Acta de Recibo Parcial No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2026-05-14 cuyo Objeto: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026

ACTA RECIBO PARCIAL No. 1 de 2026-10-22

En el municipio de Hato Corozal, a los Veintidós(22) días del mes de Octubre de 2026, se reunieron HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, quien actúa en su calidad de supervisor,de conformidad con Clausula 22 supervisión, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011y por otra parte LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52897176 de BOGOTÁ, representante legal de(l-la) RED SALUD CASANARE E.S.E, en su condición de Contratista, a fin de suscribir acta de recibo parcial, la cual se resume así:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.: 0119

FECHA DEL CONTRATO: 2026-05-14

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIO: 2026-05-19

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 2027-01-02

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2027-01-02

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $419.648.319,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

VALOR DEFINITIVO CONTRATO: $419.648.319,00 M.L.C.

CONTRATISTA: RED SALUD CASANARE E.S.E

SUPERVISOR: HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS

INTERVENTOR:

	Valor	Anticipo	

ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
Nit. 800012638-2

Acta de Recibo Parcial No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2026-05-14 cuyo Objeto: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026

CONTRATO INICIAL	$419.648.319,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$419.648.319,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$108.423.500,00	$0,00	$108.423.500,00
POR EJECUTAR	$311.224.819,00		
TOTAL	$419.648.319,00	$0,00	$108.423.500,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 1: $108.423.500,00 M.L.C.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintidós(22) días del mes de Octubre del 2026.

HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO
SUPERVISOR(A)

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS R/L RED SALUD CASANARE E.S.E
Contratista

Elaboró: HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS

ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
Nit. 800012638-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que RED SALUD CASANARE ES.E; Identificado con NIT: 844.004.097-2 para el pago de acta Parcial N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, tiene un porcentaje de ejecución del 25.84% del valor total del contrato equivalente a CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($108,423,500.00) M/CTE en el periodo comprendido entre el 19 de Mayo de 2026 al 31 de Agosto de 2026. Según soportes presentados en el marco del Contrato de Prestación de Servicios en mención.

Se expide a solicitud del interesado para expedición de factura electrónica a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario Desarrollo Social, Integral y Productivo

CLAUDIA ARIZA GARCIA CONTADOR PUBLICO NIT. 60.403.752-9 T.P. 42869-T	REALIZACION DEL ENCARGO COMUNICACIONES	Código: RF-COM-01 01-09-2024 V.02

CERTIFICACION DE PAGOS Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

No. COM-01-RED-26-40

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que, la empresa RED SALUD CASANARE E.S.E. con Nit. 844.004.197-2, a la fecha de marzo 2025, ha cancelado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), correspondiente a los periodos abril/mayo 2026, mayo/junio 2026, junio/julio 2026, julio/agosto 2026; y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes., detallados asi:

La presente se expide en Yopal a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

En constancia firma:

CLAUDIA ARIZA GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. 42869 - T
C.C. 60.403.752

7395

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

42869-T



CLAUDIA
ARIZA GARCIA
C.C. 60403752
RES. INSCRIPCION 22 DEL 18/05/1995
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368677 **50751**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VALIDADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E

7396

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 1 E D A 8 5 E 1 6 5 9 B 4 8 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ARIZA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60403752 de VILLA DEL ROSARIO (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 42869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

7397





VALIDADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerada SENA e ICBF
NIT 844000797	2	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 14-75	YOPAL-CASANARE	6334018	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	262711336	95038314 65	E	2024/05/16	2024/04/29	BANCO DE BOGOTA	0	$471,099,480

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (203 Afiliados)						$11,941,196,[illegible]	$287,261,2[illegible]			$11,941,196,[illegible]	$143,613,2[illegible]			$11,[illegible]	$40,234,6[illegible]			$11,961,196,[illegible]		$34,131,[illegible]		$11,[illegible]	$22,[illegible]		$471,[illegible]
Centro de Trabajo: 4350 (4 Afiliados)						$12,068,983	$1,931,300			$13,068,983	$1,508,800			$13,464,706	$498,700			$13,068,983		$525,200		$12,464,706	$623,600		$5,087,600
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)						$12,068,983	$1,931,300			$13,068,983	$1,508,800			$13,464,706	$498,700			$13,068,983		$525,200		$12,464,706	$623,600		$5,087,600
1	CC	7242967	HERRERA FREDY	23000 1	30	$1,553,993	[illegible]	EPS00 5	30	$1,553,093	$466,000	CCF49	30	$1,612,824	$196,108	14-23	30	$1,553,093	4.1000	$194,000	30	$1,612,824	$193,700	no	$1,096,300
2	CC	7116603530	SANCHEZ LEIDY	23000 1	30	$2,407,676	$385,300	EPS02 7	30	$2,407,676	$385,300	CCF49	30	$2,206,667	$308,300	14-23	30	$2,407,676	4.1000	$394,800	30	$2,206,667	$220,400	no	$1,016,800
3	CC	9124770	SILVA ANDRES	25-14	30	$1,170,060	$507,300	EPS02 2	30	$1,170,060	$394,300	CCF49	30	$1,268,999	$130,800	14-23	30	$1,170,060	4.1000	$117,300	30	$1,268,999	$182,500	no	$1,335,100
4	CC	9410758	ESTUPIAN FABIO	23000 1	30	$2,938,153	$470,100	EPS02 2	30	$2,938,153	$367,300	CCF49	30	$3,007,684	$121,300	14-23	30	$2,938,153	4.1000	$117,300	30	$3,007,684	$151,000	no	$1,228,400

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

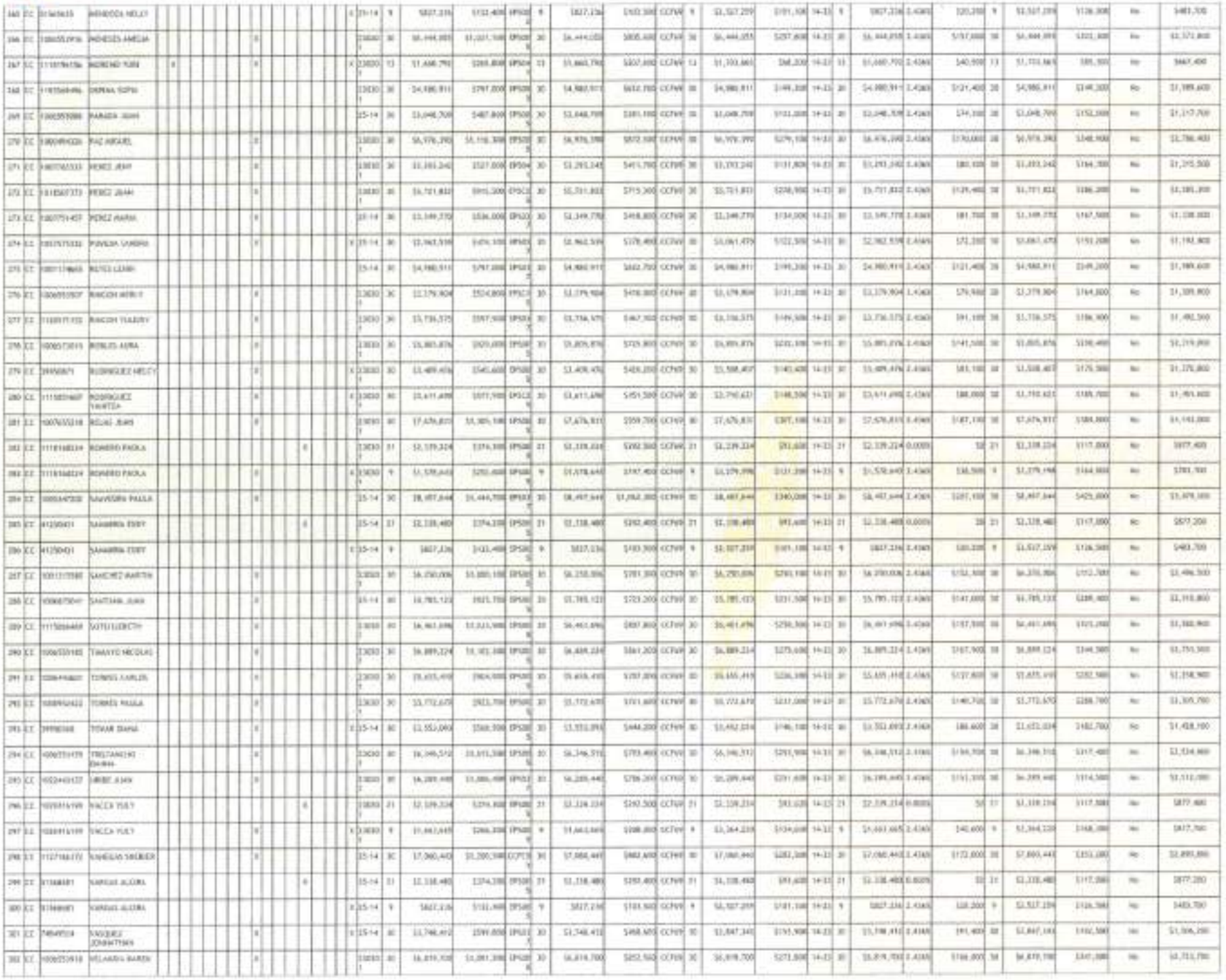

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				283	$187,291,200	$0	$0	$187,291,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	157	$93,336,600	$0	$0	$93,336,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	116	$87,381,500	$0	$0	$87,381,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$6,573,100	$0	$0	$6,573,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$34,123,500	$0	$0	$34,123,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	283	$34,123,500	$0	$0	$34,123,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$48,224,600	$0	$0	$48,224,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	283	$48,224,600	$0	$0	$48,224,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				283	$145,165,200	$0	$0	$145,165,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMENA)	EPS001	830,113,831	0	1	$737,600	$0	$0	$737,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	13	$6,365,800	$0	$0	$6,365,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,167,500	$0	$0	$2,167,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$427,900	$0	$0	$427,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$344,700	$0	$0	$344,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	136	$59,648,400	$0	$0	$59,648,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$2,390,400	$0	$0	$2,390,400
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$882,600	$0	$0	$882,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,301,900	$0	$0	$1,301,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	110	$70,898,400	$0	$0	$70,898,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$36,169,000	$0	$0	$36,169,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	283	$36,169,000	$0	$0	$36,169,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$24,121,900	$0	$0	$24,121,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	283	$24,121,900	$0	$0	$24,121,900
TOTAL				283	$475,095,400	$0	$0	$475,095,400

1408

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8440049187	2	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-75	YOPAL-CASANARE	6324018	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	340753113	950153471	E	2026/06/12	2026/05/28	BANCO DE BOGOTA	0	$326,320,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | |

Planilla Resumen

| | | |

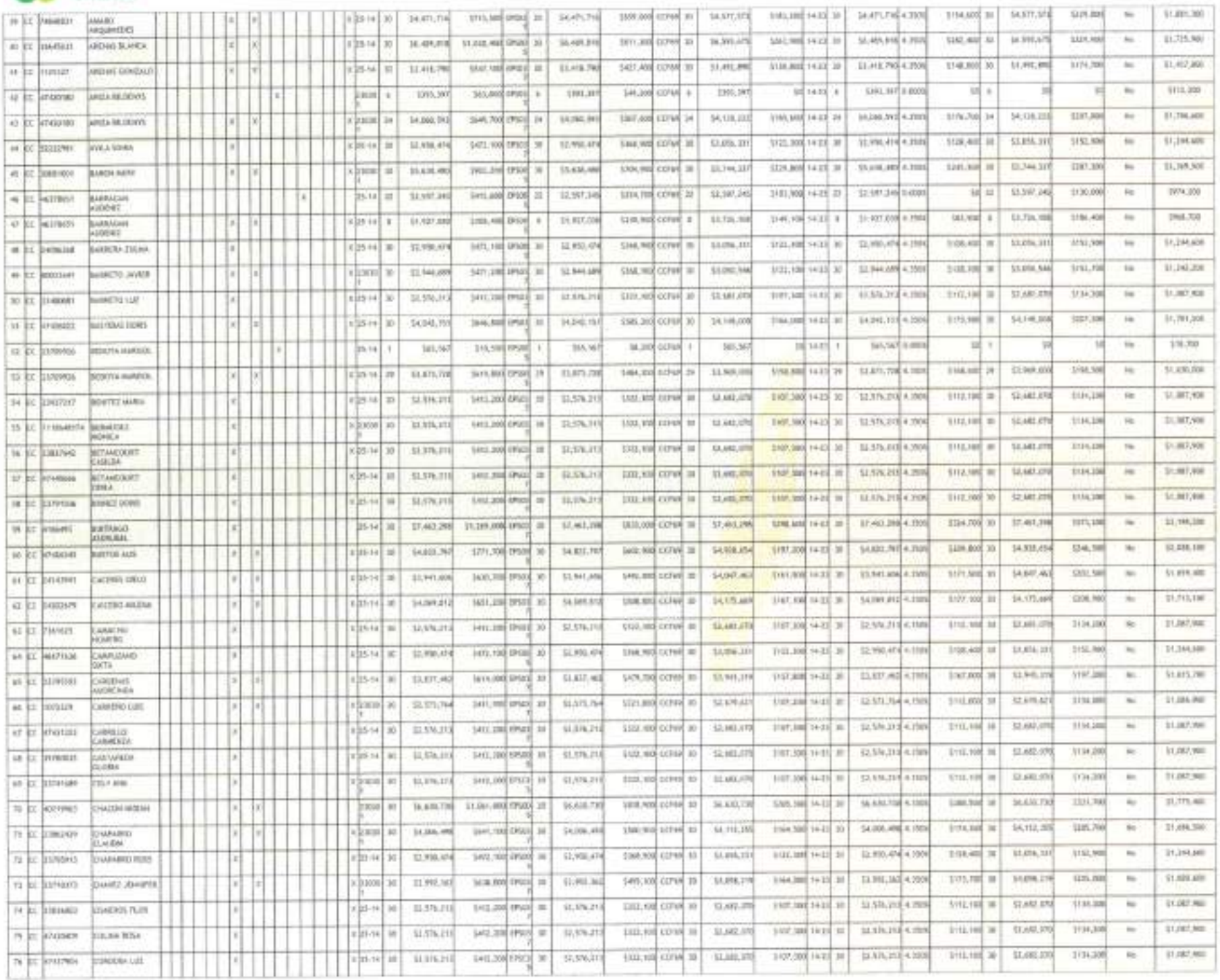

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

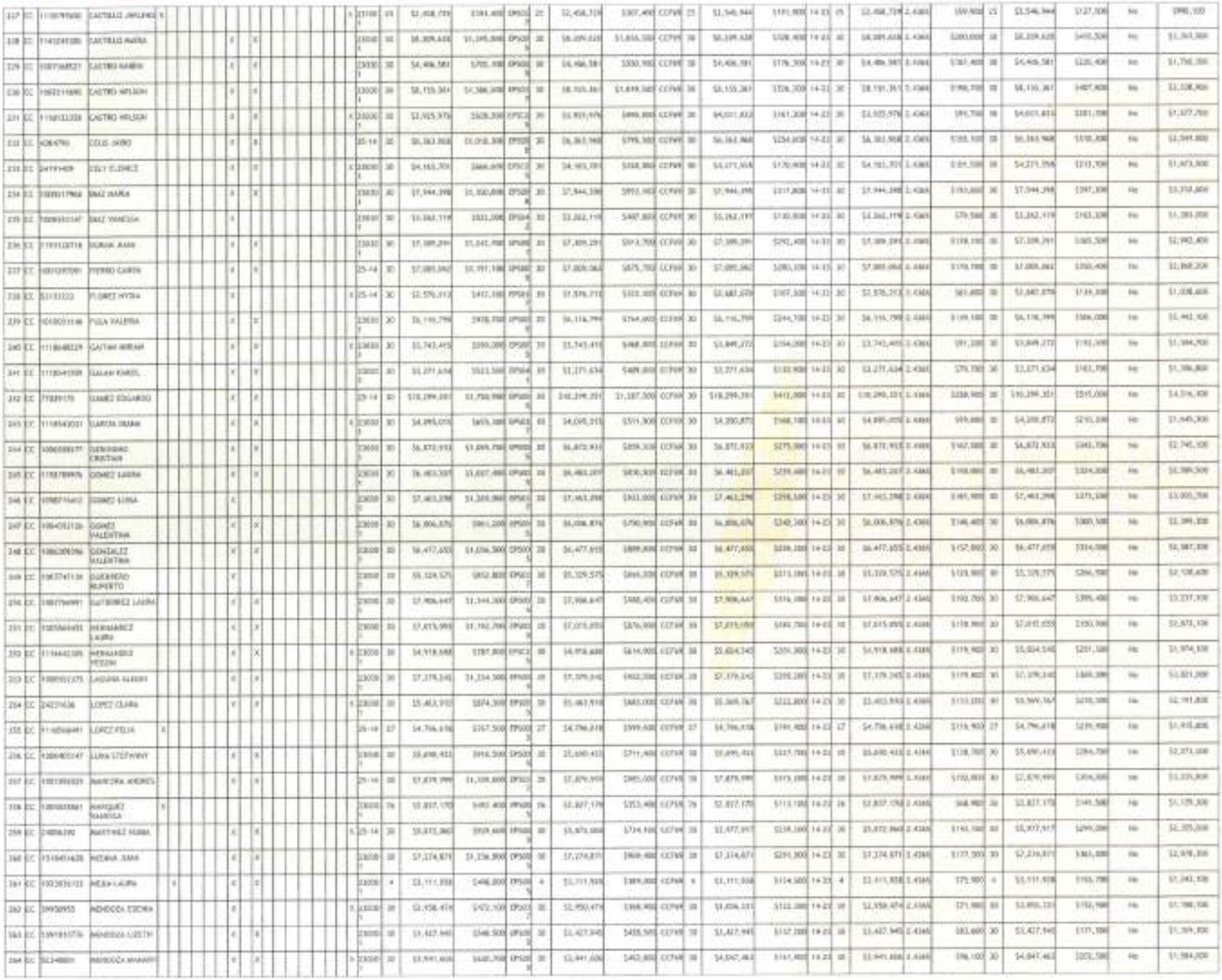

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				287	$208,872,700	$0	$0	$208,872,700
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	1	$393,400	$0	$0	$393,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	160	$105,331,800	$0	$0	$105,331,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	118	$98,420,900	$0	$0	$98,420,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$4,726,600	$0	$0	$4,726,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$38,335,300	$0	$0	$38,335,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	287	$38,335,300	$0	$0	$38,335,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$52,795,600	$0	$0	$52,795,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	287	$52,795,600	$0	$0	$52,795,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				287	$160,358,900	$0	$0	$160,358,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$913,700	$0	$0	$913,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	13	$6,704,000	$0	$0	$6,704,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,506,400	$0	$0	$2,506,400
COOSALUD EPS	EPS041	900,226,715	3	1	$407,800	$0	$0	$407,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$368,900	$0	$0	$368,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	138	$65,093,100	$0	$0	$65,093,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$2,184,000	$0	$0	$2,184,000
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$881,700	$0	$0	$881,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,263,900	$0	$0	$1,263,900
SANITAS	EPS035	800,251,440	6	123	$80,035,400	$0	$0	$80,035,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$39,600,600	$0	$0	$39,600,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	287	$39,600,600	$0	$0	$39,600,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$26,407,400	$0	$0	$26,407,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	287	$26,407,400	$0	$0	$26,407,400
TOTAL				287	$526,370,500	$0	$0	$526,370,500

1419

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 844004197	2	RED SALUD CASANARE E.S.E	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-15	YOPAL-CASANARE	6324018	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	412982704	95636643	E	2026/07/24	2026/06/16	BANCO DE BOGOTA	0	$533,409,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
				Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (284 Afiliados)						$15,691,397	$2,510,900			$15,691,397	$1,961,300			$17,552,178	$701,300			$15,691,397		$386,200		$17,552,178	$878,100		$6,439,200
Centro de Trabajo: 4310 (4 Afiliados)						$15,691,397	$2,510,900			$15,691,397	$1,961,300			$17,552,178	$701,300			$15,691,397		$386,200		$17,552,178	$878,100		$6,439,200
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)						$15,691,397	$2,510,900			$15,691,397	$1,961,300			$17,552,178	$701,300			$15,691,397		$386,200		$17,552,178	$878,100		$6,439,200
1	CC	7242757	HERRERA RIGOI	X	3310-1	30	$4,179,601	$669,300	EPS01	30	$4,179,601	$515,900	CCF01	30	$4,225,458	$169,100	14-21	30	$4,179,601	4.350%	$179,300	30	$4,225,458	$211,400	No	$1,734,900
2	CC	1116662658	SANCHEZ LEIDY	X	3310-1	30	$2,576,213	$412,300	EPS02	30	$2,576,213	$320,100	CCF01	30	$2,682,370	$107,300	14-21	30	$2,576,213	4.350%	$112,100	30	$2,682,370	$134,200	No	$1,087,900
3	CC	9124177O	SILVA WILBERMA		15-14	13	$2,321,971	$371,600	EPS03	13	$2,321,971	$177,800	CCF01	13	$2,321,971	$81,900	14-21	13	$2,321,971	0.000%	$0	13	$2,321,971	$111,300	No	$823,300
4	CC	9124177O	SILVA WILBERMA		25-14	9	$1,651,213	$264,200	EPS03	9	$1,651,213	$126,500	CCF01	9	$4,196,413	$167,900	14-21	9	$2,651,213	4.350%	$115,500	9	$4,196,413	$209,900	No	$1,249,600
5	CC	9404159	GOTAMA PABLO	X	3310-1	30	$4,130,399	$669,300	EPS05	30	$4,130,399	$515,900	CCF01	30	$4,226,256	$169,100	14-21	30	$4,130,399	4.350%	$179,300	30	$4,226,256	$211,400	No	$1,734,900

1420

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

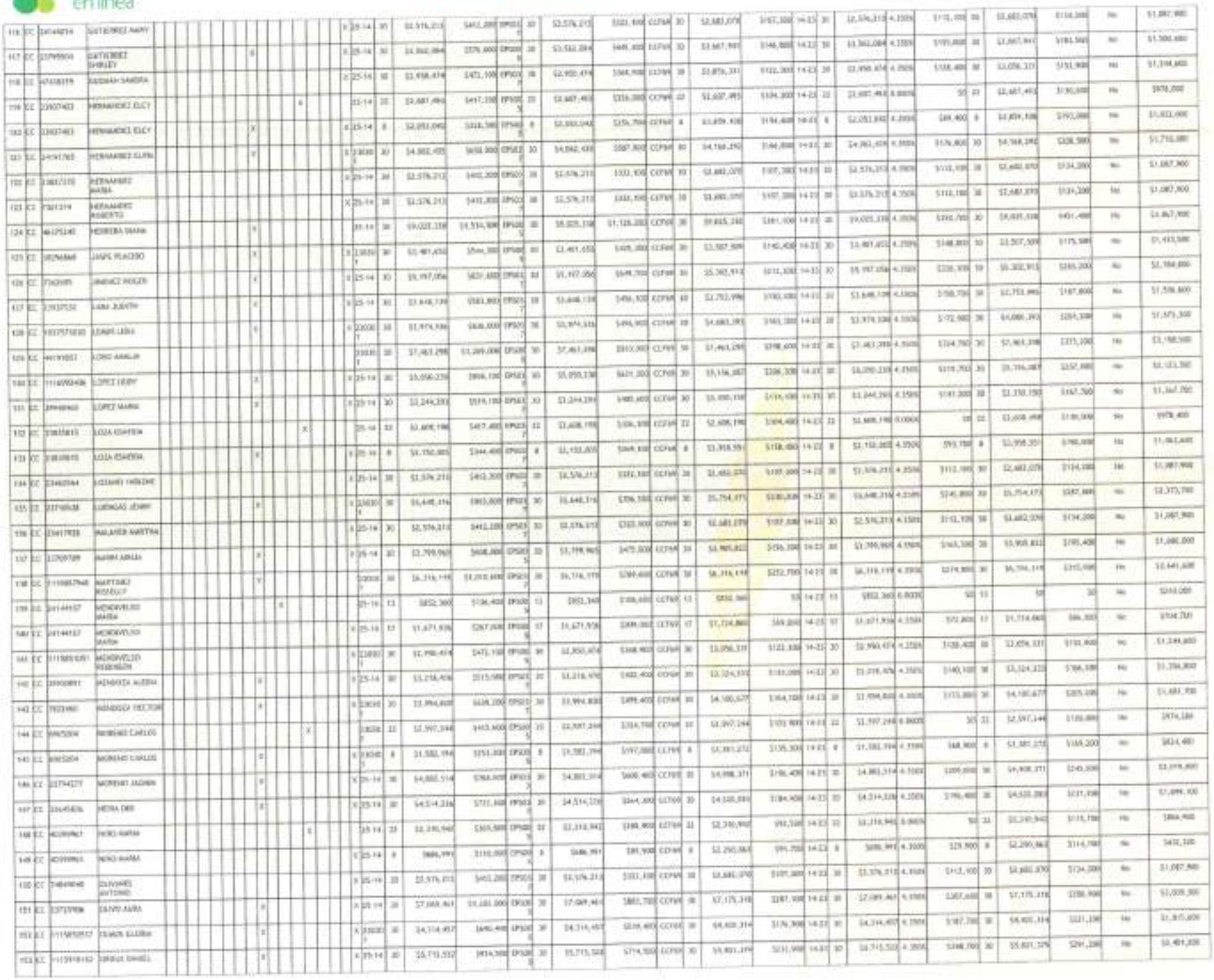

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				284	$210,651,500	$0	$0	$210,651,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$472,100	$0	$0	$472,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	159	$107,665,300	$0	$0	$107,665,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	116	$97,346,500	$0	$0	$97,346,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$5,167,600	$0	$0	$5,167,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$36,680,400	$0	$0	$36,680,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	284	$36,680,400	$0	$0	$36,680,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$55,167,300	$0	$0	$55,167,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	284	$55,167,300	$0	$0	$55,167,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				284	$161,956,900	$0	$0	$161,956,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$825,300	$0	$0	$825,300
CAPRESOCA	EPSC15	891,856,000	7	13	$6,973,200	$0	$0	$6,973,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,376,700	$0	$0	$2,376,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$451,900	$0	$0	$451,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$424,500	$0	$0	$424,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	136	$66,908,800	$0	$0	$66,908,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$2,010,300	$0	$0	$2,010,300
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$922,300	$0	$0	$922,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,369,900	$0	$0	$1,369,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	122	$79,694,000	$0	$0	$79,694,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$41,380,200	$0	$0	$41,380,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	3	284	$41,380,200	$0	$0	$41,380,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$27,592,900	$0	$0	$27,592,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	284	$27,592,900	$0	$0	$27,592,900
TOTAL				284	$533,429,200	$0	$0	$533,429,200

1430

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 844004997	1	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MÁS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-75	YOPAL-CASANARE	6234010	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	516524977	95083621X3	E	2026/08/06	2026/07/28	BANCO DE BOGOTA	0	$543,991,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	In	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Var	Cod	Dias	IBC	Aporte	Cod	Dias	IBC	Aporte	Cod	Dias	IBC	Aporte	Cod	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (164 Afiliados)																						$2,[illegible]	$[illegible]			$2,[illegible]	$[illegible]			$2,[illegible]	$[illegible]			$2,[illegible]		$[illegible]		$[illegible]	$[illegible]		$[illegible]
Centro de Trabajo: 4350 (4 Afiliados)																						$16,833,870	$2,693,800			$16,833,870	$2,104,500			$17,341,071	$687,600			$16,833,870		$719,600		$17,186,813	$859,900		$7,071,400
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)																						$16,833,870	$2,693,800			$16,833,870	$2,104,500			$17,341,071	$687,600			$16,833,870		$719,600		$17,186,813	$859,900		$7,071,400
1	CC	1241797	HERIBERTO PISCIT																	X		23-14	30	$3,698,760	$591,800	UR001	30	$3,698,760	$487,400	CCF04	30	$3,764,623	$150,600	14-03	30	$3,698,760	4.350%	$160,200	30	$3,764,623	$268,700	No	$2,170,300
2	CC	1116652585	SANCHEZ LEIDY																		X	23030	1	$58,364	$9,400	DP001	1	$58,364	$7,300	CCF04	1	$57,238	$0	14-03	1	$58,364	0.800%	$0	1	$0	$0	No	$16,700
3	CC	1116652585	SANCHEZ LEIDY																	X		23030	19	$3,855,733	$617,000	DP001	19	$3,855,733	$481,000	CCF04	19	$3,911,009	$156,100	14-03	19	$3,855,733	4.350%	$167,800	19	$3,911,009	$197,700	No	$1,623,600
4	CC	91241778	SILVA WOLFRAM																		X	23-14	1	$600,998	$96,200	DP001	1	$600,998	$75,100	CCF04	1	$606,998	$24,200	14-03	1	$606,998	0.800%	$0	1	$600,998	$35,200	No	$230,500
5	CC	91241778	SILVA WOLFRAM																	X		23-14	19	$2,494,833	$399,200	DP001	19	$2,494,833	$311,800	CCF04	19	$2,597,162	$103,900	14-03	19	$2,494,833	4.350%	$108,600	19	$2,597,162	$152,000	No	$1,075,500
6	CC	9434955	SOTOMAYOR [illegible]																	X		23030	30	$4,665,177	$746,500	DP001	30	$4,665,177	$583,100	CCF04	30	$4,771,054	$190,800	14-03	30	$4,665,177	4.350%	$203,000	30	$4,771,054	$279,700	No	$2,003,100

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

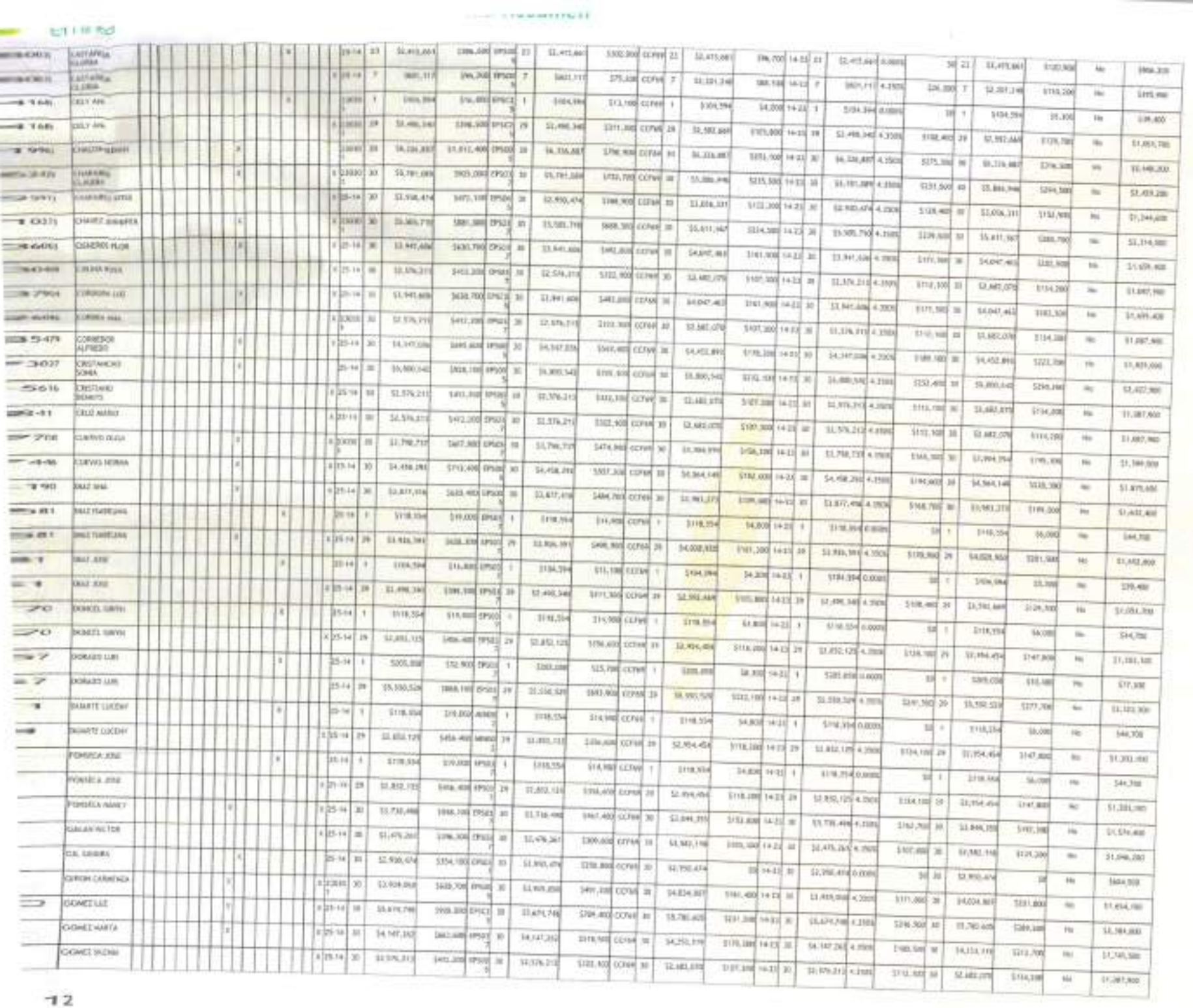

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

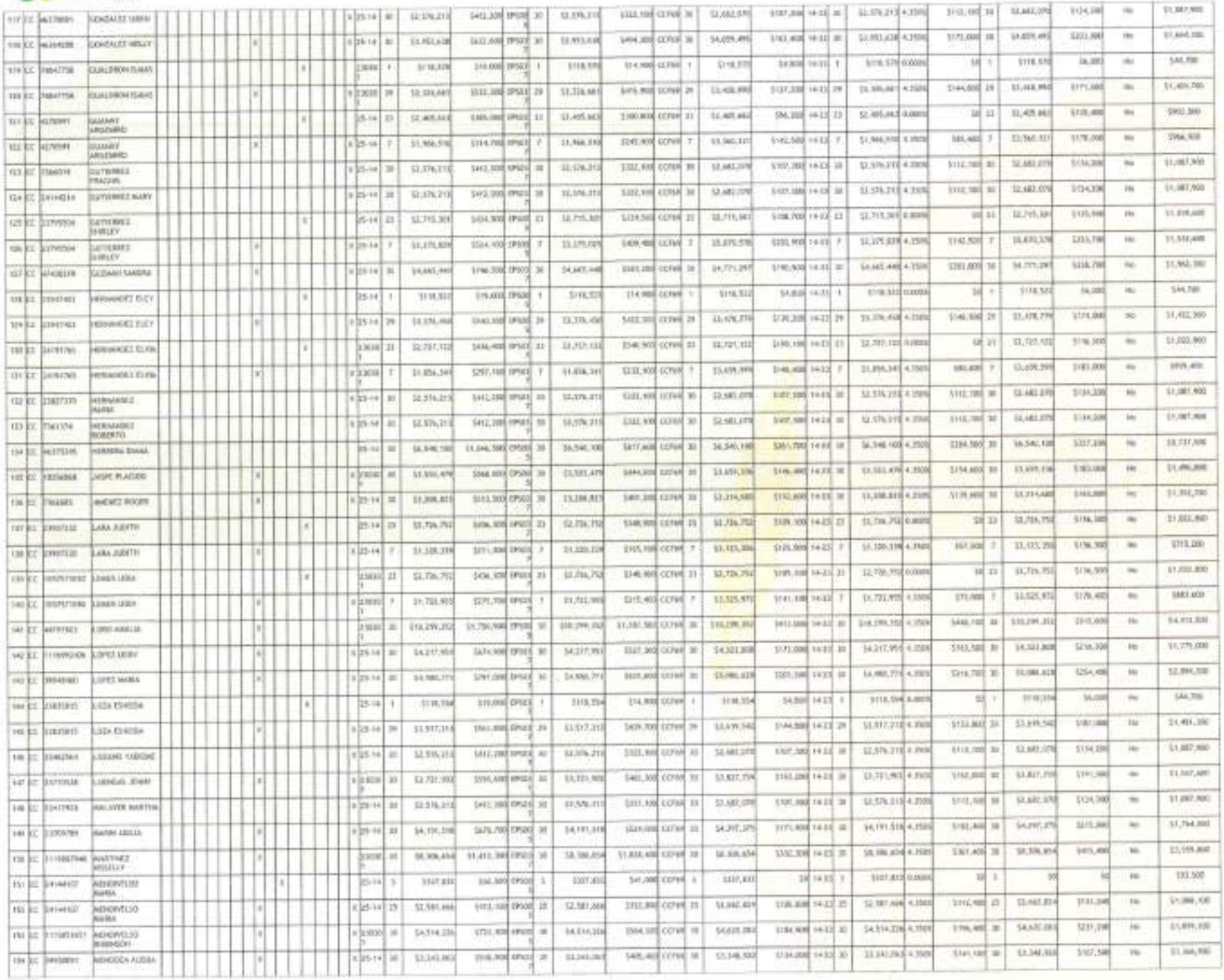

aportes en línea

Planilla Resumen

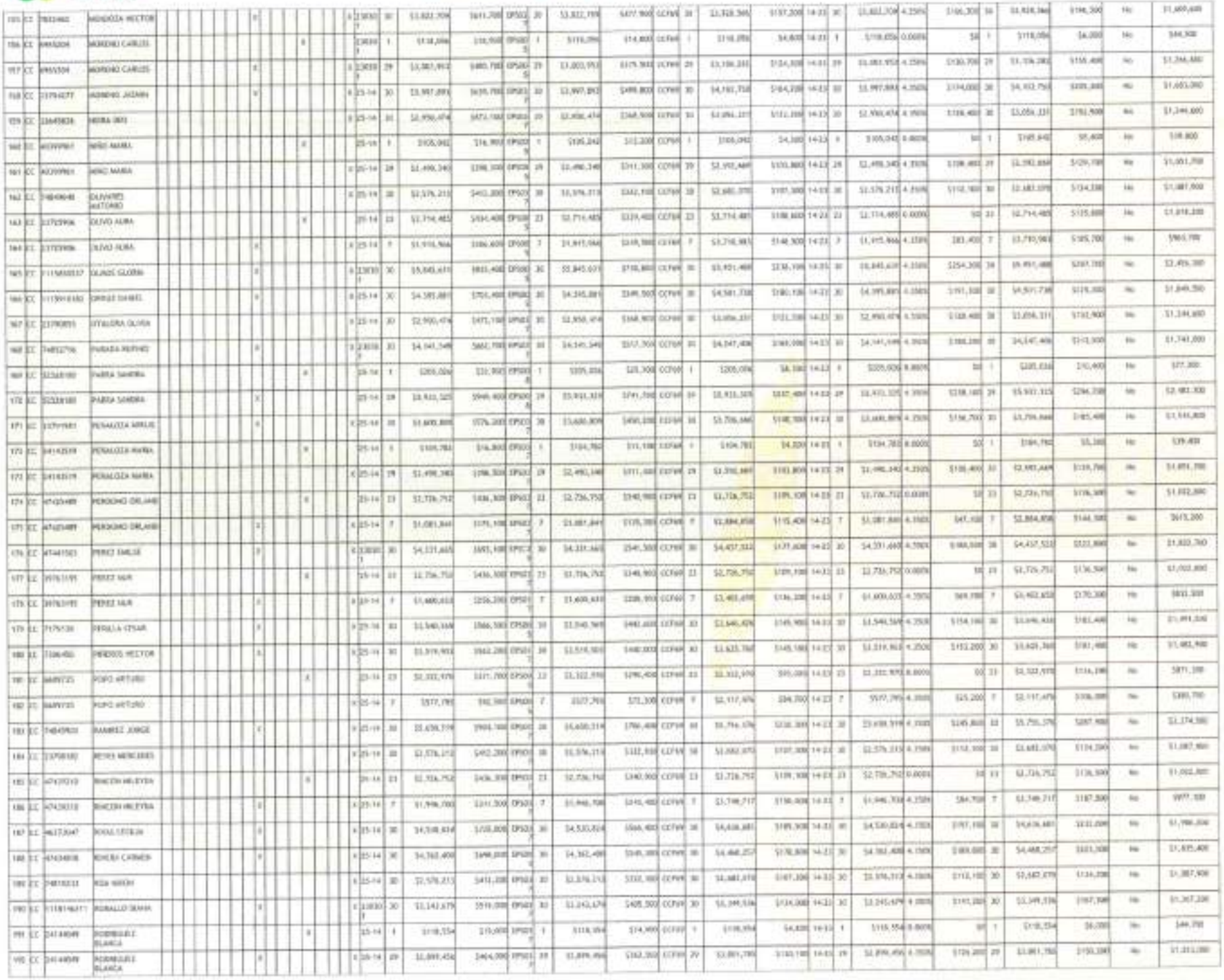

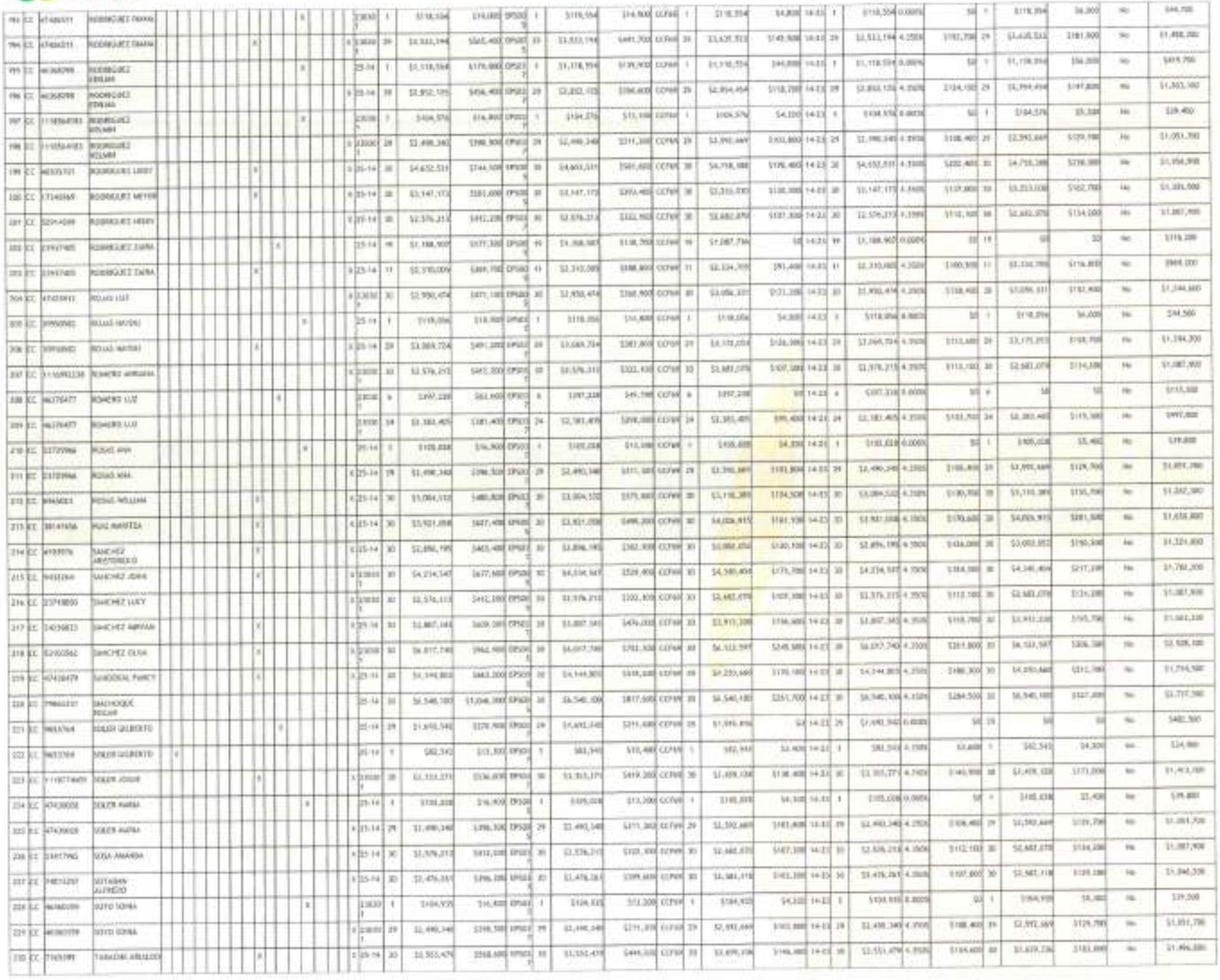

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				284	$215,967,600	$0	$0	$215,967,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	162	$108,468,200	$0	$0	$108,468,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	116	$102,806,700	$0	$0	$102,806,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$4,692,700	$0	$0	$4,692,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$38,453,500	$0	$0	$38,453,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	284	$38,453,500	$0	$0	$38,453,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$54,891,900	$0	$0	$54,891,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	284	$54,891,900	$0	$0	$54,891,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				284	$166,050,200	$0	$0	$166,050,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$809,600	$0	$0	$809,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	12	$7,074,300	$0	$0	$7,074,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,587,400	$0	$0	$2,587,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$500,000	$0	$0	$500,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCION	MIN002	901,037,916	1	1	$371,500	$0	$0	$371,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	135	$67,127,300	$0	$0	$67,127,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$1,834,500	$0	$0	$1,834,500
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$881,200	$0	$0	$881,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,230,500	$0	$0	$1,230,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	124	$83,633,900	$0	$0	$83,633,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$41,173,000	$0	$0	$41,173,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	284	$41,173,000	$0	$0	$41,173,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$27,455,500	$0	$0	$27,455,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	284	$27,455,500	$0	$0	$27,455,500
TOTAL				284	$543,991,700	$0	$0	$543,991,700

7442

Hato Corozal, 22 de Octubre del 2026.

Ref. Informe de supervisión No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 del 2026-05-14.

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas por el(la) contratista RED SALUD CASANARE E.S.E desde el 19/05/2026 hasta 31/08/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. **OBJETO:** EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
2. **FECHA DE INICIO:** 2026-05-19
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS
4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2027-01-02
5. **SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
-	-

6. **PRORROGAS**

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. **NUEVA FECHA TERMINACIÓN:** 2027-01-02
8. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $419.648.319,00 M.L.C.
9. **ADICIONES:** $0,00 M.L.C.
10. **VALOR DEFINITIVO CONTRATO:** $419.648.319,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 31/08/2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119,presenta una ejecución del 25.84% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$419.648.319,00	$0,00	

ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$419.648.319,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$108.423.500,00	$0,00	$108.423.500,00
POR EJECUTAR	$311.224.819,00		
TOTAL	$419.648.319,00	$0,00	$108.423.500,00

VALOR POR PAGAR EN EL ACTA No. 1: $108.423.500,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Actividades de acuerdo al Anexo - Ficha Técnicas del PIC 1. Jornadas comunitarias de promoción y prevención en salud – Resguardo Caño Mochuelo. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 3 2. Jornadas comunitarias de salud – Resguardo Chaparral Barronegro. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 2 3. Capacitación comunitaria en vigilancia en salud pública. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 8 4. Estrategia comunitaria de seguridad vial. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 5. Implementación de Zona de Orientación Escolar (ZOE). Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 6.Operación de centro de escucha comunitario. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 7. Campaña de derechos sexuales y reproductivos. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 8. Encuentro comunitario en salud materna. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 9. Estrategia de desparasitación comunitaria. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 10. Estrategia AIEPI comunitaria IRA–EDA. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 11 Apoyo logístico a jornadas de vacunación. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 8 12. Campaña de estilos de vida saludable. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 13. Estrategia comunitaria de control de vectores. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 14. Proceso educativo sobre enfermedades no transmisibles. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 15. Desarrollar un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 16. Implementar estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general. } Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 17. Desarrollar estrategia través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 18. Diseñar una estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 1 19. Realizar dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales. Unidad de Medida: Unidad Cantidad: 2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Garantizar la existencia de disponibilidad y registro presupuestal, así como la apropiación de los recursos destinados a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026. 2. Entregar al contratista los lineamientos técnicos, operativos y normativos que regulan la ejecución del PIC, incluyendo el Plan Territorial de Salud (PTS), metas, dimensiones, entornos priorizados, indicadores y demás instrumentos de planeación aplicables. 3. Suministrar el anexo técnico o lineamiento operativo del PIC, el cual hará parte integral del contrato y contendrá las especificaciones técnicas, metas, productos esperados, cobertura poblacional y territorial, cronograma e indicadores de seguimiento. 4. Ejercer la supervisión del contrato, designando formalmente un supervisor que realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 5. Revisar, validar y aprobar los informes y productos presentados por el contratista, dentro de los términos establecidos, dejando constancia del cumplimiento de metas e indicadores. 6. Realizar los pagos oportunamente, conforme a las condiciones pactadas en el

contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. 7. Requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos, y aplicar, si a ello hubiere lugar, los mecanismos contractuales previstos, incluyendo glosas, descuentos, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento. 8. Garantizar la articulación institucional necesaria con las EPS, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio, para asegurar la complementariedad entre intervenciones individuales y colectivas. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato, cumpliendo las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) conforme a los lineamientos del Plan Territorial de Salud (PTS), el anexo técnico, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión. 2. Cumplir con las metas, actividades, productos e indicadores establecidos en el anexo técnico, garantizando oportunidad, calidad, cobertura y pertinencia en las intervenciones ejecutadas. 3. Disponer del talento humano idóneo y suficiente, con los perfiles y competencias requeridas para la ejecución de las estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo. 4. Administrar de manera eficiente, transparente y conforme a la ley los recursos públicos asignados, destinándolos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. 5. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros en los términos y periodicidad establecidos en el contrato, anexando los soportes requeridos para la verificación de cumplimiento. 6. Garantizar la calidad técnica de las intervenciones colectivas, ajustándose a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y a las directrices impartidas por la entidad territorial. 7. Articular las acciones con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio, cuando así se requiera para la adecuada ejecución del PIC. 8. Implementar los enfoques diferencial, territorial y sociocultural, promoviendo la participación comunitaria y respetando las prácticas tradicionales cuando aplique. 9. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y riesgos laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato. 10. Mantener vigente y en debida forma las garantías contractuales, durante el término de ejecución y liquidación del contrato. 11. Atender los requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión, adoptando las acciones correctivas que resulten necesarias. 12. Conservar y custodiar la documentación soporte de la ejecución contractual, permitiendo su verificación por parte del Municipio y los organismos de control. 13. Reportar oportunamente la información requerida por la entidad contratante, incluyendo registros, bases de datos, RIPS cuando aplique y demás instrumentos técnicos exigidos. 14. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio, conforme a la normativa vigente. 15. Responder por los daños y perjuicios que cause con ocasión de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación.

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL(LA) CONTRATISTA

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Observación
Durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad. "Realizar en el resguardo indígena caño mochuelo : pueblo saliba en el marco de las jornadas de salud realizar encuentros de fortalecimiento de las capacidades comunitarias, diálogos de saberes	0	1

y gestión del conocimiento para la prevención y promoción en salud por medio de: tres (3) jornadas de salud con énfasis en ollas comunitarias dentro del resguardo indígena que se definirá por la supervisión donde se realizará la atención de estas 5 comunidades (morichito, getsemaní , mochuelo , mardue y jikuturi con puntos de atención) , se deben ejecutar 3 ollas con intervalo de un mes cada una, dirigido a la comunidad en general, con una duración de (8) horas cada una y participación mínima de 300 personas por jornada".		
durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad. "realizar en el resguardo indigena chaparral - barronegro (en las comunidades chaparral la casirva pueblo uwa): durante las jornadas de salud se realizaran encuentros de fortalecimiento de las capacidades comunitarias, encuentro de saberes y gestión del conocimiento para la prevención y promoción en salud por medio de las dos ollas comunitarias en el resguardo indígena chaparral- casirva dirigido a la comunidad en general, con una duración mínima de (8) horas con un mínimo de participantes de (60) personas de la casirva y (115) de chaparral, por cada jornada estás dos ollas se realizaran una en la comunidad de chaparral y una comunidad de la casirva de acuerdo a lo concertado con los lideres del resguardo, en el marco de la olla comunitaria se trabajaran temáticas de salud de manera lúdicas en salud sexual y reproductiva, cuidado del medio ambiente y sus formas de reciclar para evitar la contaminación ambiental, salud mental como la prevención del suicidio, violencia intrafamiliar además se coordinará con la administración municipal para realizar actividades recreativas con la población participante y promoción de la lectura por medio de la biblioteca ambulante"	0	2
urante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad. "Ejecutar estrategia integral de capacitación a partir del desarrollo de 8 talleres con la participación mínima de 20	0	3

lideres comunitarios con el objetivo de adelantar el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud pública brindando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera trasversal en los diferentes eventos de interés en salud pública"		
durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad " Realizar una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo nuevo y otro al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público; es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias.	0	4

Durante la fase de alistamiento de la Zona de Orientación Escolar (ZOE), se llevó a cabo la concertación con los rectores, coordinadores y profesionales de orientación escolar de cada una de las instituciones educativas, con el propósito de establecer acuerdos para el desarrollo de las actividades y definir las acciones prioritarias de acuerdo con las necesidades identificadas en la comunidad educativa. Como resultado de este proceso, se elaboró la ficha metodológica correspondiente, la cual fue revisada y aprobada el día 30 de Julio de 2026, para iniciar las actividades programadas. Asimismo, se construyó la base de datos de los actores sociales internos y externos vinculados a cada institución educativa, así se realizó el mapeo de las instituciones y entidades pertinentes para la articulación interinstitucional y se elaboró el documento diagnóstico el día 27 de Julio de 2026, como insumo para orientar las acciones de promoción de la salud mental y prevención de situaciones de riesgo en el entorno escolar. Durante la fase de implementación, se desarrollaron las actividades de enganche en las instituciones educativas Antonio Martínez Delgado y Luis Hernández Vargas, mediante talleres participativos dirigidos a los estudiantes, enfocados en el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de una convivencia escolar saludable. En la Institución Educativa Antonio Martínez Delgado, se realizaron el día 10 de agosto a un total de 63 estudiantes, las siguientes actividades: Taller de prevención del consumo de sustancias psicoactivas: dirigido a los estudiantes de los grados noveno y décimo. Taller de manejo de emociones: dirigido a los estudiantes del grado séptimo. Taller de resolución de conflictos: dirigido a los estudiantes del grado undécimo. De esta manera se evidencia un predominio de participantes menores de edad, con 54 estudiantes que equivale al 86% , seguido de 5 participantes extranjeros mayores de edad que equivalen al 8%, así como 3 que equivale al 5%,	40	5

correspondientes a jóvenes mayores de edad. Asimismo, se registró 1 participante que equivale al 2% con número asignado por la Secretaría de Educación, reflejando de esta forma la diversidad de población con la que cuenta la institución. Adicionalmente, en la Institución Educativa Antonio Martínez Delgado, se desarrollaron talleres de promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo, dirigidos a estudiantes, padres de familia y docentes, con el propósito de fortalecer las habilidades socioemocionales, promover la comunicación asertiva, favorecer la construcción de proyectos personales y brindar herramientas para el manejo del estrés en el entorno educativo y familiar. Las actividades realizadas contaron con la participación de 104 personas: Taller "Proyecto de vida": dirigido a los estudiantes del grado décimo, realizada el 12 de agosto de 2026. Taller "Hablemos para entendernos": dirigido a padres de familia, realizado el 19 de agosto de 2026. Taller "Sacúdete el estrés: trato, tono y tiempo": dirigido a los docentes de la institución educativa realizada el 20 de agosto. La mayoría de los participantes contaban con tarjeta de identidad, con un total de 57 personas equivalente al 55% lo que indica que gran parte de los asistentes eran jóvenes en edad legal para portar este documento. Le siguen 46 personas equivalente al 44% con cedula de ciudadanía, correspondiente principalmente a mayores de edad, evidenciando la participación de adultos, como padres de familia y docentes los cuales fueron parte fundamental en este proceso. Además, se identificaron 1 participantes con Numero Asignado por la secretaria (NES), reflejando la diversidad y las diferentes situaciones documentales presentes en la población atendida. Por su parte, en la Institución Educativa Luis Hernández Vargas, se llevaron a cabo las siguientes actividades de enganche, las cuales contaron con la participación de 84 personas. Taller de manejo de emociones y resolución de conflictos: dirigido a los estudiantes del grado sexto,		

realizado el 31 de Julio de 2026. Taller de manejo de emociones y resolución de conflictos: dirigido a los estudiantes del grado séptimo, realizado el 31 de Julio de 2026. Taller de prevención del consumo de sustancias psicoactivas: dirigido a los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo, realizado el 06 de agosto. En el desarrollo de las actividades se realizó la caracterización de los estudiantes participantes de acuerdo con su tipo de documento de identidad. Los registros evidenciaron un predominio de estudiantes con Tarjeta de Identidad, con 73 participantes (85 %), seguido de 11 participantes con Cédula de Ciudadanía (15 %), correspondientes a jóvenes mayores de edad. El desarrollo de las actividades cuenta con los respectivos soportes documentales, entre ellos informes de ejecución, listas de asistencia, evidencias fotográficas y encuestas de satisfacción, los cuales permiten respaldar y verificar las acciones realizadas en el marco de la implementación de la estrategia ZOE.		
El equipo del plan de intervenciones colectivas PIC-2026 realizo durante la fase de alistamiento del Centro de Escucha, acciones orientadas a garantizar las condiciones necesarias para su implementación y puesta en funcionamiento. Se llevó a cabo el reconocimiento del punto físico y su ubicación geográfica, el proceso de inducción y socialización del equipo interdisciplinario, la elaboración del diagnóstico mediante cartografía social y mapeo de actores institucionales y comunitarios, asimismo, actividades de concertación y articulación con actores institucionales y comunitarios, se realizó la apertura oficial del Centro de Escucha el 18 de agosto de 2026 y, posteriormente, la conformación de la red operativa el 19 de agosto. Se realizó atención, orientación y promoción de la salud mental, mediante espacios de escucha activa, acompañamiento e intervención breve dirigidos a la comunidad. En este periodo se atendieron 10 usuarios, a quienes se les aplicaron 17 tamizajes de acuerdo con sus necesidades, incluyendo	33	6

APGAR Familiar, SRQ, ASSIST y RQC, con el propósito de identificar posibles dificultades relacionadas con la salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas y la dinámica familiar. En cuanto a los resultados, la aplicación del APGAR Familiar permitió identificar que 6 de los 10 usuarios presentaban disfunción familiar leve, mientras que en los demás casos se observaron resultados variables entre funcionalidad familiar normal y disfunción moderada. Asimismo, se brindó educación sobre prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, reconocimiento de señales de alerta asociadas a la ansiedad y la depresión, manejo de emociones, comunicación asertiva, resolución de conflictos y fortalecimiento de las redes de apoyo. Según el informe, los tamizajes realizados no evidenciaron niveles de riesgo alto en las personas evaluadas mediante SRQ y ASSIST. Se evidenció una mayor participación de la población adulta, entre los 29 y 59 años, con un 40 %, correspondiente a 4 personas, seguida de la población joven, entre los 18 y 28 años, con un 30 %, equivalente a 3 personas. Por su parte, los demás grupos del curso de vida registraron una participación de una persona por grupo.		
durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad " Implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia"	0	7
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas	100	8

(PIC) realizó la ejecución de la actividad educativa dirigida a las madres participantes de la modalidad campesina del ICBF, mediante dos ciclos de intervención: el primero, conformado por tres (3) sesiones teóricas, y el segundo, por dos (2) sesiones prácticas, para un total de cinco (5) sesiones con una duración acumulada de cuatro (4) horas. Durante la jornada participaron 20 mujeres, a quienes se brindó orientación sobre la importancia del cuidado de la salud durante la gestación y después del nacimiento, los controles de salud, la lactancia materna y el cuidado de los bebés. Asimismo, se promovió el intercambio de experiencias y conocimientos previos, complementado con una demostración práctica de las técnicas adecuadas de posición y agarre durante la lactancia, utilizando una muñeca como recurso pedagógico. Respecto a las características de la población, el 100 % de las participantes fueron mujeres y el 100 % residía en el área rura		
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)en coordinada por la enfermera profesional realizó el 49% de la estrategia de desparasitación antihelmíntica dirigida a la población escolar del municipio. Previamente, se concertó la entrega del plan de trabajo y los desparasitantes el 3 de agosto de 2026, y se coordinó con las instituciones educativas priorizadas. Asimismo, se entregaron los oficios de inicio, el video informativo y los formatos de disentimiento informado para los padres de familia o acudientes que no autorizaran la intervención. Durante esta primera fase, se intervino la Institución Educativa Antonio Martínez Delgado, incluida la sede El Progreso, y la Institución Educativa Luis Hernández Vargas, con un total de 905 estudiantes registrados. Frente a una población programada de 1.846 personas, se alcanzó un avance del 49 %, quedando pendientes otras sedes, principalmente del área rural. La caracterización evidenció una distribución por sexo equilibrada, con una ligera predominancia masculina (50,9 %), y una mayor concentración	49	9

de participantes en el ciclo de infancia, especialmente entre los 6 y 15 años. No se registraron participantes en los grupos de juventud, adultez y persona mayor.		
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la profesional de enfermería realizó el proceso de concertación con los líderes comunitarios fortalecidos durante la vigencia 2025. La actividad se ejecutó al 100 % y se llevó a cabo el 28 de agosto de 2026 en las instalaciones de la Oficina PIC 2026, en horario de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m., para un total de ocho (8) horas de formación, en el marco de la estrategia AIEPI Comunitario. Se contó con la participación de veinte (20) líderes comunitarios, de los cuales ocho (8) fueron mujeres (40 %) y doce (12) hombres (60 %); el 82 % provenía de la zona rural y el 18 % de la zona urbana. Los participantes representaron diferentes veredas, barrios e instituciones del municipio de Hato Corozal, entre ellos Chire, El Progreso, Rincones del Piedemonte, La Maraure, El Porvenir, San José del Ariporo, El Corozo, Altamira, El Control, El Banco, Rosa Blanca, La Chapa, Libertadores, Sarrapio, La Manga y Altagracia, así como referentes de las instituciones educativas Antonio Martínez Delgado y Luis Hernández Vargas y del Servicio de Atención a la Comunidad (SAC). La metodología se fundamentó en el diálogo de saberes y la participación comunitaria, reconociendo los conocimientos, las experiencias y las necesidades propias de cada territorio. Como actividad de cierre, se desarrolló la dinámica denominada "Árbol de compromisos", mediante la cual cada líder reflexionó sobre los aprendizajes adquiridos y estableció un compromiso para aplicar y replicar los conocimientos en su comunidad. Asimismo, se realizó la entrega de un kit de apoyo para el fortalecimiento del rol comunitario, dispuesto en una mochila para facilitar su transporte y utilización durante las acciones de orientación y acompañamiento. El kit incluyó acetaminofén en jarabe, jeringa	100	10

dosificadora de 5 ml, termómetro digital, sales de rehidratación oral, tallímetro y carnet de vacunación actualizado. Durante la entrega, se explicó de manera práctica la utilización de cada elemento, con el propósito de fortalecer las capacidades de los líderes comunitarios para orientar a las familias y promover prácticas de cuidado de la salud infantil en sus territorios.		
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026) dirigido por la profesional de enfermería realizó el acompañamiento y apoyo a dos jornadas de vacunación durante la vigencia: la tercera Jornada Nacional de Vacunación, desarrollada el 25 de julio de 2026, y la primera Jornada de Intensificación Municipal, realizada el 22 de agosto de 2026. Previamente, se hizo la articulación con la Oficina de Vacunación para coordinar las fechas, los puntos de intervención y los aspectos logísticos, así como fortalecer la promoción de la importancia de mantener actualizado el esquema de vacunación. En la jornada nacional se dispusieron tres puntos de intervención: uno intramural y dos extramurales móviles en el barrio El Corozo, donde se implementó la estrategia casa a casa para acercar los servicios a la población infantil. En la jornada de intensificación se habilitó un único punto intramural, debido a la falta de talento humano habilitado y disponible para desarrollar actividades extramurales. Durante las dos jornadas se registraron 61 participantes, de los cuales 41 correspondieron a la Jornada Nacional de Vacunación y 20 a la Jornada de Intensificación. En cuanto al tipo de documento, en la primera jornada predominó la cédula de ciudadanía, con 29 registros (70,7 %), seguida del registro civil y la tarjeta de identidad, con seis registros cada uno (14,6 % respectivamente). En la segunda jornada predominó la tarjeta de identidad, con 13 participantes (65 %), seguida de la cédula de ciudadanía, con cinco (25 %), y los documentos RC y PPT, con un participante cada uno (5 % respectivamente). Respecto al sexo, se reportaron 39 mujeres (63,9 %) y 22 hombres	25	11

(36,1 %), evidenciándose una mayor participación femenina. Asimismo, se observó una mayor presencia de población residente en la zona urbana, aunque la jornada de intensificación también contó con participación rural. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la difusión de las jornadas y a promover el acceso de la comunidad a los servicios de vacunación.		
durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad " Implementar campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindará información en salud mediante el fomento de las prácticas saludables como stands informativos, ciclovía, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal"	0	12
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026), lidero la realización de una jornada de movilización social, educación comunitaria y prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en el barrio El Corozo del municipio de Hato Corozal, en cumplimiento de la priorización establecida por la Oficina de Salud Pública, concertada el 23 de julio de 2026, teniendo en cuenta la incidencia de casos de dengue con signos de alarma registrados en el municipio durante la vigencia. La actividad se desarrolló mediante la modalidad casa a casa los días 28 de julio, 1 y 3 de agosto de 2026,	100	13

durante los cuales se entregaron 100 kits para el lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, distribuidos en 10, 30 y 60 kits, respectivamente. Cada kit contenía jabón en polvo de 250 g, hipoclorito de sodio de 450 ml y un cepillo de cerdas gruesas. La entrega estuvo acompañada de orientación práctica sobre el lavado, cepillado y mantenimiento adecuado de los tanques, así como de un adhesivo informativo con el paso a paso del procedimiento, para facilitar su consulta y aplicación en los hogares. En total, participaron 100 hogares, con una distribución por sexo de 77 mujeres (77 %) y 23 hombres (23 %). Se evidenció una mayor participación femenina y una importante presencia de población adulta y adulta mayor, lo que favoreció el fortalecimiento de conocimientos y prácticas preventivas en el entorno domiciliario, orientadas a reducir la acumulación de agua, controlar los criaderos de mosquitos y prevenir las enfermedades transmitidas por vectores.		
durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad "Desarrollar un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, miembros de mecanismos de participación en salud. presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se abrirán espacios de sensibilización y acciones de información, educación y	0	14

comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural"		
durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad "Desarrollar un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-practica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del área urbana"	0	15
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026) liderada por la enfermera, realizo las actividades de apertura y cierre de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, en articulación con el Centro de Salud Municipal, con el propósito de beneficiar a las gestantes y madres lactantes que recibían atención en la institución. La apertura se llevó a cabo el 3 de agosto de 2026, a las 7:00 a. m., mediante la instalación de un stand educativo e informativo, mientras que el cierre se realizó el 6 de agosto de 2026 con un encuentro dirigido a gestantes, madres lactantes y demás participantes. Durante las jornadas se desarrollaron acciones de información, educación y comunicación sobre los beneficios de la lactancia materna para la madre y el niño o niña, las técnicas adecuadas de amamantamiento, la alimentación complementaria, la planificación familiar y la prevención de prácticas que interfieren con una lactancia exitosa. Como parte del cierre, se realizó un compartir con una torta alusiva a la conmemoración, promoviendo la integración y el reconocimiento de la importancia de apoyar y proteger la lactancia materna. Asimismo, se desarrolló el concurso "Mi mejor experiencia con la lactancia", mediante un registro	100	16

fotográfico difundido en la página de Facebook, donde se publicaron fotografías autorizadas por las participantes y se estableció el 7 de agosto como fecha de cierre del concurso. En total, se registraron 36 participantes: 30 con cédula de ciudadanía (83,3 %), cuatro con tarjeta de identidad (11,1 %) y dos con cédula de extranjería (5,6 %). El 100 % correspondió al sexo femenino. Según el ciclo de vida, predominó el grupo de juventud, con 18 participantes (50 %), seguido de adultez, con 14 (38,9 %), y adolescencia, con cuatro (11,1 %). Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de conocimientos y a la promoción de la lactancia materna como práctica fundamental para la salud y el bienestar materno-infantil.		
durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 31 de agosto no se ha desarrollado la siguiente actividad "Desarrollar estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se promueva la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos. A través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable"	0	17
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026), realizó una jornada educativa el 24 de agosto de 2026, en la sala de audiovisuales de la Institución Educativa Antonio Martínez Delgado, previa concertación con los coordinadores de las instituciones educativas Antonio Martínez Delgado y Luis Hernández Vargas. La actividad tuvo una duración	100	18

aproximada de cuatro (4) horas y contó con la participación de 60 estudiantes de grado décimo de ambas instituciones. Mediante una metodología participativa, se abordaron temáticas relacionadas con la tenencia responsable de mascotas, la prevención de zoonosis, la convivencia ciudadana y la prevención de accidentes ofídicos. Para el desarrollo de la jornada se contó con la articulación de la Secretaría General y de Gobierno, la Policía Nacional y un profesional especializado en serpientes y accidentes ofídicos, quienes aportaron conocimientos desde sus respectivas áreas. Como estrategia de cierre, se realizó un concurso en el que los estudiantes elaboraron y enviaron previamente videos con mensajes y acciones orientadas al cuidado responsable, la protección y el bienestar de los animales de compañía. En cuanto a la caracterización de los participantes, 59 estudiantes (99 %) se identificaron con tarjeta de identidad y uno (1 %) con cédula de ciudadanía. Respecto al sexo, el 53 % correspondió al masculino y el 47 % al femenino, evidenciándose la participación de ambos grupos en las actividades educativas y de sensibilización. La jornada contribuyó al fortalecimiento de los conocimientos de los estudiantes sobre la prevención de riesgos para la salud, el cuidado animal y la convivencia responsable en la comunidad.		
El equipo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC 2026) realizó dos encuentros de capacitación el 26 de agosto de 2026, en el auditorio de la Institución Educativa Antonio Martínez Delgado, previa concertación con el coordinador de la institución y bajo la orientación de un profesional especializado. La jornada se desarrolló mediante una metodología participativa, educativa y práctica, basada en el diálogo de saberes y el intercambio de experiencias, con aplicación de pretest y postest para identificar los conocimientos iniciales y los aprendizajes fortalecidos. El primer encuentro, realizado de 8:00 a. m. a 12:00 m., estuvo orientado a la preparación ante emergencias,	100	19

desastres sanitarios y ambientales, y contó con la participación de 12 personas, de las cuales cuatro (33,3 %) fueron hombres y ocho (66,7 %) mujeres. El segundo encuentro, desarrollado de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., se dirigió a trabajadores informales del sector agropecuario y abordó la prevención y gestión de riesgos laborales, con una participación de 20 personas, de las cuales 12 (60 %) fueron hombres y ocho (40 %) mujeres. En total, participaron 32 personas. Respecto al ciclo de vida, en el primer encuentro se registraron tres participantes (25 %) en el grupo de juventud y nueve (75 %) en adultez; en el segundo, ocho (40 %) correspondieron a juventud y 12 (60 %) a adultez, sin participación de menores de 18 años ni de personas mayores de 60 años. En cuanto al documento de identidad, predominó la cédula de ciudadanía: los 12 participantes del primer encuentro contaban con este documento, mientras que en el segundo se registraron 19 personas (95 %) con cédula de ciudadanía y una (5 %) con cédula de extranjería. En relación con la residencia, todos los participantes del primer encuentro provenían de la zona urbana; en el segundo, 19 residían en la zona urbana y uno en la zona rural. Estas capacitaciones contribuyeron al fortalecimiento de conocimientos y capacidades para la prevención de riesgos, la preparación ante emergencias y la promoción de prácticas seguras en los entornos comunitarios y laborales.		

F. OBSERVACIONES GENERALES:

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Responsable,

HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO
Supervisor(a)

Elaboró. **HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS**

RedSalud NIT.844.004197-2	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	PA-03-ADA-FO-11 02-09-2020 V.04
	Oficio	

120.09.07. 0119/2026

Yopal, 29 de Septiembre de 2026

Para firma y radicado y devolución a Red salud Gracias!

Doctor
HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario de Desarrollo Social
Calle Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal
desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

Asunto: Radicación Informe administrativo, técnico y financiero para tramite de Acta Parcial N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 celebrado con el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E.

Cordial Saludo Dr. Hector;

Red Salud Casanare E.S.E suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, cuyo objeto es "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026" Por valor de ($419.648.319) MC/TE. Con un plazo de 7 MESES Y 15 DIAS. Con suscripción de acta de inicio del dia 19 de Mayo de 2026.

De acuerdo a lo anterior, se realiza entrega de Informe administrativo, financiero, técnico y soportes de ejecución contenidos en 7 carpetas.

Lo anterior para dar el trámite pertinente, agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Proyecto: Elizabeth Barrera Rodríguez
Profesional Coordinadora Administrativa PIC

ALCALDÍA DE
HATO COROZAL
NIT. 800012139-4

MATRIZ FINANCIERA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026".
VIGENCIA 2026

RedSalud

ITEM	EJE ESTRATEGICO (PDSP)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	ACTA PARCIAL N° 1 PERIODO DEL 10/05/2026 AL 31/08/2026				
							CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDA EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR POR EJECUTAR
1	Eje 4. Atención Primaria en Salud	En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se realizará en el entorno comunitario jornadas en el resguardo indígena Caño Mochuelo, bajo el concepto de la transectorialidad , a fin de coordinar por parte de la ESE contratista con EAPB e IPS , y otros actores para la identificación de riesgos en la población y la gestión de las mismas, garantizando la atención integral mediante actividades individuales, colectivas y de alta externalidad, facilitando la accesibilidad a los servicios realizando promoción de la salud, prevención de la enfermedad y donde requerido o lo necesario con derivación en su comunidad. Para ello se requiere que haya desplazamiento de un equipo básico en salud hasta el mismo territorio previsado, garantizando los insumos, equipos, protocolos farmacéuticos, elementos y demás dispositivos médicos necesarios para impartir positivamente a la población objetivo. Con relación a ello el contratista debe REALIZAR EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO - PUEBLO SALIBA EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE SALUD REALIZAR ENCUENTROS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS, DIÁLOGOS DE SABERES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD POR MEDIO DE: Tres (3) jornadas (se sacar con enfasis en dias consecutivos dentro del resguardo indígena que se definirá por la supervisión donde se realizará la atención en general, con una duración de 8h in-as cada una y participación mínima de 200 personas por jornada. En el marco de la alta comunitaria se trabajarán temáticas de salud de interes tutelar y se realizan actividades recreativas con la población participante, cada alta comunitaria debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. De dicho monitorear garantizando actividades de promoción y prevención dentro de acciones orientadas y brindando acciones de las Rutas Integrales para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral Atención Materno Perinatal mediante los servicios de medicina general, enfermería y Gerencia, odontología, psicología, nutrición, toma de citologías, vacunación entre otros. El contratista debe garantizar la logística necesaria para el equipo de trabajo, insumos, transporte, equipos de cómputo, papelería y demás elementos que sean dispuestos en la metodología de la actividad. Debe formular la metodología de la actividad y construir los formatos necesarios para recopilar la información que evidencie la asistencia de las personas. Así mismo deben construir una base de datos con las variables del formato. Dentro de las citas comunitarias debe haber participación de un traductor y sabedor indígena con la finalidad de que articule las acciones de promoción y prevención en salud desde la medicina tradicional. A la población identificada se les debe realizar direccionamiento de acuerdo a lo considerado y realizar seguimiento. SALUD MATERNA se abordara signos de alarma durante la gestación y consejos de IRS, importancia de los controles prenatales. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Se mantiene una exposición por parte del médico tradicional y /o sabio donde educan a la población sobre los beneficios de productos nutritivos del pueblo indígena teniendo materias medicinales y cultivar a la población sobre la dirección temporal de la desnutrición y la inducción al servicio médico apoyture. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. Se realizaran tallares lúdico-recreativos, dirigido en enfasis a la población sobre qué es la tuberculosis y Hansen, factores de Contagio, signos y síntomas, nutrición y tratamiento. SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES. Inicialmente se conversará con las estrategias de empoderamiento a las mujeres, familia y hogar para la toma de decisiones, detección de la autonomía de su cuerpo para desarrollar un sano diálogos de saberes estratégicos que aporten a la detección temprana de Infecciones de Transmisión Sexual, el reconocimiento de sus derechos sexuales en las comunidades, utilizando estrategias de participación grupal propias de las comunidades.	Numero	3	$ 26,300,000.00	$ 78,900,000.00	3	0	$ -	0%	$ 78,900,000.00
2	Eje 4. Atención Primaria en Salud	En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se realizará en el entorno comunitario dos jornadas de salud, bajo el concepto de la transectorialidad e ito de coordinar por EAPS e IPS y otros actores para la identificación de riesgos en la población y la gestión de las mismas, garantizando la atención integral mediante actividades individuales, colectivas y de alta externalidad, facilitando la accesibilidad a los servicios realizando promoción de la salud, prevención de la enfermedad y donde requerido o la necesidad del individuo en su comunidad. Para ello se requiere que haya desplazamiento de un equipo básico en salud hasta el mismo territorio previsado, garantizando los insumos, equipos, productos farmacéuticos, elementos y demás dispositivos médicos necesarios para impartir positivamente a la población objetivo las dos jornadas de salud en SEBO SIRIRI en el RESGUARDO WERIRRA CHAPARRAL - BARRONEGRO (EN LAS COMUNIDADES CHAPARRAL LA CABAÑA PUEBLO UNIA) Durante las jornadas de salud se realizaran ENCUENTROS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS, ENCUENTRO DE SABERES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD (AF Prevención Social) El contratista debe garantizar la logística necesaria para el equipo de trabajo, insumos, transporte, equipos de cómputo, papelería y demás elementos que sean dispuestos en la metodología de la actividad. Debe formular la metodología de la actividad y construir los formatos necesarios para recopilar la información que evidencie la asistencia de las personas. Así mismo deben construir una base de datos con las variables del formato. Dentro de una alta comunitaria debe haber participación de un traductor y sabedor indígena con la finalidad de que articule las acciones de promoción y prevención en salud desde la medicina tradicional. A la población identificada se les debe realizar direccionamiento de acuerdo a lo considerado y realizar seguimiento.	Numero	2	$ 14,600,000.00	$ 29,200,000.00	2	0	$ -	0%	$ 29,200,000.00
3	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Ejecutar estrategia integral de capacitación a partir del desarrollo de 8 talleres con la participación conjunta de 25 líderes comunitarios con el objetivo de adelantar el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las acciones de enfermería del equipo básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud pública la tutelando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera transversal en los diferentes eventos de interés en salud pública - Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para romper la cadena de trasmisión de la enfermedad diarreica aguda, infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. - Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago, y en menor de 15 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura - Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos haciendo de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lactancia exclusiva. - Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, enfermedades Cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. - Signos de alarma para la identificación de enfermedades respiratorias y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y manejo y la adherencia a los programas implementados para esta población. Y el segundo componente, a través de intervención en salud para los líderes en salud y movimientos de participación en salud.	Talleres	8	$ 2,000,000.00	$ 16,000,000.00	8	0	$ -	0%	$ 16,000,000.00
4	Eje 3 Determinantes Sociales de la Salud	Realizar una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo Lleno y otro al ingreso del casco urbano, de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que les permitan promover una movilidad segura y sostenible, además de generar ciudadanos y ciudadanas de bandera. La estrategia tiene tentativa esperar en las siguientes fechas: 1) Cumplimiento de la promoción de prácticas y hábitos para la circulación del tránsito seguro con la vía pública. 2) identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Acciones para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de nuevas políticas utilización de EPP, mejoramiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público, es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute del entre. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus actuaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias.	Estrategia	1	$ 8,400,000.00	$ 8,400,000.00	1	0	$ -	0%	$ 8,400,000.00

MATRIZ FINANCIERA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026".
VIGENCIA 2025

ITEM	EJE ESTRATEGICO (PDSP)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	ACTA PARCIAL Nº 1 PERIODO DEL 19/05/2026 AL 31/08/2026				
							CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR POR EJECUTAR
5		Implementar una Zona de Orientación Escolar (ZOE) en dos instituciones educativas públicas del municipio de Hato Corozal (Luis Hernández Vargas, Antonio Martínez), durante un periodo de siete (7) meses, en concordancia con el documento guía del Ministerio de Salud y Protección Social: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE)". Para el desarrollo de la estrategia se deberá garantizar la contratación de un (1) profesional en Psicología, quien liderará la implementación de las acciones contempladas en el mencionado lineamiento, incluyendo las acciones de sensibilización, caracterización, intervención, seguimiento y articulación interinstitucional. Las actividades se desarrollarán en el marco de la jornada escolar para la intervención directa con estudiantes y, cuando se requiera, en corresponsabilidad para el trabajo con docentes, orientadores y padres de familia. La ZOE abordará temáticas relacionadas con: Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Promoción de la salud mental y emociones, Convivencia escolar y fortalecimiento de habilidades para la vida, Proyecto de vida, Uso adecuado y aprovechamiento del tiempo libre, Métodos de crianza y Sueño bajo. Socialización de rutas de atención en salud mental y consumo de SPA, identificación temprana de factores de riesgo y factores protectores. En el marco de la estrategia, se desarrollarán actividades pedagógicas, lúdico-recreativas y educativas orientadoras individual y grupal orientadas a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de factores protectores preliminares. Se aplicarán como métodos clave (-IOE) tamizaje para la identificación temprana del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, utilizando las herramientas validadas y establecidas en el lineamiento técnico de ZOE del Ministerio de Salud y Protección Social. Los resultados permitirán orientar acciones de acompañamiento y activación de rutas de atención cuando sea necesario. La actividad será coordinada por el coordinador operativo del PIC y ejecutada por el profesional en Psicología con apoyo del equipo extramural en salud, garantizando la articulación con la institución educativa, la Secretaría de Educación y demás entornos relacionados pertinentes. Se debe garantizar (2) jornadas de salud mental interactivas tipo creación de patio didáctico pintando mandalas de gratitud, perdón, paz, amor, resiliencia, apoyo y motivación en espacio concertado, como estrategia de comunicación e interacción, en el marco de dichas jornadas, se debe realizar talleres sobre el manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés, fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como el ambiental, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los planes y en la comunidad general del Municipio. El lugar de creación de concertar con la supervisión del contrato y a su vez con los actores sociales e institucionales que se requieran, garantizando la asistencia de mínimo 30 personas y las estrictas que se requieran.	ZOE	1	$ 39.600.000,00	$ 39.600.000,00	1	0,4	$ 15.840.000,00	40%	$ 23.760.000,00
6		Garantizar la operación de un centro de escucha en el Municipio de Hato Corozal para ser ubicados en el área urbana. Para la implementación de este dispositivo comunitario, la cual debe realizar todas las acciones necesarias y los pasos generales para implementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, describe en la guía "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE)". En el marco de la implementación de este dispositivo comunitario se garantizará la ejecución de una (1) estrategia de intervención breve individual o grupal y canalización a la ESE si se requiere, se debe realizar la aplicación de tamizajes de acuerdo al riesgo identificado, así como diligenciar y enviar a responsable de salud pública municipal las fichas de notificación vía las sabanas de información en salud. Se contará con una profesional en psicología durante (07) meses, el cronograma y lugar de atención serán suministrados con la oficina de salud pública y se debe garantizar la ejecución (4) días a la semana. Se realizará lanzamiento de la estrategia en concertación con la Secretaría de Desarrollo Social, se debe realizar concertación con líderes sumamente para garantizar la participación y los espacios para la ejecución, se exhibirá divulgación continua del cronograma a través de acciones sociales, redes sociales y referentes medios de comunicación. En el marco de la implementación del dispositivo comunitario, se debe realizar promoción de la estrategia "Escenarios sin maltrato", para la prevención de violencias de género, violencia intrafamiliar, violencia de pareja y promoviendo los factores protectores, garantizando la articulación con la referente de trabajo del municipio, presidentes de juntas de acción comunal, referentes de salud pública y otros entornos sociales, lo cual se realizará a través de actividades de engagement (3) jornadas de Cine al Parque, con mínimo 50 asistentes, en el cual se generen espacio de diálogo y retroalimentación posterior a la proyección, orientado por la profesional en Psicología, donde se brindarán herramientas prácticas para identificación de factores de riesgo, Reconocimiento de señales de alerta, Fortalecimiento de factores protectores, Sensibilización de rutas de atención institucional disponibles en el municipio. La actividad es a todo costo, se debe contar con dotativo para la identificación de la estrategia, se debe garantizar mesas y sillas, papelería, tratalación, equipo tecnológicos, entre otros que se requieran. La actividad será coordinada por el coordinador operativo garantizando su ejecución.	Centro de escucha comunitario	1	$ 43.150.000,00	$ 43.150.000,00	1	0,33	$ 14.239.500,00	33%	$ 28.910.500,00
7	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y promoción de la maternidad segura y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de medios masivos alternativos de los gestores para la implosión de métodos de protección, promoción del autocuidado y nutrición del sistema reproductivo, desde el enfoque de derechos. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo volante tamaño carta, impreso a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado, roto por ambas caras, en propósito de 300 gramos con brillo, con información actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trescientas (300) unidades. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación interactuando con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la infancia y adolescencia, entre otros. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a todo costo, incluyendo transporte, alimentación, material educativo, hidratación y demás insumos necesarios.	Campaña	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1	0	$ -	0%	$ 10.000.000,00
8		Realizar un encuentro de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población a mujeres en edad fértil a reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, acorde a concertación con salud pública Tema: 1 Salud materna Tema: 2 Adherencias a controles prenatales Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido Tema 4: Derechos Sexuales y Reproductivos	Encuentros	1	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00	1	1	$ 3.150.000,00	100%	$ -
9		Realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años , en el 70% zona rural y urbana del municipio según las metas dictadas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA MASIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA ANTHELMINTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia - con padres, cuidadores, docentes, en las instituciones educativas ,La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de Trabajo y de acción de Salud Pública ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento. La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con el apoyo del personal auxiliar de enfermería, donde se coordinaran con salud pública Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaria de Salud Departamental, posteriormente se concertará y acordará con las instituciones educativas, urbanas, rurales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes y la aplicación según, lo cual se cumple con la meta en el entorno educativo en dicha realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta los lineamientos de la Quinta Semana preventiva Antihelmíntica para el suministro en las mayores, previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal auxiliar de enfermería. La desparasitación se realizará en el entorno educativo, se debe contar con el consentimiento y asentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores. Se debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. OBSERVACIÓN: Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo de la Oficina de Salud Pública Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento.	Estrategia	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	1	0,48	$ 7.350.000,00	49%	$ 7.650.000,00
10	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Diseñar e implementar una Estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2025, en torno a los seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial, así como la consideración de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, reconocimiento oportuno a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado positivas en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y saberes locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia (pinturas humanas).	Estrategia	1	$ 6.069.000,00	$ 6.069.000,00	1	1	$ 6.069.000,00	100%	$ -
11	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Ejecutar en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo Tres (3) puntos de vacunación: uno (1) extramural y dos (2) extramurales a nivel del casco urbano y rural que se ubicaran los siguientes sectores (La Chapa, Oeir, Matapalito, La Florida, La Argentina, Siare, San Nicolás) para fortalecer la vacunación casa a casa. Los puntos extramurales del área urbana serán ejecutados por el personal del equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, disponiendo de stands informativos y desarrollando acciones de información y concientización en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de mantener Esquemas de Vacunación (EVA). Estas acciones buscan cerrar brechas y continuar la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Diseñar e implementar una Estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2025, en torno a los seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial, así como la consideración de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, reconocimiento oportuno a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado positivas en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y saberes locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia (pinturas humanas).	Jornadas	6	$ 10.312.500,00	$ 62.500.000,00	6	2	$ 20.625.000,00	25%	$ 61.875.000,00

ALCALDÍA DE HATO COROZAL
NIT. 800013139-2

MATRIZ FINANCIERA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"
VIGENCIA 2026

RedSalud

ITEM	EJE ESTRATEGICO (PDSP)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	ACTA PARCIAL N° 1 PERIODO DEL 19/05/2026 AL 31/06/2026				
							CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR POR EJECUTAR
12	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Implementar campaña en el marco de la vigilancia de salud de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de hábitos productivos hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado, así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindara información en salud mediante el fomento de las prácticas saludables como diarrea, respiratorios, cólicos, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Hunta Saludable Hato Corozal" La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulada con el área de deportes del municipio.	Campaña	1	$ 16,000,000.00	$ 16,000,000.00	1	0	$ -	0%	$ 16,000,000.00
13	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua, priorizar de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de los basuras, sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la mantenimiento de fuentes hídricas. Con el fin de controlar y la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fortaleciendo las buenas prácticas ambientales, promoviendo los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La estrategia se desarrollará a través de visitas casa a casa por auxiliares que realizaran inspección de tanques y criaderos y brindaran educación para el manejo y control de vectores y entrega material educativo. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación piezas de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal Se garantizará la logística requerida para el desarrollo de la estrategia a todo costo, incluyendo transporte, insumos, papelería, perifoneo, hidratación, refrigerios, alimentos y demás elementos necesarios. La actividad estará liderada por profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud	Estrategia	1	$ 18,000,000.00	$ 18,000,000.00	1	1	$ 18,000,000.00	100%	$ -
14	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la motivación y participación de líderes comunitarios y en salud, mediante los mecanismos de participación en salud, priorizados de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se abordan: equipos de sensibilización y procesos de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, de género e intercultural.	Proceso educativo	1	$ 18,329,319.00	$ 18,329,319.00	1	0	$ -	0%	$ 18,329,319.00
15		Desarrollar un encuentro sobre educación de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (Bucosalud) en cepillado de dientes, importancia del uso de la cepilla dental, seda dental y la intervención saludable para la prevención de la caries, de manera lúdico practica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del Área urbana	Encuentro Lúdico	1	$ 4,200,000.00	$ 4,200,000.00	1	0	$ -	0%	$ 4,200,000.00
16	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Implementar estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la nomenclatura ABAMAN DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud donde se brinda información sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes por lactantes a mínimo 15 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material educativo acorde para fortalecer la estrategia aprender haciendo.	Estrategia	1	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	1	1	$ 12,000,000.00	100%	$ -
17	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se promueva la reducción del consumo de sal dietético y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizara hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos, a través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y quinto 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la loncheras saludable. Fortalecer la estrategia 3 de la estrategia de AIEPI comunitario a enseñar las mejores prácticas la alimentación saludable.	Estrategia	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00	1	0	$ -	0%	$ 8,000,000.00
18	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar una estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, salud e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, esquemas de vacunación, medidas preventivas, sensibilización del cuidado de picado sobre las medidas preventivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y dentale sobre temática adecuada de mascotas, así como accidentes ofídico, narcosis ofídicos, Grupo Lunotrous, radiaciones, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies, en articulación con la Secretaria General y de Gobierno Municipal, Secretaria de Desarrollo Social Integral y Juventudes (como enfoques se desarrollaran en las instituciones Educativas (Antonio Martínez Luis Hernández Vargas)	Estrategia	1	$ 3,150,000.00	$ 3,150,000.00	1	1	$ 3,150,000.00	100%	$ -
19	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Realizar Dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales y en el diseño de la prevención de riesgos laborales en el municipio de Hato Corozal. El Primer Encuentro debe estar orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios y ambientales priorizados del municipio, tales como inundaciones, incendios, actividad sísmica, deficiencias en sistema de saneamiento básico e inadecuada disposición de residuos, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad es desarrollada mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, instituciones educativas y líderes comunitarios, quienes participan intersectorial con las entidades correspondientes. El segundo encuentro debe estar orientado al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, distribución de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de residuos hospitalarios sanitarios y gestión del riesgo, dirigido a 20 personas trabajadoras informales que ejercen la actividad económica del sector comercio en el municipio, en el marco de las jornadas se realizará la caracterización. Se debe garantizar articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, para la convocatoria. El encuentro estará a cargo de profesional en salud laboral o afines con experiencia relacionada, la caracterización se debe sistematizar y presentar análisis de riesgos en salud identificados.	Encuentros	2	$ 4,000,000.00	$ 8,000,000.00	2	2	$ 8,000,000.00	100%	$ -
VALOR TOTAL						$ 419,648,319.00		28.94%	$ 108,423,500.00	74.16%	$ 311,224,819.00

Realizado Por	**ANGELA YURLEI DELGADO MADERO** **Coordinadora Operativa** **Red Salud Casanare E.S.E**	Firma	
Revisado por	**ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ/** **Coordinadora administrativa** **Red Salud Casanare E.S.E**	Firma	
Revisado por	**JUAN GABRIEL TORRES GARCIA** **Apoyo a la supervisión Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14.**	Juan Gabriel Torres Firma	
Aprobado por	**HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS** **Supervisor Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14.**	Firma	

1383

RedSalud Casanare E.S.E. NIT.844.004197-2	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	PA-03-ADA-FO-11 02-09-2020 V.04
	Oficio	

120.09.07. 0119/2026

Yopal, 29 de Septiembre de 2026

Doctor
HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario de Desarrollo Social
Calle Calle 12 No. 8-13, Palacio Municipal
desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare

Asunto: Radicación Informe administrativo, técnico y financiero para tramite de Acta Parcial N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 celebrado con el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E.

Cordial Saludo Dr. Hector;

Red Salud Casanare E.S.E suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, cuyo objeto es "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026" Por valor de ($419.648.319) MC/TE. Con un plazo de 7 MESES Y 15 DIAS. Con suscripción de acta de inicio del dia 19 de Mayo de 2026.

De acuerdo a lo anterior, se realiza entrega de Informe administrativo, financiero, técnico y soportes de ejecución contenidos en 7 carpetas.

Lo anterior para dar el trámite pertinente, agradezco su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Proyecto: Elizabeth Barrera Rodríguez
Profesional Coordinadora Administrativa PIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14

INFORME TECNICO

ENTIDAD EJECUTORA
RED SALUD CASANARE E.S.E.
R/L LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14

INFORME ADMINISTRATIVO

ENTIDAD EJECUTORA
RED SALUD CASANARE E.S.E.
R/L LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14

INFORME ADMINISTRATIVO

OBJETO: EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026

ENTIDAD EJECUTORA
RED SALUD CASANARE E.S.E.
R/L LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14	
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026	
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026	

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL
CONTRATISTA	RED SALUD CASANARE E.S.E
N° DEL CONTRATO	0119 DE 2026-05-14
OBJETO	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($419.648.319) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DEL CONTRATO	14 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	02 DE ENERO DE 2027
N° INFORME	PARCIAL N° 1
PERIDO INFORMADO	19 DE MAYO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14	
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026	
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026	

INTRODUCCION

En el presente informe se da cuenta de la ejecución de actividades del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14; donde se evidencian la ejecución y las dificultades que se presentaron durante la ejecución del mismo a través de las actividades del plan de intervenciones colectivas en el periodo del 19 de Mayo de 2026 al 31 de Agosto de 2026 y que son complementarias al Plan Obligatorio de Salud y está dirigido a la población Hato Corozaleña con el fin de garantizar mejores servicios de salud, por este motivo se establecen actividades en los ejes estratégicos N° 3 Determinantes sociales en salud y N° 4 Atención primaria en salud , con el fin de satisfacer las necesidades en salud de la población y el empoderamiento de individuos y colectivos con los procesos de salud – enfermedad y fortalecer las acciones de salud mental que permitan un mejor afrontamiento de las medidas de confinamiento, nueva normalidad y duelo que se avecinan y que requieren toda nuestra atención

OBJETIVO GENERAL

Realizar las actividades plasmadas en el Plan de Intervenciones Colectivas Departamental Suscrito en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 con el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E con el fin de reforzar y adaptar las acciones colectivas dada la necesidad de generar respuestas oportunas y eficaces en la comunidad de acuerdo a la actual situación.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

DESARROLLO CONTRACTUAL

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre Red Salud Casanare E.S.E y el municipio de Hato Corozal el cual se firmó el dia 14 de mayo de 2026 y se firma acta de inicio de fecha de 19 de mayo de 2026. Para empezar, se realizó una revisión de la minuta y los documentos anexos y al mismo tiempo se da inicio al proceso de planeación para la ejecución de las actividades incluidas en el anexo técnico. Se solicita apertura de cuenta bancaria para manejo de recursos de dicho Contrato de Prestación de Servicios se estableció la necesidad de contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las actividades inmersas en el contrato interadministrativo y en su anexo técnico.

Durante el ejercicio de planeación se realizaron reuniones con la supervisión y salud publica donde se socializa la ejecución de las actividades que se han planeado estableciendo los tiempos establecidos para su realización buscando el bienestar de la población Hato Corozaleña, así mismo se busca articular con las instituciones para el desarrollo a cabalidad de las mismas para iniciar con la ejecución contractual.

SOPORTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUS DERIVADOS

- Resolución de incorporación al CODFIS (5 folios)
- Planillas de seguridad social de los meses abril/mayo, mayo/junio, junio/julio, julio/agosto de 2026 (49 folios)
- Certificación bancaria (1 folio)
- Contratos de personal y operador educomunicacional - minutas, CDP, RP, actas de inicio. (148 folios)

CONTRATISTA	CARGO	IDENTIFCIACION /NIT	NUMERO CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO
LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA	ENFERMERA	1.010.131.935	RSC-CD-1331-2026	6 MESES	$ 30,000,000
ANGELA YURLEI DELGADO MADERO	COORDINADORA OPERATIVA	1.054.546.914	RSC-CD-1332-2026	6 MESES	$ 31,800,000
ESTEFANIA PARRA CARAUCHE / **CESION** LEIDY JOHANNA SANCHEZ	PSICOLOGA CENTRO ESCUCHA	1.026.577.823	RSC-CD-1333-2026	6 MESES	$ 25,200,000
ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA	PSICOLOGA ZOE	1.115.865.149	RSC-CD-1334-2026	6 MESES	$ 25,200,000

CESION LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA					
ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA N° 2	1.118.649.060	RSC-CD-1341-2026	180 DIAS	$ 15,000,000
CENAIDA CAMACHO HIGUERA	AUXILIAR DE ENFERMERIA N° 1	1.118.649.060	RSC-CD-1346-2026	180 DIAS	$ 15.000,000
SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ	AUXILIAR ADMINSITRATIVA - DIGITADORA	1.118.648.561	RSC-CD-1348-2026	180 DIAS	$ 12.120.000
CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO	OPERADOR EDUCO,UNICACIONAL	900.276.211-7	SECOP II RSC-CD-1383-2026	05 MESES Y 13 DIAS	$105.999.354

3.2. Eventos en la Ejecución

Los siguientes son los eventos sucedidos en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, respecto al valor, plazo, actividades y acciones legales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
MODIFICACIONES	NINGUNA	N/A	N/A

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

Cordialmente

ELIZABETH BARRERA RODRÍGUEZ
Coordinadora Administrativa PIC

RedSalud NIT.844.004197-2	DIRECCIONAMIENTO	PE-01-GE-FO-02 02-09-2020 V.01
	Resolución	

RESOLUCIÓN No. 650 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

La Gerencia de Red Casanare ESE, en uso de sus facultades legales, en Especial las conferidas por el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) y,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 5° del Decreto 111 de 1996, establece, que para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).

Que, con fundamento en la norma en mención, para los efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y normas reglamentarias.

Que la junta directiva de Red Salud Casanare ESE, mediante acuerdo 07 del 28 de octubre de 2025, Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E" para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero a treinta y uno (31) diciembre de 2026. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2026.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, mediante Resolución 040 de diciembre 18 de 2025, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa "Red Salud Casanare E.S.E." para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de Enero a 31 de diciembre de 2026.

Que según Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.3.1.2. Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. "Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. (Art. 13 Decreto 115 de 1996, modificado por el Art. 10 del Decreto 4836 de 2011)"

El otro principio que resulta pertinente es el de integralidad. De acuerdo con el Articulo 8 de la Ley 1751 de 2015, los servicios y tecnologías en salud que requieren los usuarios del Sistema de Salud deben proveerse de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. De esta garantía se deriva en los términos de la misma norma, una prohibición

de fragmentar la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud especifico en desmedro de la salud del usuario. Como resultado de este principio, la Corte Constitucional ha interpretado que el servicio de salud debe ser prestado de manera eficiente, con calidad y de manera oportuna, antes, durante y después de la recuperación del estado de salud de la persona.

Que el presupuesto para la vigencia 2026 de Red Salud Casanare E.S.E, está dado en los términos requeridos por el artículo 2.8.1.2.5. del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3832 de octubre de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, Resolución 2323 de noviembre de 2020 y Resolución 401 de febrero de 2021 mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET., el cual es de obligatorio cumplimiento a partir de la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 09 de enero 2026, se autorizó a la gerencia de Red Salud Casanare E.S.E., para que, hasta el 31 de diciembre de 2026, realice adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos, correspondientes a los recursos que se reciban provenientes de la suscripción de: a) Contratos interadministrativos. b) Convenios interadministrativos. c) Actos administrativos del orden nacional, en especial resoluciones expedidas por entidades del nivel central. Siempre que dichos recursos cuenten con destinación especifica y que las respectivas adiciones presupuestales cuenten previamente con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, conforme a la normatividad presupuestal vigente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Octavo de la Resolución No. 040 de del 18 de diciembre de 2025 del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, el cual recita: Las adiciones y traslados que modifiquen el valor total de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes), de los Gastos de Operación Comercial y de los Gastos de Inversión, deberán contar con aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS. Asi mismo, las incorporaciones presupuestales provenientes de recursos adicionales, convenios o contratos interadministrativos celebrados con entidades de orden departamental o municipal, requerirán aprobación del CODFIS.

Para el periodo fiscal comprendido entre el primero (01) de enero a treinta y uno (31) de diciembre de 2026 se proyecta hacer una adición de recursos al presupuesto de la vigencia 2026 de Red Salud Casanare E.S.E.

Que el municipio de Hato Corozal suscribió con Red Salud Casanare E.S.E el Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 del 14 de mayo de 2026, cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"** con plazo de ejecución de siete (07) meses y quince (15) días. Por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($419.648.319,00).**

Se acordaron gastos administrativos para RED SALUD CASANARE E.S.E (costos indirectos) por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS**

NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($50.357.798,28) equivalente al 12% del valor total del Contrato Interadministrativo de prestación de servicios.

Que el **Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 846 del 29 de abril de 2026**, efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación; siendo asignados a Red Salud Casanare ESE, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($634.072.974,00),** así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD RECEPTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	CASANARE	YOPAL	RED SALUD CASANARE	DOTACIÓN DE UNIDADES ODONTOLOGICAS PORTATILES PARA FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA EN LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE ESE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	634,072,974.00
		TOTAL			634,072,974.00

Que el **Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 327 del 25 de febrero de 2026**, efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en su componente de atención psicosocial; siendo asignados a Red Salud Casanare ESE, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.208.067.760,00),** de estos recursos ya se incorporaron **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($1.057.059.290,00),** aprobado en acta No. 013 del veintitrés (23) de abril de 2026 y Resolución No. 016 del veintitrés (23) de abril de 2026 del Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" e incorporados mediante Resolución interna No. 416 del 24 de abril 2026. Quedando un saldo pendiente de incorporar de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($151.008.470,00),** discriminado así:

No	DPTO	ENTIDAD RECEPTORA	MUNICIPIO	VALOR
1	CASANARE	RED SALUD CASANARE	VILLANUEVA	151,008,470.00

Que mediante acta No. 019 del Veintiocho (28) de mayo de 2026 y una vez analizadas las justificaciones y soportes correspondientes presentados por Red Salud Casanare E.S.E., el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" según Resolución No. 022 del Veintiocho (28) de mayo de 2026, aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 de Red Salud Casanare E.S.E. a través de una adición presupuestal por **MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.204.729.763,00).**

En mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.204.729.763,00)**, asi.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de RED SALUD CASANARE E.S.E, para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2026, la suma **MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.204.729.763,00)**, los cuales se detallan a continuación.

INGRESOS

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICIÓN
1	INGRESOS	1,204,729,763.00
11	INGRESOS CORRIENTES	1,204,729,763.00
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,204,729,763.00
110205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	419,648,319.00
110205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	419,648,319.00
11020500109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	419,648,319.00
1102050010909	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)- SALUD PUBLICA	419,648,319.00
110205001090908	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	419,648,319.00
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	785,081,444.00
110206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	785,081,444.00
11020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	785,081,444.00
1102060060601	Del nivel central Nación	785,081,444.00
110206006060103	Resolución 327 de 2026 PAPSM	151,008,470.00
110206006060106	Resolución 846 de 2026 Dotación Unidades Odontológicas	634,072,974.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto Gastos de RED SALUD CASANARE E.S.E, para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2026, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.204.729.763,00)**, los cuales se detallan a continuación:

GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	VALOR ADICIÓN
2	GASTOS	1,204,729,763.00
21	FUNCIONAMIENTO	50,357,798.28
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	50,357,798.28
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	50,357,798.28

2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	50,357,798.28
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20,982,415.95
212020200803	MANTENIMIENTO	20,982,415.95
21202020080301	Infraestructura	20,982,415.95
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	29,375,382.33
212020200901	Servicios Personales Administrativos	29,375,382.33
23	INVERSION	634,072,974.00
232	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	634,072,974.00
23201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	634,072,974.00
2320101	ACTIVOS FIJOS	634,072,974.00
2320101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	634,072,974.00
232010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	634,072,974.00
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	634,072,974.00
2320101003060101	Resolución 846 de 2026 Dotación Unidades Odontológicas	634,072,974.00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	520,298,990.72
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	520,298,990.72
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	520,298,990.72
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	520,298,990.72
245020905	Planes de intervenciones Colectivas	369,290,520.72
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	369,290,520.72
245020906	Otras actividades de salud pública diferentes a PIC	151,008,470.00
24502090620	Resolución 327 de 2026 PAVSIVI NACION	151,008,470.00

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Yopal, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Aprobó. **Antenor Torres Ariza**
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó. **Wilmar Hernando Pérez Sáenz**
Profesional Especializado Oficina Financiera

Elaboró. **Jimmy Fernando Martho Ortiz**
Profesional Universitario de Presupuesto

CLAUDIA ARIZA GARCIA CONTADOR PUBLICO NIT. 60.403.752-9 T.P. 42869-T	REALIZACION DEL ENCARGO COMUNICACIONES	Código: RF-COM-01 01-09-2024 V.02

CERTIFICACION DE PAGOS Y APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

No. COM-01-RED-26-40

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que, la empresa RED SALUD CASANARE E.S.E. con Nit. 844.004.197-2, a la fecha de marzo 2025, ha cancelado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), correspondiente a los periodos abril/mayo 2026, mayo/junio 2026, junio/julio 2026, julio/agosto 2026; y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes., detallados asi:

La presente se expide en Yopal a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

En constancia firma:

CLAUDIA ARIZA GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. 42869 - T
C.C. 60.403.752

7395

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

42869-T



CLAUDIA
ARIZA GARCIA
C.C. 60403752
RES. INSCRIPCION 22 DEL 18/05/1995
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368677 **50751**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VALIDADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E

7396

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 1 E D A 8 5 E 1 6 5 9 B 4 8 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ARIZA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60403752 de VILLA DEL ROSARIO (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 42869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

7397





VALIDADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerada SENA e ICBF
NIT 844000797	2	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 14-75	YOPAL-CASANARE	6334018	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	262711336	95038314 65	E	2024/05/16	2024/04/29	BANCO DE BOGOTA	0	$471,099,480

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (203 Afiliados)						$11,941,196,[illegible]	$287,261,2[illegible]			$11,941,196,[illegible]	$143,613,2[illegible]			$11,[illegible]	$40,234,6[illegible]			$11,961,196,[illegible]		$34,131,[illegible]		$11,[illegible]	$22,[illegible]		$471,[illegible]
Centro de Trabajo: 4350 (4 Afiliados)						$12,068,983	$1,931,300			$13,068,983	$1,508,800			$13,464,706	$498,700			$13,068,983		$525,200		$12,464,706	$623,600		$5,087,600
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)						$12,068,983	$1,931,300			$13,068,983	$1,508,800			$13,464,706	$498,700			$13,068,983		$525,200		$12,464,706	$623,600		$5,087,600
1	CC	7242967	HERRERA FREDY	23000 1	30	$1,553,993	[illegible]	EPS00 5	30	$1,553,093	$466,000	CCF49	30	$1,612,824	$196,108	14-23	30	$1,553,093	4.1000	$194,000	30	$1,612,824	$193,700	no	$1,096,300
2	CC	7116603530	SANCHEZ LEIDY	23000 1	30	$2,407,676	$385,300	EPS02 7	30	$2,407,676	$385,300	CCF49	30	$2,206,667	$308,300	14-23	30	$2,407,676	4.1000	$394,800	30	$2,206,667	$220,400	no	$1,016,800
3	CC	9124770	SILVA ANDRES	25-14	30	$1,170,060	$507,300	EPS02 2	30	$1,170,060	$394,300	CCF49	30	$1,268,999	$130,800	14-23	30	$1,170,060	4.1000	$117,300	30	$1,268,999	$182,500	no	$1,335,100
4	CC	9410758	ESTUPIAN FABIO	23000 1	30	$2,938,153	$470,100	EPS02 2	30	$2,938,153	$367,300	CCF49	30	$3,007,684	$121,300	14-23	30	$2,938,153	4.1000	$117,300	30	$3,007,684	$151,000	no	$1,228,400

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

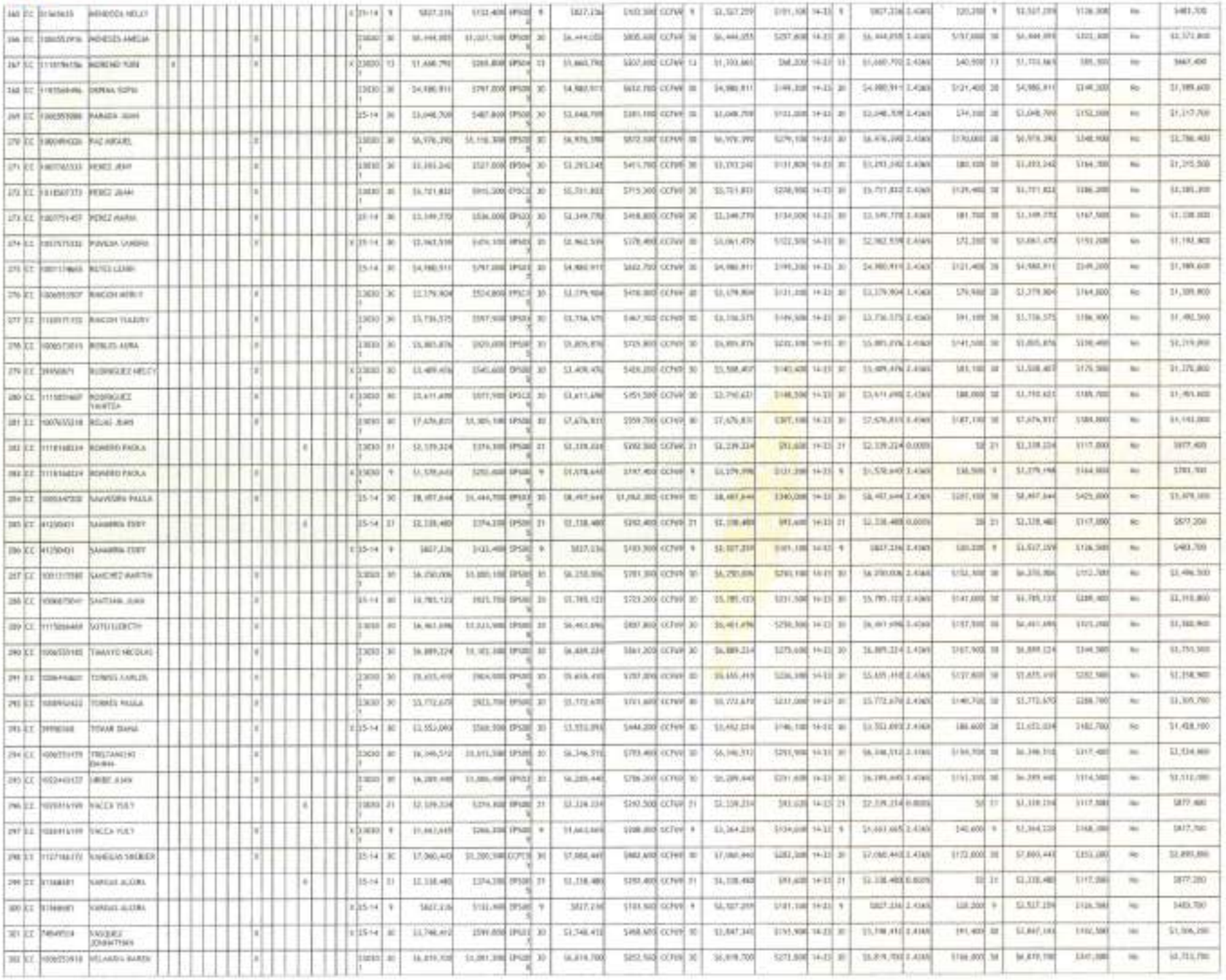

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				283	$187,291,200	$0	$0	$187,291,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	157	$93,336,600	$0	$0	$93,336,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	116	$87,381,500	$0	$0	$87,381,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$6,573,100	$0	$0	$6,573,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$34,123,500	$0	$0	$34,123,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	283	$34,123,500	$0	$0	$34,123,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$48,224,600	$0	$0	$48,224,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	283	$48,224,600	$0	$0	$48,224,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				283	$145,165,200	$0	$0	$145,165,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMENA)	EPS001	830,113,831	0	1	$737,600	$0	$0	$737,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	13	$6,365,800	$0	$0	$6,365,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,167,500	$0	$0	$2,167,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$427,900	$0	$0	$427,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$344,700	$0	$0	$344,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	136	$59,648,400	$0	$0	$59,648,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$2,390,400	$0	$0	$2,390,400
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$882,600	$0	$0	$882,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,301,900	$0	$0	$1,301,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	110	$70,898,400	$0	$0	$70,898,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$36,169,000	$0	$0	$36,169,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	283	$36,169,000	$0	$0	$36,169,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				283	$24,121,900	$0	$0	$24,121,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	283	$24,121,900	$0	$0	$24,121,900
TOTAL				283	$475,095,400	$0	$0	$475,095,400

1408

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8440049187	2	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-75	YOPAL-CASANARE	6324018	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	340753113	950153471	E	2026/06/12	2026/05/28	BANCO DE BOGOTA	0	$326,320,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | |

Planilla Resumen

| | | |

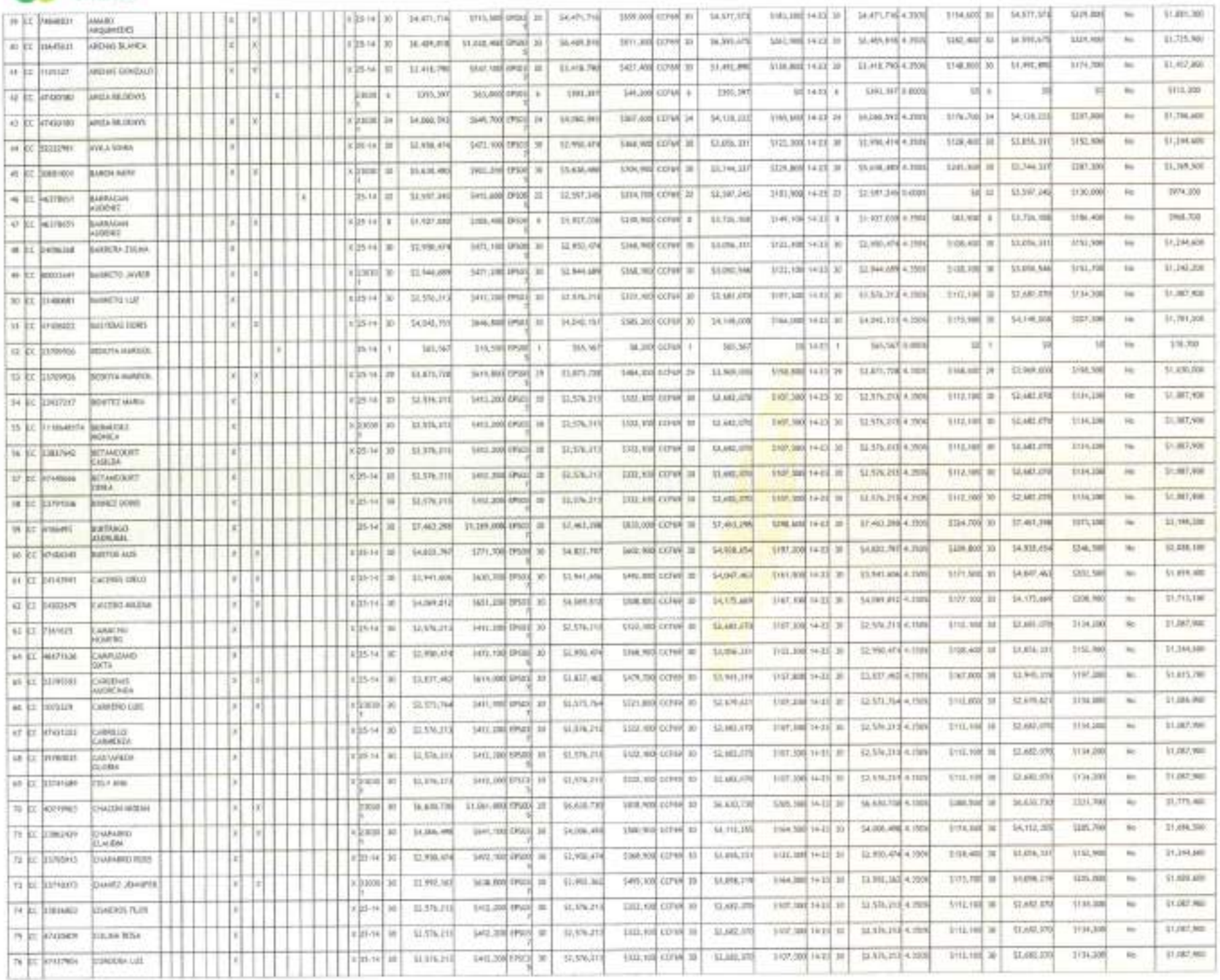

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

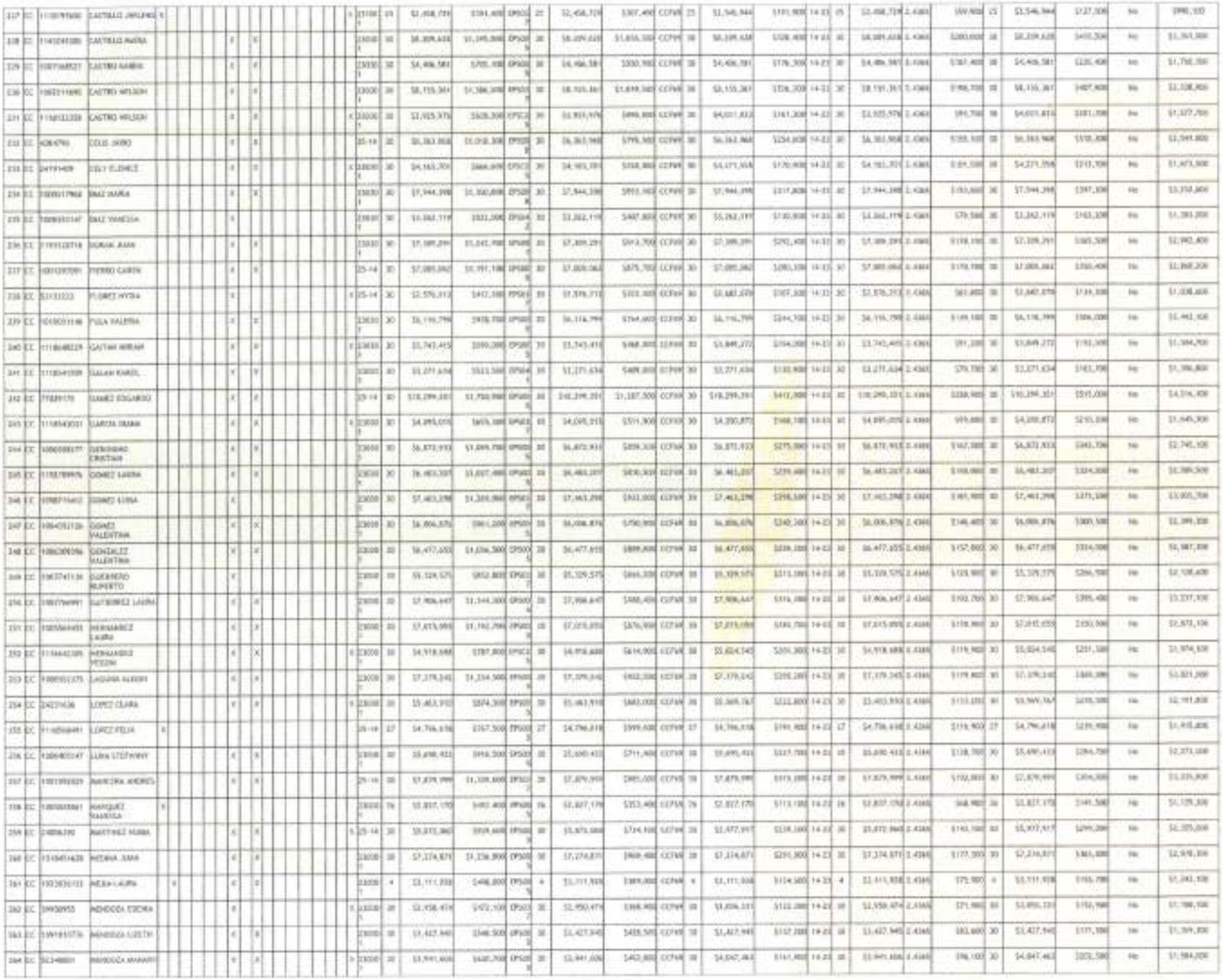

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				287	$208,872,700	$0	$0	$208,872,700
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	1	$393,400	$0	$0	$393,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	160	$105,331,800	$0	$0	$105,331,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	118	$98,420,900	$0	$0	$98,420,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$4,726,600	$0	$0	$4,726,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$38,335,300	$0	$0	$38,335,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	287	$38,335,300	$0	$0	$38,335,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$52,795,600	$0	$0	$52,795,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	287	$52,795,600	$0	$0	$52,795,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				287	$160,358,900	$0	$0	$160,358,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$913,700	$0	$0	$913,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	13	$6,704,000	$0	$0	$6,704,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,506,400	$0	$0	$2,506,400
COOSALUD EPS	EPS041	900,226,715	3	1	$407,800	$0	$0	$407,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$368,900	$0	$0	$368,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	138	$65,093,100	$0	$0	$65,093,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$2,184,000	$0	$0	$2,184,000
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$881,700	$0	$0	$881,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,263,900	$0	$0	$1,263,900
SANITAS	EPS035	800,251,440	6	123	$80,035,400	$0	$0	$80,035,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$39,600,600	$0	$0	$39,600,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	287	$39,600,600	$0	$0	$39,600,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$26,407,400	$0	$0	$26,407,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	287	$26,407,400	$0	$0	$26,407,400
TOTAL				287	$526,370,500	$0	$0	$526,370,500

1419

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 844004197	2	RED SALUD CASANARE E.S.E	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-15	YOPAL-CASANARE	6324018	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	412982704	95636643	E	2026/07/24	2026/06/16	BANCO DE BOGOTA	0	$533,409,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
				Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (284 Afiliados)						$15,691,397	$2,510,900			$15,691,397	$1,961,300			$17,552,178	$701,300			$15,691,397		$386,200		$17,552,178	$878,100		$6,439,200
Centro de Trabajo: 4310 (4 Afiliados)						$15,691,397	$2,510,900			$15,691,397	$1,961,300			$17,552,178	$701,300			$15,691,397		$386,200		$17,552,178	$878,100		$6,439,200
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)						$15,691,397	$2,510,900			$15,691,397	$1,961,300			$17,552,178	$701,300			$15,691,397		$386,200		$17,552,178	$878,100		$6,439,200
1	CC	7242757	HERRERA RIGOI	X	3310-1	30	$4,179,601	$669,300	EPS01	30	$4,179,601	$515,900	CCF01	30	$4,225,458	$169,100	14-21	30	$4,179,601	4.350%	$179,300	30	$4,225,458	$211,400	No	$1,734,900
2	CC	1116662658	SANCHEZ LEIDY	X	3310-1	30	$2,576,213	$412,300	EPS02	30	$2,576,213	$320,100	CCF01	30	$2,682,370	$107,300	14-21	30	$2,576,213	4.350%	$112,100	30	$2,682,370	$134,200	No	$1,087,900
3	CC	9124177O	SILVA WILBERMA		15-14	13	$2,321,971	$371,600	EPS03	13	$2,321,971	$177,800	CCF01	13	$2,321,971	$81,900	14-21	13	$2,321,971	0.000%	$0	13	$2,321,971	$111,300	No	$823,300
4	CC	9124177O	SILVA WILBERMA		25-14	9	$1,651,213	$264,200	EPS03	9	$1,651,213	$126,500	CCF01	9	$4,196,413	$167,900	14-21	9	$2,651,213	4.350%	$115,500	9	$4,196,413	$209,900	No	$1,249,600
5	CC	9404159	GOTAMA PABLO	X	3310-1	30	$4,130,399	$669,300	EPS05	30	$4,130,399	$515,900	CCF01	30	$4,226,256	$169,100	14-21	30	$4,130,399	4.350%	$179,300	30	$4,226,256	$211,400	No	$1,734,900

1420

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

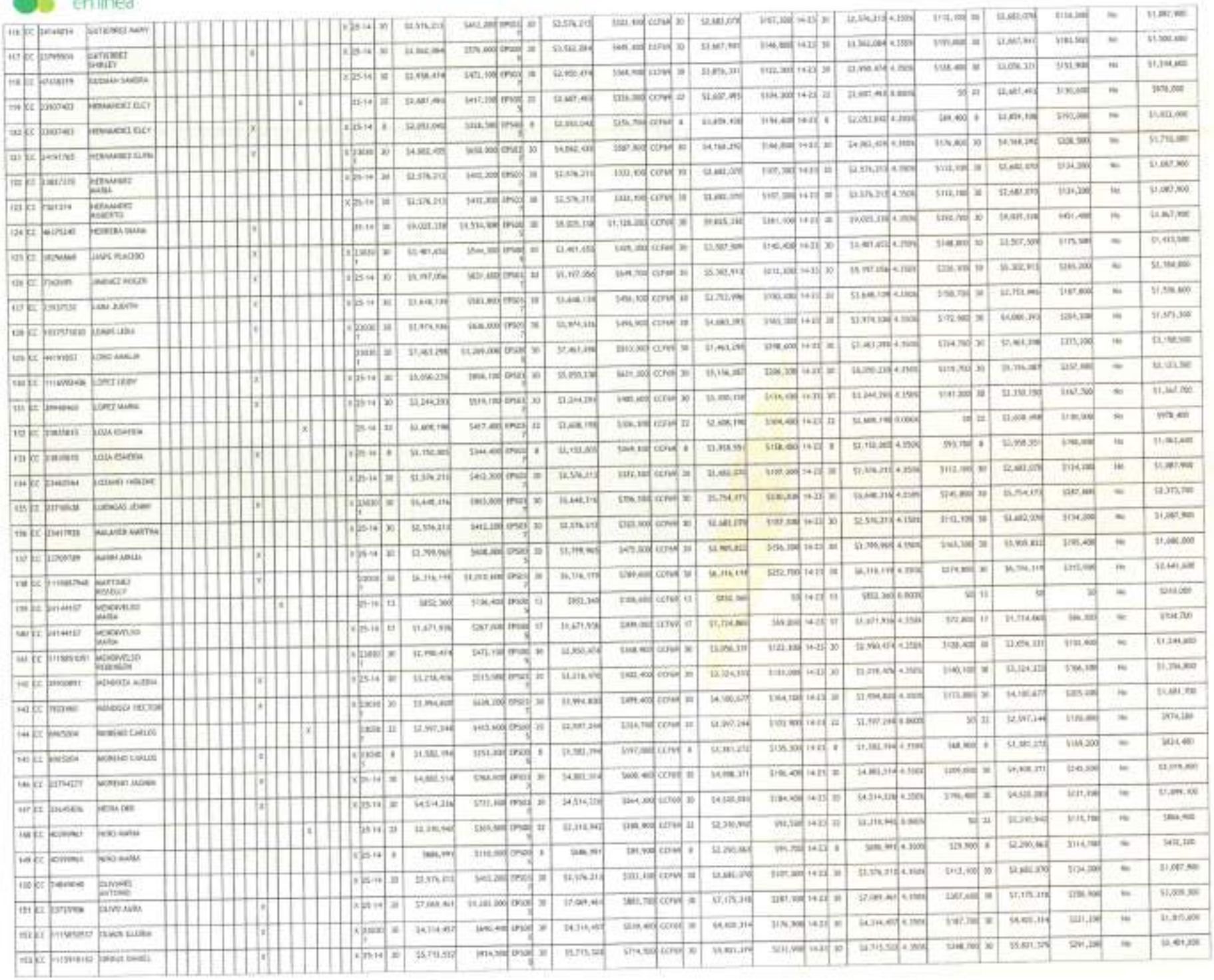

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				284	$210,651,500	$0	$0	$210,651,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$472,100	$0	$0	$472,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	159	$107,665,300	$0	$0	$107,665,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	116	$97,346,500	$0	$0	$97,346,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$5,167,600	$0	$0	$5,167,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$36,680,400	$0	$0	$36,680,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	284	$36,680,400	$0	$0	$36,680,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$55,167,300	$0	$0	$55,167,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	284	$55,167,300	$0	$0	$55,167,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				284	$161,956,900	$0	$0	$161,956,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$825,300	$0	$0	$825,300
CAPRESOCA	EPSC15	891,856,000	7	13	$6,973,200	$0	$0	$6,973,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,376,700	$0	$0	$2,376,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$451,900	$0	$0	$451,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$424,500	$0	$0	$424,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	136	$66,908,800	$0	$0	$66,908,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$2,010,300	$0	$0	$2,010,300
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$922,300	$0	$0	$922,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,369,900	$0	$0	$1,369,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	122	$79,694,000	$0	$0	$79,694,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$41,380,200	$0	$0	$41,380,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	3	284	$41,380,200	$0	$0	$41,380,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$27,592,900	$0	$0	$27,592,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	284	$27,592,900	$0	$0	$27,592,900
TOTAL				284	$533,429,200	$0	$0	$533,429,200

1430

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 844004997	1	RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MÁS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-75	YOPAL-CASANARE	6234010	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	516524977	95083621X3	E	2026/08/06	2026/07/28	BANCO DE BOGOTA	0	$543,991,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	In	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Var	Cod	Dias	IBC	Aporte	Cod	Dias	IBC	Aporte	Cod	Dias	IBC	Aporte	Cod	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (164 Afiliados)																						$2,[illegible]	$[illegible]			$2,[illegible]	$[illegible]			$2,[illegible]	$[illegible]			$2,[illegible]		$[illegible]		$[illegible]	$[illegible]		$[illegible]
Centro de Trabajo: 4350 (4 Afiliados)																						$16,833,870	$2,693,800			$16,833,870	$2,104,500			$17,341,071	$687,600			$16,833,870		$719,600		$17,186,813	$859,900		$7,071,400
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (4 Afiliados)																						$16,833,870	$2,693,800			$16,833,870	$2,104,500			$17,341,071	$687,600			$16,833,870		$719,600		$17,186,813	$859,900		$7,071,400
1	CC	1241797	HERIBERTO PISCIT																	X		23-14	30	$3,698,760	$591,800	UR001	30	$3,698,760	$487,400	CCF04	30	$3,764,623	$150,600	14-03	30	$3,698,760	4.350%	$160,200	30	$3,764,623	$268,700	No	$2,170,300
2	CC	1116652585	SANCHEZ LEIDY																		X	23030	1	$58,364	$9,400	DP001	1	$58,364	$7,300	CCF04	1	$57,238	$0	14-03	1	$58,364	0.800%	$0	1	$0	$0	No	$16,700
3	CC	1116652585	SANCHEZ LEIDY																	X		23030	19	$3,855,733	$617,000	DP001	19	$3,855,733	$481,000	CCF04	19	$3,911,009	$156,100	14-03	19	$3,855,733	4.350%	$167,800	19	$3,911,009	$197,700	No	$1,623,600
4	CC	91241778	SILVA WOLFRAM																		X	23-14	1	$600,998	$96,200	DP001	1	$600,998	$75,100	CCF04	1	$606,998	$24,200	14-03	1	$606,998	0.800%	$0	1	$600,998	$35,200	No	$230,500
5	CC	91241778	SILVA WOLFRAM																	X		23-14	19	$2,494,833	$399,200	DP001	19	$2,494,833	$311,800	CCF04	19	$2,597,162	$103,900	14-03	19	$2,494,833	4.350%	$108,600	19	$2,597,162	$152,000	No	$1,075,500
6	CC	9434955	SOTOMAYOR [illegible]																	X		23030	30	$4,665,177	$746,500	DP001	30	$4,665,177	$583,100	CCF04	30	$4,771,054	$190,800	14-03	30	$4,665,177	4.350%	$203,000	30	$4,771,054	$279,700	No	$2,003,100

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

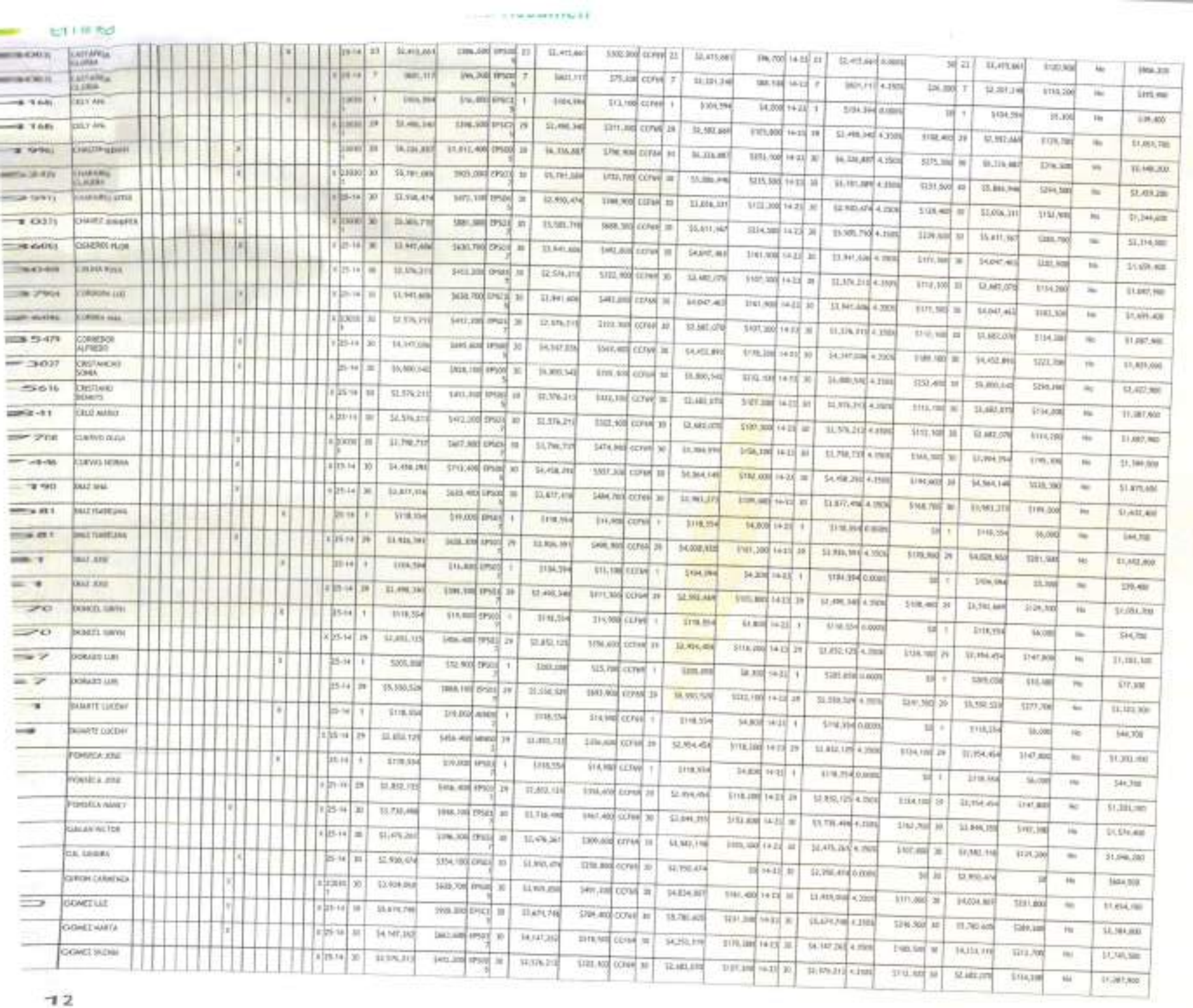

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

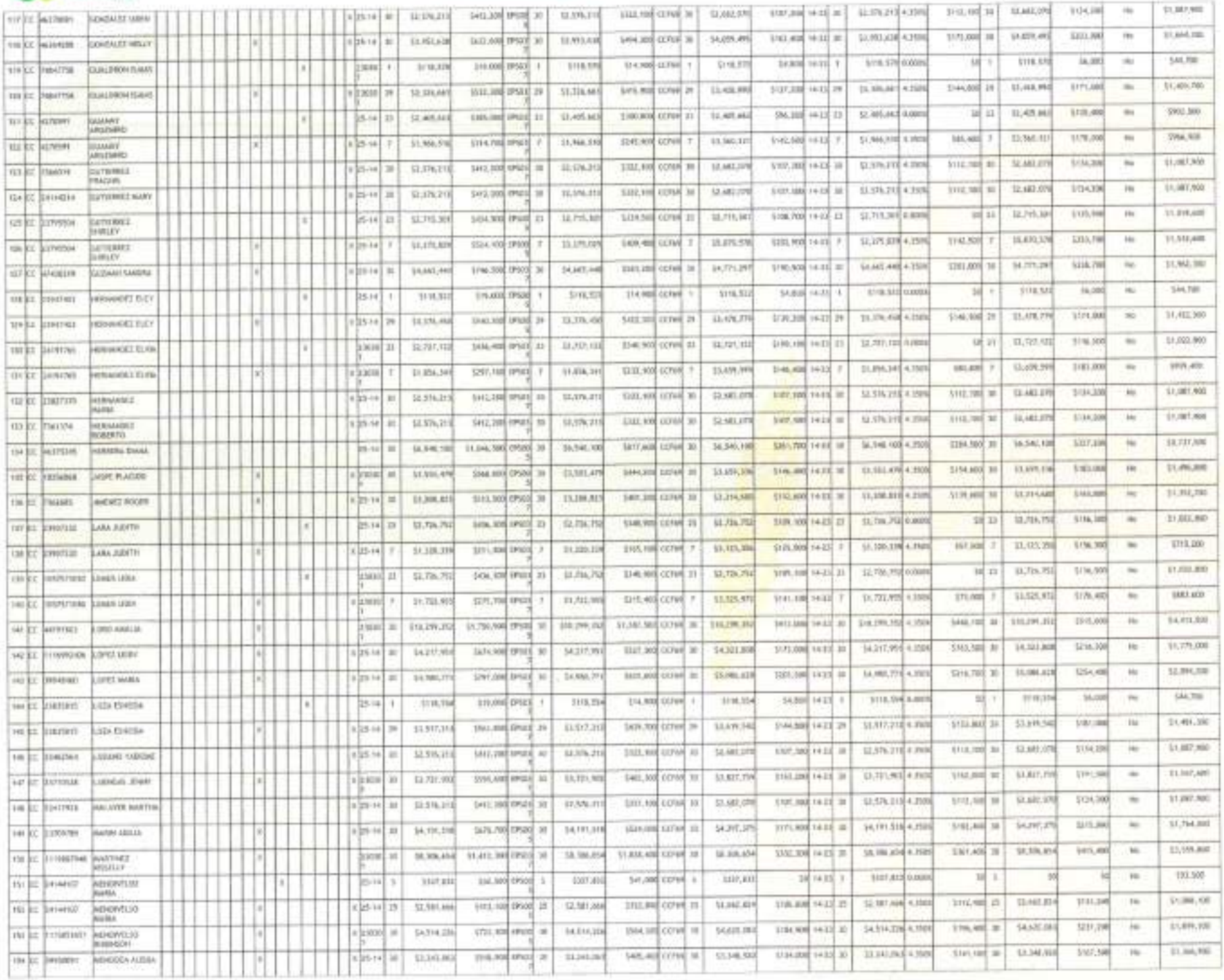

aportes en línea

Planilla Resumen

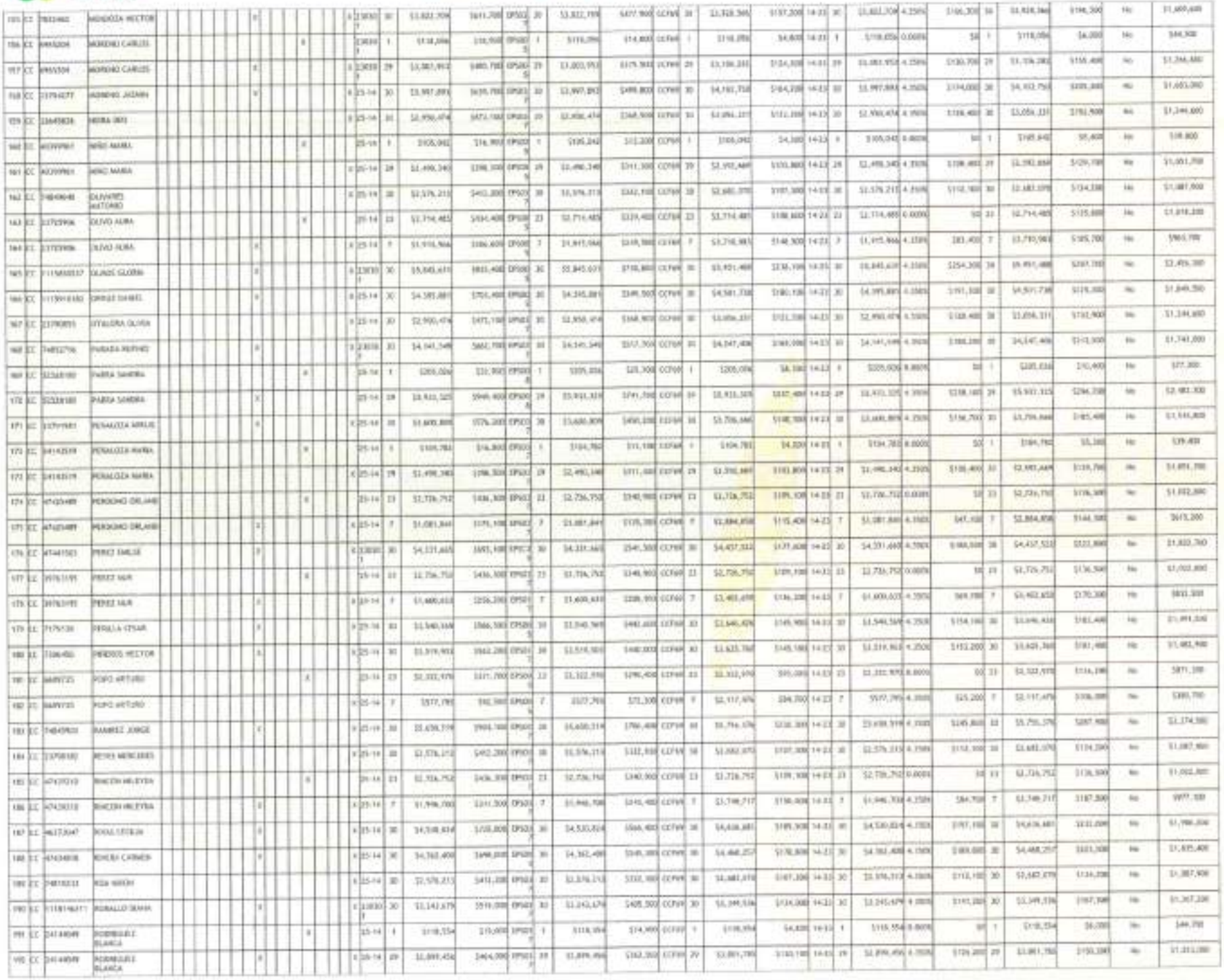

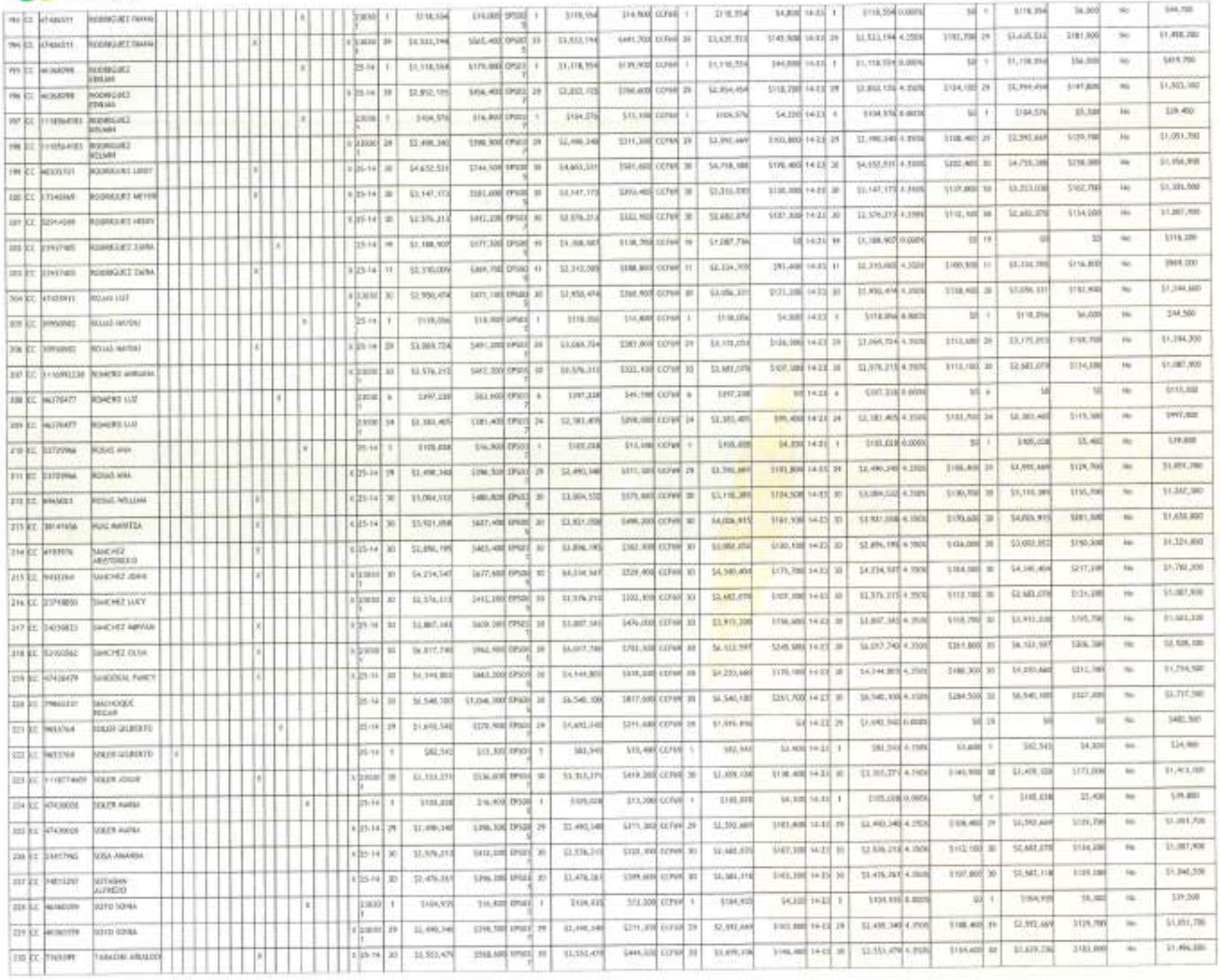

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				284	$215,967,600	$0	$0	$215,967,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	162	$108,468,200	$0	$0	$108,468,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	116	$102,806,700	$0	$0	$102,806,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$4,692,700	$0	$0	$4,692,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$38,453,500	$0	$0	$38,453,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	284	$38,453,500	$0	$0	$38,453,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$54,891,900	$0	$0	$54,891,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	284	$54,891,900	$0	$0	$54,891,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				284	$166,050,200	$0	$0	$166,050,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$809,600	$0	$0	$809,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	12	$7,074,300	$0	$0	$7,074,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$2,587,400	$0	$0	$2,587,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$500,000	$0	$0	$500,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCION	MIN002	901,037,916	1	1	$371,500	$0	$0	$371,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	135	$67,127,300	$0	$0	$67,127,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$1,834,500	$0	$0	$1,834,500
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$881,200	$0	$0	$881,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$1,230,500	$0	$0	$1,230,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	124	$83,633,900	$0	$0	$83,633,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$41,173,000	$0	$0	$41,173,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	284	$41,173,000	$0	$0	$41,173,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				284	$27,455,500	$0	$0	$27,455,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	284	$27,455,500	$0	$0	$27,455,500
TOTAL				284	$543,991,700	$0	$0	$543,991,700

7442

Banco de Bogotá

1443

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7 - 47
www.bancodebogota.com

21 de mayo de 2026

¡Buen día!

Red salud Casanare

Asunto: Certificación

Nos complace informarle que Red salud Casanare ese con Nit 844.004.197-2 es titular del producto *cuenta corriente N° 646904482, Denominada Red Salud Casanare ESE para el manejo de los recursos CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2026 – PIC MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, con fecha de apertura del 20/05/2026,* la cual se encuentra activa y vigente a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,

Gina Alexandra Peña
Ejecutiva Banca Gobierno Casanare
gpena7@bancodebogota.com.co
Celular:3173312524

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance **Great Place To Work 2022** **EFR 2022** **Sustainability Yearbook 2022**

Estamos para usted
Pyme: en Bogotá 744 7400
Empresas: en Bogotá 600 1000

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo 601 332 0101 celular (+57) 318 573 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulta el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

JEFE DE ENFERMERIA

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No: RSC-CD-1331-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA** **C.C. No.** 1.010.131.935 expedida en Hato Corozal
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS, ($30.000.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.**PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.**PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E. SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1331-2026

	E.S.E.**PARÁGRAFO Nº 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadania No. 1.010.131.935 expedida en Hato Corozal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, conforme al Artículo 26 del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)"* y el PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO CUARTO. En concordancia con el Artículo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el **PROFESIONAL LÍDER ADMINISTRATIVA OFICINA PIC** de RED SALUD CASANARE E.S.E. elaboró el estudio previo para la contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el **Proceso de Apoyo** de la Subgerencia de Servicios de Salud denominado **PROFESIONALES EN ENFERMERÍA**, en el cual se identificaron la necesidad del servicio, el perfil requerido, la fuente de recursos, el análisis de riesgos y la justificación de la modalidad de selección, así como la excepción aplicable durante la vigencia de la Ley 996 de 2005.

2. Que en dicho estudio previo se recordó que RED SALUD CASANARE E.S.E., como empresa social del Estado del orden departamental, tiene a su cargo la prestación del servicio público esencial de salud en el primer nivel de atención en los municipios de su jurisdicción, en desarrollo de lo dispuesto, entre otras normas, por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que consagran la salud como derecho fundamental y obligan a garantizar su acceso oportuno, continuo y de calidad.

3. Que, en armonía con lo anterior, el estudio previo destacó que el **Proceso de Apoyo** de la Subgerencia de Servicios de Salud denominado **PROFESIONALES EN ENFERMERÍA** quienes son responsables de DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

4. Que, al analizar la capacidad institucional, el estudio previo evidenció que la planta de personal de RED SALUD CASANARE E.S.E. no alcanza para cubrir todos los perfiles necesarios para la son responsables de ejecutar la programación y supervisión del mantenimiento de los bienes de la entidad.

5. Que, a partir de ese análisis, la **PROFESIONAL LÍDER ADMINISTRATIVA OFICINA PIC** de RED SALUD CASANARE E.S.E. calificó la contratación de los perfiles del Talento Humano para DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

6. con el fin de garantizar la normal prestación de los servicios, como un servicio indispensable e inaplazable, en la medida en que asegura la continuidad del servicio público de salud, la protección de la vida y la integridad de los usuarios, y la legitimidad administrativa de la gestión hospitalaria. Por lo anterior, se justifica plenamente la inclusión de un **PROFESIONALES EN ENFERMERÍA** en el desarrollo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14** de RED SALUD CASANARE E.S.E., en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal

7. Que el estudio previo también abordó el marco de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005 y recordó que, si bien dicha ley limita la celebración de ciertos contratos durante los periodos preelectorales, su artículo 33 contempla excepciones para aquellos contratos indispensables para la prestación de servicios públicos esenciales, como la salud, cuando su suspensión pueda comprometer la continuidad del servicio y la salubridad pública.

8. Que, en esa misma línea, se recogió la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y los conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los que se ha explicado que las Empresas Sociales del Estado pueden vincular personal y celebrar contratos durante la vigencia de la Ley 996 de 2005 cuando se trata de gastos inaplazables e imprescindibles para el funcionamiento normal del servicio de salud, especialmente respecto del talento humano clínico requerido para garantizar la atención continua.

9. Que, por estas razones, el estudio previo enmarcó expresamente esta contratación dentro de la llamada excepción hospitalaria del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, al tratarse de la vinculación de talento humano necesario para mantener la prestación ininterrumpida de un servicio público esencial, como lo es la salud, y concluyó que el contrato no se encuentra comprendido en la prohibición general de celebrar contratos durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

10. Que, en materia contractual, el estudio previo recordó que RED SALUD CASANARE E.S.E. se rige por el régimen especial previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1994, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como por el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 015 de 2024 y su Manual de Contratación.

11. Que, revisadas las causales de selección en dicho Estatuto, el estudio previo estableció que la modalidad aplicable es la contratación directa para la prestación de servicios profesionales, en los términos del artículo 26 del Acuerdo 015 de 2024, literal B, numeral 4, por tratarse de una actividad que requiere un perfil profesional específico, que no puede ser asumida con el personal de planta y que se desarrollará por el término estrictamente necesario para la ejecución de los recursos asignados.

12. Que, en mérito de lo anterior, y tomando como fundamento el estudio previo elaborado por el **PROFESIONAL LÍDER ADMINISTRATIVA OFICINA PIC** de RED SALUD CASANARE E.S.E., la asignación de recursos y la excepción hospitalaria prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, las partes consideran procedente y jurídicamente viable celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se disponen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: PRESTAR SERVICIOS **PROFESIONALES EN ENFERMERÍA** PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCION PRIMARIA EN SALUD					
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	EVIDENCIAS
1	1.Liderar y ejecutar Estrategia integral de capacitación a partir del desarrollo 8 talleres de educación en la ejecución del contrato dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, dirigidos a mínimo 20 líderes comunitarios con el objetivo de adelantar el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud, personas de la Red de vigilancia basada en la comunidad (REVICOM) y otros mecanismos de participación comunitaria en salud del municipio (COPACOS, COVECOM, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, etc) a través de los siguientes componentes: Componente1: Educación: Respecto a la estrategia de vigilancia basada en la comunidad, se realizará lo siguiente a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud pública brindando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera trasversal en los diferentes eventos de interés en salud pública: - Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, Infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. - Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago, y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. - Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. - Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. - Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población.	Liderar y realizar estrategia implementación de la vigilancia basada en la comunidad a través de 8 talleres que incluye: -Realizar proceso de concertación de la actividad con la supervisión y líderes comunitarios entre otros. -Elaborar metodología de la actividad donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. -Elaborar cronograma de la actividad el cual debe ser aprobado por la supervisión del municipio. -Brindar información para la elaboración de material educativo rotafolio, infografías, jingles entre otros -Liderar y coordinar convocatoria de la actividad. -Realizar y liderar las intervenciones de acuerdo a los componentes COMPONENTE 1: "Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, Infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. "Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago, y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. "Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. "Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. "Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población.	Talleres	8	"Actas de concertación y aprobación de la actividad con la supervisión. * Actas de concertación de las actividades con líderes. * Ficha metodológica aprobada por supervisión "Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. "Cronograma de actividades aprobado por la supervisión "Soportes de convocatoria * Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel). * captura de pantalla de la infografía publicada donde se evidencie el número de compartido la publicación y de me gusta. "Soportes de convocatoria de la actividad * Informe impacto de la actividad con consolidado y análisis de resultados de la estrategia indicando numero de población beneficiada con enfoque diferencial, metodología o ficha técnica de cada componente, así como datos estadísticos de cobertura y análisis, registro fotográfico entre otros. * Registro fotográfico a color por componente mínimo 50 fotos en medio físico, 4 fotos por hoja, debidamente rotuladas y las fotos en medio digital. "Registro videográfico de la actividad "Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1331-2026

	Componente 2: Educación en salud para los líderes en salud y mecanismos de participación en salud en temáticas: Habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otros, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario. Los líderes estarán a cargo de profesional de las ciencias de la salud que acredite conocimiento y/o experiencia en la Política de Participación Social en Salud o Vigilancia Comunitaria y los asistentes deben ser certificados. El contratista debe garantizar la metodología y el cronograma de las mismas, así mismo debe capturar toda la información soporte que evidencie la emisión de la información audiovisual; se debe garantizar los insumos necesarios para la realización de la actividad (rotafolio x color, material plastificado por cada auxiliar de enfermería). Se deberá desarrollar metodología lúdico – participativa a partir de la técnica aprender haciendo. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollado de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	COMPONENTE 2: *Habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otros, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario, entre otros. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros			
2	2 Liderar y realizar una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo nuevo y otro al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que les permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito. La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público: es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. Para la estrategia se debe: 1. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. 2. Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos. 3. La actividad debe realizarse con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia certificada que demuestren idoneidad para la ejecución. 4. El material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución debe ser aprobado por la supervisión. 5. La actividad debe tener una duración mínima de dos (02) horas diarias durante una semana de lunes a viernes, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual referente a seguridad vial como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cuarenta (40) participantes cada día para un total de mínimo 200 personas intervenidas durante la semana en los diferentes puntos del municipio. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollado de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Liderar y realizar una estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales que incluya: -Realizar proceso de concertación de la actividad con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. -Elaborar metodología de la actividad donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad y la coordinación PIC. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar y coordinar convocatoria de la actividad. -Realizar y liderar las intervenciones para promover: 1. conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público: es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos., abarcando todas las temáticas establecidas en el anexo técnico. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Estrategia	1	* Actas de concertación y aprobación por la supervisión. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC. *Oficios o actas de reunión y consentación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades aprobado por la supervisión *Soportes de convocatoria de la actividad. * Planillas de asistencia con enfoque diferencial por cada actividad durante los diferentes días de la semana., en medio físico y digital *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Registro fotográfico por actividad en medio físico (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y en medio digital. *Registro videográfico de la actividad. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
3	3. Liderar e implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la	Liderar e implementar campaña que incluya: - Realizar concertación de la actividad con la supervisión, el Enlace de Juventud Municipal, las Instituciones Educativas y presidentes de JAC, entre	Campaña	1	*Actas de concertación y aprobación de la actividad. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC

	consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trescientas (300) carpetas. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otros. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a todo costo, incluyendo transporte, sonido, decoración, material informativo, hidratación y demás insumos necesarios. 1.Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativo y/o comunitario, concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos audiovisuales, sonido, hidratación y demás recursos logísticos requeridos. 2.En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaborados por los participantes de los talleres; el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaría de Desarrollo Social. 3.En el marco de la Semana Andina se llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, macro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertados previamente con la Oficina de Salud Pública. 4.Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	otros. - Elaborar metodología de la actividad. -Realizar proceso formativo a las auxiliares de enfermería para el adecuado desarrollo de la actividad. - Brindar información para la elaboración de material educativo. -Elaborar cronograma de actividades. -Apoyar y liderar proceso de convocatoria de la campaña. -Realizar acciones de IEC en derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), entre otros. - Realizar acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos entre otros. -Coordinar y participar en la atención de los stands de apertura de la SEMANA ANDINA concertados con la supervisión con temas alusivos a la prevención del embarazo en adolescentes entre otros. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, impacto, cobertura, registro fotográfico, entre otros.			*Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronogramas de actividades. *Soportes de convocatoria. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) y de acuerdo especificaciones técnicas. * Certificación de cumplimiento de las actividades por parte de los rectores de las IE y líderes sociales. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
4	4. Liderar y realizar un encuentro de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil y reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, acorde a concertación con salud pública. La actividad se realizará por medio de un (1) encuentro comunitario, en el cual se abordará las 4 temáticas educativas: Tema: 1 Salud materna, Tema: 2 Adherencias a controles prenatales, Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido. Tema 4: Derechos Sexuales y Reproductivos; con una duración mínima de 4 horas, se debe contar con una participación de mínimo veinte (20) personas, la primera parte del ciclo consta de 3 sesiones teóricas y 2 sesiones prácticas, con las siguientes temáticas: Salud materna, Adherencias a controles prenatales, Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del	Liderar y realizar encuentros, que incluyen: - Realizar concertación de la actividad. - Elaborar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y deberá ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia tanto con la supervisión - Brindar información para la elaboración de material audiovisual y piezas comunicativas y material educativo. -Realizar proceso formativo a las auxiliares de enfermería para el adecuado desarrollo de la actividad. -Elaborar cronograma de actividades. - Apoyar y liderar proceso de convocatoria de los encuentros. - Realizar identificación y direccionamiento si se encuentra algún riesgo en salud. - Coordinar y participar en la realización de acciones	Encuentro	1	* Actas de concertación de la actividad con supervisión y entidades involucradas. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad. * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la UAC. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No: RSC-CD-1331-2026

	recién nacido y Derechos Sexuales y Reproductivos. Para el desarrollo de esta actividad se deben convocar las mujeres en edad fértil, Mujeres Embarazadas, Mujeres con Lactantes menores de 2 meses. Se debe Elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y debera ser consertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia tanto con la supervisión. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollado de acuerdo al anexo técnico, consertación con el municipio y metodología aprobada.	cia Información en Salud materna, Adherencias a controles prenatales, Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido, Derechos Sexuales y Reproductivos, entre otros. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, impacto, cobertura, registro fotográfico, entre otras.			población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor. *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
5	5. Liderar y realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años en el 75% zona rural y urbana del municipio según las metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA MASIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: "QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA ANTIHELMÍNTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia , con padres, cuidadores , docentes en las instituciones educativas .La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de trabajo o de acción de Salud Pública ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento. La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con el apoyo del personal auxiliar de enfermería, donde se coordinarán con salud pública Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaria de Salud Departamental, posteriormente se concertará y socializará con las instituciones educativas, urbanas, rurales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes a la población objeto, si no se cumple con la meta en el entorno educativo se debe realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta los lineamientos de la Quimio terapia preventiva Antihelmíntica para el suministro en los menores, previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal auxiliar de enfermería. La desparasitación se realizará en el entorno educativo, se debe contar con el consentimiento o disentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores. Se debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. OBSERVACIÓN: Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo de la Oficina de Salud Pública Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Liderar y realizar estrategia de desparasitación antihelmíntico estrategia que incluye: - Realizar concertación de la actividad con la supervisión y oficina de salud pública. -Realizar concertación con entidades municipales como CDI, familias en acción, indígenas y demás población para el desarrollo de la estrategia. - Realizar la concertación, socialización, con los directivos de las instituciones educativas para definir la programación y cronograma de actividades - Elaborar metodología de la actividad donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de las mismas. -Elaborar plan de trabajo para desarrollo de la estrategia. - Solicitar los desparasitantes a la oficina de salud pública y posteriormente realizar entrega a los auxiliares. - Elaborar cronograma de actividades -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Realizar inducción, Incapacitación y entrenamiento al personal auxiliar que desarrollara la desparasitación sobre importancia de la adopción de buenas prácticas de higiene e importancia de la desparasitación, suministro del desparasitante entre otros. - A través de los docentes, enviar documento escrito dirigido a padres de familia informando el cronograma para la aplicación de la estrategia, dando a conocer la necesidad y ventajas de la desparasitación en los niños y niñas, así como los factores protectores y eventos adversos de esta y solicitando que se debe informar de manera escrita si se desiste de la desparasitación en el menor. - Verificar y hacer seguimiento a las auxiliares. - Recibir y consolidar la base de datos de la población beneficiada -Realizar acciones de IEC en importancia y beneficios de desparasitación, adecuado lavado de manos entre otros. - Realizar video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, informe técnico y descriptivo de la estrategia con datos estadísticos de cobertura y análisis, registro fotográfico.	Estrategia	1	*Actas de concertacion de la actividad con la supervisión y oficina de salud pública. *Acta de concertación y aprobación de la ficha metodológica por parte de la supervisión. * Soportes de las acciones de socialización y concertación en las instituciones educativas. *Metodología de la actividad aprobada supervisión * Acta de concertación con las autoridades Municipales. *Acta de concertación con Instituciones educativas, CDI, familias en acción, indígenas y demás población necesaria para el cumplimiento del objetivo de la actividad. * Acta de socialización de la actividad. * Plan de trabajo de la desparasitación. *soportes de capacitación a auxiliares *cronograma de actividades * Ayudas didácticas utilizadas en las actividades. * Planillas de asistencia con enfoque diferencial, de las temáticas de lavados de manos y demás de acuerdo con el plan de trabajo. * Planillas de los beneficiarios de la desparasitación de acuerdo al programa. * Consentimientos o desistimiento *Digitalizar base de datos en la matriz con enfoque diferencial según el formato aprobado por el municipio. *Base de datos de los beneficiados con enfoque diferencial y ciclo vital en medio digital. *formatos RSC propios de la estrategia * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. * Video de la actividad. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Certificación cumplimiento de la actividad *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
6	Liderar, diseñar e implementar una Estrategia tipo diálogo de saberes, orientada al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2026, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial, así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar	Liderar y diseñar e implementar una estrategia tipo diálogo de saberes que incluya: -Realizar proceso de concertación de la actividad -Elaborar metodología de la actividad donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar y coordinar convocatoria de la actividad. -Realizar acciones de IEC en promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y	Estrategia	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión, entre otras. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la UAC * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque

	y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y saberes locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia aprender haciendo. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. La actividad debe desarrollarse mediante un diálogo de saberes para el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los líderes y agentes comunitarios de las comunidades priorizada, acorde a las temáticas previamente definidas. Se debe concertar con la supervisión la fecha y lugares donde se desarrollará la estrategia la cual debe tener una duración mínima de ocho (8) horas y mínimo veinte (20) asistentes. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	comunitario entre otras. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros.			diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor. *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
7	7. Ejecutar en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo Tres (3) puntos de vacunación, uno (1) intramural y dos (2) extramurales a nivel del casco urbano o nivel rural se visitarán los siguientes sectores (La Chapa, Cso, Matapalito, La Florida, La Argentina, Suni, San Nicolás) para adelantar la vacunación casa a casa. Los puntos extramurales del área urbana serán operados por el personal del equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, dispondrán de stands informativos y desarrollando acciones de información y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar las esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (tiro), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de doscientas (200) carpetas. La convocatoria comunitaria se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, stands, insumos requeridos, transporte a los sectores rurales para el desarrollo de las jornadas de vacunación que se requieran de acuerdo a la población objeto a vacunar, así como el apoyo para el transporte neveral del biológico. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como tamizajes, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y deberá ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando esta como evidencia. Se debe garantizar la convocatoria de la actividad a través Seis (06) horas de perifoneo por cada jornada y con la respectiva certificación del mismo por parte del operador. Las jornadas deben realizarse en el área urbana y rural del Municipio, contar con las evidencias de la articulación y el apoyo a la vacunación. Se debe realizar un informe completo con evidencias del apoyo logístico y de la estrategia de comunicación	Liderar y ejecutar jornadas de vacunación programadas que incluye: -Realizar concertación de la actividad - Elaborar metodología de la actividad donde se describa claramente y de una manera técnica y deberá ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia -Liderar proceso de convocatoria de la actividad y verificar su difusión. -Elaborar cronograma de actividades - Brindar información en salud sobre importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), entre otros -Brindar información para la elaboración de material educativo. - Realizar concertación, coordinación y socialización con las EAPBs, ESE e IPS de las actividades. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, informe técnico y descriptivo de la jornada con datos estadísticos de cobertura y análisis, registro fotográfico con evidencias del apoyo logístico y de la estrategia de comunicación, (incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (alimentación, refrigerios), entre otros.	Jornadas	6	*Acta de concertación y aprobación de la actividad Actas de concertación con la comunidad y con la coordinación PAI Municipal. *Acta de concertación con las EAPB y las IPS a cargo de las jornadas. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *soportes de convocatoria *cronograma de actividades. *Acta de concertación y aprobación de material educativo por parte de la supervisión. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital *Base de datos de los beneficiarios con enfoque diferencial y ciclo vital en medio digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 – 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No: RSC-CD-1331-2026

	(incluyendo soportes de pantallazo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
EJE ESTRATÉGICO 3: DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
8	8. Liderar e implementar campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominado acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindará información en salud mediante el fomento de las prácticas saludables como: stands informativos, ciclovía, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal" La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulado con el área de deportes del municipio. En el marco de la semana de estilos de vida saludable se realizarán actividades de información, para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado y de la movilidad segura, así como promoción para la vacunación, las cuales se desarrollaran de la siguiente manera: 1. Diseño de un jingle de 1 minuto dando a conocer la importancia de realizar actividad física, se fomente la alimentación saludable, además se convoque a la comunidad, a participar de las actividades. El jingle debe ser emitido mediante 8 horas de perifoneo, distribuidas en cuatro días de la semana (2 diarias). 2. Elaborar un poster o flyer y publicar en redes sociales (Facebook, página alcaldía municipal), con información sobre la importancia de la actividad física y la alimentación saludable dos (2) veces al mes durante 2 meses. 3. Se realizará una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos en articulación con el área de deportes del municipio, invitando a la comunidad en general como actividad de apertura de la semana de estilos de vida saludable, la profesional en enfermería brindará información y comunicación sobre las medidas de prevención para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares. Con duración de mínimo 1 hora, garantizando una asistencia mínima de 30 personas. Brindando incentivos a los participantes. 4. Se realizará la instalación de un (1) Stand informativo durante la semana conmemorativa, donde se realizara aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niñas y niñas a partir de 9-17 años, además de entregará material informativo sobre signos, síntomas y tendrá pendón alusivo a Estilos de vida saludable. El Lugar de la realización debe ser de alta afluencia y previamente concertado con la supervisión y la duración debe ser de mínimo 3 horas. 5. Para el cierre de la semana, se realizará una actividad física denominada "Huella Saludable Hato Corozal" donde la logística debe garantizar la hidratación, una frita (mondongo, sancocho) y se brindará estímulo a los participantes. Número con inscripción previa de 60 participantes. Para esta actividad se debe diseñar una cuña radial para convocará a la comunidad de participar en la carrera (1	Liderar e implementar campaña semana de estilos de vida saludable que incluya: - Realizar concertación de la actividad con la supervisión. - Realizar concertación con la comunidad y actores institucionales de la actividad. - Realizar articulación con el área de deportes del municipio para desarrollar una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos. - Elaborar metodología de la actividad -Realizar proceso formativo a las auxiliares de enfermería para el adecuado desarrollo de la actividad. - Brindar información para la elaboración de material educativo. -Elaborar cronograma de actividades. -Apoyar y liderar proceso de convocatoria de la campaña. -Realizar acciones de IEC en prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, actividad física, movilidad segura, entre otros. -Realizar acciones de IEC en Stand informativo durante la semana conmemorativa, aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niñas y niñas a partir de 9-17 años. -Brindar en la carrera información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física entre otros. -Coordinar y participar en la atención de los stands de la SEMANA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, impacto, cobertura, registro fotográfico, entre otros.	Campaña	1	* Actas de concertación y aprobación de la actividad. *Acta de concertación con la comunidad y actores institucionales * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 5 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Certificación de cumplimiento de las actividades por parte de los rectores de las IE y líderes sociales. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	semana antes del evento) y flyer informativo con el fin de lograr una gran participación de las familias, haciendo un recorrido por una ruta previamente concertada con el municipio, gestionando y garantizando los recursos necesarios, se realizará de ser necesario Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Contingencia 6. Durante el recorrido de la carrera, se deben garantizar dos (2) stands, uno en el punto de salida y otro en el punto de llegada, en los cuales se brindará información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física. Cada stand debe tener información alusiva a la temática (carteleras, folletos). La actividad estará a cargo del equipo territorial de salud, quienes realizarán intervención informativa a los participantes y realizarán los procesos de sensibilización. Cada punto de Stand debe tener sillas, carpas, mesas, hidratación. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
9	9. Liderar y Desarrollar estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar; manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La estrategia se desarrollara a través de visitas casa a casa por auxiliares que realizaran inspección de tanques y criaderos y brindaran educación para el manejo y control de vectores y entrega material educativo. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación gestionar de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. Se garantizará la logística necesaria para el desarrollo de la estrategia a todo costo, incluyendo transporte, insumos, papelería, perifoneo, hidratación, refrigerios, almuerzos y demás elementos necesarios. La actividad estará liderada por profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contara con el apoyo del equipo territorial de salud. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de esta. Se realizará la convocatoria comunitaria y la articulación interinstitucional con actores locales. Posteriormente se identificarán los barrios o sectores priorizados y se ejecutarán recorridos comunitarios y visitas domiciliarias casa a casa, en los cuales se desarrollarán acciones de información y comunicación en salud sobre el correcto lavado de tanques de almacenamiento de agua. Se realizará la entrega de material informativo impreso sobre los pasos para el lavado de tanques y eliminación de criaderos, así como mínimo cien (100) kits de promoción para el lavado de tanques, se entregará un tapadorito de sello de 230 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa rotulada. Los lotes baldíos con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, así como las viviendas con hallazgo de larvas, serán reportados a las autoridades competentes para el seguimiento correspondiente, con copia a la Oficina de Salud Pública municipal. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Liderar y diseñar e implementar una estrategia movilización social que incluya: -Realizar proceso de concertación de la actividad con la supervisión y presidentes de las JAC. -Elaborar metodología de la actividad donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar y coordinar convocatoria de la actividad. -Realizar acciones de IEC en promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar; manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio, entre otras. - Realizar reporte a las autoridades competentes del municipio con copia a la oficina de salud pública de los lotes baldíos con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, viviendas con hallazgo de larvas para el seguimiento correspondiente. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Estrategia	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión, entre otras. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Reporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las sesiones. *Registro videográfico * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la JAC * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor. *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
10	10. Liderar y desarrollar un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo.	Liderar el desarrollo de proceso educativo en el marco de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud que incluye: -Realizar proceso de concertación de la actividad con supervisión y salud pública. -Junto a la nutricionista elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera	Proceso Educativo	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión y salud pública. * Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No: RSC-CD-1331-2026

	Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, miembros de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se abrán espacios de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolucion 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida. Se debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Para el desarrollo de la estrategia se deben garantizar mínimo siete (07) encuentros educativos, cada uno con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018 y una participación mínima de veinte (20) personas por sesión. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural, Instituciones Educativas y comunidad en general. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada Sesión se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. Para el desarrollo de las sesiones se debe contar con la logística requerida, la actividad estará a cargo del profesional en nutrición bajo la coordinación del coordinador operativo y si requiere el apoyo del equipo básico territorial. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Junto a la nutricionista brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar convocatoria de la actividad. - Realizar acciones de IEC en salitas de vida saludable, autocuidado, identificación oportuna de factores de riesgo, alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural, entre otros. -Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros.			* Planilla de asistencia en medio físico y digital con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
11	11. Liderar y desarrollar un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del área urbana. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de las mismas. Para efectuar la estrategia de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries) con población de primera infancia e infancia, deberá emplearse macromodelos y material de apoyo educomunicacional que le permita desarrollar las acciones de manera teórico-práctica. Esta actividad se realizará mediante encuentro lúdico-educativo en el CDI con una duración mínima de dos (2) horas, incluye la logística requerida para el adecuado desarrollo de la actividad y entrega de material educativo para la técnica aprender haciendo. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Liderar y realizar encuentro lúdico, que incluyen: - Realizar concertación de la actividad. - Elaborar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y deberá ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia lista con la supervisión. - Brindar información para la elaboración de material audiovisual y piezas comunicativas y material educativo. -Realizar proceso formativo a las auxiliares de enfermería para el adecuado desarrollo de la actividad. -Elaborar cronograma de actividades. - Apoyar y liderar proceso de convocatoria del encuentro lúdico. - Realizar acciones de IEC en promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctico con población de primera infancia e infancia, entre otros. -Realizar acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, impacto, cobertura, registro fotográfico, entre otros.	Encuentro Lúdico	1	* Actas de concertación de la actividad con supervisión y entidades involucradas. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad. * Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor. *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
12	12. Liderar e implementar estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el	Liderar e implementar estrategia de información en salud que incluye: -Realizar proceso de concertación de la actividad. -Elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas.	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. * Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC. *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1331-2026

	centro de salud donde se brinde información sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del tiberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 35 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del tiberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Para el desarrollo de la actividad se debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Se debe realizar actividad previo para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben tener distintivos tipo pancartas alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más rostosa con el tema "Mi mejor experiencia con la lactancia") con más reacciones y realizar entrega de incentivos. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	-Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar y coordinar convocatoria de la actividad. -Realizar Intervenciones en cuidados de la salud materna y el recién nacido, signos de alarma y factores protectores, revisión de carnet de control prenatal, importancia de asistir a controles prenatales, rol del grupo de apoyo a la gestante y lactante, negligencia, nutrición durante la gestación y lactancia, prevención de la violencia, promoción de la práctica AIEPI 18 Y 19 y promoción de la Ruta materno-perinatal, entre otros. *Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros.			*Soportes de convocatoria. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
10	10. Liderar y desarrollar estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se promueva la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azúcares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos. A través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se realizará un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se incluirá el dramatizado de dos (2) personajes según la temática (Super chatarra y super saludable), con una intervención de 15 minutos cada personaje. Además, en el encuentro se les brindara información a los padres de familia y docentes sobre alimentación saludable, ofertas de alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los niños, niñas, adolescentes. El encuentro tendrá una duración de tres (3) horas teóricos - practica y con participación mínimo de 40 personas. 1.Se deberá realizar un (1) encuentro en el municipio. Para el encuentro el contratista debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad, convocatoria personalizadas, escritas, ayudas audiovisuales, recursos física, elementos materiales e insumos para la realización del encuentro y debe garantizar la permanencia de los asistentes. La actividad será liderada por profesional en enfermería, se deberán garantizar todos los elementos, productos y recursos para hacer la practica en la preparación de alimentos. 2. Realizar una (1) Flyer al inicio y una (1) al finalizar la actividad promoviendo buenos hábitos alimentarios, el cual será publicado en las redes de la administración municipal (Facebook y página oficial de la alcaldía) durante cinco (5) días. 3. Realizar diseño de un (1) jingle de un minuto, el cual debe ser emitido a través de la emisora local, en el horario	Liderar y desarrollar estrategia de información en salud que incluya: -Realizar proceso de concertación de la actividad -Elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar y coordinar convocatoria de la actividad. -Realizar Intervenciones para promover la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azúcares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizara hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos, sensibilización para la preparación de Loncheras saludables y enseñar de manera práctica la alimentación saludable entre otros. -Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros.	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. * Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Cronograma de actividades. *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No: RSC-CD-1331-2026

	triple A, 2 sesiones diarias, durante los cinco días. Para el éxito de la actividad el contratista debe garantizar todos los insumos elementos necesarios para el proceso de elaboración en salud, preparación de recetas fáciles saludables y los elementos de protección personal necesarios para las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Se brindará estímulo (recetas fáciles saludables con elementos locales). Las actividades deben ser coordinadas por un profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o afines, con mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación de actividades y/o manejo de personal, el cual será el responsable de velar por la programación, desarrollo y cumplimiento de las actividades. Garantizar el equipo territorial de salud para apoyar la actividad. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
14	14. Diseñar una estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás sobre tenencia adecuada de mascotas; así como accidente ofídico, caracol africano, Oruga Lonomia, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies, en articulación con la Secretaría General y de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Social Integral y productivo cuyas actividades se desarrollaran en las Instituciones Educativas (Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas). Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. Realizar intervenciones sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás, en las instituciones educativas Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas), en el entorno Educativo. Se debe realizar en dos partes una teórica donde se realice creativamente un video sobre la temática y la parte práctica donde cada grupo del entorno comunitario y educativo podrá exponer lo aprendido con su mascota. La actividad debe realizarse con profesionales y técnicos en coordinación con la empresa logística. El desarrollo de la actividad debe contar con el empoderamiento de un grupo de estudiantes por cada Institución Educativa para que se conviertan en multiplicadores de la información, logrando empoderar a los propietarios de los animales, además se debe articular una actividad comunitaria en un día de feche especial de celebre. Se debe contar con material educomunicativo Tipo cartilla gráfica un total de 60 cartillas no mayor a 10 páginas y audiovisual tipo video informativo de buena calidad. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Liderar y desarrollar estrategia de información en salud que incluya: -Realizar proceso de concertación de la actividad con la supervisión e instituciones educativas entre otros. -Realizar articulación con Secretaría General y de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Social Integral y productivo entre otros. -Elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar y coordinar convocatoria de la actividad. -Realizar intervenciones sobre alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud, tenencia adecuada de mascotas, accidente ofídico, caracol africano, Oruga Lonomia, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies entre otros. -Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros.	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. * Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital con mínimo de treinta (30) participantes por actividad que hayan asistido al desarrollo de la actividad. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión o instituciones educativas. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
15	15. Liderar y realizar Dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales y en el marco de la prevención de riesgos laborales en el municipio de Hato Corozal. El Primer Encuentro debe estar orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como inundaciones, incendios, actividad sísmica, deficiencias en sistema de saneamiento o inadecuada disposición de excretas, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollará mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, instituciones	Liderar la realización de encuentros que incluye: -Realizar proceso de concertación de la actividad. -Realizar articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo entre otros para el adecuado desarrollo de la actividad. -Junto a la profesional de salud laboral o afines elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. - Junto profesional en salud laboral o afines con experiencia relacionada brindar información para la elaboración de material educativo. -Liderar convocatoria de la actividad. -En el primer encuentro Apoyar intervenciones para promover el conocimiento, la preparación y la	Encuentros	2	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión * Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes

	actualizar y fichas comunitaria, previa concertación interinstitucional con las entidades correspondientes. El segundo encuentro debe estar orientado al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de medidas higiénico sanitarias y gestión del riesgo, dirigido a 25 personas trabajadores informales que ejercen la actividad económica del sector campesino en el municipio, en el marco de las jornadas se realizará la caracterización. Se debe garantizar articulación con la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo, para la convocatoria. El encuentro estará a cargo de profesional en salud laboral o afines con experiencia relacionada, la caracterización se debe sistematizar y presentar análisis de riesgos en salud identificados. Durante los encuentros se debe desarrollar componentes teórico-prácticos de acuerdo a las temáticas y al tipo de población. Cada Encuentro tendrá una duración de cuatro (4) horas y debe ser realizado por un profesional idóneo y con experiencia en la temática abordar y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. Se deberá garantizar la convocatoria, el espacio físico en entorno abierto o comunitario, la logística necesaria para el desarrollo de la actividad (sonido, apoyo audiovisual, papelería, insumos para prácticas, hidratación, refrigerios y almuerzo), así como la expedición de certificados de asistencia a los participantes. La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	corresponsabilidad consultaría en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como inundaciones, incendios, actividad sísmica, deficiencias en sistema de saneamiento e inadecuada disposición de excretas, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria entre otros. -En el segundo encuentro apoyar el desarrollo de capacidades para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de medidas higiénico sanitarias y gestión del riesgo. - Al inicio de la actividad diseñar y aplicar un instrumento de medición de conocimientos (pretest). -Al finalizar la actividad aplicar un instrumento postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. - Junto a la persona de emergencias elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros			angulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

16. Participar de reunión de presentación del personal del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Soportes de reunión.
17. Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa en marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: - Planillas de Registro y/o Certificación Coordinadora Operativa - Registro fotográfico.
18.Realizar entrega a la coordinación operativa breve texto explicativo de cada actividad desarrollada junto con mínimo cuatro (04) registros fotográficos de excelente calidad en medio magnético, una vez finalice la ejecución de cada actividad para ser entregados a la secretaria de desarrollo social. EVIDENCIAS: Textos explicativos de actividad y registro fotográfico entre otros.
19.Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal. EVIDENCIAS: Actas de Reunión y/o planillas de asistencia - Registro Fotográfico.
20.Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, a la coordinación Operativa EVIDENCIAS: Actas de entrega - Registro fotográfico.
21.Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa
22.Recibir capacitación sobre el manejo del sistema de información de Red Salud Casanare E.S.E para la generación de RIPS. EVIDENCIAS: -Acta de reunión – Planillas de asistencia - Registro fotográfico y/o pantallazos de capacitación – Certificación cumplimiento por parte de la coordinadora operativa

23.Realizar el cargue de información de las intervenciones colectivas desarrolladas en la clasificación única de procedimientos en salud "CUPS" disponibles, conforme a lo establecido en la resolución N° 295 del 27 de febrero de 2023. EVIDENCIAS: Reporte de información CUPS/RIPS en el sistema de información de la entidad.
24. Entregar de manera mensual el pago de seguridad social a la coordinación operativa. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social
25.Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.
Parágrafo N°1: Todos los Registro fotográficos por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones.
Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas en los tiempos soltados por la supervisión y oficina de prensa del municipio.
Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14.
Parágrafo 4: Discriminar en todos los informes el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas entre otros de acuerdo a las variables concertadas con el municipio
Parágrafo N° 5 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga con la ejecución del contrato a:
1. Dar cumplimiento mensual a las actividades teniendo en cuenta lo programado y concertado con la supervisión del municipio
2. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.
3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender oportunamente las inquietudes especificas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare E.S.E o el supervisor del contrato.
5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL.

6. Abstenerse de firmar actas que modifiquen o corrijan las obligaciones contractuales adquiridas con la E.S.E en ejecución del Contrato interadministrativo N°. SECOPII CAS-FDS-CI-003-2025 5407 DEL 2025-11-07.
7. Velar por el cuidado y custodia de las propiedades o bienes que le hayan sido entregadas para el desarrollo y/o ejecución de actividades contratadas.
8. Aplicar las sugerencias y recomendaciones formuladas por el supervisor durante el desarrollo del objeto contractual

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS, ($30.000.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E, A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.**PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.**PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.**PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **SEIS (06) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el

cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. **24502090507** denominado *Contrato Interadministrativo No. 0119-2026 Hato Corozal* por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS, ($30.000.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1931** de fecha **30** de **junio** de **2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS: De conformidad con el Articulo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, y el Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">El contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td colspan="3">RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia y Valores Asegurados</td><td colspan="3"><table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la Póliza de cumplimiento</td><td colspan="3">La Aseguradora que expida la póliza de cumplimiento deberá incluir en el Documento la siguiente anotación:
» La presente póliza aplica para garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión
» Número y año del Contrato
» Objeto del Contrato.
» Firma del Contratista</td></tr>
<tr><td>Pago</td><td colspan="3">Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.</td></tr>
</table>

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así

como, a ampliar las Garantías en los eventos de Adición y/o Prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no Adición o Prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas, no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E. 3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E. 5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."*. La supervisión la ejercerá el **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de

pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E.	**LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.010.131.935 expedida en Hato Corozal
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	
Cargo: Gerente	
Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección: Transeversal Hato Corozal-Casanare
Teléfono: 6347205	Celular: 3115641714
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales**: lennysfranchesca@gamil.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED**

SALUD CASANARE E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano

y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA. 3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **HATO COROZAL** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1457

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1931

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectacion para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle

FECHA	2026-06-30
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATEGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD - ATENCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $30 000 000,00
NO SOLICITUD	1918

Codigo	Nombre	Valor
2	GASTOS	30 000 000,00
24	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	30 000 000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	30 000 000,00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30 000 000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30 000 000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	30 000 000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	30 000 000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Powered by CamScanner

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2447

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizo registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle

FECHA	2026-06-30
TERCERO	LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA
CC NIT	1010131935
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCION PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E S E
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M CTE. ($30 000 000,00)
NUMERO CDP	1931
No CONTRATO	RSC-CD-1331-2026

Codigo	Nombre	Valor
2	GASTOS	30 000 000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	30 000 000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	30 000 000,00
24502	ADQUISICIoN DE SERVICIOS	30 000 000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	30 000 000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	30 000 000,00
24502090506	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	30 000 000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Powered by CamScanner

RedSalud Casanare E.S.E. NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO No. RSC-CD-1331-2026	
CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA NIT / C.C. No. 1.010.131.935 expedida en Hato Corozal - Casanare
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS, ($30.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO

	POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	02 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE ENERO DE 2027

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** Identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando **No. 1271** de fecha 27 de Mayo de 2026 y **LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.010.131.935** expedida en Hato Corozal - Casanare, en su calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	CODIGO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	1931	30/06/2026	$30.000.000
Registro Presupuestal	24502090508	2447	30/06/2026	$30.000.000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A / NIT 860.009.6578-5					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			57-46-101012675		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			NO APLICA			N/A
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FEC/APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 MESES	30/06/2026	10/05/2027	$ 3.000.000	30/06/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día Dos (02) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisor

Francheska C

LENNYS FRANCHESCA CUADRA POVEDA
C.C. No 1.010.131.935 expedida en Hato Corozal - Casanare
Contratista

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14	
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026	
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026	

COORDINADORA OPERATIVA

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No: RSC-CD-1332-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**ANGELA YURLEI DELGADO MADERO** **C.C. No.** 1.054.546.914 expedida en La Dorada
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL PARA LIDERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES TÉCNICO - OPERATIVAS, Y LIQUIDAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, ($31.800.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA

	TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÀ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria **-NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **ANGELA YURLEI DELGADO MADERO**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.054.546.914 expedida en La Dorada, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, conforme al Artículo 26 del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)"* y el PARÀGRAFO PRIMERO Y PARÀGRAFO CUARTO. En concordancia con el Artículo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el **PROFESIONAL LÍDER ADMINISTRATIVA OFICINA PIC** de RED SALUD CASANARE E.S.E. elaboró el estudio previo para la contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el **Proceso de Apoyo** de la Subgerencia de Servicios de Salud denominado **PROFESIONAL PARA LIDERAR Y COORDINAR** , en el cual se identificaron la necesidad del servicio, el perfil requerido, la fuente de recursos, el análisis de riesgos y la justificación de la modalidad de selección, así como la excepción aplicable durante la vigencia de la Ley 996 de 2005.

2. Que en dicho estudio previo se recordó que RED SALUD CASANARE E.S.E., como empresa social del Estado del orden departamental, tiene a su cargo la prestación del servicio público esencial de salud en el primer nivel de atención en los municipios de su jurisdicción, en desarrollo de lo dispuesto, entre otras normas, por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que consagran la salud como derecho fundamental y obligan a garantizar su acceso oportuno, continuo y de calidad.

3. Que, en armonía con lo anterior, el estudio previo destacó que el **Proceso de Apoyo** de la Subgerencia de Servicios de Salud denominado **PROFESIONAL PARA LIDERAR Y COORDINAR** quienes son responsables de LIDERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES TÉCNICO - OPERATIVAS, Y LIQUIDAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

4. Que, al analizar la capacidad institucional, el estudio previo evidenció que la planta de personal de RED SALUD CASANARE E.S.E. no alcanza para cubrir todos los perfiles necesarios para la son responsables de ejecutar la programación y supervisión del mantenimiento de los bienes de la entidad.

5. Que, a partir de ese análisis, la **PROFESIONAL LÍDER ADMINISTRATIVA OFICINA PIC** de RED SALUD CASANARE E.S.E. calificó la contratación de los perfiles del Talento Humano para LIDERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES TÉCNICO - OPERATIVAS, Y LIQUIDAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

6. con el fin de garantizar la normal prestación de los servicios, como un servicio indispensable e inaplazable, en la medida en que asegura la continuidad del servicio público de salud, la protección de la vida y la integridad de los usuarios, y la legitimidad administrativa de la gestión hospitalaria. Por lo anterior, se justifica plenamente la inclusión de un **PROFESIONAL PARA LIDERAR Y COORDINAR** en el desarrollo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14** de RED SALUD CASANARE E.S.E., en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal

7. Que el estudio previo también abordó el marco de restricciones previsto en la Ley 996 de 2005 y recordó que, si bien dicha ley limita la celebración de ciertos contratos durante los periodos preelectorales, su artículo 33 contempla excepciones para aquellos contratos indispensables para la prestación de servicios públicos esenciales, como la salud, cuando su suspensión pueda comprometer la continuidad del servicio y la salubridad pública.

8. Que, en esa misma línea, se recogió la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y los conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los que se ha explicado que las Empresas Sociales del Estado pueden vincular personal y celebrar contratos durante la vigencia de la Ley 996 de 2005 cuando se trata de gastos inaplazables e imprescindibles para el funcionamiento normal del servicio de salud, especialmente respecto del talento humano clínico requerido para garantizar la atención continua.

9. Que, por estas razones, el estudio previo enmarcó expresamente esta contratación dentro de la llamada excepción hospitalaria del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, al tratarse de la vinculación de talento humano necesario para mantener la prestación ininterrumpida de un servicio público esencial, como lo es la salud, y concluyó que el contrato no se encuentra comprendido en la prohibición general de celebrar contratos durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales.

10. Que, en materia contractual, el estudio previo recordó que RED SALUD CASANARE E.S.E. se rige por el régimen especial previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1994, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como por el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 015 de 2024 y su Manual de Contratación.

11. Que, revisadas las causales de selección en dicho Estatuto, el estudio previo estableció que la modalidad aplicable es la contratación directa para la prestación de servicios profesionales, en los términos del artículo

26 del Acuerdo 015 de 2024, literal B, numeral 4, por tratarse de una actividad que requiere un perfil profesional especifico, que no puede ser asumida con el personal de planta y que se desarrollará por el término estrictamente necesario para la ejecución de los recursos asignados.

12. Que, en mérito de lo anterior, y tomando como fundamento el estudio previo elaborado por el **PROFESIONAL LÍDER ADMINISTRATIVA OFICINA PIC** de RED SALUD CASANARE E.S.E., la asignación de recursos y la excepción hospitalaria prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, las partes consideran procedente y jurídicamente viable celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se disponen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES TÉCNICO - OPERATIVAS, Y LIQUIDAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Liderar reunión de presentación del personal del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal - Casanare y Red Salud Casanare E.S.E ante el municipio y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o planillas de asistencia – registro fotográfico.
2. Apoyar el cumplimento del plan de acción de la política de participación Social de la entidad, definiendo espacios de interacción con actores comunitarios tales como comité de usuarios, asociaciones de pacientes, parteras, matronas y sabedores, entre otras que existan en el municipio desarrollada en 2 momentos: MOMENTO 1. Realizar socialización de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio, haciendo énfasis en la ruta de mantenimiento de la salud por ciclo vital EVIDENCIAS: Acta de socialización con actores comunitarios, registro fotográfico y matriz consolidada PIC (según modelo entregado por la Oficina administrativa). MOMENTO 2. Convocarlos a participar en los procesos de formación en salud ofrecidos a través del plan de intervenciones colectivas en las diferentes dimensiones. Evidencias: Acta u oficio de convocatoria a actores comunitarios, registro fotográfico.
3. Elaborar y Concertar los formatos, actas, consentimientos, tipo de informes y/o productos que se deben entregar como soporte de las actividades contractuales con la administración municipal y elaborar las respectivas actas de reunión en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14. EVIDENCIAS: - Actas de reunión y/o concertación - Registro Fotográfico.
4. Realizar inducción al personal técnico y/o profesional y empresa logística que desarrollará acciones en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14. suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: Planillas de Asistencia y acta de reunión - Registro fotográfico.
5. Recibir, revisar, dar visto bueno a las fichas metodológicas del 100% de las actividades, presentadas por los profesionales y direccionarlas a la supervisión por parte del municipio, para su respectiva aprobación. EVIDENCIAS: - Actas de reunión - Fichas metodológicas aprobadas - Registro fotográfico.
6. Liderar y coordinar la ejecución técnico-operativa del 100% de las actividades suscritas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14, para que se dé cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas. EVIDENCIAS: -Actas de reunión- Registro Fotográfico entre otros.

7. Coordinar la programación de las actividades y elaboración de los cronogramas, con cada uno de los profesionales, técnicos y operador logístico contratados, para ser entregados a la supervisión con ocho (08) días de anterioridad de las fechas de ejecución de las mismas e informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier cambio, modificación o ajuste al cronograma, para su previa autorización y ajustes. EVIDENCIAS: -Actas de Reunión y/o concertación - Cronograma de Actividades medio físico y digital. - Actas y/o oficio de entrega cronogramas a la supervisión. - Registro fotográfico.
8. Realizar entrega a la secretaria de Desarrollo Social – Supervisión del Municipio breve texto explicativo de cada actividad desarrollada junto con mínimo cuatro (04) registros fotográficos de excelente calidad en medio magnético, una vez finalice la ejecución de cada actividad EVIDENCIAS: Textos explicativos de actividad y registro fotográfico entre otros.
9. Coordinar con el personal y operador logístico que todo tipo de publicidad, impresa, escrita o videográfica, entre otras, debe ir con el visto bueno del supervisor del contrato y presentarse previamente con mínimo veinte (20) días de anticipación a la oficina de prensa de la administración municipal y realizar la entrega en editable de todas las piezas gráficas.
10. Realizar la entrega de informes de avance de actividades mensuales donde discrimine el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas. los cuales deberán ser radicados en oficina de desarrollo social en medio físico, una vez concluido cada mes, e incluir los registros fotográficos de los productos desarrollados. EVIDENCIAS: Informes Mensuales de avance.
11. Informar oportunamente los eventos de salud pública que se detecten y apoyar oportunamente las intervenciones pertinentes acorde con los hallazgos. EVIDENCIAS: Soportes de Eventos en salud publica reportados.
12. Verificar y hacer seguimiento permanente para que los profesionales y/o técnicos y empresa logística diligencien y entreguen los soportes de ejecución del 100% de las actividades según lo definido en el Anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14 y cronograma de actividades. EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o seguimiento - Registro fotográfico entre otros.
13. Verificar y certificar los elementos, materiales e insumos requeridos en cada una de las dimensiones del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14; coordinando los ingresos a almacén cuando se requiera. EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o entrega - Certificaciones de Elementos, insumos y/o material recibido por dimensión- Registro fotográfico – Demás soportes requeridos.
14. Solicitar, recibir, revisar y consolidar de manera semanal los soportes e informes de ejecución de las diferentes actividades del PIC en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14. EVIDENCIAS: Soportes de ejecución – Actas de Reunión – Registro Fotográfico
15. Realizar articulación con el Centro de Salud, las IPS privadas y demás instituciones que se requieran, para el adecuado desarrollo de las actividades. EVIDENCIAS: -Actas de reunión de la articulación – Registro fotográfico –Demás soportes requeridos.
16. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos convocados por la coordinación administrativa, supervisión de Red Salud Casanare E.S.E. o supervisión del municipio, realimentando las acciones ejecutadas, según flujograma de información. EVIDENCIAS: - Actas de reunión y/o comité - Registro fotográfico.
17. Hacer parte y asistir a comité técnico de seguimiento creado para la ejecución del PIC a través del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14. suscrito entre el municipio de Hato Corozal - Casanare y Red Salud Casanare E.S.E. EVIDENCIAS: - Actas de reunión - Registro fotográfico entre otras.
18. Avisar oportunamente a Red Salud Casanare E.S.E y el municipio cualquier situación que afecte el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico del PIC, permitiendo tomar correctivos en tiempo real y poder citar a comités técnicos entre la supervisión del municipio y de Red Salud Casanare E.S.E y administrativa. EVIDENCIAS: - Oficios de correspondencia enviada y recibida - Correos Electrónicos entre otros
19. Hacer revisión periódica de los informes de ejecución de las actividades, certificando el cumplimiento para la generación de los pagos mensuales y/o parciales a cada uno de los profesionales, técnicos y operador

logístico contratado. EVIDENCIAS: Matriz de Informes recibidos y revisados en medio físico y digital. - Certificaciones de Cumplimiento en medio físico y Digital.

20. Apoyar la respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas o requerimientos que presenten las entidades respecto al Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14. EVIDENCIAS: - oficios proyectados – correos electrónicos - Actas de reunión entre otros.
21. Diligenciar y reportar ante la oficina de los PIC de Red Salud Casanare E.S.E la matriz SIHO de ejecución de actividades de manera mensual y consolidada de manera Trimestral los 5 primeros días de cada mes durante la vigencia del contrato. EVIDENCIAS: - Matriz SIHO en medio digital - Pantallazos de envió de Matriz SIHO
22. Garantizar la Elaboración y Entrega oportuna de los informes técnicos para el trámite de actas parciales bimensuales y final y/o liquidación de ejecución por ejes estratégicos de las actividades realizadas y descripción de las intervenciones con enfoque diferencial, ciclo vital y grupo poblacional atendido, con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, impacto, análisis en salud, alcances, indicadores, recomendaciones, registros fotográficos y soporte de actividades en medio físico y digital en marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14 según las obligaciones y concertaciones realizadas con la supervisión. Para tramitar actas parciales bimensuales y liquidación de dicho contrato. EVIDENCIAS: - Informes técnicos parciales bimensuales y final en medio físico y digital y soportes escaneados organizados por dimensiones y actividades presentados para pagos parciales e informe final. - Actas parciales y liquidación - Facturas entre otros.
23. Presentar un informe final de ejecución en donde se evidencie claramente el número de población beneficiada con el desarrollo de cada actividad, discriminando actividad, población beneficiada por ciclo vital y enfoque diferencial, en un término no superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. EVIDENCIAS: Informe Final
24. Realizar acompañamiento y liderar todo el proceso de liquidación del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14. EVIDENCIAS: Acta de liquidación del PIC
25. Liderar, verificar y realizar el reporte de información de las intervenciones colectivas desarrolladas en la clasificación única de procedimientos en salud "CUPS" disponibles, conforme a lo establecido en la resolución N° 295 del 27 de febrero de 2023. EVIDENCIAS: Reporte de información CUPS/RIPS en el sistema de información de la entidad
26. Liderar y realizar la gestión documental acorde a las normas vigentes de archivo y tablas de retención documental de la administración municipal de Hato Corozal - Casanare. EVIDENCIAS: Informes PIC con la gestión documental del municipio. (foliación, rotulados, tabla de retención entre otros)
27. Solicitar y consolidar de manera mensual el pago de seguridad social al personal técnico y/o profesional y operador logístico del PIC. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social del personal técnico y/o profesional, operador logístico – matriz de consolidación de seguridad social
28. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

Parágrafo N°1: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 4 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar. Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas en los tiempos soltados por la supervisión y oficina de prensa del municipio. Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14. Parágrafo 4: Discriminar en todos los informes el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas entre otros de acuerdo a las variables concertadas con el municipio. Parágrafo N° 5 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga con la ejecución del contrato a:
1. Dar cumplimiento mensual a las actividades teniendo en cuenta lo programado y concertado con la supervisión del municipio
2. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.
3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender oportunamente las inquietudes especificas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare E.S.E o el supervisor del contrato.
5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL.
6. Abstenerse de firmar actas que modifiquen o corrijan las obligaciones contractuales adquiridas con la E.S.E en ejecución del Contrato interadministrativo N°. SECOPII CAS-FDS-CI-003-2025 5407 DEL 2025-11-07.
7. Velar por el cuidado y custodia de las propiedades o bienes que le hayan sido entregadas para el desarrollo y/o ejecución de actividades contratadas.
8. Aplicar las sugerencias y recomendaciones formuladas por el supervisor durante el desarrollo del objeto contractual

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, ($31.800.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS

PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. **24502090508** denominado *Contrato Interadministrativo No. 0119-2026 Hato Corozal* por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, ($31.800.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1930** de fecha **30** de **junio** de **2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE**

E.S.E., de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, y el Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">El contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td colspan="3">RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia y Valores Asegurados</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la Póliza de cumplimiento</td><td colspan="3">La Aseguradora que expida la póliza de cumplimiento deberá incluir en el Documento la siguiente anotación:
» La presente póliza aplica para garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión
» Número y año del Contrato
» Objeto del Contrato.
» Firma del Contratista</td></tr>
<tr><td>Pago</td><td colspan="3">Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.</td></tr>
</table>

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de Adición y/o Prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no Adición o Prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas, no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a

afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E. 3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E. 5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."*. La supervisión la ejercerá el **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E.	**ANGELA YURLEI DELGADO MADERO**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.054.546.914 expedida en La Dorada
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	
Cargo: Gerente	

Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección: Carrera 14m # 5-45 Fortul-Casanare
Teléfono: 6347205	Celular: 3102220039
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales**: madero_angela@yahoo.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL**

CONTRATISTA. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E**., presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea

resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA. 3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **HATO COROZAL** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1467

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1930

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectacion para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputacion presupuestal y detalle:

FECHA	2026-06-30
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES TECNICO - OPERATIVAS, Y LIQUIDAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $31.800.000,00
NO SOLICITUD	1921

Codigo	Nombre	Valor
2	GASTOS	31.800.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	31.800.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	31.800.000,00
24502	ADQUISICION DE SERVICIOS	31.800.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	31.800.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	31.800.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	31.800.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Powered by CamScanner

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2446

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** CERTIFICA que se realizo registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle

FECHA	2026-06-30
TERCERO	ANGELA YURLEI DELGADO MADERO
CC/NIT	1054546914
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES TÉCNICO - OPERATIVAS, Y LIQUIDAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.800.000,00)
NUMERO CDP	1930
No CONTRATO	RSC-CD-1332-2026

Codigo	Nombre	Valor
2	GASTOS	31.800.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	31.800.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	31.800.000,00
24502	ADQUISICIoN DE SERVICIOS	31.800.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	31.800.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	31.800.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	31.800.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Powered by CamScanner

RedSalud NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO No. RSC-CD-1332-2026	
CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	ANGELA YURLEI DELGADO MADERO NIT / C.C. No. 1.054.546.914 expedida en La Dorada
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, ($31.800.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO

	POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	02 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE ENERO DE 2027

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando **No. 1271** de fecha 27 de Mayo de 2026 y **ANGELA YURLEI DELGADO MADERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.054.546.914** expedida en La Dorada, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	CODIGO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	1930	30/06/2026	$31.800.000
Registro Presupuestal	24502090508	2446	30/06/2026	$31.800.000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A / NIT 860.009.6578-5					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			57-46-101012677		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			NO APLICA			N/A
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECIAPROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 MESES	30/06/2026	10/05/2027	$ 3.180.000	30/06/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día Dos (02) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisor

ANGELA YURLEI DELGADO MADERO
C.C. No 1.054.546.914 expedida en La Dorada
Contratista

PSICOLOGA CENTRO DE ESCUCHA

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**ESTEFANIA PARRA CARAUCHE**
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

	CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**6 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No.** 1.026.577.823 **expedida en BOGOTA D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, conforme al Artículo 26 del Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)"* y el PARÀGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO CUARTO. En concordancia con el Artículo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
1	1. Realizar implementación y operación de un centro de escucha en el Municipio de Hato Corozal para dar cobertura en el área urbana. Para la implementación de este dispositivo comunitario, la cual debe realizar todas las acciones necesarias y los pasos generales para implementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, descritos en la guía: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE)". En el marco de la implementación de este dispositivo comunitario se garantizará la escucha activa, orientación e intervención breve individual o grupal y canalización a la EPS si se requiere, se debe realizar la aplicación de tamizajes de acuerdo al riesgo identificado, así como diligenciar y enviar a responsable de salud pública municipal las fichas de notificación de los sistemas de información en salud. Se contará con una profesional en psicología durante la vigencia del contrato, el cronograma y lugar de atención serán concertados con la oficina de salud pública y se debe garantizar la ejecución (4) días a la semana. Se realizará lanzamiento de la estrategia en concertación con la Secretaria de Desarrollo Social, se debe realizar concertación con líderes comunitarios para garantizar la participación y los espacios para la ejecución; se emitirá divulgación continua del cronograma a través de actores sociales, redes sociales y diferentes medios de comunicación. En el marco de la implementación del dispositivo comunitario, se debe realizar promoción de la estrategia "Enamorados sin morados", para la prevención de violencias de género, violencia intrafamiliar, violencia de pareja y promocionando los factores protectores, garantizando la articulación con la referente de mujer del municipio, presidentes de juntas de acción comunal, referente de salud pública y otros actores sociales, lo cual se realizará a través de actividades de enganche (3) jornadas de Cine al Parque, con mínimo 30 asistentes, en el cual se genere espacio de diálogo y retroalimentación posterior a la proyección, orientado por la profesional en Psicología, donde se brindarán herramientas prácticas para: Identificación de factores de riesgo; Reconocimiento de señales de alerta; Fortalecimiento de factores protectores; Socialización de rutas de atención institucional disponibles en el municipio. La actividad es a todo costo, se debe contar	**FASE N° 1 ALISTAMIENTO:** incluye A) Conformación de un equipo interdisciplinario. B). Mapeo de actores institucionales y comunitarios C). Diseño y apropiación de instrumentos de análisis y monitoreo. D). Diseño y desarrollo de un plan de capacidades.			
	1.1 Elaborar la metodología y adecuar formatos a utilizar para la implementación del dispositivo comunitario – Centro de Escucha.	Metodología	1	*Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Formatos aprobados por la supervisión.
	1.2 Realizar concertación y socialización para el desarrollo, implementación y activación del centro de escuchar que incluye: -Identificar actores institucionales y no institucionales y caracterizarlos. -Informar y sensibilizar a la comunidad y líderes de opinión formales y no formales para posicionar el C.E	Concertación y Socialización	1	*Listados de asistencia *Oficios de socialización y/o convocatoria. *actas de concertación y socialización con supervisión, salud pública y JAC *Registro fotográfico
	1.3 Realizar identificación de las características geográficas y demográficas del C.E	Identificación C.E	1	*Documento de las características geográficas y demográficas del C.E
	1.4 Realizar conformación de equipo de trabajo para establecer acuerdos de trabajo asegurando que participan en el desarrollo de esta estrategia desde la planeación hasta la evaluación	Conformación Equipo Trabajo y	1	*Matriz equipo de trabajo conformado *Actas de reunión *Listados de asistencia *Registro fotográfico
	1.5 Diseñar un plan de desarrollo de capacidades a líderes locales y actores entre otros que incluye los procesos de inducción, capacitación y fortalecimiento de competencias en los equipos de facilitadores.	Plan Desarrollo capacidades	1	*Plan de desarrollo de capacidades desarrollado *Actas de reunión *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
	1.6 Realizar socialización y Activación de la ruta de atención institucional de trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	Ruta de Atención	1	*Listados de asistencia *Ruta de atención
	FASE N° 2 IMPLEMENTACIÓN: Incluye: A). Elaboración de plan de trabajo B). Uso de los instrumentos necesarios para el seguimiento y evaluación. C). Mapeo y gestión de redes. D) Puesta en marcha de las acciones estratégicas según las necesidades del diagnóstico.			
	1.7 Elaborar plan de trabajo para la correcta implementación y activación del dispositivo comunitario – Centro de Escucha.	Plan de Trabajo	1	*Acta de reunión *Registro fotográfico y/o pantallazos *Plan de trabajo C.E
	1.8 Realizar mapeo del área de influencia del C.E	Mapeo Centro de Escucha	1	*Mapeo Centro Escucha.
	1.9 Realizar bitácora diaria de procedimientos del C.E	Bitácora Procedimientos	1	*Bitacora Procedimientos
	1.10 Establecer reuniones mensuales de actividades con el profesional de la oficina de salud pública y/o Referente de salud, y demás actores involucrados, dejando evidencia de la concertación previa de actividades, entregas y reuniones de manera semanal.	Cronogramas	6	*Actas de concertación *Cronograma y Horarios Actividades mensuales detallando la actividad semanal concertadas. *Actas de reunión *Registro fotográfico
	1.11 Realizar la identificación, construcción, fortalecimiento, evaluación y seguimiento a las redes	Documento Redes Conformadas.	1	*Actas de socialización, identificación, construcción, fortalecimiento, evaluación y

	con distintivo para la identificación de la estrategia, se debe garantizar mesas y sillas, papelería, hidratación, equipos tecnológicos, entre otros que se requieran. La actividad será coordinada por el coordinador operativo garantizando su ejecución. Para la adecuada implementación del Centro de Escucha se deben realizar las siguientes actividades: 1. Realizar alistamiento e implementar cada uno de los pasos descritos en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, descritos en la guía: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE)". 2. Realizar y organizar la documentación requerida para la implementación de los pasos. 3. Elaborar informe de resultados acorde a los lineamientos nacionales y departamentales. 4. Realizar articulación y promoción para garantizar y atender la demanda acorde a los servicios ofrecidos por el dispositivo comunitario, en concordancia con los casos notificados en los sistemas de vigilancia. Dicha implementación debe realizarse de acuerdo a los lineamientos nacionales, departamentales, anexo técnico y aprobación de la supervisión en el municipio.	de soporte del Centro de Escucha como la Red operativa, Red de servicios comunitarios, Red subjetiva comunitaria y la red de líderes de opinión.			seguimiento a las redes de soporte del C.E *Soportes de capacitación o educación para fortalecimiento de las redes. *Registro fotográfico de las reuniones realizadas *Documento de las Redes Conformadas como soporte del C.E
		1.12 Prestar los servicios de escucha y acogida, formación comunitaria al 100% de la comunidad que lo requieran en el municipio de Hato Corozal. Incluye la canalización y derivación de niñas, niños, jóvenes y adultos en vulnerabilidad social, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida, sensibilizando a la población en la prevención del consumo de SPA y las violencias en sus diferentes formas.	Escucha y Acogida Activa.	100%	*Planillas de Asistencia *Formatos de canalización y formatos establecidos para el seguimiento del centro de escucha incluyendo el formato de seguimiento de buenas prácticas. *Hojas de Primer Contacto (HPC) *Informe descriptivo de las actividades *Registro Fotográfico *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.13 Realizar intervenciones breves y entrevistas motivacionales en casos de consumo de sustancias psicoactivas al 100% de los casos identificados en el C.E	Global	100%	*Planillas de Asistencia *Soportes de intervenciones realizadas *Registro Fotográfico cuando sea permitido. *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.14 Realizar aplicación de encuesta ASSIST, AUDIT, SRQ, RQC y APGAR FAMILIAR entre otros, según disposición de la comunidad educativa y realizar plan de intervención de acuerdo a los resultados.	Tamizajes y/o Pruebas	100	*Formatos de tamizajes aplicados (ASSIST, AUDIT, SRQ, RQC y APGAR FAMILIAR) *Plan de intervención realizado. *Informe final consolidado de resultados de tamizajes aplicados *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.15 Realizar el 100% de notificación de los casos de consumo a los sistemas VESPA y SIVIN identificados de manera semanal y enviarlos a la Oficina de Salud pública del municipio.	Matriz VESPA y SIVIN	1	*Matriz digital de Sistema VESPA Y SIVIN casos notificados *Pantallazos de correos enviados y/o Oficios de notificación
		1.16 Brindar primeros auxilios psicológicos, entrevista motivacional e intervención motivacional breve a la comunidad que lo requiera.	Primeros auxilios	100%	*Soportes de primeros auxilios psicológicos, entrevista motivacional e intervención motivacional realizados (matriz de atenciones – pantallazos entre otros) *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.17 Realizar 3 talleres de manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés; fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como	Talleres	3	*Acta de concertación de la actividad *Ficha metodológica aprobada por supervisión. *cronograma de actividades. *Planilla de asistencia y base de datos en medio digital. *soportes de convocatoria

		el aislamiento, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general del Municipio según acta de concertación con supervisión distribuidos así: -Realizar concertación de la actividad -Elaborar ficha técnica y/o metodológica de la actividad. -Elaboración de cronograma de actividades. -Brindar acciones de I.E sobre manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés; fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como el aislamiento, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general entre otros. - Aplicar encuestas y elaborar informe de las mismas. -Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, informe técnico y descriptivo del taller con datos estadísticos de cobertura y análisis, registro fotográfico.			*Informe y Análisis de las encuestas de satisfacción *un (1) informe final de toda la estrategia en medio físico y digital con características de la población intervenida y logros alcanzados. *Soporte cargue de RIPS de la actividad. *Registro fotográfico (mínimo 10 fotografías en físico y 20 en medio digital. *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
		1.18 Estructurar e implementar actividades de enganche. En el marco de la implementación del dispositivo comunitario, se debe realizar promoción de la estrategia 'Enamorados sin morados", para la prevención de violencias de género, violencia intrafamiliar, violencia de pareja y promocionando los factores protectores, garantizando la articulación con la referente de mujer del municipio, presidentes de juntas de acción comunal, referente de salud pública y otros actores sociales, lo cual se realizará a través de actividades de enganche (3) jornadas de Cine al Parque, con mínimo 30 asistentes, en el cual se genere espacio de diálogo y retroalimentación posterior a la proyección, orientado por la profesional en Psicología, donde se brindarán herramientas prácticas para: Identificación de factores de riesgo; Reconocimiento de señales de alerta; Fortalecimiento de factores protectores; Socialización de rutas de atención institucional disponibles en el	Actividades Enganche	3	*Acta de concertación de la actividad *Acta de concertación con la IE del tipo de actividad de enganche a desarrollar. * Acta de concertación y aprobación de la ficha metodológica por parte de supervisión. *Metodología de actividades de enganche aprobada *Cronograma de actividades *soportes de convocatoria *Planillas de asistencia con enfoque diferencial y poblacional de los asistentes *Base de datos de los beneficiarios con enfoque diferencial y ciclo vital en medio digital. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa (nivel de confianza 80% - margen de error 5%) de la comunidad intervenida con su respectivo análisis.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

		municipio. -Elaborar, metodología de las actividades de enganche -Realizar concertación con la comunidad de las actividades de enganche. - realizar convocatoria -Establecer cronograma de actividades de las actividades de enganche -diseñar y aplicar encuestas de satisfacción. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo del desarrollo de la actividad.			*Registro fotográfico (mínimo 12 fotos a color) y mínimo 20 en medio digital. *Soporte cargue de RIPS de la actividad. *Informe descriptivo de la actividad en medio físico y digital. *Las demás que soporten el desarrollo y cumplimiento de la actividad.
		FASE N° 3: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN: Incluye A). Seguimiento técnico mensual. B). Sistematización de la información. C) Presentación de indicadores. D). Control social			
		1.19 Realizar retroalimentación alimentación mensual de las actividades realizadas a la Oficina de Salud Pública de la Alcaldía Municipal	Retroalimentación	6	*Constancia de retroalimentación alimentación mensual de las actividades realizadas a la Oficina de Salud Pública de la Alcaldía Municipal *Registro fotográfico.
		1.20 Realizar Acciones de atención Psicosocial según los niveles de complejidad y Hacer acompañamiento a los sistemas consultantes realizando asesoría y orientación, activando la ruta de atención institucional según corresponda y canalizando el caso a la IPS con el fin que reciba la atención y tratamiento profesional y/o especialista según necesidad incluido en POS, y de ser necesario realizar visitas domiciliarias. Así mismo remitirán los casos que ameriten de un nivel más complejo de intervención a otras instancias (comisaría de familia, policía, fiscalía, CTI, colegios, personería...) entre otros.	Global	100%	*Formatos de seguimientos realizados *Actas de seguimiento a los casos remitidos para atención *Certificación de la IPS de los seguimientos realizados por la psicóloga a los casos atendidos en las IPS *Soportes de remisiones y seguimiento a las mismas. * Registro fotográfico cuando sea permitido *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.21 Realizar la sistematización e Informe de gestión de la institución educativa donde se consolide la experiencia, impacto generado en la comunidad, consultas realizadas discriminando tipo de intervención, población caracterizada, necesidades atendidas y sugerencias para continuar con su implementación, soportes de sistematización y documentación de la experiencia. Conforme al DOCUMENTO GUÍA DISPOSITIVOS COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	Informe de Gestión	1	*Soportes de sistematización *Informes de gestión y documentación de la experiencia. Por institución educativa Conforme al DOCUMENTO GUÍA DISPOSITIVOS COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD. -Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) y de acuerdo a especificaciones técnicas. *certificación de cumplimiento de las actividades emitidas por los Rectores de las Instituciones Educativas.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

		1.22 Asistir y participar en el Comité de Drogas Municipal durante la vigencia del contrato	Global	1	*Planillas de Asistencia *Registro Fotográficos.
2	2. Apoyar la realización de una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo nuevo y otro al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito. La estrategia hara énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público; es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. Para la estrategia se debe: 1. Realizar la ficha metodológica donde se describe claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. 2. Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos. 3. La actividad debe realizarse con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia certificada que demuestren idoneidad para la ejecución. 4. El material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución debe ser aprobado por la supervisión. 5. La actividad debe tener una duración mínima de dos (02) horas diarias durante una semana de lunes a viernes, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual	Apoyar y realizar una estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales que incluye: -Apoyar proceso de concertación de la actividad con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias -Apoyar la elaboración de metodología de la actividad donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. -Apoyar la convocatoria de la actividad. -Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y promocionando los buenos comportamientos, entre otros. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Estrategia	1	* Actas de concertación y aprobación por la supervisión * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades aprobado por la supervisión *Soportes de convocatoria de la actividad * Planillas de asistencia con enfoque diferencial por cada actividad durante los diferentes días de la semana., en medio físico y digital *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Registro fotográfico por actividad en medio físico (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y en medio digital. *Registro videográfico de la actividad *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

	referente a seguridad vial como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cuarenta (40) participantes cada día para un total de mínimo 200 personas intervenidas durante la semana en los diferentes puntos del municipio. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
3	3. Apoyar el desarrollo de un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, miembros de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, y una participación mínima de veinte (20) personas Por sesión. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural, Instituciones Educativas y comunidad en general en el que se abrirán espacios de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida. Se debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar	Apoyar el desarrollo de proceso educativo que incluye: -Realizar proceso de concertación de la actividad -Junto a la Enfermera elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Junto a la Enfermera brindar información para la elaboración de material educativo. -Apoyar convocatoria de la actividad. -Apoyar intervenciones de promoción de la salud mental, manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos entre otros. -Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Junto a la Enfermera elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Proceso Educativo	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión y salud pública. *Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia en medio físico y digital con mínimo veinte (20) participantes indicando número de sesión. *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada Sesión se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. Para el desarrollo de las sesiones se debe contar con la logística requerida, la actividad estará a cargo del profesional en nutrición bajo la coordinación del coordinador operativo y si requiere el apoyo del equipo básico territorial. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
4	4. Apoyar la implementación de campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindará información en salud mediante el fomento de las prácticas saludables como stands informativos, ciclovía, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal" La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulada con el área de deportes del municipio. En el marco de la semana de estilos de vida saludable se realizarán actividades de información, para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado y de la movilidad segura, así como promoción para la vacunación, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera: 1. Diseño de un jingle de 1 minuto dando a conocer la importancia de realizar actividad física, se fomente la alimentación saludable, además se convoque a la comunidad, a participar de las actividades. El jingle debe ser emitido mediante 8 horas de perifoneo, distribuidas en cuatro días de la semana (2 diarias). 2. Elaborar un poster o flyer y publicar en redes sociales (Facebook, página alcaldía municipal), con información sobre la importancia de la actividad física y la alimentación saludable dos (2) veces al mes	Apoyar la implementación de campaña que incluye: -Realizar proceso de concertación de la actividad -Junto a la Enfermera elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Junto a la Enfermera brindar información para la elaboración de material educativo. -Apoyar convocatoria de la actividad. -Apoyar intervenciones de promoción de la salud mental, manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos entre otros. -Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Junto a la Enfermera elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Campaña	1	*Actas de concertación y aprobación de la actividad. *Acta de concertación con la comunidad y actores institucionales * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Certificación de cumplimiento de las actividades por parte de los rectores de las IE y líderes sociales. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	durante 2 meses. 3. Se realizará una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos en articulación con el área de deportes del municipio, invitando a la comunidad en general como actividad de apertura de la semana de estilos de vida saludable, la profesional en enfermería brindará información y comunicación sobre las medidas de prevención para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares. Con duración de mínimo 1 hora, garantizando una asistencia mínima de 30 personas. Brindando incentivos a los participantes. 4. Se realizará la instalación de un (1) Stand informativo durante la semana conmemorativa, donde se realizara aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niños y niñas a partir de 9-17 años, además de entregará material informativo sobre signos, síntomas y tendrá perdón alusivo a Estilos de vida saludable. El lugar de la realización debe ser de alta afluencia y previamente concertado con la supervisión y la duración debe ser de mínimo 3 horas. 5. Para el cierre de la semana, se realizará una actividad física denominada "Huella Saludable Halo Corozal" donde la logística debe garantizar la hidratación, una fruta (mandarina, banano) y se brindará estímulo a los participantes. Mínimo con inscripción previa de 80 participantes Para esta actividad se debe diseñar una cuña radial para convocará a la comunidad de participar en la carrera (1 semana antes del evento) y flyer informativo con el fin de lograr una gran participación de las familias, haciendo un recorrido por una ruta previamente concertada con el municipio, gestionando y garantizando los recursos necesarios, se realizará de ser necesario Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Contingencia 6. Durante el recorrido de la carrera, se deben garantizar dos (2) stands, uno en el punto de salida y otro en el punto de llegada, en los cuales se brindará información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física. Cada stand debe tener información alusiva a la temática (carteleras, folletos). La actividad estará a cargo del equipo				

	territorial de salud, quienes realizarán intervención informativa a los participantes y realizarán los procesos de sensibilización. Cada punto de Stand debe tener sillas, carpas, mesas, hidratación. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
5	5. Apoyar la implementación de una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trecientas (300) carpetas. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a todo costo, incluyendo transporte, sonido, decoración, material informativo, hidratación y demás insumos necesarios. 1.Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativo y/o comunitario,	Apoyar la implementación de campaña que incluye: - Apoyar proceso de concertación de la actividad con la supervisión, el Enlace de Juventud Municipal, las Instituciones Educativas y presidentes de JAC, entre otros. -Apoyar la elaboración de metodología de la actividad - Brindar información para la elaboración de material educativo. --Elaborar cronograma de actividades. -Apoyar proceso de convocatoria de la campaña. -Realizar acciones de IEC en acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), equidad social y de género, con enfoque intercultural y participación social, proyecto de vida, habilidades para la vida, primeros auxilios psicológicos, entre otros. - Realizar acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos entre otros. -Aportar y participar en la atención de los stands de apertura de la SEMANA ANDINA concertados con la supervisión con temas alusivos a la prevención del embarazo en adolescentes entre otros. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, impacto, cobertura, registro fotográfico, entre otros.	Campaña	1	*Actas de concertación y aprobación de la actividad. * Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) y de acuerdo especificaciones técnicas. * Certificación de cumplimento de las actividades por parte de los rectores de las IE y líderes sociales. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos audiovisuales, sonido, hidratación y demás recursos logísticos requeridos. 2.En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaboradas por los participantes de los talleres, el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaría de Desarrollo Social. 3.En el marco de la Semana Andina se llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, macro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertados previamente con la Oficina de Salud Pública. 4.Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
6	6. Apoyar la implementación de una estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud donde se brinde información sobre: beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 35 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento,	Apoyar y desarrollar estrategia de información en salud que incluye: -Apoyar proceso de concertación de la actividad -Apoyar la elaboración de metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. --Apoyar convocatoria de la actividad. -Realizar Intervenciones en promoción de la salud, mental, manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos entre otros., entre otros. *Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de

	promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Para el desarrollo de la actividad de debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben tener distintivos tipo pancartas alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más exitosa con el lema "Mi mejor experiencia con la lactancia") con más reacciones y realizar entrega de incentivos. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

7. Participar de reunión de presentación del personal del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Soportes de reunión.
8. Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa en marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: - Planillas de Registro y/o Certificación Coordinadora Operativa - Registro fotográfico.
9.Realizar entrega a la coordinación operativa breve texto explicativo de cada actividad desarrollada junto con mínimo cuatro (04) registros fotográficos de excelente calidad en medio magnético, una vez finalice la ejecución de cada actividad para ser entregados a la secretaria de desarrollo social. EVIDENCIAS: Textos explicativos de actividad y registro fotográfico entre otros.
10.Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal. EVIDENCIAS: Actas de Reunión y/o planillas de asistencia - Registro Fotográfico.
11.Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, a la coordinación Operativa EVIDENCIAS: Actas de entrega - Registro fotográfico.
12.Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

13.Recibir capacitación sobre el manejo del sistema de información de Red Salud Casanare E.S.E para la generación de RIPS. EVIDENCIAS: -Acta de reunión – Planillas de asistencia - Registro fotográfico y/o pantallazos de capacitación – Certificación cumplimiento por parte de la coordinadora operativa
14.Realizar el cargue de información de las intervenciones colectivas desarrolladas en la clasificación única de procedimientos en salud "CUPS" disponibles, conforme a lo establecido en la resolución N° 295 del 27 de febrero de 2023. EVIDENCIAS: Reporte de información CUPS/RIPS en el sistema de información de la entidad.
15. Entregar de manera mensual el pago de seguridad social a la coordinación operativa. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social
16.Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

Parágrafo Nº1: Todos los Registro fotográficos por actividad (minimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones.
Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas en los tiempos soltados por la supervisión y oficina de prensa del municipio.
Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14.
Parágrafo 4: Discriminar en todos los informes el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas entre otros de acuerdo a las variables concertadas con el municipio
Parágrafo N° 5 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.
CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por RED SALUD CASANARE E.S.E. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.**

Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de RED SALUD CASANARE E.S.E. **7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión. **8.** Permitir la verificación de las condiciones físicas e intelectuales por medio de pruebas de alcoholimetría *"pues es claro que una alteración de sus condiciones físicas e intelectuales normales, no solo pone en riesgo su propia integridad, por la cual debe velar la empresa, sino la de la empresa y la de la comunidad misma"* Sentencia 8002-2014.

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**
EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL.
PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026.
EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026, HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.
PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOSS, DE PRESTACION DE SERVICOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **6 MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 24502090503 denominado Contrato Interadministrativo N 121-2026, por un valor **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE** de conformidad con el **CDP No. 1932 de fecha 30 de JUNIO de 2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>El contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia y Valores Asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la Póliza Cumplimiento</td><td>La Aseguradora que expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación:
» Asegurado, RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT 844.004.197-2
» La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión:</td></tr>
</table>

	○ Número y año del Contrato ○ Objeto del Contrato. Firma del Contratista
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E. 3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E. 5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E.	**ESTEFANIA PARRA CARAUCHE**
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	
Cargo: Gerente	
Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección:
Teléfono: 6347205	Celular: 3102166707
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales**: Estefania.parrao12@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*,

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1333-2026

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **HATO COROZAL** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

7481

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1932

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-06-30
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $25.200.000,00
NO SOLICITUD:	1920

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	25.200.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	25.200.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	25.200.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	25.200.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25.200.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	25.200.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Cocozal	25.200.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1482

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2458

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA:	2026-07-01
TERCERO:	ESTEFANIA PARRA CARAUCHE
CC/NIT:	1026577823
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD - ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M CTE. ($25.200.000,00)
NUMERO CDP:	1932
No. CONTRATO:	RSC-CD-1333-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	25.200.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	25.200.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	25.200.000,00
24502	ADQUISICIoN DE SERVICIOS	25.200.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25.200.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	25.200.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	25.200.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Powered by CamScanner

NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO No. RSC-CD-1333-2026	
CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** **NIT / C.C. No.** 1.026.577.823 expedida Bogota D.C
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE. ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E., SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO

	DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%. SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	01 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	02 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE ENERO DE 2027

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** Identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando No. **1333** de fecha 01 de Julio de 2026 y **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.823** expedida Bogotá D.C, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	CODIGO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	1932	30/06/2026	$25.200.000
Registro Presupuestal	24502090508	2458	01/01/2026	$25.200.000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A / NIT 860.009.6578-5					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			57-46-101012679		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			NO APLICA			N/A
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FEC/APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 MESES	01/07/2026	10/05/2027	$ 2.520.000	01/07/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día Dos (02) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisor

ESTEFANIA PARRA CARAUCHE
C.C. No 1.026.577.823 expedida Bogotá D.C
Contratista

RedSalud NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CESION DE CONTRATO	

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1333-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT** 844.004.197-2
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ PAGADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALIDADES VENCIDAS, PAGOS QUE ESTARÁN SUJETOS A: **1)** CONDICIONES DE PAGO: CADA PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES MENSUALES, LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES Y METAS ESTABLECIDAS PARA CADA PERIODO. EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES, EL PAGO SERÁ PROPORCIONAL SEGÚN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MENSUAL VERIFICADO Y APROBADO POR EL JEFE DE ENFERMERIA LÍDER DE TERRITORIO. **2)** DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: LA APROBACIÓN DE CADA ACTA PARCIAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE: **A)** DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA. **B)** INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES DE EJECUCIÓN. **C)** PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADA (APORTES A EPS, ARL, PENSIONES), EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, CADA ACTA PARCIAL MENSUAL SERA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 5 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES AL TERMINO DE CADA MENSUALIDAD. **D)** PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, EL CONTRATISTA DEBERA APORTAR CERTIFICACION DE AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL AL REGIMEN CONTRIBUTIVO. **PARÁGRAFO N° 1**: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS ACTIVIDADES Y METAS ASIGNADAS IMPLICARÁ UN DESCUENTO PROPORCIONAL DEL PAGO POR EL PORCENTAJE DE ACTIVIDADES NO EJECUTADAS. **PARÁGRAFO N° 2**: EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA EXCEDA LAS METAS ESTABLECIDAS MENSUALMENTE, SE RECONOCERÁ EL CUMPLIMIENTO ADICIONAL; SIN EMBARGO, EL MONTO TOTAL PAGADO NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO N° 3**: PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ÚLTIMO PAGO, SERÁ NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN.
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	27 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EL CEDENTE	**ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** **C.C. No. 1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C**
EL CESIONARIO	**LEIDY JOHANNA SANCHEZ** **C.C. No** 1.006.595.504 expedida en Arauquita

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1333-2026

VALOR A CEDER	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, Identificado con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** con Identificación Tributaria Número **NIT. No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E,** y por la otra **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** , mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.116.615.850 expedida en MANI, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y de la otra Parte: **LEIDY JOHANNA SANCHEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.006.595.504 expedida en Arauquita**, quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente **CESION No 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1133-2026,** bajo las siguientes consideraciones:

1. Que **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No RSC-CD-1133-2026, con **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** , mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C**, cuyo objeto consiste en SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

2. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. Que mediante oficio de fecha diez (10) de junio de 2026, EL CONTRATISTA **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** , mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C**, solicita a la **SUPERVISORA**, la **CESIÓN DEL CONTRATO** en comento: debido a que **EL CONTRATISTA** manifiesta que por motivos personales le impiden el libre desarrollo de la ejecución del mismo y en aras de no afectar el óptimo cumplimiento del presente contrato solicita se le autorice la cesión a la Técnico quien cumple y supera todos los requisitos exigidos por RED SALUD CASANARE E.S.E. para desarrollar las actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en mención.

   "(...)
   Por lo anterior, me permito solicitar de manera atenta la transferencia de los derechos y obligaciones que dicha relación contractual conlleva y que resulten vigentes al momento de la cesión a partir del ***CUATRO DE AGOSTO de 2026****, a nombre de* ***LEIDY JOHANNA SANCHEZ*** *, Identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.006.595.504 expedida en Arauquita****, como Profesional, con el fin de que las actividades a cargo no se vean afectadas y se siga desarrollando el proceso acorde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1133-2026****.*
   (...)"

4. Que el señor **LEIDY JOHANNA SANCHEZ,** mayor de edad e Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.006.595.504 expedida en Arauquita**, remite oficio fechado 09 de junio de 2026 al **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1133-2026**.; aceptando la cesión en los siguientes Términos:

   "(...) Yo ***LEIDY JOHANNA SANCHEZ*** *, Identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.006.595.504 expedida en Arauquita****,* ***ACEPTO*** *la cesión del* ***Contrato de Prestación de Servicios***

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1333-2026

Profesionales No RSC-CD-1133-2026.**; el cual tiene como objeto* PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO AREA URBANA, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1893 DE 2025". *Así mismo* ***ACEPTO. *Los derechos y obligaciones que dicha relación contractual conlleva y que resulten vigentes al momento de la cesión del señor* ***ESTEFANIA PARRA CARAUCHE*** *, mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* ***1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C****, por un valor de* ***VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE*** **Moneda** *Legal Colombina.* ejecutando un porcentaje equivalente al 58.5%; por lo cual la Cesionaria desarrollara el 41.5% del objeto del contrato; aproximadamente desde el día 29 de julio de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026. *El cual ejecutare como* **AUXILIAR DE ENFERMERIA** PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD *del* ***Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No RSC-CD-1133-2026****. (...)"*

5. Que es necesario para RED SALUD CASANARE E.S.E., que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual **EL SUPERVISOR** del contrato, **DIRECTORA ZONAL- ZONA SUR**; una vez analizada la justificación que señala **EL CONTRATISTA** y la idoneidad de El CESIONARIO la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1133-2026,** emitió concepto favorable sobre la viabilidad de la solicitud de cesión del contrato a través del oficio de fecha 10 de junio de 2026.

"(...) De igual manera me permito certificar que la contratista **CEDENTE** por motivos personales no desarrollo actividades contractuales; por lo cual la Cesionaria desarrollara el 100% del objeto del contrato; aproximadamente a partir del Seis (06) de Agosto de 2026 hasta el Primero (01) de Enero de 2027, en el municipio de Hato Corozal - Casanare. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	**$25.200.000**
2	Valor Ejecutado por el Cedente	**$ 0**
3	Saldo a Ceder	**$25.200.000**
4	Valor a ejecutar	**$25.200.000**

De acuerdo a lo anterior esta supervisión solicita su autorización para realizar la **CESION** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1133-2026**., desde el día **doce (12) de MAYO de 2026** hasta el día **veintiuno (21) de septiembre de 2026. El CESIONARIO** desarrollará el **CIEN POR CIENTO (100%)** de las actividades del objeto del contrato a el señor **LEIDY JOHANNA SANCHEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.006.595.504 expedida en Arauquita**, quien cumple todos los requisitos exigidos por RED SALUD CASANARE E.S.E.

6. Que la **SUPERVISIÓN** a cargo del **DIRECTORA ZONAL- ZONA SUR**, mediante memorando de fecha 10 de junio de 2026, dirigido al **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO** con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, solicita **CESIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1133-2026**, bajo el siguiente sustento:
   "(...) En calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1133-2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD COMO PARTE DE UN EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MANI AREA RURAL, EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1893 DE 2025**" De la manera más atenta solicito Elaborar **CESION** amparado en lo siguiente:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1333-2026

Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", **ARTÍCULO 64. CESIÓN DE LOS CONTRATOS:**

"Los contratos son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. (...)"

Así mismo en cuanto a su procedimiento en la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" **ARTÍCULO 54.1.1. CESIÓN DE CONTRATO - PROCEDIMIENTO:** Para el caso de la cesión de moto acuerdo, es decir, previa autorización de RED SALUD CASANARE E.S.E., el procedimiento es el siguiente:

1. El contratista debe solicitar mediante oficio al ordenador del gasto o su delegado para contratar la autorización para realizar la cesión de contrato indicando su justificación y las causas que le imposibiliten seguir ejecutando el mismo.
2. El supervisor y/o interventor presentará el oficio allegado por el contratista Junto con el Informe detallado, justificando y presentando las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
3. El ordenador del gasto contratante previo análisis jurídico y técnico efectuado por la Oficina Asesora Jurídica y el supervisor y/o interventor determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar la cesión.
4. Una vez recomendada la cesión, se procederá a suscribir la correspondiente acta de cesión del contrato (Debe quedar plasmado expresamente el estado en qué queda el contrato) que será proyectada por la oficina asesora jurídica, respetando los lineamientos y directrices dadas por el ordenador del gasto o su delegado.
   (...)"

Con relación a lo anterior ésta **SUPERVISIÓN** deja constancia que EL CONTRATISTA: **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** , mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C**, Firmo, Acepto y tiene en **Ejecución** con RED SALUD CASANARE E.S.E. el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1133-2026**, firmado el día seis (06) de mayo de 2026, con Acta de Inicio del día veintidós (22) de mayo de 2026, con plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y con fecha de terminación el día 21 de septiembre de 2026, para SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que EL CONTRATISTA: **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** , mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C**, allegó a esta SUPERVISIÓN el día nueve (09) de junio de 2026 oficio en la cual solicita:

"(...) me permito manifestar por medio del presente que, por motivos personales, no me es posible continuar con la ejecución del mencionado contrato, cuyo objeto es:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1333-2026

SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E. (...)

Por lo anterior, solicito de manera formal que a partir del día doce (12) de mayo de 2026, se adelante el trámite correspondiente para la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1133-2026** a un nuevo Medico, con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento oportuno de las actividades pactadas, evitando así contratiempos en la ejecución del objeto contractual (...)"

Que, esta **SUPERVISIÓN**, revisó el procedimiento establecido en la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" **ARTICULO 54.1.1. CESION DE CONTRATO - PROCEDIMIENTO:** Para lo cual se cumplieron los Numeral 1, 2 y 3 del citado artículo como consta en los Anexos a este documento.

Que está **SUPERVISIÓN**, revisó la Hoja de Vida del Medico: **LEIDY JOHANNA SANCHEZ** . Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.006.595.504 expedida en Arauquita**, quien cumple con el perfil del **CEDENTE** y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que mediante comunicación del día 09 de junio de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó la **cesión** del contrato, la cual **AVALO** en mi condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención.

Que está **SUPERVISIÓN**, en aras de cumplir con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1133-2026**.; el cual tiene como objeto SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E. Solicita realizar la **CESIÓN** en los siguientes términos:

De igual manera me permito certificar que la contratista **CEDENTE** por motivos personales no desarrollo actividades contractuales; por lo cual la Cesionaria desarrollara el 100% del objeto del contrato; aproximadamente a partir del Seis (06) de Agosto de 2026 hasta el Primero (01) de Enero de 2027, en el municipio de Hato Corozal - Casanare. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	**$25.200.000**
2	Valor Ejecutado por el Cedente	**$ 0**
3	Saldo a Ceder	**$25.200.000**
4	Valor a ejecutar	**$25.200.000**

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1333-2026

De acuerdo a lo anterior esta supervisión solicita su autorización para realizar la **CESION** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1133-2026**., desde el día **doce (12) de MAYO de 2026** hasta el día **veintiuno (21) de septiembre de 2026. El CESIONARIO** desarrollará el **CIEN POR CIENTO (100%)** de las actividades del objeto del contrato a el señor **LEIDY JOHANNA SANCHEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.006.595.504 expedida en Arauquita**, quien cumple todos los requisitos exigidos por RED SALUD CASANARE E.S.E.,

7. Que de conformidad con el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la Resolución 692 de 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*. **Articulo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (...)"*

8. Que en citado acuerdo dispone en su **Artículo 64. CESIÓN DE LOS CONTRATOS** *"Los Contratos son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E., (...)"*, y lo reglamentado en la Resolución 692 de 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*. **Artículo 54. CESIÓN, Artículo 54.1., y Artículo 54.1.1**. Cesión de Contrato - Procedimiento.

9. Que se cuenta con la Resolución No 652 de 2026 *"Por medio de la cual se autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No: RSC-CD-1133-2026"* de fecha Seis (06) de mayo de 2026 en la cual se resuelve:

"(...)

ARTICULO PRIMERO: *Se autoriza de manera formal la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1133-2026****, suscrito entre* ***RED SALUD CASANARE E.S.E****. y* ***ESTEFANIA PARRA CARAUCHE*** *, mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* ***1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C****, a favor de* ***LEIDY JOHANNA SANCHEZ*** *, mayor de edad e Identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.006.595.504 expedida en Arauquita****, en los términos establecidos en el artículo 54.1 del Manual de Contratación (Resolución 692 de 2021). La cesión tendrá efectos jurídicos y operativos una vez se suscriba el acta de cesión, fecha en la cual* ***EL CESIONARIO*** *asumirá integralmente los derechos y obligaciones derivados del objeto contractual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.*

ARTICULO SEGUNDO: *Se ordena al CESIONARIO* ***LEIDY JOHANNA SANCHEZ*** *, mayor de edad e Identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.006.595.504 expedida en Arauquita****, cumplir con las siguientes obligaciones previas a la ejecución de la cesión: en primer lugar, tramitar ante la entidad aseguradora correspondiente la expedición o modificación de la garantía única que ampare las obligaciones pendientes del contrato, conforme al numeral 5 del artículo 54.1.1 del Manual de Contratación; en segundo lugar, acreditar ante el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, el pago actualizado de las obligaciones de seguridad social, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002*

ARTÍCULO TERCERO. *Se ordena a la Oficina Asesora Jurídica de* ***RED SALUD CASANARE E.S.E.*** *formalice el acta de cesión dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la*

ejecutoria de la presente resolución. Dicho documento deberá contener de manera expresa: el estado actual del contrato, la transferencia integral de derechos y obligaciones al cesionario; y la declaración de responsabilidad solidaria del cedente por las obligaciones pendientes al momento de la cesión.

ARTÍCULO CUARTO. *Se comunica la presente decisión a la* **DIRECTORA ZONAL – ZONAL SUR** *en su calidad de* ***SUPERVISOR*** *del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1133-2026****, para los fines de seguimiento y control; a la Subdirección Financiera, con el objeto de actualizar los registros presupuestales y contables; y al órgano de control interno, para su registro y fiscalización posterior.*

ARTÍCULO QUINTO. *Se ordena al área Financiera de* ***RED SALUD CASANARE E.S.E****, actualizar los registros contables y presupuestales asociados al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1133-2026****, asignando los recursos correspondientes al saldo pendiente de ejecución, por valor de* ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 44.000.000,00)*** *Moneda Legal Colombina., a favor del cesionario* ***LEIDY JOHANNA SANCHEZ*** *, mayor de edad e Identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.006.595.504 expedida en Arauquita****, con el fin de garantizar la continuidad en los desembolsos y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.*
(...)"

10. Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **CESIÓN No 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **RSC-CD-1133-2026**. La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: **EL CEDENTE. ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** , mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C.**, **CEDE** a favor del **CESIONARIA: LEIDY JOHANNA SANCHEZ** , mayor de edad e Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.006.595.504 expedida en Arauquita**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. RSC-CD-1133-2026**, suscrito entre **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y **ESTEFANIA PARRA CARAUCHE** , mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.026.577.823 expedida en BOGOTA D.C,** con todos los derechos y obligaciones que de la misma se derivan.

CLÁUSULA SEGUNDA — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades legales y conflictos de intereses. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA TERCERA — ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO ACEPTA la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. RSC-CD-1133-2026** y de manera expresa y voluntaria el clausulado inserto en ella, y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

CLAUSULA CUARTA. — SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. se obliga a liquidar el Registro Presupuestal No **2458** de Fecha 01 de JULIO de 2026 con cargo al Rubro **No. 24502090601** denominado *Resolución 1893 de 2025 APS NACION* por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**., y constituir uno nuevo en favor de **EL CESIONARIO** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**, de conformidad con el **CDP No. 1932 de fecha 30 de JUNIO de 2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal - Rubro **No. 24502090601** denominado *Resolucion 1893 de 2025 APS NACION*

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1333-2026

CLAUSULA QUINTA —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.
999

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato si aplica.

CLAUSULA SÉPTIMA. — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA NOVENA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1488

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2887

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle

FECHA:	2026-08-06
TERCERO:	LEIDY JOHANNA SANCHEZ
CC/NIT:	1006595504
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – CENTRO DE ESCUCHA Y DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.200.000,00)
NUMERO CDP:	1932
No. CONTRATO:	RSC-CD-1333-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	25.200.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	25.200.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	25.200.000,00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	25.200.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25.200.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	25.200.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	25.200.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Powered by CamScanner

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

PSICOLOGA ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1334-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1334-2026

	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**6 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No.** 1.115.865.149 **expedida en PAZ DE ARIPORO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, conforme al Artículo 26 del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)"* y el PARÀGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO CUARTO. En concordancia con el Artículo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÀNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1334-2026

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
1	1. Realizar la Implementación de una Zona de Orientación Escolar (ZOE) en dos instituciones educativas publicas del municipio de Hato Corozal (Luis Hernández Vargas, Antonio Martínez), durante la vigencia del contrato, en concordancia con el documento guia del Ministerio de Salud y Protección Social: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE)". Para el desarrollo de la estrategia se deberá garantizar la contratación de un (1) profesional en Psicología, quien liderará la implementación de las acciones contempladas en el lineamiento técnico, incluyendo los momentos de sensibilización, caracterización, intervención, seguimiento y articulación interinstitucional. Las actividades se desarrollarán en el marco de la jornada escolar para la intervención directa con estudiantes y cuando se requiera, en contrajornada para el trabajo con docentes, orientadores y padres de familia. La ZOE abordará temáticas relacionadas con: Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Promoción de la salud mental y emocional. Convivencia escolar y fortalecimiento de habilidades para la vida. Proyecto de vida. Uso adecuado y aprovechamiento del tiempo libre. Métodos de crianza y buen trato. Socialización de rutas de atención en salud mental y consumo de SPA. Identificación temprana de factores de riesgo y factores protectores. En el marco de la estrategia, se desarrollarán actividades pedagógicas, lúdico-recreativas y espacios de orientación individual y grupal orientados a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de entornos escolares protectores. Se aplicarán como mínimo cien (100) tamizajes para la identificación temprana de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, utilizando las herramientas validadas y establecidas en el lineamiento técnico de ZOE del Ministerio de Salud y Protección Social. Los resultados permitirán orientar acciones de acompañamiento y activación de rutas de atención cuando sea necesario. La actividad será coordinada por el coordinador operativo del PIC y ejecutada por el profesional en Psicología con apoyo del equipo territorial en salud, garantizando la articulación con la institución educativa, la	**FASE N° 1 ALISTAMIENTO:** incluye A) Conformación de un equipo interdisciplinario. B). Mapeo de actores institucionales y comunitarios C). Diseño y apropiación de instrumentos de análisis y monitoreo. D). Diseño y desarrollo de un plan de capacidades.			
		1.1 Elaborar la metodología y adecuar formatos a utilizar para la implementación del dispositivo comunitario – Zona de orientación escolar en la institución asignada.	Metodología	1	*Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinacion PIC *Formatos aprobados por la supervisión.
		1.2 Realizar concertación y socialización para el desarrollo, implementación y activación de la zona de orientación escolar que incluye: -Identificar actores institucionales y no institucionales y caracterizarlos. -Informar y sensibilizar a la comunidad y líderes de opinión formales y no formales para posicionar las zonas de orientación escolar.	Concertación y Socialización	1	*Listados de asistencia *Oficios de socialización y/o convocatoria. *actas de concertación y socialización con supervisión, salud pública e I.E. *Registro fotográfico
		1.3 Realizar identificación de las caracteristicas geográficas y demográficas de la zona de orientación escolar asignada.	Identificación ZOE	1	*Documento de las caracteristicas geográficas y demográficas de la ZOE
		1.4 Realizar conformación de equipo de trabajo para establecer acuerdos de trabajo asegurando que participen en el desarrollo de esta estrategia desde la planeación hasta la evaluación	Conformacion Equipo Trabajo y	1	*Matriz equipo de trabajo conformado *Actas de reunión *Listados de asistencia *Registro fotográfico
		1.5 Diseñar un plan de desarrollo de capacidades a líderes locales y actores entre otros que incluye los procesos de inducción, capacitación y fortalecimiento de competencias en los equipos de facilitadores.	Plan Desarrollo capacidades	1	*Plan de desarrollo de capacidades desarrollado *Actas de reunión *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.6 Realizar socialización y Activación de la ruta de atención institucional de trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	Ruta de Atención	1	*Listados de asistencia *Ruta de atención
		FASE N° 2 IMPLEMENTACIÓN: Incluye: A). Elaboración de plan de trabajo B). Uso de los instrumentos necesarios para el seguimiento y evaluación. C). Mapeo y gestión de redes. D) Puesta en marcha de las acciones estratégicas según las necesidades del diagnóstico.			
		1.7 Elaborar plan de trabajo para la correcta implementación y activación del dispositivo comunitario – zona de orientación escolar.	Plan de Trabajo	1	*Acta de reunión *Registro fotográfico y/o pantallazos *Plan de trabajo zona de orientación escolar de institución educativa asignada.
		1.8 Realizar mapeo del área de influencia de la zona de orientación escolar.	Mapeo zona de orientación escolar	1	*Mapeo zona de orientación escolar por institución educativa.
		1.9 Realizar bitácora diaria de procedimientos de la zona de orientación escolar.	Bitácora Procedimientos	1	*Bitácora Procedimientos zona de orientación escolar asignada.
		1.10 Establecer reuniones mensuales	Cronogramas	6	*Actas de concertación

	Secretaria de Educación y demás actores intersectoriales pertinentes. Se debe garantizar (2) jornadas de salud mental interactivas tipo creación de patio didáctico pintando mensajes de gratitud, perdón, paz, amor, resiliencia, apoyo y motivación en espacio concertado; como estrategia de comunicación e interacción, en el marco de dichas jornadas, se debe realizar talleres sobre el manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés; fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como el aislamiento, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general del Municipio. El lugar de creación se concertará con la supervisión del contrato y a su vez con los actores sociales e institucionales que se requieran, garantizando la asistencia de mínimo 30 personas y los elementos que se requieran. Para la adecuada implementación de la Zona de orientación Escolar se deben realizar las siguientes actividades: 1. Concertar con rectores de las Instituciones educativas y actores involucrados en el cronograma de actividades. 2. Elaborar un Plan de Trabajo con las actividades de enganche (06 actividades de enganche en las Instituciones Educativas). 3. Establecer una base de datos de las redes consolidadas: Actores sociales internos y externos de la comunidad educativa de manera que pueda darse respuesta a los problemas, necesidades y demandas que manifiestan las personas, los grupos, las familias y la comunidad educativa. 4. Documentar los acuerdos de convivencia, proyectos de vida, conversatorios, talleres y estrategias formales y no formales que se desarrollen en la operatividad del ZOE. 5. Elaborar y diligenciar las Bitácoras de procedimientos, hojas de primer contacto, remisión y/o canalización de casos, planillas diarias de atención a la población objeto, formatos de seguimiento institucional en los casos que aplique. 6. El grupo de salud mental de PIC que haga identificación de la población en riesgo mediante la aplicación de los diferentes instrumentos, deberá canalizar los casos hacia los diferentes programas de salud, sociales y hacerle seguimiento al cumplimiento de las necesidades de cada individuo; una vez son canalizados con el objeto de verificar, si hubo respuesta de las diferentes entidades o instituciones de acuerdo con la necesidad del usuario. De otro lado debe coordinar el reporte a los diferentes sistemas de notificación en los instrumentos definidos para tal fin, la periodicidad de entrega y los mecanismos o vías de retroalimentación de la información.	de actividades con el profesional de la oficina de salud pública y/o Referente de salud, y demás actores involucrados, dejando evidencia de la concertación previa de actividades, entregas y reuniones de manera semanal.			*Cronograma y Horarios Actividades mensuales detallando la actividad semanal concertados. *Actas de reunión *Registro fotográfico
		1.11 Realizar la identificación, construcción, fortalecimiento, evaluación y seguimiento a las redes de soporte de la zona de orientación escolar como la Red operativa, Red de servicios comunitarios, Red subjetiva comunitaria y la red de líderes de opinión.	Documento Redes Conformadas.	1	*Actas de socialización, identificación, construcción, fortalecimiento, evaluación y seguimiento a las redes de soporte de la ZOE *Soportes de capacitación o educación para fortalecimiento de las redes. *Registro fotográfico de las reuniones realizadas *Documento de las Redes Conformadas de la institución educativa como soporte de la ZOE.
		1.12 Prestar los servicios de escucha y acogida, formación comunitaria al 100% de la comunidad que lo requieran de la institución educativa asignada en el municipio de Maní. Incluye la canalización y derivación de niñas, niños, jóvenes y adultos en vulnerabilidad social, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida, sensibilizando a la población en la prevención del consumo de SPA y las violencias en sus diferentes formas.	Escucha y Acogida Activa.	100%	*Planillas de Asistencia *Formatos de canalización y formatos establecidos para el seguimiento del centro de escucha incluyendo el formato de seguimiento de buenas prácticas. *Hojas de Primer Contacto (HPC) *Informe descriptivo de las actividades *Registro Fotográfico *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.13 Realizar intervenciones breves y entrevistas motivacionales en casos de consumo de sustancias psicoactivas al 100% de los casos identificados en la zona de orientación escolar asignada mínimo 10 atenciones semanales.	Global	100%	*Planillas de Asistencia *Soportes de intervenciones realizadas *Registro Fotográfico cuando sea permitido. *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.14 Realizar aplicación de encuesta ASSIST, AUDIT, SRQ, RQC y APGAR FAMILIAR entre otros, según disposición de la comunidad educativa y realizar plan de intervención de acuerdo a los resultados.	Tamizajes y/o Pruebas	100	*Formatos de tamizajes aplicados (ASSIST, AUDIT, SRQ, RQC y APGAR FAMILIAR) *Plan de intervención realizado. *Informe final consolidado de resultados de tamizajes aplicados *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.15 Realizar el 100% de notificación de los casos de consumo a los sistemas VESPA y SIVIN identificados de manera semanal y enviarlos a la Oficina de Salud pública del municipio.	Matriz VESPA y SIVIN	1	*Matriz digital de Sistema VESPA Y SIVIN casos notificados *Pantallazos de correos enviados y/o Oficios de notificación
		1.16 Brindar primeros auxilios psicológicos, entrevista motivacional e intervención motivacional breve a la comunidad educativa que lo requiera.	Primeros auxilios	100%	*Soportes de primeros auxilios psicológicos, entrevista motivacional e intervención motivacional realizados (matriz

	7. Elaborar informe de resultados donde se consolide la Situación inicial (diagnóstico) de la Institución educativa, el impacto generado en la población objeto, las intervenciones realizadas en la comunidad, discriminando el tipo de intervención de las personas atendidas, las necesidades y sugerencias para continuar con su implementación, soportes de sistematización y la Situación final que evalué la experiencia de la Zona de orientación escolar y medición del impacto. 8. Realizar dos jornadas de salud mental interactivas con previa concertación con la supervisión del contrato y en articulación con los actores sociales e institucionales. Dicha implementación debe realizarse de acuerdo a los lineamientos nacionales, departamentales, anexo técnico y aprobación de la supervisión en el municipio.				de atenciones – pantallazos entre otros) *Soporte cargue de RIPS de la actividad.
		1.17 Realizar 6 talleres de manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés; fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como el aislamiento, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general del Municipio o las temáticas que sean priorizadas por las IE según acta de concertación con supervisión distribuidos así: 2 talleres dirigidos a docentes y 2 talleres dirigidos a padres de familia y/o cuidadores y 2 talleres a los jóvenes. 1 en cada I.E según el tipo de población. -Realizar concertación de la actividad -Elaborar ficha técnica y/o metodológica de la actividad. -Elaboración de cronograma de actividades. -Brindar acciones de I.E sobre manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés; fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como el aislamiento, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general entre otros. - Aplicar encuestas y elaborar informe de las mismas. -En el marco de los talleres realizar (2) jornadas de salud mental interactivas tipo creación de patio didáctico pintando mensajes de gratitud, perdón, paz, amor, resiliencia, apoyo y motivación en espacio concertado; como estrategia de comunicación e interacción -Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, informe técnico y descriptivo del taller con datos estadísticos de cobertura y análisis,	Talleres	6	*Acta de concertación de la actividad *Ficha metodológica aprobada por supervisión. *cronograma de actividades. *Planilla de asistencia y base de datos en medio digital. *soportes de convocatoria *Informe y Análisis de las encuestas de satisfacción *un (1) informe final de toda la estrategia en medio físico y digital con características de la población intervenida y logros alcanzados. *Soporte cargue de RIPS de la actividad. *Registro fotográfico (mínimo 10 fotografías en físico y 20 en medio digital. *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

		registro fotográfico.			
		1.18 Estructurar e implementar actividades de enganche 3 en cada I.E que incluya: -Elaborar, metodología de las actividades de enganche -Realizar concertación con la comunidad de las actividades de enganche. - realizar convocatoria - establecer cronograma de actividades de las actividades de enganche -diseñar y aplicar encuestas de satisfacción. - Elaborar informe cualitativo y cuantitativo del desarrollo de la actividad.	Actividades Enganche	6	*Acta de concertación de la actividad *Acta de concertación con la IE del tipo de actividad de enganche a desarrollar. * Acta de concertación y aprobación de la ficha metodológica por parte de supervisión. *Metodología de actividades de enganche aprobada *Cronograma de actividades *soportes de convocatoria *Planillas de asistencia con enfoque diferencial y poblacional de los asistentes *Base de datos de los beneficiarios con enfoque diferencial y ciclo vital en medio digital. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa (nivel de confianza 80% - margen de error 5%) de la comunidad intervenida con su respectivo análisis. *Registro fotográfico (mínimo 12 fotos a color) y mínimo 20 en medio digital. *Soporte cargue de RIPS de la actividad. *Informe descriptivo de la actividad en medio físico y digital. *Las demás que soporten el desarrollo y cumplimiento de la actividad.
		FASE N° 3: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN: Incluye A). Seguimiento técnico mensual. B). Sistematización de la información. C) Presentación de indicadores. D). Control social			
		1.19 Realizar retroalimentación alimentación mensual de las actividades realizadas a la Oficina de Salud Pública de la Alcaldía Municipal	Retroalimentación	6	*Constancia de retroalimentación alimentación mensual de las actividades realizadas a la Oficina de Salud Pública de la Alcaldía Municipal *Registro fotográfico.
		1.20 Realizar Acciones de atención Psicosocial según los niveles de complejidad y Hacer acompañamiento a los sistemas consultantes realizando asesoría y orientación, activando la ruta de atención institucional según corresponda y canalizando el caso a la IPS con el fin que reciba la atención y tratamiento profesional y/o especialista según necesidad incluido en POS, y de ser necesario realizar visitas domiciliarias. Así mismo remitirán los casos que ameriten de un nivel más complejo de intervención a otras instancias (comisaría de familia, policía, fiscalía,	Global	100%	*Formatos de seguimientos realizados *Actas de seguimiento a los casos remitidos para atención *Certificación de la IPS de los seguimientos realizados por la psicóloga a los casos atendidos en las IPS *Soportes de remisiones y seguimiento a las mismas. * Registro fotográfico cuando sea permitido *Soporte cargue de RIPS de la actividad.

		CTI, colegios, personería...) entre otros.			
		1.21 Realizar la sistematización e informe de gestión de la institución educativa donde se consolide la experiencia, impacto generado en la comunidad, consultas realizadas discriminando tipo de intervención, población caracterizada, necesidades atendidas y sugerencias para continuar con su implementación, soportes de sistematización y documentación de la experiencia. Conforme el DOCUMENTO GUÍA DISPOSITIVOS COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	Informe de Gestión	1	*Soportes de sistematización *Informes de gestión y documentación de la experiencia. Por institución educativa Conforme el DOCUMENTO GUÍA DISPOSITIVOS COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD. -Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) y de acuerdo a especificaciones técnicas. *certificación de cumplimiento de las actividades emitidas por los Rectores de las Instituciones Educativas.
		1.22 Asistir y participar en el Comité de Drogas Municipal durante la vigencia del contrato	Global	1	*Planillas de Asistencia *Registro Fotográficos.
2	2. Apoyar el desarrollo de un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, miembros de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, y una participación mínima de veinte (20) personas Por sesión. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural, Instituciones Educativas y comunidad en general en el que se abrirán espacios de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud,	Apoyar el desarrollo de proceso educativo que incluye: -Realizar proceso de concertación de la actividad -Junto a la Enfermera elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Junto a la Enfermera brindar información para la elaboración de material educativo. -Apoyar convocatoria de la actividad. -Apoyar intervenciones de promoción de la salud mental, manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos entre otros. -Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Junto a la Enfermera elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Proceso Educativo	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión y salud pública. *Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia en medio físico y digital con mínimo veinte (20) participantes indicando número de sesión. *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa.

	conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida. Se debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada Sesión se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. Para el desarrollo de las sesiones se debe contar con la logística requerida, la actividad estará a cargo del profesional en nutrición bajo la coordinación del coordinador operativo y si requiere el apoyo del equipo básico territorial. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				*certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión. *Los demás requericos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
3	3. Apoyar la implementación de una estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud donde se brinde información sobre: beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 35 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna.	Apoyar y desarrollar estrategia de información en salud que incluye: -Apoyar proceso de concertación de la actividad -Apoyar la elaboración de metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. -Elaborar cronograma de la actividad. -Brindar información para la elaboración de material educativo. --Apoyar convocatoria de la actividad. -Realizar Intervenciones en promoción de la salud, mental, manejo de emociones, primeros auxilios psicológicos entre otros., entre otros. *Realizar encuesta de satisfacción e informe de las mismas. - Elaborar informe del desarrollo de la actividad, con las fortalezas, logros, dificultades, población intervenida, registro fotográfico entre otros	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Ficha metodológica aprobada por supervisión y la coordinación PIC *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el

	alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Para el desarrollo de la actividad de debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben tener distintivos tipo pancartas alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más exitosa con el lema "Mi mejor experiencia con la lactancia") con más reacciones y realizar entrega de incentivos. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				desarrollo de las acciones. *Registro videografico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *certificación de cumplimiento de la actividad por parte de la supervisión. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

4. Participar de reunión de presentación del personal del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Soportes de reunión.

5. Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa en marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: - Planillas de Registro y/o Certificación Coordinadora Operativa - Registro fotográfico.

6.Realizar entrega a la coordinación operativa breve texto explicativo de cada actividad desarrollada junto con mínimo cuatro (04) registros fotográficos de excelente calidad en medio magnético, una vez finalice la ejecución de cada actividad para ser entregados a la secretaria de desarrollo social. EVIDENCIAS: Textos explicativos de actividad y registro fotográfico entre otros.

7.Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal. EVIDENCIAS: Actas de Reunión y/o planillas de asistencia - Registro Fotográfico.

8.Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, a la coordinación Operativa EVIDENCIAS: Actas de entrega - Registro fotográfico.

9.Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa

10.Recibir capacitación sobre el manejo del sistema de información de Red Salud Casanare E.S.E para la generación de RIPS. EVIDENCIAS: -Acta de reunión – Planillas de asistencia - Registro fotográfico y/o pantallazos de capacitación – Certificación cumplimiento por parte de la coordinadora operativa

11.Realizar el cargue de información de las intervenciones colectivas desarrolladas en la clasificación única de procedimientos en salud "CUPS" disponibles, conforme a lo establecido en la resolución N° 295 del 27 de febrero de 2023. EVIDENCIAS: Reporte de información CUPS/RIPS en el sistema de información de la entidad.
12. Entregar de manera mensual el pago de seguridad social a la coordinación operativa. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social
13.Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

Parágrafo Nº1: Todos los Registro fotográficos por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones.

Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas en los tiempos soltados por la supervisión y oficina de prensa del municipio.

Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14.

Parágrafo 4: Discriminar en todos los informes el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas entre otros de acuerdo a las variables concertadas con el municipio

Parágrafo N° 5 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por RED SALUD CASANARE E.S.E. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las

inquietudes especificas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de RED SALUD CASANARE E.S.E. **7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión. **8.** Permitir la verificación de las condiciones fisicas e intelectuales por medio de pruebas de alcoholimetría *"pues es claro que una alteración de sus condiciones fisicas e intelectuales normales, no solo pone en riesgo su propia integridad, por la cual debe velar la empresa, sino la de la empresa y la de la comunidad misma"* Sentencia 8002-2014.

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE**
EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL.
PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026.
EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026, HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.
PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOSS, DE PRESTACION DE SERVICOS Y/O

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1334-2026

CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÀ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **6 MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 24502090503 denominado Contrato Interadministrativo N 121-2026, por un valor **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE** de conformidad con el **CDP No. 1933 de fecha 30 de JUNIO de 2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Tomador	El contratista		
Asegurado	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT** 844.004.197-2		
Beneficiario	**Terceros afectados**		
Amparos, Vigencia y Valores Asegurados	**COBERTURA EXIGIBLE**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO GENERAL del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**10%** del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
Información necesaria dentro de la Póliza	La Aseguradora que expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación: » **Asegurado. RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT** 844.004.197-2		

Cumplimiento	» La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión; ○ Número y año del Contrato ○ Objeto del Contrato. Firma del Contratista
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su

representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E.	**ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	
Cargo: Gerente	
Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección:
Teléfono: 6347205	Celular: 3507284704
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales**: Apurbabastilla@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No: RSC-CD-1334-2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA. 3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **HATO COROZAL** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

7499

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1933

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-06-30
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÈGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $25.200.000,00
NO SOLICITUD:	1919

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	25.200.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	25.200.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	25.200.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	25.200.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25.200.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	25.200.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2448

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA:	2026-06-30
TERCERO:	PAOLA ANDREA URBANO BASTILLA
CC/NIT:	1115865149
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.200.000,00)
NUMERO CDP:	1933
No. CONTRATO:	RSC-CD-1334-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	25.200.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	25.200.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	25.200.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	25.200.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25.200.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	25.200.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	25.200.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Powered by CamScanner

RedSalud NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO No. RSC-CD-1334-2026	
CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA NIT / C.C. No. 1.115.865.149 expedida en Paz de Ariporo - Casanare
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO

	POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	02 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE ENERO DE 2027

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** Identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando No. **1334** de fecha 30 de Junio de 2026 y **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.865.149** expedida en Paz de Ariporo - Casanare, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	**CODIGO**	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	1933	30/06/2026	$25.200.000
Registro Presupuestal	24502090508	2448	30/06/2026	$25.200.000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A / **NIT** 860.009.6578-5					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			**57-46-101012674**		**ANEXO**	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			**NO APLICA**			N/A
AMPARO	**PORC (%)**	**COBERTURA ADIC (MES)**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**FEC/APROBACIÓN**
			DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 MESES	30/06/2026	10/05/2027	$ 2.520.000	30/06/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día Dos (02) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisor

ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA
C.C. No 1.115.865.149 expedida en Paz de Ariporo - Casanare
Contratista

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1334-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** NIT 844.004.197-2
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE **MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARA A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	02 JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE ENERO DE 2027
EL CEDENTE	**ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA** **C.C. No** 1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO
EL CESIONARIO	**LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA** **C.C. No** 1.094.278.714 expedida en Pamplona
VALOR A CEDER	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificado con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** con Identificación Tributaria Número **NIT. No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E,** y por la otra **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, mayor de edad e identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO**, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y de la otra Parte: **LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.094.278.714 expedida en Pamplona**, quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar la presente **CESION No 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1334-2026**, bajo las siguientes consideraciones:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1334-2026

1. Que **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No RSC-CD-1334-2026, con **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO**, cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E"

2. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. Que mediante oficio de fecha diez (21) de julio de 2026, EL CONTRATISTA **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA,** mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO**, solicita a la **SUPERVISORA**, la **CESIÓN DEL CONTRATO** en comento: debido a que **LA CONTRATISTA** manifiesta que por motivos personales le impiden el libre desarrollo de la ejecución del mismo y en aras de no afectar el óptimo cumplimiento del presente contrato solicita se le autorice la cesión a la Técnico quien cumple y supera todos los requisitos exigidos por RED SALUD CASANARE E.S.E. para desarrollar las actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en mención,

   "(...)
   Por lo anterior, me permito solicitar de manera atenta la transferencia de los derechos y obligaciones que dicha relación contractual conlleva y que resulten vigentes al momento de la cesión a partir del ***Veinticuatro (24) de julio de 2026****, a nombre de* ***LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA****, Identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.094.278.714 expedida en Pamplona****, como Profesional, con el fin de que las actividades a cargo no se vean afectadas y se siga desarrollando el proceso acorde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1334-2026****.*
   (...)"

4. Que el señor **LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA**, mayor de edad e Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.094.278.714 expedida en Pamplona**, remite oficio fechado 09 de junio de 2026 al **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1334-2026.**; aceptando la cesión en los siguientes Términos:

   "(...) Yo ***LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA****, Identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.094.278.714 expedida en Pamplona****,* ***ACEPTO*** *la cesión del* ***Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No RSC-CD-1334-2026****; el cual tiene como objeto "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E." *Así mismo* ***ACEPTO****. Los derechos y obligaciones que dicha relación contractual conlleva y que resultan vigentes al momento de la cesión del señor* ***ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA****, mayor de edad e Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* ***1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO****, por un valor de* ***VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE*** *Moneda Legal Colombina. Equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato. El cual ejecutare como* PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E *(...)"*

5. Que es necesario para RED SALUD CASANARE E.S.E., que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual **EL SUPERVISOR** del contrato, **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**, una vez analizada la justificación que señala **EL CONTRATISTA** y la idoneidad de El CESIONARIO la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1334-2026**, emitió concepto favorable sobre la viabilidad de la solicitud de cesión del contrato a través del oficio de fecha 10 de junio de 2026.

   "(...)

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	$ 25.200.000
2	Valor Ejecutado por el Cedente	$ 0.0
3	Saldo a Ceder	$ 25.200.000
4	Valor a ejecutar	$ 25.200.000

Así mismo, me permito relacionar la descripción de la proyección a ceder en los siguientes:

EJECUCION DE PLAZO CONTRACTUAL					
Descripción	Plazo	Ejecutado		Por Ejecutar	
	Fecha	Días	%	Días	%
Plazo Inicial	Seis meses				

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1334-2026

Fecha de Inicio	02/07/2026				
Fecha de Terminación	01/01/2027				
Corte a	24/07/2026	24	0.0%	156	100%

PROYECCIÓN DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO					
Descripción	Valor Inicial	Ejecutado		Por Ejecutar	
	Fecha	Valor	%	Valor	%
Valor del Contrato	$ 25.200.000				
Valor Ejecutado		$ 0.0	0.0%		
Saldo por Ejecutar con corte a c				$ 25.200.000	100%

6. Que la **SUPERVISIÓN** a cargo del **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD**, mediante memorando de fecha 23 de julio de 2026, dirigido al **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO** con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, solicita **CESIÓN** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **RSC-CD-1334-2026**, bajo el siguiente sustento:

"(...) En calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1334-2026**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E" De la manera más atenta solicito Elaborar **CESION** amparado en lo siguiente:

Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", **ARTÍCULO 64. CESIÓN DE LOS CONTRATOS**:

"Los contratos son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. (...)"

Así mismo en cuanto a su procedimiento en la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" **ARTÍCULO 54.1.1. CESIÓN DE CONTRATO - PROCEDIMIENTO:** Para el caso de la cesión de mutuo acuerdo, es decir, previa autorización de RED SALUD CASANARE E.S.E., el procedimiento es el siguiente:

1. El contratista debe solicitar mediante oficio al ordenador del gasto o su delegado para contratar la autorización para realizar la cesión de contrato indicando su justificación y las causas que le imposibiliten seguir ejecutando el mismo.
2. El supervisor y/o interventor presentará el oficio allegado por el contratista Junto con el Informe detallado, justificando y presentando las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
3. El ordenador del gasto contratante previo análisis jurídico y técnico efectuado por la Oficina Asesora Jurídica y el supervisor y/o interventor determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar la cesión.
4. Una vez recomendada la cesión, se procederá a suscribir la correspondiente acta de cesión del contrato (Debe quedar plasmado expresamente el estado en qué queda el contrato) que será proyectada por la oficina asesora jurídica, respetando los lineamientos y directrices dadas por el ordenador del gasto o su delegado.

(...)"

Con relación a lo anterior esta **SUPERVISIÓN** deja constancia que EL CONTRATISTA: **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO**, Firmo, Acepto y tiene en **Ejecución** con RED SALUD CASANARE E.S.E. el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1334-2026**, firmado el día treinta (30) de junio de 2026, con Acta de Inicio del día dos (02) de julio de 2026, con plazo de ejecución de SEIS (06) MESES y con fecha de terminación el día 01 de enero de 2024, para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E"

Que EL CONTRATISTA: **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO**, allegó a esta SUPERVISIÓN el día catorce (14) de julio de 2026 oficio en la cual solicita

"(...) me permito manifestar por medio del presente que, por motivos personales, no me es posible continuar con la ejecución del mencionado contrato, cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SECOP II RSC-CD-1334-2026

ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
(...)

Por lo anterior, solicito de manera formal que a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2026, se adelante el trámite correspondiente para la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1334-2026** a un nuevo Medico, con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento oportuno de las actividades pactadas, evitando así contratiempos en la ejecución del objeto contractual (...)"

Que, esta **SUPERVISIÓN**, revisó el procedimiento establecido en la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" **ARTICULO 54.1.1. CESION DE CONTRATO - PROCEDIMIENTO:** Para lo cual se cumplieron los Numeral 1, 2 y 3 del citado artículo como consta en los Anexos a este documento.

Que está **SUPERVISIÓN**, revisó la Hoja de Vida del Medico: **LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.094.278.714 expedida en Pamplona**, quien cumple con el perfil del **CEDENTE** y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que mediante comunicación del día 16 de julio de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó la **cesión** del contrato, la cual **AVALO** en mi condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención.

Que está **SUPERVISIÓN**, en aras de cumplir con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1334-2026**., el cual tiene como objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E" Solicita realizar la **CESIÓN** en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR INICIAL	EJECUCION	SALDO
VALOR DEL CONTRATO	**$ 25.200.000**		**$ 25.200.000**
Valor proyectado de Cedente		$ 0,0	
Saldo a Ceder			**$ 25.200.000**
Valor a Ejecutar			**$ 25.200.000**

Así mismo, me permito relacionar la descripción de la proyección a ceder en los siguientes:

EJECUCION DE PLAZO CONTRACTUAL					
Descripción	Plazo	Ejecutado		Por Ejecutar	
	Fecha	Dias	%	Dias	%
Plazo Inicial	Seis (06) meses				
Fecha de Inicio	02/07/2026				
Fecha de Terminación	01/01/2027				
Corte a	24/07/2026	24	0,0%	156	100%

PROYECCIÓN DE LA EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO					
Descripción	Valor Inicial	Ejecutado		Por Ejecutar	
	Fecha	Valor	%	Valor	%
Valor del Contrato	$ 25.200.000				
Valor Ejecutado		$ 0,0	0,0%		
Saldo por Ejecutar con corte a 24/07/2026				$25.200.000	100%

De acuerdo a lo anterior esta supervisión solicita su autorización para realizar la **CESION** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No RSC-CD-1334-2026.**, desde el día **veinticuatro (24) de julio de 2026** hasta el día **primero (01) de enero de 2027. El CESIONARIO** desarrollará el **CIEN POR CIENTO (100%)** de las actividades del objeto del contrato a el señor **LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.094.278.714 expedida en Pamplona**, quien cumple todos los requisitos exigidos por RED SALUD CASANARE E.S.E.,

7. Que de conformidad con el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la Resolución 692 de 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*, **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado del contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (...)"*

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No SECOP II RSC-CD-1334-2026

8. Que en citado acuerdo dispone en su **Artículo 64. CESIÓN DE LOS CONTRATOS** *"Los Contratos son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA RED SALUD CASANARE E.S.E., (...)"*, y lo reglamentado en la Resolución 692 de 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*. **Artículo 54. CESIÓN, Artículo 54.1., y Artículo 54.1.1**. Cesión de Contrato - Procedimiento.

9. Que se cuenta con la Resolución No 813 de 2026 *"Por medio de la cual se autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. RSC-CD-1334-2026"* de fecha treinta (30) de junio de 2026 en la cual se resuelve:

"(...)

ARTICULO PRIMERO: *Se autoriza de manera formal la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1334-2026****, suscrito entre* ***RED SALUD CASANARE E.S.E*** *y* ***ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA****, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* ***1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO****, a favor de* ***LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA****, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.094.278.714 expedida en Pamplona****, en los términos establecidos en el artículo 54.1 del Manual de Contratación (Resolución 692 de 2021). La cesión tendrá efectos jurídicos y operativos una vez se suscriba el acta de cesión, fecha en la cual* ***EL CESIONARIO*** *asumirá integralmente los derechos y obligaciones derivados del objeto contractual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.*

ARTICULO SEGUNDO: *Se ordena al CESIONARIO* ***LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA****, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.094.278.714 expedida en Pamplona****, cumplir con las siguientes obligaciones previas a la ejecución de la cesión: en primer lugar, tramitar ante la entidad aseguradora correspondiente la expedición o modificación de la garantía única que ampare las obligaciones pendientes del contrato, conforme al numeral 5 del artículo 54.1.1 del Manual de Contratación; en segundo lugar, acreditar ante el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, el pago actualizado de las obligaciones de seguridad social, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se ordena a la Oficina Asesora Jurídica de* ***RED SALUD CASANARE E.S.E.*** *formalice el acta de cesión dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Dicho documento deberá contener de manera expresa: el estado actual del contrato, la transferencia integral de derechos y obligaciones al cesionario; y la declaración de responsabilidad solidaria del cedente por las obligaciones pendientes al momento de la cesión.*

ARTÍCULO CUARTO. *Se comunica la presente decisión a la* **DIRECTORA ZONAL – ZONAL NORTE** *en su calidad de* ***SUPERVISOR*** *del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1334-2026****, para los fines de seguimiento y control; a la Subdirección Financiera, con el objeto de actualizar los registros presupuestales y contables; y al órgano de control interno, para su registro y fiscalización posterior.*

ARTÍCULO QUINTO. *Se ordena al área Financiera de* ***RED SALUD CASANARE E.S.E.*** *actualizar los registros contables y presupuestales asociados al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* ***No RSC-CD-1334-2026****, asignando los recursos correspondientes al saldo pendiente de ejecución, por valor de* ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 25.200.000,00)*** *Moneda Legal Colombiana., a favor del cesionario* ***LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA****, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No* ***1.094.278.714 expedida en Pamplona****, con el fin de garantizar la continuidad en los desembolsos y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.*

(...)"

10. Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **CESIÓN No 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **RSC-CD-1334-2026**. La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: **EL CEDENTE. ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO**., **CEDE** a favor del **CESIONARIA: LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.094.278.714 expedida en Pamplona**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. RSC-CD-1334-2026**, suscrito entre **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y **ANDREA PAOLA URBANO BASTILLA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.115.865.149 expedida en PAZ DE ARIPORO**, con todos los derechos y obligaciones que de la misma se derivan.

CLÁUSULA SEGUNDA — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades legales y conflictos de intereses. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA TERCERA — ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO ACEPTA la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. RSC-CD-1334-2026** y de manera expresa y voluntaria el clausulado inserto en ella, y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

CLAUSULA CUARTA. — SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. se obliga a liquidar el Registro Presupuestal No **2448** de Fecha 30 de junio de 2026 con cargo al Rubro **No. 24502090508** denominado *Contrato interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal* por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana., y constituir uno nuevo en favor de **EL CESIONARIO** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, ($25.200.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1933** de fecha 30 de junio de 2026 - Rubro **No. 24502090508** denominado ***Contrato interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal***

CLAUSULA QUINTA —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No SECOP II RSC-CD-1334-2026

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato si aplica.

CLAUSULA SÉPTIMA. — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA NOVENA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1504

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2811

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA:	2026-07-24
TERCERO:	LAURA FERNANDA YULE CASTAÑEDA
CC/NIT::	1094278714
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVO COMUNITARIO – ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS HERNÁNDEZ VARGAS Y ANTONIO MARTÍNEZ Y APOYAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($25.200.000,00)
NUMERO CDP:	1933
No. CONTRATO:	RSC-CD-1334-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	25.200.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	25.200.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	25.200.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	25.200.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25.200.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	25.200.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	25.200.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14	
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026	
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026	

AUXILIAR ENFERMERIA N° 2

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION No: RSC-CD-1341-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ** **C.C. No.** 1.006.629.601 expedida en Villavicencio
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA N° 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD

	CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÀ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadania No. 1.006.629.601 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, conforme al Articulo 26 del Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)"* y el PARÀGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO CUARTO. En concordancia con el Articulo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, y teniendo en cuenta las siguientes clausulados:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA N° 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCION PRIMARIA EN SALUD					
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	EVIDENCIAS
1	1.Apoyar y ejecutar Estrategia integral de capacitación a partir del desarrollo 5 talleres de educación en la ejecución del contrato dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, dirigidas a mínimo 20 líderes comunitarios con el objetivo de adelantar el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud, personal de la Red de vigilancia basada en la comunidad (REVICOM) y otros mecanismos de participación comunitaria en salud del municipio (COPACOS, COVECOM, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, etc) a través de los siguientes componentes: Componente1 Educación: Respecto a la estrategia de vigilancia basada en la comunidad, se realizará lo siguiente: a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud pública brindando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera transversal en los diferentes eventos de interés en salud pública: - Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. - Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago), y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. - Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. - Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. - Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población. Componente 2: Educación en salud para los líderes en salud y mecanismos de participación en salud en temáticas: Habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otros, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario. Los talleres estarán a cargo de profesional de las ciencias de la salud que acredite conocimiento y/o experiencia en la Política de Participación Social en Salud o Vigilancia Comunitaria y los asistentes deben ser certificados. El contratista debe garantizar la metodología y el cronograma de las mismas, así mismo debe capturar toda la información soporte que evidencie la ejecución de la intervención audiovisual; se debe garantizar los insumos necesarios para la realización de la actividad (refrigerio a color, material plastificado por cada auxiliar de enfermería). Se deberá desarrollar metodología lúdico – participativa a partir de la técnica aprender haciendo. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología	Apoyar la realizacion de Estrategia que incluya: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar intervenciones de acuerdo a los componentes: COMPONENTE 1: *Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. *Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago), y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. *Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. *Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepcion cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. *Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población. COMPONENTE 2: *Habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otras, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Talleres	5	*soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación de las actividades con líderes *Oficios y actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *soportes de convocatoria. * captura de pantalla de la infografía publicada donde se evidencia el número de compartirla la publicación y de me gusta. *Cronograma de actividades aprobado por la supervisión * Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel). *Registro fotográfico a color por compromiso mínimo 30 fotos en medio físico, 4 fotos por hoja, debidamente rotuladas y las fotos en medio digital. *Registro videográfico de la actividad. *Actas de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION No: RSC-CD-1341-2026

	aprobada.				
2	2.Apoyar y realizar una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo nuevo y otro al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito. La estrategia hara enfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promocion de prácticas y hábitos, para la circulacion del tránsito seguro en la via pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público: es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para protegar la vida y sus adopciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. Para la estrategia se debe: 1. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. 2. Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos. 3. La actividad debe realizarse con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia certificada que demuestren idoneidad para la ejecución. 4. El material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución debe ser aprobado por la supervisión. 5. La actividad debe tener una duración mínima de dos (02) horas diarias durante una semana de lunes a viernes, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual referente a seguridad vial como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cuarenta (40) participantes cada día para un total de mínimo 200 personas intervenidas durante la semana en los diferentes puntos del municipio. La actividad debe ser concertado y aprobado por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Apoyar la realizacion de Estrategia que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad. -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad. -Elaborar cronograma de actividades. -Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Estrategia	1	*soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Acta de concertación de la actividad *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes Instituciones participantes. *soportes de convocatoria. *cronograma de actividades *Planillas de asistencia con enfoque diferencial por cada actividad durante los diferentes días de la semana., en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad en medio físico (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y en medio digital. *Registro videográfico de la actividad. *Actas de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
3	3. Apoyar la implementación de una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. La campaña se desarrollara mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trecientos (300) carpetas. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y	Apoyar la implementación de una campaña que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad. -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad. -Elaborar cronograma de actividades. -Realizar intervenciones en derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), entre otros. -Realizar acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos entre otros. - Apoyar la atención en los stands de apertura de la SEMANA ANDINA concertados con la supervisión con temas alusivos a la prevención del embarazo en adolescentes entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Campaña	1	*Actas de concertación y aprobación de la actividad. * soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad. *Certificación cumplimiento profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.

	entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a todo costo, incluyendo transporte, sonido, decoración, material informativo, hidratación y demás insumos necesarios. 1.Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativos y/o comunitarios, concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos audiovisuales, sonido, hidratación y demás recursos logísticos requeridos. 2.En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaborados por los participantes de los talleres. el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaría de Desarrollo Social. 3.En el marco de la Semana Andina se llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, micro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertadas previamente con la Oficina de Salud Pública. 4.Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollado de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
4	4. Apoyar y realizar un encuentro de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y protección en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil o reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, acorde a concertación con salud pública. La actividad se realizará por medio de un (1) encuentro comunitario, en el cual se abordarán las 4 temáticas educativas: Tema: 1 Salud materna, Tema: 2 Adherencias a controles prenatales, Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido, Tema 4: Derechos Sexuales y Reproductivos, con una duración mínima de 4 horas, se debe contar con una participación de mínimo veinte (20) personas, la primera parte del ciclo consta de 3 sesiones teóricas y 2 sesiones prácticas, con las siguientes temáticas: Salud materna, Adherencias a controles prenatales, Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido y Derechos Sexuales y Reproductivos. Para el desarrollo de esta actividad se deben convocar las mujeres en edad fértil, Mujeres Embarazadas, Mujeres con Lactantes menores de 2 meses. Se debe Elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y debera ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia tanto con la supervisión. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisor y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Apoyar la realización del Encuentro que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades - Realizar intervenciones Salud materna, Adherencias a controles prenatales, Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido y Derechos Sexuales y Reproductivos, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Encuentro	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión y entidades involucradas. *Actas de concertación con presidentes de JAC. *soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones *Registro videográfico de la actividad. * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la JAC. *Actas de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
5	5. Realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años , en el 70% zona rural y urbana del municipio según las metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA MASIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "ESLIMOTERAPIA PREVENTIVA ANTIHELMÍNTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia , con padres, cuidadores , docentes, en las instituciones educativas .La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de trabajo o de acción de Salud Pública ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con	Realizar estrategia de desparasitación antihelmíntica estrategia que incluye: -Apoyar el proceso de concertación y socialización de la actividad -Elaborar cronograma de actividades - Realizar en articulación con el profesional del programa EERD municipal, realizar la socialización, vinculación con la Secretaria de Educación para determinar la concertación política y directiva de la actividad y definir la programación y cronograma de actividades y entrega de base de datos. - Realizar la socialización de la estrategia con la comunidad educativa (Docentes, directivos de las instituciones educativas)	Estrategia	1	*soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Actas de concertación de la actividad con la supervisión y oficina de salud pública. * Acta de concertación con las autoridades Municipales * Soportes de las acciones de socialización y concertación en las instituciones educativas. * Acta de concertación con las autoridades Municipales *Acta de concertación con instituciones

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION No: RSC-CD-1341-2026

	el apoyo del personal auxiliar de enfermería, donde se coordinación con salud pública Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaría de Salud Departamental, posteriormente se concertara y socializara con las instituciones educativas, urbanas, rurales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes a la población objeto, si no se cumple con la meta en el entorno educativo se debe realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta los lineamientos de la Quinta terapia preventiva Antihelmíntico para el suministro en los menores; previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal auxiliar de enfermería. La desparasitación se realizará en el entorno educativo, se debe contar con el consentimiento o asentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores. Se debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. OBSERVACIÓN: Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo de la Oficina de Salud Pública Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	- Participar en la inducción, capacitación y entrenamiento para desarrollar la desparasitación. -Recibir los desparasitantes entregados por la jefe de enfermería y velar por cuidado y posterior entrega a los beneficiarios de la estrategia. - Realizar la socialización e información en salud de la estrategia a los padres de familia a través de material impreso o digital vía WhatsApp, informando también sobre la presentación del diligenciamiento informado en caso de no permitir la administración del desparasitante a su hijo o acudiente. -Realizar acciones de sensibilización e información en salud en prevención de la enfermedad diarreica aguda en la población de niños y niñas entre los 5 y 14 años de edad en el entorno educativo a todas las instituciones educativas urbanas y rurales CDI entre otros. -Realizar desparasitación para administrar uno a uno el antiparasitario a los menores de edad y acciones de IEC en importancia y beneficios de desparasitación, adecuado lavado de manos entre otros. - Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, encuestas de satisfacción, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros. -Realizar video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia. -Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación) Para el desarrollo de la actividad se requiere del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigente.			educativas, CDI, familias en acción indígenas y demás población necesaria para el cumplimiento del objetivo de la actividad. * Acta de socialización de la actividad. *cronograma de actividades. * Planillas de asistencia con enfoque diferencial, de las temáticas de lavados de manos y demás de acuerdo con el plan de trabajo. * Planillas de los beneficiarios de la desparasitación de acuerdo al programa. * Consentimientos o asentimientos *formatos SISC propios de la estrategia * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 10 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencia claramente el desarrollo de las acciones. * Video de la actividad. *Acta de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería y coordinadora. *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
6	6. Apoyar la implementación de una Estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2025, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial, así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otros, los siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y sabedores locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia aprendiz haciendo. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. La actividad debe desarrollarse mediante un diálogo de saberes para el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los líderes y agentes comunitarios de las comunidades priorizada, acorde a las temáticas previamente señaladas. Se debe concertar con la supervisión la fecha y lugares donde se desarrollará la estrategia la cual debe tener una duración mínima de ocho (8) horas y mínimo veinte (20) asistentes. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Apoyar la implementación una estrategia tipo diálogo de saberes que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad. -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad. -Elaborar cronograma de actividades. -Realizar acciones de información en promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario entre otras. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Estrategia	1	* Soportes de proceso formativo Jefe enfermería. *Actas de concertación de la actividad con supervisión, entre otros. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencia claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la UAC *Certificación cumplimiento profesional enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
7	7. Apoyar la ejecución en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo Tres (3) puntos de vacunación: uno (1) intramural y dos (2)	Apoyar y ejecutar jornadas integrales de salud que incluye: Apoyar la realización de Estrategia que incluye	Jornadas	8	*Acta de concertación y aprobación de la actividad. Actas de concertación con la comunidad y con la coordinación PAI Municipal.

	extramurales a nivel del casco urbano a nivel rural se visitarán los siguientes sectores (La Chopa, Cao, Matapalito, La Ilanita, La Argentina, Suni, San Nicolas) para adelantar la vacunación casa a casa. Los puntos extramurales del área urbana serán operados por el personal del equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, disponiendo de stands informativos y desarrollando acciones de información y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propuesta de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de doscientas (200) carpetas. La convocatoria comunitaria se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, stands, insumos requeridos, transporte a los sectores rurales para el desarrollo de las jornadas de vacunación que se requieran de acuerdo a la población objeto a vacunar, así como el apoyo para el transporte mensual de biológicos. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como tamizajes, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y debará ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia. Se debe garantizar la convocatoria de la actividad a treinta Seis (36) horas de perifoneo por cada jornada y con la respectiva certificación del mismo por parte del operador. Las jornadas deben realizarse en el área urbana y rural del Municipio, contar con las evidencias de la articulación y el apoyo a la vacunación. Se debe realizar un informe completo con evidencias del apoyo logístico y de la estrategia de comunicación (incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales o imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y amplificación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	-Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Acta de concertación con las EAPB y las IPS a cargo de las jornadas. * soporte de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *soportes de convocatoria *cronograma de actividades. *Acta de concertación y aprobación de material educativo por parte de la supervisión. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital con mínimo veinte (20) participantes. *Base de datos de los beneficiarios con enfoque diferencial y ciclo vital en medio digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Certificación cumplimiento profesional de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	EVIDENCIAS
8	8.Apoyar la implementación campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se despliegan diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado, así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindará información en salud mediante el fomento de las prácticas	Apoyar la implementación de una campaña que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Realizar articulación con el área de deportes del municipio para desarrollar una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos. -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de IEC en prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene	Campaña	1	*Actas de concertación y aprobación de la actividad. *Acta de concertación con la comunidad y acciones institucionales. *Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones.

	saludables como stands informativos, ciclovía, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal" La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulado con el área de deportes del municipio. En el marco de la semana de estilos de vida saludable se realizarán actividades de información, para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado y de la movilidad segura, así como promoción para la vacunación, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera: 1. Diseño de un jingle de 1 minuto dando a conocer la importancia de realizar actividad física, se fomente la alimentación saludable, además se convoque a la comunidad, a participar de las actividades. El jingle debe ser emitido mediante 8 horas de perifoneo, distribuidas en cuatro días de la semana (2 diarias). 2. Elaborar un poster o flyer y publicar en redes sociales (Facebook, página alcaldía municipal), con información sobre la importancia de la actividad física y la alimentación saludable dos (2) veces al mes durante 2 meses. 3. Se realizará una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos en articulación con el área de deportes del municipio, invitando a la comunidad en general como actividad de apertura de la semana de estilos de vida saludable, la profesional en enfermería brindará información y comunicación sobre las medidas de prevención para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares. Con duración de mínimo 1 hora, garantizando una asistencia mínima de 30 personas. Brindando incentivos a los participantes. 4. Se realizará la instalación de un (1) Stand informativo durante la semana conmemorativa, donde se realizara aplicación de la calculadora de Tamizaje de Riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niños y niñas a partir de 9-17 años, además de entregará material informativo sobre signos, síntomas y tendrá pendón alusivo a Estilos de vida saludable. El lugar de la realización debe ser de alta afluencia y previamente concertado con la supervisión y la duración debe ser de mínimo 3 horas. 5. Para el cierre de la semana, se realizará una actividad física denominada "Huella Saludable Hato Corozal" donde la logística debe garantizar la hidratación, una fruta (mandarina, lonorio) y se brindará estímulo a los participantes. Mínimo con inscripción previa de 80 participantes. Para esta actividad se debe diseñar una cuña radial para convocatoria a la comunidad de participar en la carrera (1 semana antes del evento) y flyer informativo con el fin de lograr una gran participación de las familias, haciendo un recorrido por una ruta previamente concertada con el municipio, gestionando y garantizando los recursos necesarios, se realizará de ser necesario Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Contingencia. 6. Durante el recorrido de la carrera, se deben garantizar dos (2) stands, uno en el punto de salida y otro en el punto de llegada, en los cuales se brindara información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física. Cada stand debe tener información alusiva a la temática (carteleras, folletos). La actividad estará a cargo del equipo territorial de salud, quienes realizarán intervención informativa a los participantes y realizarán los procesos de sensibilización. Cada punto de Stand debe tener sillas, carpas, mesas, hidratación. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado, así como promoción para la vacunación en población general, actividad física, movilidad segura, entre otras. -Realizar acciones de IEC en Stand informativo durante la semana conmemorativa, aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niños y niñas a partir de 9-17 años. -Brindar en la carrera información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física entre otras. -Apoyar la atención de los stands de la SEMANA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Registro videográfico de la actividad. * Certificación de cumplimiento de las actividades por parte de los rectores de las IE y líderes sociales. *Certificación cumplimiento profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
9	9. Apoyar el desarrollo de estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar, manejo	Apoyar el desarrollo de estrategia de movilización social que incluya: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería.	Estrategia	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión, entre otras. *Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION No: RSC-CD-1341-2026

	de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras, sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La estrategia se desarrollará a través de visitas casa a casa por auxiliares que realizarán inspección de tanques y cruderos y brindarán educación para el manejo y control de vectores y entrega material educativo. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación posterior de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. Se garantizará la logística requerida para el desarrollo de la estrategia a todo costo, incluyendo transporte, insumos, papelería, perifoneo, hidratación, refrigerios, almuerzos y demás elementos necesarios. La actividad estará liderada por profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de esta. Se realizará la convocatoria comunitaria y la articulación interinstitucional con actores locales. Posteriormente se identificarán los barrios o sectores priorizados y se ejecutarán recorridos comunitarios y visitas domiciliarias casa a casa, en los cuales se desarrollarán acciones de información y comunicación en salud sobre el correcto lavado de tanques de almacenamiento de agua. Se realizará la entrega de material informativo impreso sobre las pasos para el lavado de tanques y eliminación de cruderos, así como mínimo cien (100) kits de promoción para el lavado de tanques, se entregará un hipoclorito de sodio de 350 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa rotulada. Las fotos tomadas con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, así como las viviendas con hallazgo de larvas, serán reportadas a las autoridades competentes para el seguimiento correspondiente, con copia a la Oficina de Salud Pública municipal. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	-Participar en la concertacion de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o cruderos domiciliarios que acumulen agua, prácticas de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposicion adecuada de las basuras, sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 5 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la JAC *certificación de cumplimiento profesional enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
12	10. Apoyar el desarrollo de un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y de salud, miembros de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se abordan espacios de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida. Se debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Para el desarrollo de la estrategia se deben garantizar mínimo siete (07) encuentros educativos, cada uno con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018 y una participación mínima de veinte (20) personas por sesión. La convocatoria se	Apoyar el desarrollo de proceso educativo que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad liderado por el jefe de enfermería -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre estilos de vida saludable, autocuidado, identificación oportuna de factores de riesgo, alimentación saludable, actividad Física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural, entre otras. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Proceso Educativo	1	*Acta de concertación y aprobación por la supervisión y salud pública. *Soportes formación profesional de enfermería *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia en medio físico y digital con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *certificación de cumplimiento profesional enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	realizará tanto en el área urbana y rural, Instituciones Educativas y comunidad en general. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada Sesión se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. Para el desarrollo de las sesiones se debe contar con la logística requerida, la actividad estará a cargo del profesional en nutrición bajo la coordinación del coordinador operativo y al requiere el apoyo del equipo básico territorial. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
11	11. Apoyar el desarrollo de un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del área urbana. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de las mismas. Para efectuar la estrategia de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries) con población de primera infancia e infancia, deberá emplearse macromodelos y material de apoyo educomunicacional que le permita desarrollar las acciones de manera teórico-práctica. Esta actividad se realizará mediante encuentro lúdico-educativo en el CDI con una duración mínima de dos (2) horas, incluye la logística requerida para el adecuado desarrollo de la actividad y entrega de material educativo para la técnica aprender haciendo. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Apoyar la realización de Encuentro lúdico que incluya: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades - Realizar intervenciones en promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctica con población de primera infancia e infancia, entre otros -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad tomar las planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Encuentro Lúdico	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión y entidades involucradas. *Soportes formación profesional de enfermería *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad. * Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *certificación del cumplimiento profesional enfermera *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
12	*12. Apoyar la implementación de estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud donde se brinde información sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 35 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Para el desarrollo de la actividad se debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben tener distintivos tipo pancartas alusivos a la	Apoyar el desarrollo de una estrategia de información en salud que incluya: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre cuidados de la salud materna y el recién nacido, signos de alarma y factores protectores, revisión de carnet de control prenatal, importancia de asistir a controles prenatales, rol del grupo de apoyo a la gestante y lactante, negligencia, nutrición durante la gestación y lactancia, prevención de la violencia, promoción de la práctica AIEPI 08 Y 14 y promoción de la Ruta materno-perinatal, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad tomar las planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Soportes formación profesional enfermería *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la profesional de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION
No: RSC-CD-1341-2026

	SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia mas exitosa con el tema "Mi mejor experiencia con la lactancia") con más reacciones y realizar entrega de incentivos. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
13	13.Apoyar el desarrollo de la estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con enfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se promueva la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizara hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos. A través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se realizará un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se incluirá el dramatizado de dos (2) personajes según la temática (Super chatarra y súper saludable), con una intervención de 15 minutos cada personaje. Además, en el encuentro se les brindara información a los padres de familia y docentes sobre alimentación saludable, cliente de alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los niños, niñas, adolescentes. El encuentro tendrá una duración de tres (3) horas teóricas - prácticas y con participación mínimo de 40 personas. 1.Se deberá realizar un (1) encuentro en el municipio Para el encuentro el contratista debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad, convocatoria personalizadas, escritas, ayudas audiovisuales, recursos físicos, elementos materiales e insumos para la realización del encuentro y debe garantizar la permanencia de los asistentes. La actividad será liderada por profesional en enfermería, se deberán garantizar todos los elementos, productos y recursos para hacer la práctica en la preparación de alimentos. 2. Realizar uno (1) Flyer al inicio y uno (1) al finalizar la actividad promoviendo buenos hábitos alimentarios, el cual será publicado en las redes de la administración municipal (Facebook y página oficial de la alcaldía) durante cinco (5) días. 3. Realizar diseño de un (1) jingle de un minuto, el cual debe ser emitido a través de la emisora local, en el horario triple A, 2 emisiones diarias, durante los cinco días. Para el éxito de la actividad el contratista debe garantizar todos los insumos elementos necesarios para el proceso de información en salud, preparación de recetas fáciles saludables y los elementos de protección personal necesarios para las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Se brindará estímulo (recetas fáciles saludables con elementos locales). Las actividades deben ser coordinadas por un profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o afines, con mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación de actividades y/o manejo de personal, el cual será el responsable de velar por la programación, desarrollo y cumplimiento de las actividades. Garantizar el equipo territorial de salud para apoyar la actividad. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Apoyar el desarrollo de una estrategia de información en salud que incluya: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad. -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información para promover la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos, sensibilización para la preparación de Loncheras saludables y enseñar de manera práctica la alimentación saludable entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad: toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Soportes formación profesional enfermería. *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades. *Soportes de convocatoria. * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 – 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad.
14	14. Apoyar la implementación de estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en	Apoyar el desarrollo de una estrategia de información en salud que incluya: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Soportes formación profesional enfermería. *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTION
No: RSC-CD-1341-2026

	salud y demás sobre tenencia adecuada de mascotas; así como accidente ofídico, canicol africano, Oruga Lonomica, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies, en articulación con la Secretaria General y de Gobierno Municipal, Secretaria de Desarrollo Social Integral y productivo cuyas actividades se desarrollaran en las Instituciones Educativas (Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas) Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. Realizar intervenciones sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás, en las instituciones educativas Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas), en el entorno Educativo. Se debe realizar en dos partes una teórica donde se realice creativamente un video sobre la temáticas y la parte práctica donde cada grupo del entorno comunitario y educativo podrá exponer lo aprendido con su mascota. La actividad debe realizarse con profesionales y técnicos en coordinación con la empresa logística. El desarrollo de la actividad debe contar con el empoderamiento de un grupo de estudiantes por cada institución Educativa para que se conviertan en multiplicadores de la información, logrando empoderar a los propietarios de los animales, además se debe articular una actividad comunitaria en un día de fecha especial de octubre. Se debe contar con material educomunicativo Tipo cartilla gráfica un total de 60 cartillas no mayor a 10 páginas y audiovisual tipo video informativo de buena calidad. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	-Realizar acciones de información sobre alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud, tenencia adecuada de mascotas; accidente ofídico, canicol africano, Oruga Lonomica, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad tomo de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencia claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
15	15. Apoyar la realización de Dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales y en el marco de la prevención de riesgos laborales en el municipio de Hato Corozal. El Primer Encuentro debe estar orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como inundaciones, incendios, actividad sísmica, deficiencias en sistema de saneamiento e inadecuada disposición de excretas, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollara mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, instituciones educativas y líderes comunitarios, previo concertación inter/institucional con las entidades correspondientes. El segundo encuentro debe estar orientado al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de medidas higiénico sanitarias y gestión del riesgo, dirigido a 20 personas trabajadoras informales que ejercen la actividad económica del sector campesino en el municipio, en el marco de las jornadas se realizará la caracterización. Se debe garantizar articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, para la convocatoria. El encuentro estará a cargo de profesional en salud laboral o afines con experiencia relacionada, la caracterización se debe sistematizar y presentar análisis de riesgos en salud identificados. Durante los encuentros se debe desarrollar componentes teórico-prácticos de acuerdo a las temáticas y el tipo de población. Cada Encuentro tendrá una duración de cuatro (4) horas y debe ser realizado por un profesional idóneo y con experiencia en la temática abordar y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. Se deberá garantizar la convocatoria, el espacio físico en entorno abierto o comunitario, la logística necesaria para el	Apoyar la realización de encuentro comunitario que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre primeros auxilios básicos, manejo inicial de emergencias sanitarias, ruta de atención en salud, socialización de planes de contingencia y protocolos de actuación ante eventos sanitarios y ambientales, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad tomo de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros. -Elaborar base de datos de la población beneficiada	Encuentros	2	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes *Soportes de formación profesional de enfermería *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencia claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad * Instrumento pre test y post test de la actividad. * certificación de cumplimiento por parte jefe de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	desarrollo de la actividad (sonido, apoyo audiovisual, papelería, insumos para prácticas, hidratación, refrigerios y almuerzo), así como la expedición de certificados de asistencia a los participantes. La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				

16. Participar de reunión de presentación del personal del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Soportes de reunión.
17. Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa en marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: - Planillas de Registro y/o Certificación Coordinadora Operativa - Registro fotográfico.
18.Realizar entrega a la coordinación operativa breve texto explicativo de cada actividad desarrollada junto con mínimo cuatro (04) registros fotográficos de excelente calidad en medio magnético, una vez finalice la ejecución de cada actividad para ser entregados a la secretaria de desarrollo social. EVIDENCIAS: Textos explicativos de actividad y registro fotográfico entre otros.19.Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal. EVIDENCIAS: Actas de Reunión y/o planillas de asistencia - Registro Fotográfico.
20.Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, a la coordinación Operativa EVIDENCIAS: Actas de entrega - Registro fotográfico.
21.Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa 22.Recibir capacitación sobre el manejo del sistema de información de Red Salud Casanare E.S.E para la generación de RIPS. EVIDENCIAS: -Acta de reunión – Planillas de asistencia - Registro fotográfico y/o pantallazos de capacitación – Certificación cumplimiento por parte de la coordinadora operativa 23.Realizar el cargue de información de las intervenciones colectivas desarrolladas en la clasificación única de procedimientos en salud "CUPS" disponibles, conforme a lo establecido en la resolución N° 295 del 27 de febrero de 2023. EVIDENCIAS: Reporte de información CUPS/RIPS en el sistema de información de la entidad. 24. Entregar de manera mensual el pago de seguridad social a la coordinación operativa. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social
25.Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.
Parágrafo Nº1: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 4 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar.
Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas en los tiempos soltados por la supervisión y oficina de prensa del municipio.
Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14.
Parágrafo 4: Discriminar en todos los informes el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas entre otros de acuerdo a las variables concertadas con el municipio
Parágrafo N° 5 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente

contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Dar cumplimiento mensual a las actividades teniendo en cuenta lo programado y concertado con la supervisión del municipio
2. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.
3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender oportunamente las inquietudes especificas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare E.S.E o el supervisor del contrato.
5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL.
6. Abstenerse de firmar actas que modifiquen o corrijan las obligaciones contractuales adquiridas con la E.S.E en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOPII CAS-FDS-CI-003-2025 5407 DEL 2025-11-07.
7. Velar por el cuidado y custodia de las propiedades o bienes que le hayan sido entregadas para el desarrollo y/o ejecución de actividades contratadas.
8. Aplicar las sugerencias y recomendaciones formuladas por el supervisor durante el desarrollo del objeto contractual

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD

CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÀ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. **24502090508** denominado *Contrato Interadministrativo No. 0119-2026 Hato Corozal* por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE** Moneda Legal Colombiana., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1971** de fecha **02** de **julio** de **2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, y el Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de noviembre de

2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Tomador	El contratista		
Asegurado	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT** 844.004.197-2		
Beneficiario	**Terceros afectados**		
Amparos, Vigencia y Valores Asegurados	**COBERTURA EXIGIBLE**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.	**10%** del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Información necesaria dentro de la Póliza de cumplimiento	La Aseguradora que expida la póliza de cumplimiento deberá incluir en el Documento la siguiente anotación: » La presente póliza aplica para garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión » Número y año del Contrato » Objeto del Contrato. » Firma del Contratista		
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.		

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de Adición y/o Prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no Adición o Prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas, no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E. 3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E. 5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales

del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá el **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 "*Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.*" Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E. Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS** Cargo: Gerente	**ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.006.629.601 expedida en Villavicencio
Dirección: Cll 9 N° 24-75	Dirección: Carlle 5B # 4ª Puerto Rondón-Arauca
Teléfono: 6347205	Celular: 3117834972
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales**: giseladiaz2601@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA.** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y

Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **HATO COROZAL** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1527

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1971

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-07-02
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA N° 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. $15.000.000,00
NO SOLICITUD:	1952

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	15.000.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	15.000.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	15.000.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	15.000.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	15.000.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	15.000.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

RedSalud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2513

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA:	2026-07-03
TERCERO:	ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ
CC/NIT::	1006629601
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA Nº 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÈGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00)
NUMERO CDP:	1971
No. CONTRATO:	RSC-CD-1341-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	15.000.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	15.000.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	15.000.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	15.000.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	15.000.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	15.000.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

RedSalud NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO No. RSC-CD-1341-2026	
CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ NIT / C.C. No. 1.118.649.060 expedida en Hato Corozal
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA N° 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO

	DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	03 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	04 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** Identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando No. **1341** de fecha 03 de Julio de 2026 y **ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.006.629.601** expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	CODIGO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	1970	02/07/2026	$15.000.000
Registro Presupuestal	24502090508	2513	03/07/2026	$15.000.000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A / NIT 860.009.6578-5					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			57-46-101012697		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			NO APLICA			N/A
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FEC/APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 MESES	03/07/2026	13/05/2027	$ 1.500.000	04/07/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día Cuatro (04) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisor

Gissela Campuzano
ALIX GISSELA CAMPUZANO DIAZ
C.C. No 1.006.629.601 expedida en Villavicencio - Meta
Contratista

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

AUXILIAR ENFERMERIA N° 1

RedSalud NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CLAUSULADO ANEXO	

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**CENAIDA CAMACHO HIGUERA**
OBJETO:	SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA N 1 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 0119 DE 2026 05 14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S. E
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

	CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**180 DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria **-NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **CENAIDA CAMACHO HIGUERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No.** 1.118.649.060 **expedida en HATO COROZAL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, conforme al Articulo 26 del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)"* y el PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO CUARTO. En concordancia con el Articulo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA N 1 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 0119 DE 2026 05 14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S. E

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

EJE ESTRATÉGICO 4. ATENCION PRIMARIA EN SALUD					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
1	1.Apoyar y ejecutar Estrategia integral de capacitación a partir del desarrollo 8 talleres de educación en la ejecución del contrato dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, dirigidas a mínimo 20 líderes comunitarios con el objetivo de adelantar el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud, personas de la Red de vigilancia basada en la comunidad (REVCOM) y otros mecanismos de participación comunitario en salud del municipio (COPACOS, COVECOM, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, etc) a través de los siguientes componentes: Componentev1: Educación: Respecto a la estrategia de vigilancia basada en la comunidad, se realizará lo siguiente a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud pública brindando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera trasversal en los diferentes eventos de interés en salud pública: - Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, Infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. - Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago, y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura.	Apoyar la realización de Estrategia que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar Intervenciones de acuerdo a los componentes: COMPONENTE 1: *Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, Infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. *Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago, y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. *Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. *Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de	Talleres	8	*soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación de las actividades con líderes. *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *soportes de convocatoria. * captura de pantalla de la infografía publicada donde se evidencie el número de compartida la publicación y de me gusta. *Cronograma de actividades aprobado por la supervisión * Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel). *Registro fotográfico a color por componente mínimo 50 fotos en medio físico, 4 fotos por hoja, debidamente rotuladas y las fotos en medio digital. *Registro videográfico de la actividad *Actas de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	- Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. - Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. - Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población. Componente 2: Educación en salud para los líderes en salud y mecanismos de participación en salud en temáticas: Habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otros, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario. Los talleres estarán a cargo de profesional de las ciencias de la salud que acredite conocimiento y/o experiencia en la Política de Participación Social en Salud o Vigilancia Comunitaria y los asistentes deben ser certificados. El contratista debe garantizar la metodología y el cronograma de las mismas, así mismo debe capturar toda la información soporte que evidencie la emisión de la información audiovisual; se debe garantizar los insumos necesarios para la realización de la actividad (rotafolio a color, material plastificado por cada auxiliar de enfermería). Se deberá desarrollar metodología lúdico – participativa a partir de la técnica aprender haciendo.	alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. *Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población. COMPONENTE 2: *Habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otros, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			

	La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
2	2.Apoyar y realizar una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo nuevo y otro al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y acodentes de tránsito. La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público; es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. Para la estrategia se debe: 1. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. 2. Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la	Apoyar la realización de Estrategia que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Estrategia	1	*soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Acta de concertación de la actividad *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *soportes de convocatoria. *cronograma de actividades *Planillas de asistencia con enfoque diferencial por cada actividad durante los diferentes días de la semana., en medio físico y digital * Registro fotográfico por actividad en medio físico (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y en medio digital. *Registro videográfico de la actividad. *Actas de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos. 3. La actividad debe realizarse con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia certificada que demuestren idoneidad para la ejecución. 4. El material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución debe ser aprobado por la supervisión. 5. La actividad debe tener una duración mínima de dos (02) horas diarias durante una semana de lunes a viernes, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual referente a seguridad vial como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cuarenta (40) participantes cada día para un total de mínimo 200 personas intervenidas durante la semana en los diferentes puntos del municipio. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
3	3. Apoyar la implementación de una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de	Apoyar la implementación de una campaña que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar intervenciones en derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), entre otros.	Campaña	1	*Actas de concertación y aprobación de la actividad. * soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videograficos de la actividad *Certificación cumplimiento profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología

	derechos. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trecientas (300) carpetas. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a todo costo, incluyendo transporte, sonido, decoración, material informativo, hidratación y demás insumos necesarios. 1.Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativo y/o comunitario, concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos audiovisuales, sonido, hidratación y demás recursos logísticos requeridos. 2.En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaboradas por los participantes de los talleres, el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaría de Desarrollo Social. 3.En el marco de la Semana Andina se	-Realizar acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos entre otros. - Apoyar la atención en los stands de apertura de la SEMANA ANDINA concertados con la supervisión con temas alusivos a la prevención del embarazo en adolescentes entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			implementada para el desarrollo de la actividad

	llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, macro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertados previamente con la Oficina de Salud Pública. 4.Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
4	4. Apoyar y realizar un encuentro de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil o reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, acorde a concertación con salud pública. La actividad se realizará por medio de un (1) encuentro comunitario, en el cual se abordará las 4 temáticas educativas: Tema: 1 Salud materna, Tema: 2 Adherencias a controles prenatales, Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido. Tema 4: Derechos Sexuales y Reproductivos; con una duración mínima de 4 horas, se debe contar con una participación de mínimo veinte (20) personas, la primera parte del ciclo consta de 3 sesiones teóricas y 2 sesiones prácticas, con las siguientes temáticas: Salud materna, Adherencias a controles prenatales, Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido y Derechos Sexuales y Reproductivos. Para el desarrollo de esta actividad se deben convocar las mujeres en edad fértil, Mujeres Embarazadas, Mujeres con Lactantes menores de 2 meses.	Apoyar la realización de Encuentro que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades - Realizar intervenciones Salud materna, Adherencias a controles prenatales, Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido y Derechos Sexuales y Reproductivos, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Encuentro	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión y entidades involucradas. *Actas de concertación con presidentes de JAC. *soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad. * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la JAC *Actas de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

	Se debe Elaborar ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y deberá ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia tanto con la supervisión. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				desarrollo de la actividad
5	5. Realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años , en el 75% zona rural y urbana del municipio según las metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA MASIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA ANTIHELMÍNTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia con padres, cuidadores , docentes ,en las instituciones educativas ;La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de trabajo o de acción de Salud Pública ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento . La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con el apoyo del personal auxiliar de enfermería, donde se coordinarán con salud pública Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaria de Salud Departamental, posteriormente se concertará y socializará con las instituciones educativas urbanas, rurales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes a la población objeto, si no se cumple con la meta en el entorno educativa se debe realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta los lineamientos de la Quimio terapia preventiva Antihelmíntica para el suministro en los menores; previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal auxiliar de enfermería. La desparasitación se realizará en el entorno educativo, se debe contar con el consentimiento o disentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores. Se debe contar con toda la	Realizar estrategia de desparasitación antihelmíntica estrategia que incluye: -Apoyar el proceso de concertación y socialización de la actividad -Elaborar cronograma de actividades - Realizar en articulación con el profesional del programa EERD municipal, realizar la socialización, vinculación con la Secretaria de Educación para determinar la concertación política y directiva de la actividad y definir la programación y cronograma de actividades y entrega de base de datos. - Realizar la socialización de la estrategia con la comunidad educativa (Docentes, directivos de las instituciones educativas). - Participar en la inducción, capacitación y entrenamiento para desarrollar la desparasitación. -Recibir los desparasitantes entregados por la jefe de enfermería y velar por cuidado y posterior entrega a los beneficiarios de la estrategia. - Realizar la socialización e información en salud de la estrategia a los padres de familia a través de material impreso o digital vía WhatsApp, informando también sobre la presentación del disentimiento informado en caso de no permitir la administración del desparasitante a su hijo o acudiente. -Realizar acciones de sensibilización e información en salud en prevención de la enfermedad diarreica aguda en la población de niños y niñas entre los 5 y 14 años de edad en el	Estrategia	1	*soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *Actas de concertación de la actividad con la supervisión y oficina de salud pública. * Acta de concertación con las autoridades Municipales. * Soportes de las acciones de socialización y concertación en las instituciones educativas. * Acta de concertación con las autoridades Municipales. *Acta de concertación con instituciones educativas, CDI, familias en acción, indígenas y demás población necesaria para el cumplimiento del objetivo de la actividad. * Acta de socialización de la actividad. *cronograma de actividades * Planillas de asistencia con enfoque diferencial, de las temáticas de lavados de manos y demás de acurdo con el plan de trabajo. * Planillas de los beneficiarios de la desparasitación de acuerdo al programa. * Consentimientos o desistimientos *formatos SSC propios de la estrategia * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes

	logistica necesaria para el cumplimiento de las actividades. OBSERVACIÓN: Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo de la Oficina de Salud Pública Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	entorno educativo a todas las instituciones educativas urbanas y rurales CDI entre otros -Realizar desparasitación para administrar uno a uno el antiparasitario a los menores de edad y acciones de IEC en importancia y beneficios de desparasitación, adecuado lavado de manos entre otros. - Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, encuestas de satisfacción, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros. -Realizar video de 2 minutos de duración que evidence el desarrollo de la estrategia. -Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación) Para el desarrollo de la actividad se requiere dar cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigente.			ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. * Video de la actividad. *Actas de cumplimiento de la actividad por parte de la jefe de enfermería y coordinadora *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
6	6.Apoyar la implementación de una Estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2025, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial; así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los	Apoyar la implementación una estrategia tipo diálogo de saberes que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información en promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control	Estrategia	1	* Soportes de proceso formativo Jefe enfermería *Actas de concertación de la actividad con supervisión, entre otras. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videografico de la actividad * Certificaciones de

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

	servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y sabedores locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia aprender haciendo. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. La actividad debe desarrollarse mediante un dialogo de saberes para el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los líderes y agentes comunitarios de las comunidades priorizada, acorde a las temáticas previamente señaladas. Se debe concertar con la supervisión la fecha y lugares donde se desarrollará la estrategia la cual debe tener una duración mínima de ocho (8) horas y mínimo veinte (20) asistentes. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario entre otras. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			cumplimiento de las actividades por la JAC *Certificación cumplimiento profesional enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
7	7. Apoyar la ejecución en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo Tres (3) puntos de vacunación: uno (1) intramural y dos (2) extramurales a nivel del casco urbano a nivel rural se visitarán los siguientes sectores (La Chapa, Oso, Matapalito, La florida, La Argentina, Suni, San Nicolas) para adelantar la vacunación casa a casa. Los puntos extramurales del área urbana serán operados por el personal del equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, disponiendo de stands informativos y desarrollando acciones de información	Apoyar y ejecutar jornadas integrales de salud que incluye: Apoyar la realización de Estrategia que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así	Jornadas	8	*Acta de concertación y aprobación de la actividad Actas de concertación con la comunidad y con la coordinación PAI Municipal. *Acta de concertación con las EAPB y las IPS a cargo de las jornadas. * soportes de participación en capacitación realizado por la jefe de enfermería. *soportes de convocatoria *cronograma de actividades. *Acta de concertación y aprobación de material educativo por parte de la supervisión. * Planilla de asistencia con

	y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de doscientas (200) carpetas. La convocatoria comunitaria se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, stands, insumos requeridos, transporte a los sectores rurales para el desarrollo de las jornadas de vacunación que se requieran de acuerdo a la población objeto a vacunar, así como el apoyo para el transporte mensual del biológico. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como tamizajes, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el	como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), entre otros -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			enfoque diferencial en medio físico y digital con mínimo veinte (20) participantes. *Base de datos de los beneficiarios con enfoque diferencial y ciclo vital en medio digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Certificación cumplimiento profesional de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica y deberá ser concertada las actividades previamente entre las partes dejando acta como evidencia. Se debe garantizar la convocatoria de la actividad a través Seis (06) horas de perifoneo por cada jornada y con la respectiva certificación del mismo por parte del operador. Las jornadas deben realizarse en el área urbana y rural del Municipio, contar con las evidencias de la articulación y el apoyo a la vacunación. Se debe realizar un informe completo con evidencias del apoyo logístico y de la estrategia de comunicación. (Incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación del punto extramural (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				

EJE ESTRATÉGICO 3. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIAS**
8	8.Apoyar la implementación campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindará información en	Apoyar la implementación de una campaña que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Realizar articulación con el área de deportes del municipio para desarrollar una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos. -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de IEC en prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud	Campaña	1	*Actas de concertación y aprobación de la actividad. *Acta de concertación con la comunidad y actores institucionales *Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones.

	salud mediante el fomento de las prácticas saludables como stands informativos, ciclovía, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal" La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulada con el área de deportes del municipio. En el marco de la semana de estilos de vida saludable se realizarán actividades de información, para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado y de la movilidad segura; así como promoción para la vacunación, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera: 1. Diseño de un jingle de 1 minuto dando a conocer la importancia de realizar actividad física, se fomente la alimentación saludable, además se convoque a la comunidad, a participar de las actividades. El jingle debe ser emitido mediante 8 horas de perifoneo, distribuidas en cuatro días de la semana (2 diarias). 2. Elaborar un poster o flyer y publicar en redes sociales (Facebook, página alcaldía municipal), con información sobre la importancia de la actividad física y la alimentación saludable dos (2) veces al mes durante 2 meses. 3. Se realizará una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos en articulación con el área de deportes del municipio, invitando a la comunidad en general como actividad de apertura de la semana de estilos de vida saludable, la profesional en enfermería brindará información y comunicación sobre las medidas de prevención para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares. Con duración de mínimo 1 hora, garantizando una asistencia mínima de 30 personas. Brindando incentivos a los participantes. 4. Se realizará la instalación de un (1) Stand informativo durante la semana	bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, actividad física, movilidad segura, entre otros. -Realizar acciones de IEC en Stand informativo durante la semana conmemorativa, aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niños y niñas a partir de 9-17 años. -Brindar en la carrera información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física entre otros. -Apoyar la atención de los stands de la SEMANA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Registro videografico de la actividad * Certificación de cumplimiento de las actividades por parte de los rectores de las IE y líderes sociales. *Certificación cumplimiento profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	conmemorativa, donde se realizara aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perimetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niños y niñas a partir de 9-17 años, además de entregará material informativo sobre signos, síntomas y tendrá pendón alusivo a Estilos de vida saludable. El lugar de la realización debe ser de alta afluencia y previamente concertado con la supervisión y la duración debe ser de mínimo 3 horas. 5. Para el cierre de la semana, se realizará una actividad física denominada "Huella Saludable Hato Corozal" donde la logística debe garantizar la hidratación, una fruta (mandarina, banano) y se brindará estímulo a los participantes. Mínimo con inscripción previa de 80 participantes Para esta actividad se debe diseñar una cuña radial para convocará a la comunidad de participar en la carrera (1 semana antes del evento) y flyer informativo con el fin de lograr una gran participación de las familias, haciendo un recorrido por una ruta previamente concertada con el municipio, gestionando y garantizando los recursos necesarios, se realizará de ser necesario Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Contingencia 6. Durante el recorrido de la carrera, se deben garantizar dos (2) stands, uno en el punto de salida y otro en el punto de llegada, en los cuales se brindará información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física. Cada stand debe tener información alusiva a la temática (carteleras, folletos). La actividad estará a cargo del equipo territorial de salud, quienes realizarán intervención informativa a los participantes y realizarán los procesos de sensibilización. Cada punto de Stand debe tener sillas, carpas, mesas, hidratación.				

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

	La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
9	9. Apoyar el desarrollo de estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La estrategia se desarrollará a través de visitas casa a casa por auxiliares que realizaran inspección de tanques y criaderos y brindaran educación para el manejo y control de vectores y entrega material educativo. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación posterior de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. Se garantizará la logística requerida para el desarrollo de la estrategia a todo costo, incluyendo transporte, insumos, papelería, perifoneo, hidratación, refrigerios, almuerzos y demás elementos necesarios. La actividad estará liderada por profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de esta. Se realizará la convocatoria comunitaria y la articulación	Apoyar el desarrollo de estrategia de movilización social que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Estrategia	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión, entre otras. *Soportes proceso formativo a la auxiliar. *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico * Certificaciones de cumplimiento de las actividades por la JAC *certificación de cumplimiento profesional enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	interinstitucional con actores locales. Posteriormente se identificarán los barrios o sectores priorizados y se ejecutarán recorridos comunitarios y visitas domiciliarias casa a casa, en los cuales se desarrollarán acciones de información y comunicación en salud sobre el correcto lavado de tanques de almacenamiento de agua. Se realizará la entrega de material informativo impreso sobre los pasos para el lavado de tanques y eliminación de criaderos, así como mínimo cien (100) kits de promoción para el lavado de tanques, se entregará un hipoclorito de sodio de 200 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa rotulada. Los lotes baldíos con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, así como las viviendas con hallazgo de larvas, serán reportados a las autoridades competentes para el seguimiento correspondiente, con copia a la Oficina de Salud Pública municipal. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
10	10. Apoyar el desarrollo de un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, miembros de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se abrirán espacios	Apoyar el desarrollo de proceso educativo que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre estilos de vida saludable, autocuidado, identificación oportuna de factores de riesgo, alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro	Proceso Educativo	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión y salud pública. *Soportes formación profesional de enfermería *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia en medio físico y digital con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones.

	de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida. Se debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Para el desarrollo de la estrategia se deben garantizar mínimo siete (07) encuentros educativos, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018 y una participación mínima de veinte (20) personas por sesión. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural, Instituciones Educativas y comunidad en general. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada Sesión se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. Para el desarrollo de las sesiones se debe contar con la logística requerida, la actividad estará a cargo del profesional en nutrición bajo la coordinación del coordinador operativo y si requiere el apoyo del equipo básico territorial. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo	fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Registro videografico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *certificación de cumplimiento profesional enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

	técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
11	11. Apoyar el desarrollo de un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del área urbana. Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de las mismas. Para efectuar la estrategia de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries) con población de primera infancia e infancia, deberá emplearse macromodelos y material de apoyo educomunicacional que le permita desarrollar las acciones de manera teórico-práctica. Esta actividad se realizará mediante encuentro lúdico-educativo en el CDI con una duración mínima de dos (2) horas, incluye la logística requerida para el adecuado desarrollo de la actividad y entrega de material educativo para la técnica aprender haciendo. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	Apoyar la realización de Encuentro lúdico que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por la jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades - Realizar intervenciones en promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctica con población de primera infancia e infancia, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Encuentro Lúdico	1	*Actas de concertación de la actividad con supervisión y entidades involucradas. *Soportes formación profesional de enfermería *Cronograma de actividades y acta de aprobación por parte de la supervisión. *Soporte de convocatorias * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad. * Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *certificación de cumplimiento profesional enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
12	12. Apoyar la implamantación de estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un	Apoyar el desarrollo de una estrategia de información en salud que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Soportes formación profesional enfermería *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes.

	stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud donde se brinde información sobre: beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 35 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Para el desarrollo de la actividad de debe: Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la actividad, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de estas. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben tener distintivos tipo pancartas alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más exitosa con el lema "Mi mejor experiencia con la lactancia") con más reacciones y realizar entrega de incentivos. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio	convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre cuidados de la salud materna y el recién nacido, signos de alarma y factores protectores, revisión de carnet de control prenatal, importancia de asistir a controles prenatales, rol del grupo de apoyo a la gestante y lactante, negligencia, nutrición durante la gestación y lactancia, prevención de la violencia, promoción de la práctica AIEPI 18 Y 14 y promoción de la Ruta materno-perinatal, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	y metodología aprobada.				
13	13.Apoyar el desarrollo de la estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se promueva la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos. A través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se realizará un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se incluirá el dramatizado de dos (2) personajes según la temática (Súper chatarra y súper saludable), con una intervención de 15 minutos cada personaje. Además, en el encuentro se les brindara información a los padres de familia y docentes sobre alimentación saludable, ofertas de alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los niños, niñas, adolescentes. El encuentro tendrá una duración de tres (3) horas teóricos - practica y con participación mínimo de 40 personas. 1.Se deberá realizar un (1) encuentro en el municipio. Para el encuentro el contratista debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad, convocatoria personalizadas, escritas, ayudas audiovisuales, recursos físicos,	Apoyar el desarrollo de una estrategia de información en salud que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información para promover la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos, sensibilización para la preparación de Loncheras saludables y enseñar de manera práctica la alimentación saludable entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Soportes formación profesional enfermería *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	elementos materiales e insumos para la realización del encuentro y debe garantizar la permanencia de los asistentes. La actividad será liderada por profesional en enfermería, se deberán garantizar todos los elementos, productos y recursos para hacer la practica en la preparación de alimentos. 2. Realizar uno (1) Flyer al inicio y uno (1) al finalizar la actividad promoviendo buenos hábitos alimentarios, el cual será publicado en las redes de la administración municipal (Facebook y página oficial de la alcaldía) durante cinco (5) días. 3. Realizar diseño de un (1) jingle de un minuto, el cual debe ser emitido a través de la emisora local, en el horario triple A, 2 emisiones diarias, durante los cinco días Para el éxito de la actividad el contratista debe garantizar todos los insumos elementos necesarios para el proceso de información en salud, preparación de recetas fáciles saludables y los elementos de protección personal necesarios para las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Se brindará estímulo (recetas fáciles saludables con elementos locales). Las actividades deben ser coordinadas por un profesional en áreas de la salud y/o áreas administrativas o afines, con mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación de actividades y/o manejo de personal, el cual será el responsable de velar por la programación, desarrollo y cumplimiento de las actividades. Garantizar el equipo territorial de salud para apoyar la actividad. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
14	14. Apoyar la implementación de estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas.	Apoyar el desarrollo de una estrategia de información en salud que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad	Estrategia	1	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Soportes formación profesional enfermería *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes.

	medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás sobre tenencia adecuada de mascotas, así como accidente ofídico, caracol africano, Oruga Lonomica, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies, en articulación con la Secretaria General y de Gobierno Municipal, Secretaria de Desarrollo Social Integral y productivo cuyas actividades se desarrollaran en las Instituciones Educativas (Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas). Realizar la ficha metodológica donde se describa claramente y de una manera técnica el desarrollo de la estrategia, la cual debe ser concertada y aprobada por la supervisión de manera previa al desarrollo de la Actividad. Realizar intervenciones sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás, en las instituciones educativas Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas), en el entorno Educativo. Se debe realizar en dos partes una teórica donde se realice creativamente un video sobre la temática y la parte práctica donde cada grupo del entorno comunitario y educativo podrá exponer lo aprendido con su mascota. La actividad debe realizarse con profesionales y técnicos en coordinación con la empresa logística. El desarrollo de la actividad debe contar con el empoderamiento de un grupo de estudiantes por cada institución Educativa para que se conviertan en multiplicadores de la información, logrando empoderar a los propietarios de los animales, además se debe articular una actividad comunitaria en un día de fecha especial de octubre. Se debe contar con material	-Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud, tenencia adecuada de mascotas; accidente ofídico, caracol africano, Oruga Lonomica, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros.			*Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital. * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. * certificación de cumplimiento de la profesional de enfermería. *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

	educomunicativo Tipo cartilla grafica un total de 60 cartillas no mayor a 10 páginas y audiovisual tipo video informativo de buena calidad. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
15	15. Apoyar la realización de Dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales y en el marco de la prevención de riesgos laborales en el municipio de Hato Corozal. El Primer Encuentro debe estar orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como inundaciones, incendios, actividad sísmica, deficiencias en sistema de saneamiento e inadecuada disposición de excretas, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollará mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaria de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, instituciones educativas y líderes comunitarios, previa concertación interinstitucional con las entidades correspondientes. El segundo encuentro debe estar orientado al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de medidas higiénico sanitarias y gestión del riesgo, dirigido a 20 personas trabajadores informales que ejercen la actividad económica del sector campesino en el municipio, en el marco de las jornadas se realizará la caracterización. Se debe garantizar articulación con la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo, para la convocatoria. El encuentro estará a cargo de profesional en salud laboral o afines con experiencia	Apoyar la realización de encuentro comunitario que incluye: -Asistir al proceso formativo para adecuado desarrollo de la actividad brindado por el jefe de enfermería. -Participar en la concertación de la actividad -Apoyar el proceso de convocatoria de la actividad -Elaborar cronograma de actividades -Realizar acciones de información sobre primeros auxilios básicos, manejo inicial de emergencias sanitarias, rutas de atención en salud, socialización de planes de contingencia y protocolos de actuación ante eventos sanitarios y ambientales, entre otros. -Apoyar la fase de planeación y ejecución de la actividad toma de planillas de asistencia, registro fotográfico, registro videográfico, entrega de material educativo entre otros. -Elaborar base de datos de la población beneficiada	Encuentros	2	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión. *Oficios o actas de reunión y concertación con las diferentes instituciones participantes. *Soportes de formación profesional de enfermería *Cronograma de actividades *Soportes de convocatoria * Planilla de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y digital * Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad * Instrumento pre test y post test de la actividad. * certificación de cumplimiento por parte jefe de enfermería *Los demás requeridos de acuerdo con el anexo técnico y la metodología implementada para el desarrollo de la actividad

	relacionada, la caracterización se debe sistematizar y presentar análisis de riesgos en salud identificados. Durante los encuentros se debe desarrollar componentes teórico-prácticos de acuerdo a las temáticas y al tipo de población. Cada Encuentro tendrá una duración de cuatro (4) horas y debe ser realizado por un profesional idóneo y con experiencia en la temática abordar y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. Se deberá garantizar la convocatoria, el espacio físico en entorno abierto o comunitario, la logística necesaria para el desarrollo de la actividad (sonido, apoyo audiovisual, papelería, insumos para prácticas, hidratación, refrigerios y almuerzo), así como la expedición de certificados de asistencia a los participantes. La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión y debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				

16. Participar de reunión de presentación del personal del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Soportes de reunión.

17. Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa en marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: - Planillas de Registro y/o Certificación Coordinadora Operativa - Registro fotográfico.

18.Realizar entrega a la coordinación operativa breve texto explicativo de cada actividad desarrollada junto con mínimo cuatro (04) registros fotográficos de excelente calidad en medio magnético, una vez finalice la ejecución de cada actividad para ser entregados a la secretaria de desarrollo social. EVIDENCIAS: Textos explicativos de actividad y registro fotográfico entre otros.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

19.Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal. EVIDENCIAS: Actas de Reunión y/o planillas de asistencia - Registro Fotográfico.
20.Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, a la coordinación Operativa EVIDENCIAS: Actas de entrega - Registro fotográfico.
21.Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa
22.Recibir capacitación sobre el manejo del sistema de información de Red Salud Casanare E.S.E para la generación de RIPS. EVIDENCIAS: -Acta de reunión – Planillas de asistencia - Registro fotográfico y/o pantallazos de capacitación – Certificación cumplimiento por parte de la coordinadora operativa
23.Realizar el cargue de información de las intervenciones colectivas desarrolladas en la clasificación única de procedimientos en salud "CUPS" disponibles, conforme a lo establecido en la resolución N° 295 del 27 de febrero de 2023. EVIDENCIAS: Reporte de información CUPS/RIPS en el sistema de información de la entidad.
24. Entregar de manera mensual el pago de seguridad social a la coordinación operativa. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social
25.Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.
Parágrafo N°1: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 4 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar.
Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas en los tiempos soltados por la supervisión y oficina de prensa del municipio.
Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14.
Parágrafo 4: Discriminar en todos los informes el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas entre otros de acuerdo a las variables concertadas con el municipio
Parágrafo N° 5 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.
CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por RED SALUD CASANARE E.S.E. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes especificas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de RED SALUD CASANARE E.S.E. **7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión. **8.** Permitir la verificación de las condiciones fisicas e intelectuales por medio de pruebas de alcoholimetria *"pues es claro que una alteración de sus condiciones físicas e intelectuales normales, no solo pone en riesgo su propia integridad, por la cual debe velar la empresa, sino la de la empresa y la de la comunidad misma"* Sentencia 8002-2014.

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE**
EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL.
PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026.
EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026, HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOSS, DE PRESTACION DE SERVICOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **180 DIAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 24502090503 denominado Contrato Interadministrativo N 121-2026, por un valor **QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE** de conformidad con el **CDP No. 1970 de fecha 02 de JULIO de 2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Tomador	El contratista		
Asegurado	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT** 844.004.197-2		
Beneficiario	**Terceros afectados**		
Amparos,	**COBERTURA EXIGIBLE**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

Vigencia y Valores Asegurados	**CUMPLIMIENTO GENERAL** del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**10%** del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
Información necesaria dentro de la Póliza Cumplimiento	La Aseguradora que expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación: » **Asegurado. RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT** 844.004.197-2 » La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión: o Número y año del Contrato o Objeto del Contrato, Firma del Contratista		
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.		

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E. 3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E. 5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoria de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."*. La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS** o quien delegue el ordenador del gasto

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas

de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E.	**CENAIDA CAMACHO HIGUERA**
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	
Cargo: Gerente	
Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección:
Teléfono: 6347205	Celular: 3105822056
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales**:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y

su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*,

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, Para ello, debe comunicar a la

otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1346-2026

Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **HATO COROZAL** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

RedSalud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1547

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1970

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-07-02
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA Nº 1 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. $15.000.000,00
NO SOLICITUD:	1951

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	15.000.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	15.000.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	15.000.000,00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15.000.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	15.000.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	15.000.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2503

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA:	2026-07-03
TERCERO:	CENAIDA CAMACHO HIGUERA
CC/NIT::	1118649060
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA Nº 1 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00)
NUMERO CDP:	1970
No. CONTRATO:	RSC-CD-1346-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	15.000.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	15.000.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	15.000.000,00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15.000.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.000.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	15.000.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	15.000.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

RedSalud Casanare E.S.E. NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO No. RSC-CD-1346-2026	
CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	CENAIDA CAMACHO HIGUERA NIT / C.C. No. 1.118.649.060 expedida en Hato Corozal
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA Y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA N° 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS, ($15.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO

	DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	03 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	04 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** Identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando No. **1346** de fecha 03 de Julio de 2026 y **CENAIDA CAMACHO HIGUERA**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.116.649.060** expedida en Hato Corozal - Casanare, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	CODIGO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	1970	02/07/2026	$15.000.000
Registro Presupuestal	24502090508	2503	03/07/2026	$15.000.000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A / NIT 860.009.6578-5					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			57-46- 101012701		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			NO APLICA			N/A
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FEC/APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 MESES	03/07/2026	13/05/2027	$ 1.500.000	04/07/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día Cuatro (04) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisor

CENAIDA CAMACHO HIGUERA
C.C. No 1.116.649.060 expedida en Hato Corozal - Casanare
Contratista

AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DIGITADORA

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1348-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DIGITADORA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REALIZANDO APOYO REQUERIDO, ACOMPAÑAMIENTO, INGRESO, ORGANIZACIÓN DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, BASES DE DATOS, DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	**DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS, ($12.120.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. **PARÁGRAFO 1.** CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. **PARÁGRAFO 3.** RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1348-2026

	PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARÁGRAFO N° 4:** INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	**180 DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria **-NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía **No.** 1.118.648.561 **expedida en HATO COROZAL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, conforme al Artículo 26 del Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de RED SALUD CASANARE E.S.E. Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Literal B, Numeral 4: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación de servicios o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (intuitu personae)"* y el PARÁGRAFO PRIMERO Y PARÁGRAFO CUARTO. En concordancia con el Artículo 26, 27 y 27.1 de la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DIGITADORA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REALIZANDO APOYO REQUERIDO, ACOMPAÑAMIENTO, INGRESO, ORGANIZACIÓN DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, BASES DE DATOS, DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Brindar atención al usuario en la oficina del PIC de Maní en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14. EVIDENCIAS: Matriz de atención de usuarios atendidos
2. Apoyar el proceso de ejecución técnico-operativa de las actividades suscritas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, para que se le dé cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas. EVIDENCIAS: -Actas de reunión - Planillas de Asistencia - Oficios de socialización y Convocatorias realizadas de cada una de las actividades en articulación y coordinación con los diferentes actores involucrados. - Registro Fotográfico entre otros
3. Realizar acompañamiento y toma de planillas de asistencia y registro fotográfico en las actividades que sean requeridas por la Coordinadora Operativa. EVIDENCIAS: Registro fotográfico – Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa
4. Realizar el proceso de recolección y verificación de planillas de registro semanal de la información generada en la ejecución de las actividades e informar al personal acerca de inconsistencias, fallas o debilidades en el diligenciamiento de las mismas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Actas de Reunión - Registro fotográfico - Certificación de la coordinadora del apoyo brindado.
5. Digitar la información de las planillas de las diferentes actividades del PIC: Certificación coordinadora operativa – Bases de datos actividades
6. Realizar seguimiento a las publicaciones de redes sociales y tomar pantallazos de las diferentes actividades del PIC en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E, Igualmente si no hay publicaciones realizadas realizar acercamiento a la oficina de prensa de la administración municipal para promover las publicaciones de las actividades del PIC. EVIDENCIAS: - Pantallazos publicaciones Redes Sociales – Certificación Coordinadora Operativa.
7. Apoyar en la revisión y organización, física de los soportes del 100% de las actividades así mismo escanearla y organizarla en medio digital para la presentación de los informes al Municipio y a Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Escáner de la información organizada - Registro fotográfico -Certificación de la coordinadora del apoyo brindado.
8. Apoyar a la coordinadora operativa para la digitación, foliación y presentación de los informes parciales y finales de actividades al Municipio. EVIDENCIAS: Acta de reunión - Certificación de la coordinadora del apoyo brindado.
9. Participar de reunión de presentación del personal del PIC del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E EVIDENCIAS: Soportes de reunión.
10. Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa en marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 suscrito entre el municipio de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: - Planillas de Registro y/o Certificación Coordinadora Operativa - Registro fotográfico.
11. Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14, brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinadora operativa
12. Entregar de manera mensual el pago de seguridad social a la coordinación operativa. EVIDENCIAS: Planillas de seguridad social

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1348-2026

13.Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.
Parágrafo N°1: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 4 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar.
Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas en los tiempos soltados por la supervisión y oficina de prensa del municipio.
Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 DE 2026-05-14.
Parágrafo 4: Discriminar en todos los informes el tipo de población (enfoque diferencial) y ciclo vital, primera infancia (0 a 5), infancia (6 a 12), adolescencia (13 a 17), juventud (18 a 28), adulto (29-59), adulto mayor (mayor o igual a 60 años), mujer y familias beneficiadas entre otros de acuerdo a las variables concertadas con el municipio
Parágrafo N° 5 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.
CLÁUSULA TERCERA — INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los **CINCO (5)** primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por **EL SUPERVISOR** del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión.

CLAUSULA CUARTA— DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por RED SALUD CASANARE E.S.E. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de RED SALUD CASANARE E.S.E. **7.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión. **8.** Permitir la verificación de las condiciones físicas e intelectuales por medio de pruebas de alcoholimetría *"pues es claro que una alteración de sus condiciones físicas e intelectuales normales,*

no solo pone en riesgo su propia integridad, por la cual debe velar la empresa, sino la de la empresa y la de la comunidad misma" Sentencia 8002-2014.

CLAUSULA SEXTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA— VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS, ($12.120.000) M/CTE**
EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL.
PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026.
EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.
PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0103 DE 2026, HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.
PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOSS, DE PRESTACION DE SERVICOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.
PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1348-2026

CLÁUSULA OCTAVA— PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **180 DIAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA— RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Octava:

CLÁUSULA DECIMA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 24502090503 denominado Contrato Interadministrativo N 121-2026, por un valor **DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS, ($12.120.000) M/CTE** de conformidad con el **CDP No. 1972 de fecha 02 de JULIO de 2026**; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA— GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">El contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td colspan="3">RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td colspan="3">Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia y Valores Asegurados</td><td colspan="3"><table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la Póliza Cumplimiento</td><td colspan="3">La Aseguradora que expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación:
» Asegurado, RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT 844.004.197-2
» La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión:
○ Número y año del Contrato
○ Objeto del Contrato.
Firma del Contratista</td></tr>
<tr><td>Pago</td><td colspan="3">Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA— OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3.** Suministrar a **EL**

CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA— PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E. 3.** Promover al interior de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de **RED SALUD CASANARE E.S.E. 4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante **RED SALUD CASANARE E.S.E. 5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial y totalmente el objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA— RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA— SUPERVISIÓN: La **SUPERVISIÓN**, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA— SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA— INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL**

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1348-2026

CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **DOS (2)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, acudirán a Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E.	**SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ**
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	
Cargo: Gerente	
Dirección: Cll 9 N° 24-75	Dirección:
Teléfono: 6347205	Celular: 3229472590
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	**Correo Electrónico Autorizado para Notificaciones Personales:**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato de prestación de servicios, constituye el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre su ejecución y el finiquito de las obligaciones derivadas del mismo, y se realizará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 015 de 2024, el Manual de Contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**. y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en atención a que en el estudio previo se dejó expresamente prevista la liquidación como etapa de cierre contractual. La liquidación se adelantará preferentemente de **MUTUO ACUERDO** dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto que ordene su terminación o al acuerdo que la disponga, dejando constancia en el acta respectiva, como mínimo, de la identificación del contrato y de las partes, fechas de inicio y terminación, objeto, vigencia fiscal, plazo, valor, pagos realizados, modificaciones contractuales, estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, saldos a favor o en contra, garantías constituidas, así como de los acuerdos, conciliaciones, transacciones y salvedades que formule el contratista. En caso de que, previa convocatoria, no sea posible lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral o no haya acuerdo sobre su contenido dentro de los términos indicados, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** podrá liquidar el contrato en **FORMA UNILATERAL**, mediante acto administrativo motivado, dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo, siguiendo el procedimiento establecido en el estatuto y en el manual de contratación, en el que se consignará el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico definitivo, las reclamaciones formuladas por el contratista y su resolución, así como las obligaciones que, a juicio de la entidad, subsisten a cargo de este, sin perjuicio de las acciones y medios de control judicial previstos en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, incluidos los relativos a la liquidación judicial del contrato, cuando haya vencido el término para la liquidación unilateral, así como de la posibilidad de que las partes adelanten la **LIQUIDACIÓN BILATERAL** o la entidad efectúe la **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** dentro de los **DOS (2) AÑOS** siguientes al vencimiento de dicho término, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que regulan la liquidación bilateral, unilateral o judicial de los contratos estatales por remisión expresa del estatuto de contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: RSC-CD-1348-2026

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.,** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA — CLAUSULA COMPROMISORIA: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo

directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y Documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5**. Las garantías debidamente aprobadas (si aplica). **6.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio (si aplica). **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/, las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **HATO COROZAL** del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

RedSalud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

7556

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1972

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-07-02
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DIGITADORA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REALIZANDO APOYO REQUERIDO, ACOMPAÑAMIENTO, INGRESO, ORGANIZACIÓN DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, BASES DE DATOS, DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. $12.120.000,00
NO SOLICITUD:	1953

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	12.120.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.120.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	12.120.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	12.120.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.120.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	12.120.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	12.120.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

RedSalud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2512

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA:	2026-07-03
TERCERO:	SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ
CC/NIT::	1118648561
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DIGITADORA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REALIZANDO APOYO REQUERIDO, ACOMPAÑAMIENTO, INGRESO, ORGANIZACIÓN DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, BASES DE DATOS, DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($12.120.000,00)
NUMERO CDP:	1972
No. CONTRATO:	RSC-CD-1348-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	12.120.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.120.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	12.120.000,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	12.120.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.120.000,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	12.120.000,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	12.120.000,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

RedSalud NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO No. RSC-CD-1348-2026	
CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ NIT / C.C. No. 1.118.648.561 expedida en Hato Corozal - Casanare
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DIGITADORA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS REALIZANDO APOYO REQUERIDO, ACOMPAÑAMIENTO, INGRESO, ORGANIZACIÓN DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, BASES DE DATOS, DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS, ($12.120.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA DESIGNADA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO 1. CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. PARÁGRAFO 3. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DELPRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS

	RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARÁGRAFO N° 4: INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	03 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO	04 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando No. **1348** de fecha 03 de Julio de 2026 y **SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.118.649.060** expedida en Hato Corozal - Casanare, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	CODIGO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	1972	02/07/2026	$12.120.000
Registro Presupuestal	24502090508	2512	03/07/2026	$12.120.000

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A / NIT 860.009.6578-5					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			57-46-101012700		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			NO APLICA			N/A
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FEC/APROBACIÓN
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 MESES	03/07/2026	13/05/2027	$ 1.212.000	03/07/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el día Cuatro (04) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios
Supervisor

Sandra Diaz Cruz

SANDRA LILIANA DIAZ CRUZ
C.C. No 1.118.646.581 expedida en Hato Corozal - Casanare
Contratista

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1558

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2068

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-07-15
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EDUCOMUNICACIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $105.999.354,00
NO SOLICITUD:	2050

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	105.999.354,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	105.999.354,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	105.999.354,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	105.999.354,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	105.999.354,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	105.999.354,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	105.999.354,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14
	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

OPERADOR LOGÍSTICA EDUCOMUNICACIONAL

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO** **NIT** 900.276.211-7
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR **APOYO EDUCOMUNICACIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° 0119 DE 2026-05-14**, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE **HATO COROZAL** Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($105.999.354,00)** Moneda Legal Colombiana.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** HASTA UN **SETENTA POR CIENTO (70%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES** SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. **B)** UN **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, **COMO PAGO FINAL**, SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. **6)** QUE EL PRESENTE CONTRATO ES OBJETO DE **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO NO 015 DEL 2024** Y PARA EFECTOS DEL **ÚLTIMO PAGO** SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA **ACTA DE LIQUIDACIÓN** DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO NO 015 DE 2024.** **PARAGRAFO PRIMERO: - <u>CONDICIÓN DE PAGO.</u>** LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**, EN VIRTUD DEL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DEL 14 DE MAYO DE 2026**. EN CONSECUENCIA, **EL CONTRATISTA** DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL **MUNICIPIO** Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

	PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. **PARAGRAFO SEGUNDO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DEL 14 DE MAYO DE 2026** HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR **EL CONTRATISTA** HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL **MUNICIPIO** CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO TERCERO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DEL MUNICIPIO CONTRATANTE, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE HATO COROZAL** NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. **PARAGRAFO CUARTO - INCUMPLIMIENTO:** EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES. **PARAGRAFO QUINTO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria **-NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E** y por la otra parte: **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.276.211-7, Representada Legalmente por **IRMA TAQUIVA TAQUIVA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.442.340 expedida en Yopal- Casanare, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, en relación al **Acuerdo 015 de 2024** *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el **Artículo 26 y ss.**, en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. *"Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza"*, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **artículo 27.1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, de la **Resolución 692 de 2021** *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y las demás disposiciones de la **Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024** *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en*

cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024" que no le sean contrarias., al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR **APOYO EDUCOMUNICACIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° 0119 DE 2026-05-14**, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE **HATO COROZAL** Y RED SALUD CASANARE E.S.E. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El objeto del presente contrato se ejecutará de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, así como con todos los documentos que hacen parte integrante de dicha propuesta, los cuales se entienden incorporados al contrato para todos los efectos legales y contractuales. La propuesta económica incluye la totalidad de los costos, gastos e impuestos, así como las estampillas, tasas, contribuciones y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo que **EL CONTRATISTA** reconoce que no habrá lugar a cobros adicionales a cargo de RED SALUD CASANARE E.S.E. por estos conceptos, independientemente de que no se encuentren discriminados de manera específica en la propuesta económica

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con RED SALUD CASANARE E.S.E., Para el cumplimiento del objeto contractual con las siguientes especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.Brindar apoyo educomunicacional requerido para ejecutar estrategia integral de vigilancia basada en la comunidad dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, dirigidas a mínimo 20 personas de la Red de vigilancia basada en la comunidad (REVCom) y otros mecanismos de participación comunitario en salud del municipio (COPACOS, COVECOM, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, etc a partir del desarrollo de 8 talleres con el objetivo de adelantar el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud pública brindando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera trasversal en los diferentes eventos de interés en salud pública a través de: Componente 1) Educación en salud para habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otros, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario. Componente 2) educación en salud para la prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, Infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *Metodología de la actividad y cronograma del desarrollo de la actividad aprobados por la supervisión. *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Rotafolios) *Soportes de convocatoria - Jingles de en medio digital de convocatoria. *Captura de pantalla de la infografía publicada donde se evidencie el número de compartida la publicación y de me gusta. *Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel). *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 50 fotografías en medio físico con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y	Talleres	8

	por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago, y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, convocatoria, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. Así como garantizar profesional de las ciencias de la salud que acredite conocimiento y/o experiencia en la Política de Participación Social en Salud o Vigilancia Comunitaria y los asistentes deben ser certificados. El contratista debe garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades, así como la metodología y el cronograma de las mismas, así mismo debe capturar toda la información soporte que evidencie la emisión de la información audiovisual; se debe garantizar los insumos necesarios para la realización de la actividad (rotafolio a color, material plastificado por cada auxiliar de enfermería). Se deberá desarrollar metodología lúdico – participativa a partir de la técnica aprender haciendo. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y digital. *Registro videográfico de la actividad *Informe de impacto de la actividad indicando número de población beneficiada, metodología o ficha técnica de cada componente entre otros. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	2. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo nuevo y otro al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material	Estrategia	1

	promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito. La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la Reducción de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público; es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaria de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos. La actividad debe tener una duración mínima de dos (02) horas diarias durante una semana de lunes a viernes, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual referente a seguridad vial como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cuarenta (40) participantes cada día para un total de mínimo 200 personas intervenidas durante la semana en los diferentes puntos del municipio. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, convocatoria, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. Así como garantizar profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia certificada que demuestren idoneidad para la ejecución, así como material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución el cual debe ser aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	audiovisual y educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material audiovisual y educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel). *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y digital. *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y Supervisor *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
3	3.Brindar apoyo educomunicacional requerido para la implementación de una Zona de Orientación Escolar (ZOE) en dos instituciones educativas públicas del municipio de Hato Corozal (Luis Hernández Vargas, Antonio Martínez),	*Acta de concertación de la actividad	ZOE	1

	durante un periodo de siete (7) meses, en concordancia con el documento guía del Ministerio de Salud y Protección Social: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE)". Las actividades se desarrollarán en el marco de la jornada escolar para la intervención directa con estudiantes y, cuando se requiera, en contrajornada para el trabajo con docentes, orientadores y padres de familia. En el marco de la estrategia, se desarrollarán actividades pedagógicas, lúdico–recreativas y espacios de orientación individual y grupal orientados a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de entornos escolares protectores. Se debe garantizar (2) jornadas de salud mental interactivas tipo creación de patio didáctico pintando mensajes de gratitud, perdón, paz, amor, resiliencia, apoyo y motivación en espacio concertado; como estrategia de comunicación e interacción, en el marco de dichas jornadas, se debe realizar talleres sobre el manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés; fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como el aislamiento, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general del Municipio. El lugar de creación se concertará con la supervisión del contrato y a su vez con los actores sociales e institucionales que se requieran, garantizando la asistencia de mínimo 30 personas y los elementos que se requieran. Para la implementación se debe garantizar los medios tecnológicos como video beam y sonido, papelería y logística necesarias durante la vigencia del contrato para el funcionamiento de la ZOE y para la entrega de los informes parciales y finales. Para el desarrollo adecuado de la actividad se debe garantizar papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, materiales, socialización, convocatoria, medios de comunicación, medios audiovisuales, insumos y materiales para actividades de enganche, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Actas de concertación y aprobación de insumos y materiales requeridos *Material didáctico, audiovisuales utilizados como apoyo educomunicacional debe estar aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional en psicología *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico		
4	4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para garantizar la operación de un centro de escucha en el Municipio de Hato Corozal para dar cobertura en el área urbana. Para la implementación de este dispositivo comunitario, la cual debe realizar todas las acciones necesarias y los pasos generales para implementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, descritos en la guía: "Orientaciones para	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación de insumos y materiales requeridos *Material didáctico, audiovisuales utilizados como apoyo educomunicacional debe estar	Centro Escucha Comunitario	1

	el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE)". En el marco de la implementación de este dispositivo comunitario se garantizará la escucha activa, orientación e intervención breve individual o grupal y canalización a la EPS si se requiere, se debe realizar la aplicación de tamizajes de acuerdo al riesgo identificado, así como diligenciar y enviar a responsable de salud pública municipal las fichas de notificación de los sistemas de información en salud. Se realizará lanzamiento de la estrategia en concertación con la Secretaría de Desarrollo Social, se debe realizar concertación con líderes comunitarios para garantizar la participación y los espacios para la ejecución; se emitirá divulgación continua del cronograma a través de actores sociales, redes sociales y diferentes medios de comunicación. En el marco de la implementación del dispositivo comunitario, se debe realizar promoción de la estrategia "Enamorados sin morados", para la prevención de violencias de género, violencia intrafamiliar, violencia de pareja y promocionando los factores protectores, garantizando la articulación con la referente de mujer del municipio, presidentes de juntas de acción comunal, referente de salud pública y otros actores sociales, lo cual se realizará a través de actividades de enganche (3) jornadas de Cine al Parque, con mínimo 30 asistentes, en el cual se genere espacio de diálogo y retroalimentación posterior a la proyección, orientado por la profesional en Psicología, donde se brindarán herramientas prácticas para: Identificación de factores de riesgo; Reconocimiento de señales de alerta; Fortalecimiento de factores protectores; Socialización de rutas de atención institucional disponibles en el municipio. Para la implementación se debe contar con distintivo para la identificación de la estrategia, se debe garantizar insumos, mesas y sillas, papelería, hidratación, equipos tecnológicos, entre otros que se requieran durante la vigencia del contrato para el funcionamiento del C.E y para la entrega de los informes parciales y finales. Para el desarrollo adecuado de la actividad se debe garantizar papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, materiales, socialización, convocatoria, medios de comunicación, medios audiovisuales, insumos y materiales para actividades de enganche, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional en psicología *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

5	5. Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativo y/o comunitario, concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos audiovisuales, sonido, hidratación y demás recursos logísticos requeridos. Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaboradas por los participantes de los talleres, el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaria de Desarrollo Social. En el marco de la Semana Andina se llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, macro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertados previamente con la Oficina de Salud Pública. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con el mínimo de población solicitada. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Campaña	1

	actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trecientas (300) carpetas. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo de la campaña, incluyendo papelería, transporte, sonido, decoración, material informativo y educativo, hidratación y demás insumos necesarios entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
6	6. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar un encuentro de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil o reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, acorde a concertación con salud pública. La actividad se realizará por medio de un (1) encuentro comunitario, en el cual se abordará las 4 temáticas educativas: Tema: 1 Salud materna, Tema: 2 Adherencias a controles prenatales, Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido. Tema 4: Derechos Sexuales y Reproductivos; con una duración mínima de 4 horas, se debe contar con una participación de mínimo veinte (20) personas, la primera parte del ciclo consta de 3 sesiones teóricas y 2 sesiones prácticas Para el desarrollo de esta actividad se deben convocar las mujeres en edad fértil, Mujeres Embarazadas, Mujeres con Lactantes menores de 2 meses. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Encuentro	1
7	7. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años, en el 75% zona rural y urbana	*Acta de concertación de la actividad	Estrategia Desparasitación	1

	del municipio según las metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA MASIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: "QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA ANTIHELMÍNTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia , con padres, cuidadores , docentes ,en las instituciones educativas ,La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de trabajo o de acción de Salud Pública ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento . La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con el apoyo del personal auxiliar de enfermería, donde se coordinarán con salud pública Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaria de Salud Departamental, posteriormente se concertará y socializará con las instituciones educativas, urbanas, rurales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes a la población objeto, si no se cumple con la meta en el entorno educativa se debe realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta los lineamientos de la Quimio terapia preventiva Antihelmíntica para el suministro en los menores; previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal auxiliar de enfermería. La desparasitación se realizará en el entorno educativo, se debe contar con el consentimiento o disentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores. Se debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. OBSERVACIÓN: Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo de la Oficina de Salud Pública Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento. - Realizar video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia de desparasitación y de educación. - Garantizar la logística que se requiera para lograr la meta establecida papelería, insumos, convocatoria, almacenamiento, hidratación, identificación del personal, convocatoria, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Actas de concertación de insumos y material educativo requeridos *Acta de aprobación de insumos y material educativo requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de insumos y material educativo requeridos *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia. *Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación). *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
8	8. Brindar apoyo educomunicacional requerido para diseñar e implementar una Estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2025, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional	Estrategia	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

	enfoque diferencial; así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y sabedores locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia aprender haciendo. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
9	9. Brindar apoyo educomunicacional requerido para ejecutar en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo Tres (3) puntos de vacunación: uno (1) intramural y dos (2) extramurales a nivel del casco urbano a nivel rural se visitarán los siguientes sectores (La Chapa, Oso, Matapalito, La florida, La Argentina, Suni, San Nicolas) para adelantar la vacunación casa a casa. Los puntos extramurales del área urbana serán operados por el personal del equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, disponiendo de stands informativos y desarrollando acciones de información y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria – perifoneo *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Jornadas	8

	propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de doscientas (200) carpetas. La convocatoria comunitaria se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, stands, insumos requeridos, transporte a los sectores rurales para el desarrollo de las jornadas de vacunación que se requieran de acuerdo a la población objeto a vacunar, así como el apoyo para el transporte mensual del biológico. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como tamizajes, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Se debe garantizar convocatoria a través de Seis (06) horas de perifoneo por cada jornada y con la respectiva certificación del mismo, además redes sociales entre otros. Se debe garantizar apoyo logístico y de la estrategia de comunicación. (Incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación de los puntos (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, transporte, convocatoria, identificación del equipo pic y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
10	10. Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos	Campaña	1

	enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindará información en salud mediante el fomento de las prácticas saludables como stands informativos, ciclovía, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal" La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulada con el área de deportes del municipio. En el marco de la semana de estilos de vida saludable se realizarán actividades de información, para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado y de la movilidad segura; así como promoción para la vacunación, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera: -Diseño de un jingle de 1 minuto dando a conocer la importancia de realizar actividad física, se fomente la alimentación saludable, además se convoque a la comunidad, a participar de las actividades. El jingle debe ser emitido mediante 8 horas de perifoneo, distribuidas en cuatro días de la semana (2 diarias). Para esta actividad se debe diseñar una cuña radial para convocará a la comunidad de participar en la carrera (1 semana antes del evento) y flyer informativo con el fin de lograr una gran participación de las familias, haciendo un recorrido por una ruta previamente concertada con el municipio, gestionando y garantizando los recursos necesarios, se realizará de ser necesario Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Contingencia. -Elaborar un poster o flyer y publicar en redes sociales (Facebook, página alcaldía municipal), con información sobre la importancia de la actividad física y la alimentación saludable dos (2) veces al mes durante 2 meses. -Se realizará una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos en articulación con el área de deportes del municipio, invitando a la comunidad en general como actividad de apertura de la semana de estilos de vida saludable, la profesional en enfermería brindará información y comunicación sobre las medidas de prevención para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares. Con duración de mínimo 1 hora,	*Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		

	garantizando una asistencia mínima de 30 personas. Brindando incentivos a los participantes. -Se realizará la instalación de un (1) Stand informativo durante la semana conmemorativa, donde se realizara aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niños y niñas a partir de 9-17 años, además de entregará material informativo sobre signos, síntomas y tendrá pendón alusivo a Estilos de vida saludable. El lugar de la realización debe ser de alta afluencia y previamente concertado con la supervisión y la duración debe ser de mínimo 3 horas. - Para el cierre de la semana, se realizará una actividad física denominada "Huella Saludable Halo Corozal" donde la logística debe garantizar la hidratación, una fruta (mandarina, banano) y se brindará estímulo a los participantes. Mínimo con inscripción previa de 80 participantes -Durante el recorrido de la carrera, se deben garantizar dos (2) stands, uno en el punto de salida y otro en el punto de llegada, en los cuales se brindará información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física. Cada stand debe tener información alusiva a la temática (carteleras, folletos). La actividad estará a cargo del equipo territorial de salud, quienes realizarán intervención informativa a los participantes y realizarán los procesos de sensibilización. Cada punto de Stand debe tener sillas, carpas, mesas, hidratación. Se debe garantizar papelería, insumos, material audiovisual y educativo, convocatoria, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
11	11. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria	Estrategia	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

	epidemiológico del municipio. La estrategia se desarrollará a través de visitas casa a casa por auxiliares que realizaran inspección de tanques y criaderos y brindaran educación para el manejo y control de vectores y entrega material educativo. Se realizará la convocatoria comunitaria y la articulación interinstitucional con actores locales. Posteriormente se identificarán los barrios o sectores priorizados y se ejecutarán recorridos comunitarios y visitas domiciliarias casa a casa, en los cuales se desarrollarán acciones de información y comunicación en salud sobre el correcto lavado de tanques de almacenamiento de agua. Se realizará la entrega de material informativo impreso sobre los pasos para el lavado de tanques y eliminación de criaderos, así como mínimo cien (100) kits de promoción para el lavado de tanques, se entregará un hipoclorito de sodio de 200 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa rotulada. Los lotes baldíos con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, así como las viviendas con hallazgo de larvas, serán reportados a las autoridades competentes para el seguimiento correspondiente, con copia a la Oficina de Salud Pública municipal. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación posterior de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. La actividad estará liderada por profesional en enfermería del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, transporte, convocatoria, perifoneo, hidratación, refrigerios, almuerzos, material educativo e informativo y demás elementos requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
12	12.Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, miembros de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción	* Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional en nutrición *Soportes de convocatoria	Proceso Educativo	1

	comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se abrirán espacios de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida. Para el desarrollo de la estrategia se deben garantizar mínimo nueve (09) encuentros educativos, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018 y una participación mínima de veinte (20) personas por sesión. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural, Instituciones Educativas y comunidad en general. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada Sesión se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional en nutrición, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
13	13. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del área urbana.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional	Encuentro Lúdico	1

	Para efectuar la estrategia de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries) con población de primera infancia e infancia, deberá emplearse macromodelos y material de apoyo educomunicacional que le permita desarrollar las acciones de manera teórico-practica. Esta actividad se realizará mediante encuentro lúdico-educativo en el CDI con una duración mínima de dos (2) horas, incluye la logística requerida para el adecuado desarrollo de la actividad y entrega de material educativo para la tecnica aprender haciendo. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, macromodelos y material de apoyo educomunicacional y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
14	14. Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud donde se brinde información sobre: beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 35 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

	Deben tener distintivos tipo pancartas alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más exitosa con el lema "Mi mejor experiencia con la lactancia") con más reacciones y realizar entrega de incentivos. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
15	15. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se promueva la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos. A través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se realizará un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se incluirá el dramatizado de dos (2) personajes según la temática (Súper chatarra y súper saludable). con una intervención de 15 minutos cada personaje. Además, en el encuentro se les brindara información a los padres de familia y docentes sobre alimentación saludable, ofertas de alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los niños, niñas, adolescentes. El encuentro tendrá una duración de tres (3) horas teóricos - practica y con participación mínimo de 40 personas. -Se deberá realizar un (1) encuentro en el municipio: Para el encuentro el contratista debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad, convocatoria personalizadas, escritas, ayudas audiovisuales, recursos físicos, elementos materiales e insumos para la realización	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1

	del encuentro y debe garantizar la permanencia de los asistentes. -Realizar uno (1) Flyer al inicio y uno (1) al finalizar la actividad promoviendo buenos hábitos alimentarios, el cual será publicado en las redes de la administración municipal (Facebook y página oficial de la alcaldía) durante cinco (5) días. -Realizar diseño de un (1) jingle de un minuto, el cual debe ser emitido a través de la emisora local, en el horario triple A, 2 emisiones diarias, durante los cinco días Para el éxito de la actividad el contratista debe garantizar todos los insumos elementos necesarios para el proceso de información en salud, preparación de recetas fáciles saludables y los elementos de protección personal necesarios para las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Se brindará estímulo (recetas fáciles saludables con elementos locales). La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, convocatoria, personajes para dramatizado, flayer, jingle, emisiones, insumos y elementos para preparación de recetas y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
16	16. Brindar apoyo educomunicacional requerido para diseñar una estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás sobre tenencia adecuada de mascotas; así como accidente ofídico, caracol africano, Oruga Lonomica, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies, en articulación con la Secretaria General y de Gobierno Municipal, Secretaria de Desarrollo Social Integral y productivo cuyas actividades se desarrollaran en las Instituciones Educativas (Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas). Realizar intervenciones sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás, en las instituciones educativas Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas), en el entorno Educativo. Se debe realizar en dos partes una	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería	Estrategia	1

	teórica donde se realice creativamente un video sobre la temática y la parte práctica donde cada grupo del entorno comunitario y educativo podrá exponer lo aprendido con su mascota. El desarrollo de la actividad debe contar con el empoderamiento de un grupo de estudiantes por cada Institución Educativa para que se convierten en multiplicadores de la información, logrando empoderar a los propietarios de los animales, además se debe articular una actividad comunitaria en un día de fecha especial de octubre. Se debe contar con material educomunicativo Tipo cartilla grafica un total de 60 cartillas no mayor a 10 páginas y audiovisual tipo video informativo de buena calidad. El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión.	*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
17	17. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar Dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales y en el marco de la prevención de riesgos laborales en el municipio de Hato Corozal. El Primer Encuentro debe estar orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como inundaciones, incendios, actividad sísmica, deficiencias en sistema de saneamiento e inadecuada disposición de excretas, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollará mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, instituciones educativas y líderes comunitarios, previa concertación interinstitucional con las entidades correspondientes. El segundo encuentro debe estar orientado al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de medidas higiénico sanitarias y gestión del riesgo, dirigido a 20 personas trabajadores informales que ejercen la actividad económica del sector campesino en el municipio, en el marco de las jornadas se realizará la caracterización. Se debe garantizar articulación con la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo, para la convocatoria. El encuentro estará a cargo de profesional en salud laboral o afines con experiencia relacionada, la caracterización se debe sistematizar y presentar análisis de riesgos en salud identificados.	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico experto tema *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Formatos pre test y post test	Encuentros	2

	Durante los encuentros se debe desarrollar componentes teórico–prácticos de acuerdo a las temáticas y al tipo de población. Cada Encuentro tendrá una duración de cuatro (4) horas y debe ser realizado por un profesional idoneo y con expereicnia en la tematica abordar y la participación mínima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. Se deberá garantizar profesional y/o técnico experto tema, convocatoria, el espacio físico en entorno abierto o comunitario, la logística necesaria para el desarrollo de la actividad (sonido, apoyo audiovisual, papelería, insumos para prácticas, hidratación, refrigerios y almuerzo), así como la expedición de certificados de asistencia a los participantes. La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, convocatoria, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico		

18. Garantizar 1 profesional - Coordinador de Logística para liderar el proceso de ejecución del contrato de logistica del PIC. **EVIDENCIAS**: Hoja de vida de coordinación Logistica
19. Garantizar personal idóneo para apoyar la toma de listados de asistencia, registros fotográficos y/o videos (es necesario contar con buena calidad de fotos y/o videos), entre otros de cada de las actividades **EVIDENCIAS**: Certificación Cumplimiento Coordinadora Operativa.
20. Presentar cronograma de actividades; el cual debe ser aprobado por la coordinación operativa y la supervisión del PIC en el municipio, detallando la ejecución de actividades, de llegar a existir algún cambio se debe informar con anterioridad a la coordinación operativa y a la supervisión del PIC. **EVIDENCIAS**: Cronograma de actividades avalado por coordinación operativa
21. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y o Alcaldía Municipal. **EVIDENCIAS**: Actas de reunión y/o planillas de asistencia - registro fotográfico
22. Elaborar informe final de ejecución de actividades realizadas con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones y registros fotográficos. **EVIDENCIAS**: Informe final en físico y digital y soportes de las actividades en medio digital.
23. Brindar apoyo necesario para tramite y entrega de informes parciales y finales a Red Salud Casanare E.S.E y al municipio en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14 tales como carpetas cuatro solapas, cajas de archivo, impresiones, digitalización de los informes entre otros. **EVIDENCIAS**: Certificación cumplimiento coordinadora operativa del apoyo brindado
24. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 8 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

PARÁGRAFO SEGUNDO: Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026-05-14

PARÁGRAFO CUARTO: Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el – Análisis del Sector, Estudio de Mercados, Estudios Previos, los presente Términos de Referencia y la propuesta presentada. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes especificas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **5.** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **6.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **7.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **8.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **9.** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato EL CONTRATISTA debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la SUPERVISIÓN. **11.** Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. **12.** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **13.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión

CLÁUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8. EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de

edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA QUINTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 5.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉXTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($105.999.354,00)** Moneda Legal Colombiana, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA**:

A) Hasta un **setenta por ciento (70%)** del valor total del contrato **mediante pago de actas parciales** sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **2)** Factura si por Ley está obligado a ello. **3)** Certificado de Ingreso a Almacén de RED SALUD CASANARE E.S.E., de los insumos adquiridos, **4)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la Coordinación Operativa. **5)** Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002.

B) un **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, **como pago final**, sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **2)** Factura si por Ley está obligado a ello. **3)** Certificado de Ingreso a Almacén de RED SALUD CASANARE E.S.E., de los insumos adquiridos, **4)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la Coordinación Operativa. **5)** Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002. **6)** Que el presente contrato es objeto de **Acta de Terminación** conforme lo establece el **Parágrafo** del **artículo 70.** del **Acuerdo No 015 del 2024** y Para efectos del **último pago** se deberá suscribir la respectiva **Acta de Liquidación** de conformidad con el **artículo 72.** del **Acuerdo No 015 de 2024**.

PARAGRAFO PRIMERO: - Condición de pago. Las partes acuerdan expresamente que el pago de los honorarios pactados en el presente contrato queda sujeto a la verificación y validación previa por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. de la ejecución efectiva de las actividades contratadas, y estará supeditado, en todo caso, a la validación y aprobación y desembolso de los recursos por parte del **Municipio de Hato Corozal, Casanare**, en virtud del **Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 del 14 de Mayo de 2026**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que RED SALUD CASANARE E.S.E. únicamente podrá efectuar los pagos parciales o finales una vez cuente con los recursos transferidos por el **Municipio** y se haya verificado la distribución presupuestal realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E., de acuerdo al anexo técnico del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO - Pago Final y Liquidación. El último pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del presente contrato. Esta acta únicamente podrá suscribirse cuando el **Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 del 14 de Mayo de 2026** haya sido liquidado y/o cuando las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** hayan sido debidamente validadas y pagadas por el **Municipio** contratante. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, así como el carácter supeditado de sus pagos a los flujos financieros provenientes del **Municipio**.

PARAGRAFO TERCERO - Reconocimiento de la naturaleza condicionada de los recursos. EL CONTRATISTA reconoce expresamente que los recursos destinados al pago de sus honorarios no provienen del presupuesto propio de RED SALUD CASANARE E.S.E, sino que corresponden a recursos del Municipio contratante, transferidos en virtud de contratos interadministrativos y/o convenios suscritos para la ejecución de actividades específicas. Por tanto, acepta que cualquier demora en la transferencia de dichos recursos por parte del **Municipio de Hato Corozal** no generará ni configura ningún tipo de mora o incumplimiento por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E, motivo por el cual no generará intereses, sanciones o indemnizaciones por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E.

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

PARAGRAFO CUARTO - Incumplimiento: El incumplimiento parcial de actividades llevará a glosar de los pagos, el porcentaje proporcional que se glose a RED SALUD CASANARE E.S.E cuando dicho porcentaje de incumplimiento se encuentre entre 0.1% hasta el 50%, si dicho porcentaje de incumplimiento es superior al 50% se adelantaran las acciones legales.

PARAGRAFO QUINTO: El contrato podrá terminarse y Liquidarse Anticipadamente por cumplimiento del objeto Contractual.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor del presente contrato corresponde a la oferta técnico-económica, emitida por **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.276.211-7, Representada Legalmente por **IRMA TAQUIVA TAQUIVA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.442.340 expedida en Yopal-Casanare, la cual hace parte integral del contrato y se desagrega en el presente cuadro de costos por valor unitario de servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.Brindar apoyo educomunicacional requerido para ejecutar estrategia integral de vigilancia basada en la comunidad dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, dirigidas a mínimo 20 personas de la Red de vigilancia basada en la comunidad (REVCom) y otros mecanismos de participación comunitario en salud del municipio (COPACOS, COVECOM, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, etc a partir del desarrollo de 8 talleres con el objetivo de adelantar el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignados por la supervisión y la oficina de salud pública brindando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera trasversal en los diferentes eventos de interés en salud pública a través de: Componente 1) Educación en salud para habilidad para la identificación, el reporte y la gestión oportuna de situaciones de interés en salud pública en la comunidad, acciones en conjunto ante la identificación de situaciones de interés en salud pública, acciones de movilización social, vigilancia basada en la comunidad para la detección de posibles situaciones de riesgo en salud pública en el territorio, entre otros, en el marco de la promoción de la salud y gestión del riesgo desde el enfoque comunitario.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *Metodología de la actividad y cronograma del desarrollo de la actividad aprobados por la supervisión. *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Rotafolios) *Soportes de convocatoria - Jingles de en medio digital de convocatoria. *Captura de pantalla de la infografía publicada donde se evidencie el número de compartida la publicación y de me gusta. *Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel). *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 50 fotografías en medio físico con la georeferenciación,	Talleres	8	$915.341,00	$7.322.728,00

	Componente 2) educación en salud para la prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, vivienda saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda, Infección respiratoria aguda y enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una vivienda saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. Enfermedades no trasmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (próstata, cuello uterino, mama, estomago, y en menor de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones visuales, bucales, auditivas y de lenguaje; promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna o perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cuidados post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. Signos de alarma para la identificación de sintomáticos respiratorios y de piel y brindar información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, convocatoria, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. Así como garantizar	tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y digital. *Registro videográfico de la actividad *Informe de impacto de la actividad indicando número de población beneficiada, metodología o ficha técnica de cada componente entre otros. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	profesional de las ciencias de la salud que acredite conocimiento y/o experiencia en la Política de Participación Social en Salud o Vigilancia Comunitaria y los asistentes deben ser certificados. El contratista debe garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades, así como la metodología y el cronograma de las mismas, así mismo debe capturar toda la información soporte que evidencie la emisión de la información audiovisual; se debe garantizar los insumos necesarios para la realización de la actividad (rotafolio a color, material plastificado por cada auxiliar de enfermería). Se deberá desarrollar metodología lúdico – participativa a partir de la técnica aprender haciendo. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	2. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar una estrategia en dos puntos uno en la vereda Pueblo nuevo y otro al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y sostenible para la prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y prácticas, que le permitan promover una movilidad, segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito. La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de prácticas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público, 3. Medidas para la Reducción de los	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material audiovisual y educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material audiovisual y educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel).	Estrategia	1	$3.156.558,00	$3.156.558,00

	riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas prácticas (utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte). 4. Apropiación del espacio público; es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el bienestar y disfrute de todos. 5. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estos elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaría de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias. Realizar intervenciones en entorno comunitario en información, educación y comunicación en salud, para la promoción de la movilidad segura, saludable y sostenible y prevención de siniestros viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos. La actividad debe tener una duración mínima de dos (02) horas diarias durante una semana de lunes a viernes, así mismo deberá incluir material didáctico y audiovisual referente a seguridad vial como apoyo para la ejecución, el cual debe ser aprobado por la supervisión según cronograma y concertación, permitiendo beneficiar como mínimo cuarenta (40) participantes cada día para un total de mínimo 200 personas intervenidas durante la semana en los diferentes puntos del municipio. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, convocatoria, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. Así como garantizar profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia certificada	*Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georreferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) y digital. *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y Supervisor *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

	que demuestren idoneidad para la ejecución, así como material didáctico y audiovisual como apoyo para la ejecución el cual debe ser aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
3	3.Brindar apoyo educomunicacional requerido para la implementación de una Zona de Orientación Escolar (ZOE) en dos instituciones educativas públicas del municipio de Hato Corozal (Luis Hernández Vargas, Antonio Martínez), durante un período de siete (7) meses, en concordancia con el documento guía del Ministerio de Salud y Protección Social: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE)". Las actividades se desarrollarán en el marco de la jornada escolar para la intervención directa con estudiantes y, cuando se requiera, en contrajornada para el trabajo con docentes, orientadores y padres de familia. En el marco de la estrategia, se desarrollarán actividades pedagógicas, lúdico–recreativas y espacios de orientación individual y grupal orientados a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de entornos escolares protectores. Se debe garantizar (2) jornadas de salud mental interactivas tipo creación de patio didáctico pintando mensajes de gratitud, perdón, paz, amor, resiliencia, apoyo y motivación en espacio concertado; como estrategia de comunicación e interacción, en el marco de dichas jornadas, se debe realizar talleres sobre el manejo de emociones, resolución de conflictos y reducción del estrés; fortalecimiento para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la vez educar para las señales de alerta como el aislamiento, desesperanza o cambios drásticos del	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación de insumos y materiales requeridos *Material didáctico, audiovisuales utilizados como apoyo educomunicacional debe estar aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional en psicología *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ZOE	1	$4.223.503,00	$4.223.503,00

	comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general del Municipio. El lugar de creación se concertará con la supervisión del contrato y a su vez con los actores sociales e institucionales que se requieran, garantizando la asistencia de mínimo 30 personas y los elementos que se requieran. Para la implementación se debe garantizar los medios tecnológicos como video beam y sonido, papelería y logística necesarias durante la vigencia del contrato para el funcionamiento de la ZOE y para la entrega de los informes parciales y finales. Para el desarrollo adecuado de la actividad se debe garantizar papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, materiales, socialización, convocatoria, medios de comunicación, medios audiovisuales, insumos y materiales para actividades de enganche, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
4	4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para garantizar la operación de un centro de escucha en el Municipio de Hato Corozal para dar cobertura en el área urbana. Para la implementación de este dispositivo comunitario, la cual debe realizar todas las acciones necesarias y los pasos generales para implementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, descritos en la guía: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE)". En el marco de la implementación de este dispositivo comunitario se garantizará la escucha activa, orientación e intervención breve individual o grupal y canalización a la EPS si se requiere,	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación de insumos y materiales requeridos *Material didáctico, audiovisuales utilizados como apoyo educomunicacional debe estar aprobado por la Supervisión y la coordinación PIC, mediante acta. *Acta de entrega de insumos y materiales requeridos *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación.	Centro Escucha Comunitario	1	$6.071.229,00	$6.071.229,00

	se debe realizar la aplicación de tamizajes de acuerdo al riesgo identificado, así como diligenciar y enviar a responsable de salud pública municipal las fichas de notificación de los sistemas de información en salud. Se realizará lanzamiento de la estrategia en concertación con la Secretaría de Desarrollo Social, se debe realizar concertación con líderes comunitarios para garantizar la participación y los espacios para la ejecución; se emitirá divulgación continua del cronograma a través de actores sociales, redes sociales y diferentes medios de comunicación. En el marco de la implementación del dispositivo comunitario, se debe realizar promoción de la estrategia "Enamorados sin morados", para la prevención de violencias de género, violencia Intrafamiliar, violencia de pareja y promocionando los factores protectores, garantizando la articulación con la referente de mujer del municipio, presidentes de juntas de acción comunal, referente de salud pública y otros actores sociales, lo cual se realizará a través de actividades de enganche (3) jornadas de Cine al Parque, con mínimo 30 asistentes, en el cual se genere espacio de diálogo y retroalimentación posterior a la proyección, orientado por la profesional en Psicología, donde se brindarán herramientas prácticas para: Identificación de factores de riesgo; Reconocimiento de señales de alerta; Fortalecimiento de factores protectores; Socialización de rutas de atención institucional disponibles en el municipio. Para la implementación se debe contar con distintivo para la identificación de la estrategia, se debe garantizar insumos, mesas y sillas, papelería, hidratación, equipos tecnológicos, entre otros que se requieran durante la vigencia del contrato para el funcionamiento del	tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional en psicología *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				

	C.E y para la entrega de los informes parciales y finales. Para el desarrollo adecuado de la actividad se debe garantizar papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, materiales, socialización, convocatoria, medios de comunicación, medios audiovisuales, insumos y materiales para actividades de enganche, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**EVIDENCIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	5. Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Previo a la Semana Andina, se realizarán cuatro (4) talleres lúdico-informativos en entornos educativo y/o comunitario, concertados con la supervisión del contrato, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos y la participación de al menos veinte (20) asistentes por taller. Durante los talleres se garantizará la disponibilidad de equipos	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con el mínimo de población solicitada. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad	Campaña	1	$3.676.854,00	$3.676.854,00

	audiovisuales, sonido, hidratación y demás recursos logísticos requeridos. Para el desarrollo de la campaña se realizará la adquisición y entrega de trescientos (300) preservativos masculinos fabricados en látex, con registro sanitario INVIMA vigente y características técnicas conforme a la normatividad aplicable. En el desarrollo de los talleres se realizará la entrega de preservativos masculinos (dos por participante) y material informativo relacionado con las temáticas abordadas. Asimismo, se realizará la elaboración de un (1) mural comunitario con mensajes e imágenes alusivas a la prevención del embarazo en adolescentes, elaboradas por los participantes de los talleres, el mural será diseñado por un artista y ubicado en lugar concertado con la Secretaría de Desarrollo Social. En el marco de la Semana Andina se llevará a cabo una feria de información en salud en el área urbana del municipio, mediante la instalación de tres (3) puntos de información en lugares de alta afluencia, con decoración temática, carteleras impresas, material educativo, macro-modelos anatómicos. Las fechas y lugares de realización serán concertados previamente con la Oficina de Salud Pública. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de macro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de protección, promoción del autocuidado y cuidado del sistema reproductivo desde el enfoque de derechos. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con	*Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	información actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trecientas (300) carpetas. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal, asi como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logistica requerida para su desarrollo de la campaña, incluyendo papelería, transporte, sonido, decoración, material informativo y educativo, hidratación y demás insumos necesarios entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
6	6. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar un encuentro de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil o reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, acorde a concertación con salud pública. La actividad se realizará por medio de un (1) encuentro comunitario, en el cual se abordará las 4 temáticas educativas: Tema: 1 Salud materna, Tema: 2 Adherencias a controles prenatales, Tema 3: Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido. Tema 4:	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial.	Encuentro	1	$1.591.663,00	$1.591.663,00

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

	Derechos Sexuales y Reproductivos; con una duración mínima de 4 horas, se debe contar con una participación de mínimo veinte (20) personas, la primera parte del ciclo consta de 3 sesiones teóricas y 2 sesiones prácticas Para el desarrollo de esta actividad se deben convocar las mujeres en edad fértil, Mujeres Embarazadas, Mujeres con Lactantes menores de 2 meses. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	*Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
7	7. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años, en el 75% zona rural y urbana del municipio según las metas definidas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA MASIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA: "QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA ANTIHELMÍNTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia , con padres, cuidadores , docentes en las instituciones educativas .La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de trabajo o de acción de Salud Pública ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento . La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con el apoyo del personal auxiliar de enfermería, donde se coordinarán con salud pública Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaria de Salud Departamental, posteriormente se concertará y socializará con las instituciones	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación de insumos y material educativo requeridos *Acta de aprobación de insumos y material educativo requeridos por parte de supervisión. *Acta de entrega de insumos y material educativo requeridos *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia. *Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento.	Estrategia Desparasitacion	1	$3.865.059,00	$3.865.059,00

	educativas, urbanas, rurales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes a la población objeto, si no se cumple con la meta en el entorno educativa se debe realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta los lineamientos de la Quimio terapia preventiva Antihelmíntica para el suministro en los menores; previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal auxiliar de enfermería. La desparasitación se realizará en el entorno educativo, se debe contar con el consentimiento o disentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores. Se debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. OBSERVACIÓN: Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo de la Oficina de Salud Pública Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento. - Realizar video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia de desparasitación y de educación. - Garantizar la logística que se requiera para lograr la meta establecida papelería, insumos, convocatoria, almacenamiento, hidratación, identificación del personal, convocatoria, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación). *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
8	8. Brindar apoyo educomunicacional requerido para diseñar e implementar una Estrategia tipo diálogo de saberes, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2025, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunitario, con el propósito de contribuir a la reducción de la	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo	Estrategia	1	$2.777.603,00	$2.777.603,00

	morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial; así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, asistencia oportuna a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de los mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y sabedores locales que apoyen la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia aprender haciendo. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
9	9. Brindar apoyo educomunicacional requerido para ejecutar en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo Tres (3) puntos de vacunación: uno (1) intramural y dos (2) extramurales a nivel del casco urbano a nivel rural se	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos	Jornadas	8	$4.719.727,00	$37.757.816,00

	visitarán los siguientes sectores (La Chapa, Oso, Matapalito, La florida, La Argentina, Suni, San Nicolas) para adelantar la vacunación casa a casa. Los puntos extramurales del área urbana serán operados por el personal del equipo territorial de salud contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, disponiendo de stands informativos y desarrollando acciones de información y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de doscientas (200) carpetas. La convocatoria comunitaria se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, stands, insumos requeridos, transporte a los sectores rurales para el desarrollo de las	*El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria – perifoneo *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	jornadas de vacunación que se requieran de acuerdo a la población objeto a vacunar, así como el apoyo para el transporte mensual del biológico. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como tamizajes, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. Se debe garantizar convocatoria a través de Seis (06) horas de perifoneo por cada jornada y con la respectiva certificación del mismo, además redes sociales entre otros. Se debe garantizar apoyo logístico y de la estrategia de comunicación. (Incluyendo soportes de perifoneo por jornada, publicaciones de redes sociales e imágenes diseñadas) y la logística requerida para la adecuación y ambientación de los puntos (carpas, mesas, sillas, incentivos), así como el apoyo logístico para el talento humano (almuerzos, refrigerios). La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, carpas, sonido, sillas, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, transporte, convocatoria, identificacion del equipo pic y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	10. Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado; así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, actividad física donde se brindará información en salud mediante el fomento de las prácticas saludables como stands informativos, ciclovía, estrategias de comunicación y movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal" La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulada con el área de deportes del municipio. En el marco de la semana de estilos de vida saludable se realizarán actividades de información, para la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado y de la movilidad segura; así como promoción para la vacunación, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera: -Diseño de un jingle de 1 minuto dando a conocer la importancia de realizar actividad física, se fomente la alimentación saludable, además se	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Campaña	1	$7.322.728,00	$7.322.728,00

	convoque a la comunidad, a participar de las actividades. El jingle debe ser emitido mediante 8 horas de perifoneo, distribuidas en cuatro días de la semana (2 diarias). Para esta actividad se debe diseñar una cuña radial para convocará a la comunidad de participar en la carrera (1 semana antes del evento) y flyer informativo con el fin de lograr una gran participación de las familias, haciendo un recorrido por una ruta previamente concertada con el municipio, gestionando y garantizando los recursos necesarios, se realizará de ser necesario Plan de Manejo de Tránsito y Plan de Contingencia. -Elaborar un poster o flyer y publicar en redes sociales (Facebook, página alcaldía municipal), con información sobre la importancia de la actividad física y la alimentación saludable dos (2) veces al mes durante 2 meses. -Se realizará una (1) ciclovía nocturna o jornada de aeróbicos en articulación con el área de deportes del municipio, invitando a la comunidad en general como actividad de apertura de la semana de estilos de vida saludable, la profesional en enfermería brindará información y comunicación sobre las medidas de prevención para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas oncológicas, metabólicas y cardiovasculares. Con duración de mínimo 1 hora, garantizando una asistencia mínima de 30 personas. Brindando incentivos a los participantes. -Se realizará la instalación de un (1) Stand informativo durante la semana conmemorativa, donde se realizara aplicación de la calculadora de Tamizaje de riesgo Cardiovascular y Metabólico para la identificación del					

	riesgo (toma de tensión, peso, talla y perímetro abdominal), así mismo se informará en medidas preventivas del cáncer de mama, cuello uterino y la importancia de la vacunación contra VPH en niños y niñas a partir de 9-17 años, además de entregará material informativo sobre signos, síntomas y tendrá pendón alusivo a Estilos de vida saludable. El lugar de la realización debe ser de alta afluencia y previamente concertado con la supervisión y la duración debe ser de mínimo 3 horas. - Para el cierre de la semana, se realizará una actividad física denominada "Huella Saludable Hato Corozal" donde la logística debe garantizar la hidratación, una fruta (mandarina, banano) y se brindará estímulo a los participantes. Mínimo con inscripción previa de 80 participantes -Durante el recorrido de la carrera, se deben garantizar dos (2) stands, uno en el punto de salida y otro en el punto de llegada, en los cuales se brindará información en salud o tips sobre la estrategia 4 x 4, información sobre reducción del consumo de alcohol, cesación del consumo de cigarrillo o tabaco, alimentación saludable y actividad física. Cada stand debe tener información alusiva a la temática (carteleras, folletos). La actividad estará a cargo del equipo territorial de salud, quienes realizarán intervención informativa a los participantes y realizarán los procesos de sensibilización. Cada punto de Stand debe tener sillas, carpas, mesas, hidratación. Se debe garantizar papelería, insumos, material audiovisual y educativo, convocatoria, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
11	11. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar estrategia	*Acta de concertación de la actividad	Estrategia	1	$8.238.069,00	$8.238.069,00

	de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de recipientes o criaderos domiciliarios que acumulen agua; prácticas de higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras; sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y la contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fomentando las buenas prácticas ambientales, priorizando los barrios o sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La estrategia se desarrollará a través de visitas casa a casa por auxiliares que realizaran inspección de tanques y criaderos y brindaran educación para el manejo y control de vectores y entrega material educativo. Se realizará la convocatoria comunitaria y la articulación interinstitucional con actores locales. Posteriormente se identificarán los barrios o sectores priorizados y se ejecutarán recorridos comunitarios y visitas domiciliarias casa a casa, en los cuales se desarrollarán acciones de información y comunicación en salud sobre el correcto lavado de tanques de almacenamiento de agua. Se realizará la entrega de material informativo impreso sobre los pasos para el lavado de tanques y eliminación de criaderos, así como mínimo cien (100) kits de promoción para el lavado de tanques, se entregará un hipoclorito de sodio de 200 ml, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 200 gramos en bolsa rotulada. Los lotes baldíos con presencia de residuos sólidos y potenciales criaderos, así como las viviendas con hallazgo de larvas, serán reportados a	*Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	las autoridades competentes para el seguimiento correspondiente, con copia a la Oficina de Salud Pública municipal. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación posterior de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. La actividad estará liderada por profesional en enfermería del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, transporte, convocatoria, perifoneo, hidratación, refrigerios, almuerzos, material educativo e informativo y demás elementos requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
12	12.Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, miembros de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean multiplicadores de la información.	* Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional en nutrición *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo veinte (20) participantes de cada jornada indicando número de sesiones. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 -	Proceso Educativo	1	$4.680.852,00	$4.680.852,00

	El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se abrirán espacios de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC), abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludable, con enfoque diferencial, territorial e intercultural. Para el desarrollo del proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida. Para el desarrollo de la estrategia se deben garantizar mínimo nueve (09) encuentros educativos, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018 y una participación mínima de veinte (20) personas por sesión. La convocatoria se realizará tanto en el área urbana y rural, Instituciones Educativas y comunidad en general. Para el proceso educativo se debe crear un cronograma de sesiones, indicando como mínimo cuatro (4) actividades prácticas de preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. En dicha actividad debe haber un experto en preparación de alimentos y con el apoyo del Nutricionista con el fin de brindar en la marcha toda la información pertinente a la comunidad. Para cada Sesión se entregará material informativo tipo folleto con información acorde a las temáticas establecidas en la intervención, a cuatro tintas y en papel propalcote. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos,	15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, profesional en nutrición, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
13	13. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries), de manera teórico-práctica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del área urbana. Para efectuar la estrategia de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral (técnicas de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries) con población de primera infancia e infancia, deberá emplearse macromodelos y material de apoyo educomunicacional que le permita desarrollar las acciones de manera teórico-practica. Esta actividad se realizará mediante encuentro lúdico-educativo en el CDI con una duración mínima de dos (2) horas, incluye la logística requerida para el adecuado desarrollo de la actividad y entrega de material educativo para la tecnica aprender haciendo. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, macromodelos y material de apoyo	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería. *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Encuentro Ludico	1	$2.322.217,00	$2.322.217,00

	educomunicacional y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
14	14. Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud donde se brinde información sobre: beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 35 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye toda la gestión logística requerida y la entrega de material alusivo al tema	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	Estrategia	1	$3.078.082,00	$3.078.082,00

	para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Se debe realizar actividad macro para el inicio y cierre de la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Deben tener distintivos tipo pancartas alusivos a la SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA. Realizar una estrategia en redes sociales como (concurso de lactantes a través de Facebook o la experiencia más exitosa con el lema "Mi mejor experiencia con la lactancia") con más reacciones y realizar entrega de incentivos. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, convocatoria, material educativo - folletos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
15	15. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se promueva la reducción del consumo de sal /sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará hincapié en las buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos. A través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable.	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se	Estrategia	1	$3.661.364,00	$3.661.364,00

	Se realizará un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes de transición y cursos 1° y 2° de primaria, con el fin de incentivar la lonchera saludable, fomentando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable. Se incluirá el dramatizado de dos (2) personajes según la temática (Súper chatarra y súper saludable), con una intervención de 15 minutos cada personaje. Además, en el encuentro se les brindara información a los padres de familia y docentes sobre alimentación saludable, ofertas de alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los niños, niñas, adolescentes. El encuentro tendrá una duración de tres (3) horas teóricos - practica y con participación mínimo de 40 personas. -Se deberá realizar un (1) encuentro en el municipio: Para el encuentro el contratista debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad, convocatoria personalizadas, escritas, ayudas audiovisuales, recursos físicos, elementos materiales e insumos para la realización del encuentro y debe garantizar la permanencia de los asistentes. -Realizar uno (1) Flyer al inicio y uno (1) al finalizar la actividad promoviendo buenos hábitos alimentarios, el cual será publicado en las redes de la administración municipal (Facebook y página oficial de la alcaldía) durante cinco (5) días. -Realizar diseño de un (1) jingle de un minuto, el cual debe ser emitido a través de la emisora local, en el horario triple A, 2 emisiones diarias, durante los cinco días Para el éxito de la actividad el contratista debe garantizar todos los insumos elementos necesarios para	evidencie claramente el desarrollo de las acciones) *Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				

	el proceso de información en salud, preparación de recetas fáciles saludables y los elementos de protección personal necesarios para las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Se brindará estímulo (recetas fáciles saludables con elementos locales). La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos, convocatoria, personajes para dramatizado, flayer, jingle, emisiones, insumos y elementos para preparación de recetas y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
16	16. Brindar apoyo educomunicacional requerido para diseñar una estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás sobre tenencia adecuada de mascotas; así como accidente ofídico, caracol africano, Oruga Lonomica, leptospirosis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies, en articulación con la Secretaria General y de Gobierno Municipal, Secretaria de Desarrollo Social Integral y productivo cuyas actividades se desarrollaran en las Instituciones Educativas (Antonio Martinez, Luis Hernández Vargas). Realizar intervenciones sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación, tipos de vacunas, desparasitación, maltrato	*Acta de concertación de la actividad *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión. (Cartillas educativas) *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con mínimo de cincuenta participantes 50 en el desarrollo de la actividad. *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones)	Estrategia	1	$1.891.663,00	$1.891.663,00

	animal, socialización del código de policía sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y demás, en las instituciones educativas Antonio Martínez, Luis Hernández Vargas), en el entorno Educativo. Se debe realizar en dos partes una teórica donde se realice creativamente un video sobre la temática y la parte práctica donde cada grupo del entorno comunitario y educativo podrá exponer lo aprendido con su mascota. El desarrollo de la actividad debe contar con el empoderamiento de un grupo de estudiantes por cada Institución Educativa para que se conviertan en multiplicadores de la información, logrando empoderar a los propietarios de los animales, además se debe articular una actividad comunitaria en un día de fecha especial de octubre. Se debe contar con material educomunicativo Tipo cartilla grafica un total de 60 cartillas no mayor a 10 páginas y audiovisual tipo video informativo de buena calidad. El material didáctico y audiovisual como apoyo educomunicacional con la aprobación de la Supervisión.	*Registro videográfico de la actividad *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa y profesional de enfermería *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
17	17. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar Dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales y en el marco de la prevención de riesgos laborales en el municipio de Hato Corozal. El Primer Encuentro debe estar orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la prevención de emergencias y desastres y la respuesta inicial ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como	*Actas de concertación y aprobación por la supervisión *Ficha metodológica aprobada por la supervisión y la coordinación PIC *Actas de concertación y aprobación del tipo de material educativo e insumos requeridos *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos *El material informativo como apoyo a la estrategia con la	Encuentros	2	$2.180.683,00	$4.361.366,00

	inundaciones, incendios, actividad sísmica, deficiencias en sistema de saneamiento e inadecuada disposición de excretas, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollará mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, instituciones educativas y líderes comunitarios, previa concertación interinstitucional con las entidades correspondientes. El segundo encuentro debe estar orientado al desarrollo de capacidades para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de medidas higiénico sanitarias y gestión del riesgo, dirigido a 20 personas trabajadores informales que ejercen la actividad económica del sector campesino en el municipio, en el marco de las jornadas se realizará la caracterización. Se debe garantizar articulación con la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo, para la convocatoria. El encuentro estará a cargo de profesional en salud laboral o afines con experiencia relacionada, la caracterización se debe sistematizar y presentar análisis de riesgos en salud identificados. Durante los encuentros se debe desarrollar componentes teórico–prácticos de acuerdo a las temáticas y al tipo de población. Cada Encuentro tendrá una duración de cuatro (4) horas y debe ser realizado por un profesional idoneo y con expereicnia en la tematica abordar y la participación minima de veinte (20) asistentes. Al inicio de la actividad se aplicará un instrumento de medición	aprobación de la Supervisión. *Hoja de vida profesional y/o técnico experto tema *Soportes de convocatoria *Planilla de asistencia con enfoque diferencial *Registro fotográfico por actividad (mínimo de 8 - 15 fotografías con la georeferenciación, tomadas de diferentes ángulos y donde se evidencie claramente el desarrollo de las acciones. *Registro videográfico de la actividad *Informe descriptivo del desarrollo de la actividad, donde se identifique la población beneficiada con enfoque diferencial, así como las diferentes variables de (tiempo, persona y lugar) establecidas previamente en la ficha metodológica. *Formatos pre test y post test *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa. *Certificación cumplimiento Coordinadora Operativa *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				

	de conocimientos (pretest) y al finalizar un postest, con el fin de evaluar el aprendizaje adquirido por los participantes. Se deberá garantizar profesional y/o técnico experto tema, convocatoria, el espacio físico en entorno abierto o comunitario, la logística necesaria para el desarrollo de la actividad (sonido, apoyo audiovisual, papelería, insumos para prácticas, hidratación, refrigerios y almuerzo), así como la expedición de certificados de asistencia a los participantes. La programación temática y la fecha de realización serán concertadas previamente con la supervisión del contrato. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial en salud para la organización y desarrollo logístico. La actividad incluye la logística operativa como papelería, insumos, convocatoria, sonido, ambientación, materiales, recursos audiovisuales y didácticos y demás requeridos. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.					
					VALOR TOTAL	$105.999.354,00

El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del mismo

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **El CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de RED SALUD CASANARE E.S.E. el servicio objeto del presente contrato, será de **CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN**. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA — RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima.

CLÁUSULA NOVENA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: **24502090508** denominado *Contrato interadministrativo No 0115-2026 Hato Corozal* por valor de: **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($105.999.354,00)** Moneda Legal Colombiana. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2068** de fecha **15 de**

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

Julio de 2026. El cual, una vez emitido el **Registro Presupuestal**, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

CLAUSULA DECIMA — GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."*, y el Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria.
Tomador	» **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. » No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para **EL CONTRATISTA** conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Asegurado	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT** 844.004.197-2
Beneficiario	**Terceros afectados**
Amparos, Vigencia y Valores Asegurados	**COBERTURA EXIGIBLE** / **CUANTÍA** / **VIGENCIA** **CUMPLIMIENTO GENERAL** / **20%** del valor del contrato. / Plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO** / **20%** del valor del contrato / Plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES** / **20%** del valor del Anticipo. / Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más
Información necesaria dentro de la Póliza de Cumplimiento	La Aseguradora q expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación: » **Asegurado RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT** 844.004.197-2 » La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión: o Número y año del Contrato o Objeto del Contrato. Firma del Contratista
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de Adición y/o Prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no Adición o Prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas, no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria.
Tomador	» **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. » No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. » Para **EL CONTRATISTA** conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Asegurado	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con el **NIT** 844.004.197-2
Beneficiario	**Terceros afectados**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Valor	**200 S.M.M.L.V.**
Plazo	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Información necesaria dentro de la Póliza de Cumplimiento	» Número y año del Contrato » Objeto del Contrato » Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421,00
Pago	Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas en este proceso de selección (incluyendo la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual), no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — PROHIBICIONES: A **EL CONTRATISTA** le queda prohibido: **1.** Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través de la **SUPERVISIÓN**. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **3.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **4.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **5.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, toda vez que las redes

sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA — RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA — SUPERVISIÓN: La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá **LA SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA QUINTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — CESIÓN: **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 "*Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.*" Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E**., tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA NOVENA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del Contrato en el término de **DOS (2) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del Contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E**., suscribir el Contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E**., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E**., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E**., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para

buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme al procedimiento legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo de la presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
RED SALUD CASANARE E.S.E. **NIT.** 844.004.197-2	**CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.276.211-7
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS	**IRMA TAQUIVA TAQUIVA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.442.340 expedida en Yopal- Casanare
Cargo: Gerente	Representante Legal
Dirección: Carrera 19 N° 6-85 Yopal	Dirección: Calle 6 No. 02 – 04 Barrio los Centauros Paz de Ariporo, Casanare
Teléfono: 6347205	Celular: +57 3102799144 / 3115925290
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: irma.taquiva1@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E**., a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES**, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. podrá realizar un corte de cuentas unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas al contratista, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de

EL CONTRATISTA si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo N° 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021"*, y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA TRIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA –ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Los pliegos, adendas, resolución de adjudicación y demás documentos que se hayan expedido en virtud del Proceso. **3.** La oferta económica y todos los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por el contratista. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **6.** El Certificado de Registro Presupuestal. **7.** Las garantías debidamente aprobadas. **8.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **9.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La

CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de **Hato Corozal**, Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

1587

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2068

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA:	2026-07-15
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EDUCOMUNICACIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $105.999.354,00
NO SOLICITUD:	2050

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	105.999.354,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	105.999.354,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	105.999.354,00
24502	ADQUISICIóN DE SERVICIOS	105.999.354,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	105.999.354,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	105.999.354,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	105.999.354,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Salud

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 844004197 - 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2726

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, CERTIFICA que se realizó registro presupuestal para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA:	2026-07-17
TERCERO:	CORPORACION PUEBLO SOBERANO
CC/NIT::	900276211
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EDUCOMUNICACIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0119 DE 2026-05-14, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($105.999.354,00)
NUMERO CDP:	2068
No. CONTRATO:	RSC-CD-1383-2026

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	105.999.354,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	105.999.354,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	105.999.354,00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	105.999.354,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	105.999.354,00
245020905	PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	105.999.354,00
24502090508	Contrato Interadministrativo No 0119-2026 Hato Corozal	105.999.354,00

JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

	PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DEL 14 DE MAYO DE 2026. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARAGRAFO SEGUNDO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DEL 14 DE MAYO DE 2026 HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO. PARAGRAFO TERCERO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DEL MUNICIPIO CONTRATANTE, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARAGRAFO CUARTO - INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES. PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PLAZO EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DIAS,**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	17 DE JULIO DE 2026

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO** NIT. 900.276.211-7
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EDUCOMUNICACIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	**CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($105.999.354,00)** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA UN SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. 5) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. B) UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. 5) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. 6) QUE EL PRESENTE CONTRATO ES OBJETO DE ACTA DE TERMINACIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 70. DEL ACUERDO NO 015 DEL 2024 Y PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72. DEL ACUERDO NO 015 DE 2024. PARAGRAFO PRIMERO: - CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL

NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-1-JU-CON-FO-13 02-01-2026 V.2
	ACTA DE INICIO	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-CD-1383-2026

FECHA DE INICIO	17 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2026

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO** Identificada con Cédula de Ciudadanía **No. No. 33.645.529** Expedida en Aguazul – Casanare, Subgerente de Servicios, como **SUPERVISORA** designada mediante memorando No. **1383** de fecha 17 de Julio de 2026 y **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** con Nit N° 900.276.211-7 Representada Legalmente por **IRMA TAQUIVA TAQUIVA** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **47.442.340** de Yopal – Casanare, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	CODIGO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24502090508	2068	15/07/2026	$105.999.354
Registro Presupuestal	24502090508	2726	17/07/2026	$105.999.354

GARANTIAS Y APROBACION DE POLIZAS						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL / NIT 860.037.013-6					
POLIZA DE CUMPLIMIENTO -			BY-100067947		ANEXO	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			BY-100011979			0
AMPARO	PORC (%)	COBERTURA ADIC (MES)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	FEC/APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	6 MESES +	17/07/2026	09/07/2027	$21.1099.870,80	17/07/2026
PRESTACIONES SOCIALES	20%	3 AÑOS +	17/07/2026	09/01/2030	$21.1099.870,80	17/07/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	6 MESES +	17/07/2026	09/07/2027	$21.1099.870,80	17/07/2026
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTTRACONTRACTUAL	200 S.M.M. L.V.	EJECUCION CONTRATO	17/07/2026	09/01/2027	$350.181.000	17/07/2026

En constancia firman los que en ella intervinieron el dia Diecisiete (17) del mes de Julio del año Dos mil Veintiséis (2026).

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios de Salud
Supervisor

CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO
NIT No. 900.276.211-7
R/L. **IRMA TAQUIVA TAQUIVA**
C.C. No. **47.442.340** de Yopal – Casanare
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0119 DE 2026-05-14

INFORME FINANCIERO

ENTIDAD EJECUTORA
RED SALUD CASANARE E.S.E.
R/L LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

ALCALDÍA DE HATO COROZAL
NIT. 800272439-2

MATRIZ FINANCIERA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026".
VIGENCIA 2026

RedSalud

ITEM	EJE ESTRATEGICO (PDSP)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	ACTA PARCIAL N° 1 PERIODO DEL 19/05/2026 AL 31/08/2026				
							CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDA EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR POR EJECUTAR
1	Eje 4. Atención Primaria en Salud	En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se realizará en el entorno comunitario jornadas en el resguardo indígena Caño Mochuelo, bajo el concepto de la intersectorialidad, a fin de coordinar con parte de la EAPB actividades con (EAPB) y (PI) y otras acciones para la identificación de riesgos en la población y la gestión de sus intereses, garantizando la atención integral mediante actividades individuales colectivas y de alta vulnerabilidad, facilitando la accesibilidad a los servicios realizando promoción de la salud, prevención de la enfermedad y dando respuesta a la necesidad del individuo en su comunidad. Para ello se requiere que haya desplazamiento de un equipo básico en salud, hasta el lugar donde se prestarán los insumos, equipos, productos farmacéuticos, elementos y demás dispositivos médicos necesarios para impactar positivamente a la población objetivo. Con el objeto a ello el contratista debe: REALIZAR EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO - PUEBLO SALIBA EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE SALUD, REALIZAR ENCUENTROS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS, DIALOGOS DE SABERES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA PREVENCION Y PROMOCIÓN EN SALUD POR MEDIO DE: Tres (3) jornadas de salud con énfasis en citas comunitarias dentro del resguardo indígena que se destinará por la supervisión donde se realizara la atención de cerca 5 comunidades (Morichito, Galeanas1 , Mochuelo , Wariua y Unuma) con cupos en atención) las cuales ejecutan 3 días con intervalo de un mes cada una, dirigido a la comunidad en general, con una duración de (5) horas cada una y participación máxima de 300 personas por jornada. En el marco de la alta vulnerabilidad se realizarán brigadas de salud de manera rodicar y de carácter individuales necesarias con la población participante, cada alta comunidad debe contar con todo la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. Se debe coordinar garantizando actividades de promoción y prevención desde las acciones colectivas y fortalecido acciones de las Rutas Integrales para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral Atención Materno Perinatal realizando los servicios de medicina general, crecimiento y desarrollo, odontología, psicología, nutrición, toma de citologías vaginales entre otros. El contratista debe garantizar la logística necesaria para el equipo de trabajo, insumos, transporte, equipos de computo, papelería y demás elementos que estén descubiertos en la metodología de la actividad Deben formular la metodología de la actividad y construir los formatos necesarios para recopilar la información que evidencie la asistencia de las personas. Así mismo deben construir una base de datos con las variables del formato. Dentro de las citas comunitarias debe haber participación de un traductor y sabedor indígena con la finalidad de que articule los acciones de promoción y prevención en salud desde la medicina tradicional. CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL: Con enfoque en prevención del alcoholismo, consumo de sustancias psicoactivas, ideación suicida y prevención de la violencia intra familiar y situar sexual. SALUD MATERNA se atenderá vigilar de alarma durante la gestación y cobertura del 4%, importancia de los controles prenatales. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Se realizará una exposición por parte del médico tradicional y /o sabio donde aborde a la población sobre las bondades de productos autóctonos del pueblo incluyendo plantas medicinales y educar a la población sobre la detección temprana de la desnutrición y la inducción al parteo médico apartuna. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Se realizarán talleres sobre-normativos donde se educque a la población sobre que es la tuberculosis y Hansen, formas de transmisión, signos y síntomas, nutrición y tratamiento. SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES: Inicialmente se socializará con las estrategias de empoderamiento a las mujeres, Niñez y Niñez para la toma de decisiones, deberán de la autonomía de su cuerpo para desarrollar en esos diálogos de saberes estrategias que apoyen a la detección temprana de Infecciones de Trasmisión Sexual, el reconocimiento de esa problemática en las comunidades, utilizando estrategias de participación grupal propias de las comunidades.	Numero	3	$ 26.300.000,00	$ 78.900.000,00	3	0	$ -	0%	$ 78.900.000,00
2	Eje 4. Atención Primaria en Salud	En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se realizará en el entorno comunitario con jornadas de salud, bajo el concepto de la intersectorialidad a fin de coordinar con EAPB e IPS y otras acciones para la identificación de riesgos en la población y la gestión de los mismos, garantizando la atención integral mediante actividades individuales colectivas y de alta vulnerabilidad, facilitando la accesibilidad a los servicios realizando promoción de la salud, prevención de la enfermedad y dando respuesta a la necesidad del individuo en su comunidad. Para ello se requiere que haya desplazamiento de un equipo básico en salud hasta el mismo territorio previsto, garantizando los insumos, equipos, productos farmacéuticos, elementos y demás dispositivos médicos necesarios para impactar positivamente a la población objetivo las dos jornadas de salud se deben realizar en el RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL - BARRONEGRO (CON LAS COMUNIDADES CHAPARRAL LA CABAÑA PUEBLO LIMA). Durante las jornadas de salud se realizaran ENCUENTROS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS, ENCUENTRO DE SABERES Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD (en base de las dos citas comunitarias en el resguardo indígena Chaparral- Caloma dirigido a la comunidad en general, con una duración mínima de (8) horas con un número de participantes de 300 personas de La Caloma y (110) de Chaparral, por cada jornada esta mas otras se realizaran una en la comunidad de Chaparral y una comunidad de La Caloma de acuerdo a lo concertado con los líderes del resguardo, en el marco de la alta concurrencia se trabajaran temáticas de salud de manera lúdicas en Salud sexual y reproductiva, cuidado del medio ambiente y sus formas de mitigar para evitar la contaminación ambiental, Salud mental como la prevención del suicidio, violencias intrafamiliar además se coordinará con la administración municipal para realizar actividades recreativas con la población participante y promoción de la lectura por medio de la biblioteca ambulante, la alta comunitaria debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. Desde la medicina ancestral se debe socializar garantizando actividades de promoción y prevención desde las acciones colectivas y fortalecer acciones de las Rutas Integrales para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral Atención Materno Perinatal realizando los servicios de medicina general, crecimiento y desarrollo, odontología, psicología, nutrición, toma de citologías, vacunación entre otros. Se coordinará con la supervisión, secretaria de desarrollo social, EAPBs, IPS, familias en acción, Indei indígenas. (fecha, hora y demás detalles de la actividad). El contratista debe garantizar la logística necesaria para que el equipo de trabajo, insumo, transporte, equipos de computo, papelería y demas elementos que estén descubiertos en la metodología de la actividad Deben formular la metodología de la actividad y construir los formatos necesarios para recopilar la información que evidencie la asistencia de las personas. Así mismo deben construir una base de datos con las variables del formato. Dentro de una de las citas comunitarias debe haber participación de un traductor y sabedor indígena con la finalidad de que articule los acciones de promoción y prevención en salud desde la medicina tradicional. A la población identificada se les debe realizar direccionamiento de acuerdo a la vulnerabilidad y realizar seguimiento.	Numero	2	$ 14.600.000,00	$ 29.200.000,00	2	0	$ -	0%	$ 29.200.000,00
3	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Ejecutar estrategia integral de capacitación a partir del desarrollo de 8 talleres con la participación mínima de 25 líderes comunitarios con el objetivo de promover el proceso de implementación de la vigilancia basada en la comunidad, a través de las auxiliares de enfermería del Equipo Básico en Salud asignadas por la supervisión y la oficina de salud pública brindando información para la prevención de enfermedades y para la promoción de la salud, de manera transversal en los diferentes eventos de interés en salud pública: - Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, entorno saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda. - Prevención de enfermedad prevalentes de la infancia, prevención de accidentes en el hogar, entorno saludable para reducir la cadena de transmisión de la enfermedad diarreica aguda - Infección respiratoria aguda y enfermedades transmitidas por alimentos, entre otras, tomando como referencia Cartilla educativa "Hacia una entorno saludable" del Ministerio de Salud y Protección Social. - Enfermedades no transmisibles como enfermedades cardiovasculares y metabólicas, cáncer (prostata, cuello uterino, mama, estomago, y en cáncer de 18 años), enfermedades respiratorias crónicas, alteraciones neurales, tumores, auditivas y de lenguaje, promoción de estilos de vida saludables cultura del auto cuidado y promoción de la movilidad segura. - Alimentación balanceada que contenga los 7 grupos de alimentos, factores de riesgo de Desnutrición y/o sobre peso en los niños e importancia de la lonchera saludable. - Promoción de la maternidad segura y la prevención de la mortalidad materna y perinatal, importancia de la toma de laboratorios, importancia del parto institucional, signos y síntomas de alarma, alimentación saludable, importancia de la vacunación, cuidados del recién nacido, anticoncepción cosejeria post parto, métodos de larga duración y Ruta materno perinatal. - Signos de alarma para la identificación de enfermedades respiratorias y de piel y brinda información sobre medidas de prevención, factores de riesgo de la TB y Hansen y la adherencia a los programas implementados para esta población. Y el segundo componente, a través de educación en salud para las líderes en salud y mecanismos de participación en salud.	Talleres	8	$ 2.000.000,00	$ 16.000.000,00	8	0	$ -	0%	$ 16.000.000,00
4	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Realizar una estrategia en zica pueblo uno en la vereda Pueblo nuevo y otra al ingreso del casco urbano de movilidad segura, saludable y asistencia para la promoción de servicios viales, sensibilizando a la comunidad y promocionando los buenos comportamientos, con el fin de que los individuos, familias y comunidades, adquieran conocimientos, actitudes y practicas, que le permitan promover una movilidad segura y sostenible, además de prevenir incidentes y accidentes de tránsito. La estrategia hará énfasis especial en los siguientes temas: 1. Conocimiento de la promoción de practicas y hábitos, para la circulación del tránsito seguro en la vía pública. 2. Identificación y comunicación de los riesgos en un espacio público. 3. Medidas para la disolución de los riesgos que se generan en el espacio público, implementación de buenas practicas 4.Utilización de EPP, mantenimiento de medios de transporte. 5. Apropiación del espacio público, es importante que la comunidad reconozca que estos espacios son para el disfrute y realice de todos. 6. Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, que las personas identifiquen que estas elementos están dispuestos para proteger la vida y sus indicaciones son esenciales para definir comportamientos. Incluye la concertación y coordinación con instituciones, policía, secretaria de gobierno, defensa civil, bomberos, IPS y otras instituciones y organizaciones comunitarias.	Estrategia	1	$ 8.400.000,00	$ 8.400.000,00	1	0	$ -	0%	$ 8.400.000,00

MATRIZ FINANCIERA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026".
VIGENCIA 2026

ITEM	EJE ESTRATEGICO (PDSP)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	ACTA PARCIAL Nº 1 PERIODO DEL 1/06/2026 AL 31/08/2026				
							CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDA EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR POR EJECUTAR
5		Implementar una Zona de Orientación Escolar (ZOE) en dos instituciones educativas públicas del municipio de Hato Corozal (Luis Hernández Vargas, Antonio Martínez), durante un periodo de siete (7) meses, en concordancia con el documento guía del Ministerio de Salud y Protección Social: "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE)". Para el desarrollo de la estrategia se deberá garantizar la contratación de un (1) profesional en Psicología, quien liderará la implementación de las acciones contempladas en el lineamiento técnico, incluyendo los momentos de sensibilización, caracterización, intervención, seguimiento y articulación interinstitucional. Las actividades se desarrollarán en el marco de la jornada escolar para la intervención directa con estudiantes y, cuando se requiera, en contrajornada para el trabajo con docentes, orientadores y padres de familia. La ZOE abordará temáticas relacionadas con: Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Promoción de la salud mental y emocional. Convivencia escolar y fortalecimiento de habilidades para la vida. Proyecto de vida. Uso adecuado y aprovechamiento del tiempo libre. Métodos de crianza y buen trato. Socialización de rutas de atención en salud mental y consumo de SPA. Identificación temprana de factores de riesgo y factores protectores. En el marco de la estrategia, se desarrollarán actividades pedagógicas, lúdico-recreativas y espacios de orientación individual y grupal orientados a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y al fortalecimiento de entornos escolares protectores. Se aplicarán como mínimo tres (*05) tamizajes para la identificación temprana de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, utilizando las herramientas validadas y establecidas en el lineamiento técnico de ZOE del Ministerio de Salud y Protección Social. Los resultados permitirán orientar acciones de acompañamiento y activación de rutas de atención cuando sean necesarias. La actividad será coordinada por el coordinador operativo del PIC y ejecutada por el profesional en Psicología con apoyo del equipo territorial en salud, garantizando la articulación con la institución educativa, la Secretaría de Educación y demás actores intersectoriales participantes. Se deben garantizar (2) jornadas de salud mental interactivas tipo creación de pasta didáctica pintando mensajes de gratitud, perdón, paz, amor, resiliencia, apoyo y motivación en espacio convertido, como estrategia de comunicación y educación, en el marco de dichas jornadas, se debe realizar talleres sobre el manejo de emociones, resolución de conflictos y educación del adulto, fortaleciendo para la vida, como resiliencia, comunicación asertiva y a la red activar para las señales de alerta como el abstinencia, desesperanza o cambios drásticos del comportamiento en los jóvenes y en la comunidad general del Municipio. El lugar de ejecución de concordará con la supervisión del contrato y a su vez con los actores escolares e instituciones que se requieran, garantizando la asistencia de mínimo 10 personas y los elementos que se requieran.	ZOE	1	$ 39.600.000,00	$ 39.600.000,00	1	0.4	$ 15.840.000,00	40%	$ 23.760.000,00
6		Garantizar la operación de un centro de escucha en el Municipio de Hato Corozal para dos cohortes en el área urbana. Para la implementación de este dispositivo comunitario, se debe realizar todas las acciones necesarias y los pasos generales para implementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, descritos en la guía "Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE)". En el marco de la implementación de este dispositivo comunitario se garantizará la escucha activa, orientación e intervención breve individual o grupal y canalización a la EPS si se requiere, se debe realizar la aplicación de tamizaje de acuerdo al riesgo identificado, así como diligenciar y enviar a responsable de salud pública municipal las fichas de notificación de las sistemas de información en salud. Se contará con una profesional en psicología durante (07) meses, el cronograma y lugar de atención serán concertados con la oficina de salud pública y se debe garantizar la ejecución (4) días a la semana. Se realizará lanzamiento de la estrategia en concertación con la Secretaría de Desarrollo Social, se debe realizar concertación con líderes comunitarios para garantizar la participación y los espacios para la ejecución, se emitirá divulgación continua del cronograma a través de antenas sociales, redes sociales y diferentes medios de comunicación. En el marco de la implementación del dispositivo comunitario, se debe realizar promoción de la estrategia "Entrenadores del entorno", para la prevención de violencias de género, violencia intrafamiliar, violencia de pareja y promoviendo los factores protectores, garantizando la articulación con la referente de mujer del municipio, presidentes de juntas de acción comunal, referente de salud pública y otros actores sociales, lo cual se realizará a través de actividades de engancher (3) jornadas de Cine al Parque, con mínimo 30 asistentes, en el cual se generó espacio de abrazo y retroalimentación posterior a la proyección, orientado por la profesional en Psicología, donde se brindaron herramientas prácticas para: Identificación de factores de riesgo. Reconocimiento de señales de alerta. Fortalecimiento de factores protectores. Socialización de rutas de atención institucional disponibles en el municipio. La actividad es a bajo costo, se debe contar con distintivo para la identificación de la estrategia, se debe garantizar meriendas y sillas, papelería, hidratación, equipos tecnológicos, entre otros que se requieran. La actividad será coordinada por el coordinador operativo garantizando su ejecución.	Centro de escucha comunitario	1	$ 43.150.000,00	$ 43.150.000,00	1	0.33	$ 14.239.500,00	33%	$ 28.910.500,00
7	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Implementar una campaña de información y comunicación en salud sobre derechos sexuales y reproductivos, orientada a la prevención del embarazo en adolescentes y embarazos no deseados, promoción de la consulta preconcepcional, prevención de violencias sexuales, planificación familiar, acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme a la normatividad vigente y prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), dirigida a población general en entornos educativo, comunitario e institucional, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. La campaña se desarrollará mediante acciones informativas que incluirán el uso de micro-modelos anatómicos de los genitales para la explicación de métodos de prevención, promoción del autocuidado y realizará visita casa a casa para la entrega de material informativo. Como parte de la campaña de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño oficio, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre los métodos de planificación familiar, para un total de trescientas (300) carpetas. Se garantizará la convocatoria comunitaria mediante la publicación del cronograma de actividades a través de las carteleras institucionales de la Alcaldía Municipal, así como la articulación intersectorial con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y entidades de protección a la niñez y adolescencia, entre otras. La actividad estará coordinada por el coordinador operativo del PIC, ejecutada por profesional en enfermería con el apoyo del equipo básico territorial de salud, y se garantizará la logística requerida para su desarrollo a bajo costo, incluyendo transporte, sonido, decoración, material informativo, hidratación y demás insumos necesarios.	Campaña	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	1	0	$ -	0%	$ 10.000.000,00
8		Realizar un encuentro de fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la prevención de la enfermedad y promoción en salud por medio intercambio de saberes, educación en salud en población y mujeres en edad fértil o reproductiva (percepción del riesgo individual), en el Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, acorde a concertación con salud pública. Tema: 1 Salud materna Tema: 2 Adherencias a controles prenatales Tema: 3 Signos de alarma durante la gestación, atención al parto y cuidados del recién nacido Tema: 4 Derechos Sexuales y Reproductivos	Encuentros	1	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00	1	1	$ 3.150.000,00	100%	$ -
9		Realizar una estrategia de desparasitación a la población menor de 5 a 14 años y de 1 a 4 años , en el 70% zona rural y urbana del municipio, según las metas señaladas por la Secretaria de Salud Departamental de Casanare y "LINEAMIENTO DE DESPARASITACION ANTIHELMINTICA BASADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "QUIMIOTERAPIA PREVENTIVA ANTIHELMINTICA", se debe realizar socialización y divulgación de la estrategia - con padres, cuidadores , docentes ,en las instituciones educativas. La actividad se debe desarrollar de acuerdo al plan de trabajo o de acorde de Salud Pública ejecutando y entregando evidencia de cada una de las actividades descritas en este documento . La actividad debe ser liderada por una enfermera jefe con el apoyo del personal auxiliar de enfermería, donde se coordinación con salud pública Municipal la gestión de los desparasitantes ante la Secretaria de Salud Departamental, posteriormente se concertará y socializará con las instituciones educativas urbanas, locales y resguardos indígenas la entrega de desparasitantes a la población objeto, si no se cumple con la meta en el interior educativa se debe realizar en el entorno hogar. Se debe tener en cuenta el tratamiento de la Química-terapia preventiva Antihelmíntica para el suministro en las menores, previamente a la desparasitación se debe capacitar al personal sobre el antihelmíntico. La desparasitación se realizará en el entorno educativo, se debe contar con un consentimiento y asentimiento de los padres para poder administrar el medicamento a los menores. Se debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades. OBSERVACIÓN: Para la ejecución de la actividad se debe tener en cuenta obligatoriamente el Plan de Trabajo-ai la Oficina de Salud Pública Municipal y entregar todas las evidencias dispuestas en este documento.	Estrategia	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	1	0.49	$ 7.350.000,00	49%	$ 7.650.000,00
10	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Diseñar e implementar una Estrategia tipo código de sabores, orientado al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de los agentes comunitarios de las comunidades priorizadas en el PIC 2026, en torno a las seis (6) prácticas clave de la estrategia AIEPI Comunidad, con el propósito de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a Infección Respiratoria Aguda (IRA) y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), garantizando el enfoque diferencial, así como la socialización de los diferentes mecanismos de participación social en salud en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud. Durante el desarrollo de la actividad se abordarán, entre otras, las siguientes prácticas clave: promoción de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada, estrategias ajustadas a los servicios de vacunación, identificación de signos de alarma en IRA y EDA, seguimiento a las indicaciones del personal de salud y socialización de las mensajes clave para la prevención, manejo inicial y control de IRA y EDA en el entorno familiar y comunitario. La actividad permitirá además la identificación de conductas de cuidado presentes en las comunidades y el reconocimiento de líderes comunitarios y saberes locales que apoyan la promoción de prácticas saludables en sus territorios. Se debe garantizar material educativo para desarrollar la estrategia aprender haciendo.	Estrategia	1	$ 6.069.000,00	$ 6.069.000,00	1	1	$ 6.069.000,00	100%	$ -
11	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Ejecutar en el marco de las jornadas de vacunación programadas por los niveles nacional, departamental y/o municipal, garantizando como mínimo Tres (3) puntos de vacunación: uno (1) institucional y dos (2) extramurales a nivel del casco urbano a nivel rural se visitará los siguientes sectores:La Chispa, Cno. Matapalito, La Reina, La Argentina, Guin, San Nicolas,para adelantar la vacunación casa a casa. Los puntos extramurales del área urbana serán operados por el personal del equipo territorial de salud contratado en el "Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, dispondrá de stands informativos y estrategias acordes de información y comunicación en salud dirigidas a la comunidad sobre la importancia de iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación, así como los beneficios de la vacunación en niños y niñas menores de cinco (5) años y demás población susceptible objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones tendrán como finalidad contribuir al incremento de las coberturas de vacunación y a la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles que afectan la salud individual y colectiva. Como parte de la estrategia de información y comunicación, se realizará el diseño, elaboración e impresión de material informativo tipo carpeta tamaño carta, impresa a cuatro (4) tintas (4x4), plastificado mate por ambas caras, en propalcote de 300 gramos con bolsillo, con información actualizada sobre el esquema nacional de vacunación, para un total de doscientas (200) carpetas. La convocatoria comunitaria se realizará mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas por jornada, complementada con la difusión de invitaciones a través de las redes sociales institucionales de la Alcaldía Municipal y del contratista. Se garantizará la logística necesaria para la ejecución de la actividad, incluyendo la adecuación de espacios, sillería, insumos asistenciales, hidratación y los elementos varios para el desarrollo de las jornadas de vacunación que se requieran de acuerdo a la población objeto a vacunar, así como el apoyo para el transporte mensual del biológico. La actividad será concertada previamente con la profesional de salud pública y la supervisión del contrato, y se articulará con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el municipio, con el fin de facilitar el acceso a servicios complementarios como ortopedia, atención en salud oral, entre otros, contribuyendo a la captación de usuarios y a la gestión integral del riesgo en salud. La ejecución de la actividad estará liderada por un profesional en enfermería, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud.	Jornadas	8	$ 10.312.500,00	$ 82.500.000,00	8	2	$ 20.625.000,00	25%	$ 61.875.000,00

1592

ALCALDÍA DE HATO COROZAL
NIT. 800126246-1

MATRIZ FINANCIERA
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026".
VIGENCIA 2026

RedSalud

ITEM	EJE ESTRATEGICO (PDSP)	INTERVENCION (Descripción de la actividad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	ACTA PARCIAL Nº 1 PERIODO DEL 16/05/2026 AL 31/08/2026				
							CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDA EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR POR EJECUTAR
12	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Implementar campaña en el marco de la semana de estilos de vida saludable, denominada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se desplegarán diferentes actividades de información para la prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, enfatizando en la prevención del cuidado e higiene de la salud bucal, información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas emergentes, metabólicas y cardiovasculares, promoción de estilos de vida saludables para la cultura del auto cuidado, así como promoción para la vacunación en población general, por medio de encuentros, artividad física donde se brindara información en salud mediante el fomento de las practicas saludables como diente informativos, volantes, estrategias de comunicación e movilización social denominada "Huella Saludable Hato Corozal". La actividad será ejecutada mediante el Equipo Territorial de Salud, con el apoyo logístico requerido y articulado con el área de deportes del municipio.	Campaña	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	1	0	$ -	0%	$ 10,000,000.00
13	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar estrategia de movilización social orientada a la promoción de acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición adecuada de residuos sólidos y la eliminación de respaldos o criaderos domiciliarios que acumulen agua, prioritario en higiene en el hogar, manejo de residuos sólidos y disposición adecuada de las basuras, sensibilizando sobre el impacto del desperdicio de agua y de contaminación de fuentes hídricas. Con el fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y fortalecer las buenas practicas ambientales, priorizando los barrios y sectores de mayor riesgo identificados según el mapa de calor epidemiológico del municipio. La estrategia se desarrollará a través de visitas casa a casa por auxiliares que realizaran inspección de tanques y viviendas y brindaran educación para el manejo y control de vectores y entrega material educativo. La actividad incluirá la difusión previa mediante perifoneo con una intensidad mínima de seis (6) horas, así como la publicación preventiva de material audiovisual de sensibilización sobre los resultados obtenidos a través de los canales institucionales de la Alcaldía Municipal. Se garantizará la logística requerida para el desarrollo de la estrategia a todo nivel, incluyendo transporte, insumos, papelería, publicidad, refrigerios, alimentos y demás elementos necesarios. La actividad estará liderada por profesional en ambiental, coordinada por el coordinador operativo del PIC y contará con el apoyo del equipo territorial de salud.	Estrategia	1	$ 18,000,000.00	$ 18,000,000.00	1	1	$ 18,000,000.00	100%	$ -
14	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar un proceso educativo en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, orientado a la prevención de enfermedades no transmisibles en todos los ciclos de vida, mediante la implementación de estrategias pedagógicas individuales y colectivas que promuevan estilos de vida saludables, el autocuidado y la identificación oportuna de factores de riesgo. Se debe garantizar la invitación y participación de líderes comunitarios y en salud, inventivos de mecanismos de participación en salud, presidentes de juntas de acción comunal, entre otros líderes que sean configuraciones de la anteriormente. El proceso debe garantizar mínimo siete (07) sesiones educativas, cada una con una duración mínima de dos (2) horas acordes a la Resolución 3280 de 2018, en el que se aborde: espacios de sensibilización y acciones de información, educación y comunicación (IEC) abordando temáticas como alimentación saludable, actividad física, salud cardiovascular, prevención de diabetes e hipertensión, salud mental y prácticas de vida saludables, con enfoque diferencial, territorial e intercultural.	Proceso educativo	1	$ 18,329,319.00	$ 18,329,319.00	1	0	$ -	0%	$ 18,329,319.00
15		Desarrollar un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables para la conservación de una adecuada higiene oral haciendo de cepillado de dientes, importancia del uso de la crema dental, seda dental y la alimentación saludable para la prevención de la caries, de manera lúdico practica con población de primera infancia e infancia, en el centro de desarrollo infantil del área urbana	Encuentro Ludico	1	$ 4,200,000.00	$ 4,200,000.00	1	0	$ -	0%	$ 4,200,000.00
16	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Implementar estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general en el entorno comunitario para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la conmemoración SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA donde se cuenta con un stand informativo de APERTURA de la semana de la lactancia materna en articulación con el centro de salud, donde se brinde información sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia" Se realizara un encuentro de CIERRE con las gestantes y/o lactantes a mínimo 25 participantes donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", planificación familiar entre otros. La actividad incluye todo la gestión logística, requerida y la entrega de material didáctico al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo	Estrategia	1	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	1	1	$ 12,000,000.00	100%	$ -
17	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar estrategia de información en salud orientada a la nutrición saludable con énfasis en el valor nutricional y promoviendo las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos Saludables establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social dando se promueve la reducción del consumo de sal/sodio y alimentos con alto contenido de azucares, promoviendo el consumo de frutas, así como se realizará tamizaje en las Cuentas piloticas de manipulación y conservación de alimentos. A mante es un (1) encuentro de sensibilización para la preparación en Lonchenas saludables dirigidos a padres de familia y docentes de los grados transición y cursos 1º y 2º de primaria, con el fin de incentivar la tendencia saludable, humanizando la práctica 3 de la estrategia de AIEPI comunitario y enseñar de manera práctica la alimentación saludable.	Estrategia	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00	1	0	$ -	0%	$ 8,000,000.00
18	Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud	Diseñar una estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a las autoridades sobre la alimentación adecuada, como e importancia de la vacunación, igual con vacunas, desparasitación, método animal, socialización del código de policía, sobre las medidas correctivas, medidas de prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de la rabia y el manejo inicial del evento, ruta de atención en salud y dentro sobre tenencia adecuada de mascotas; así como sombrete niñas, parasitismo. Dirigia Lonchera, lagotypsis, promoviendo el amor, cuidado y protección de todas las especies, en articulación con la Secretaría General y de Gobierno, Municipal, Secretaría de Desarrollo Social Integral y productivo cuyas actividades se desarrollaran en las instituciones Educativas (Antonio Nariño) con Hernández Vargas)	Estrategia	1	$ 3,150,000.00	$ 3,150,000.00	1	1	$ 3,150,000.00	100%	$ -
19	Eje 4. Atención Primaria en Salud	Realizar Dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales y en el marco de la prevención de riesgos dirigidas en el municipio de Hato Corozal El Primer Encuentro debe estar orientado a promover el conocimiento, la preparación y la corresponsabilidad comunitaria en la identificación de riesgos, la previsión de emergencias y desastres y la respuesta social ante eventos sanitarios o ambientales priorizados del municipio, tales como inundaciones, incendios, actividad sísmica, sequías en zonas de asentamiento o inadecuada disposición de residuos, contribuyendo a la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento del autocuidado y la resiliencia comunitaria. La actividad se desarrollará mediante la convocatoria y participación de la Oficina de Salud Pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Secretaría de Gobierno, el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Instituciones educativas y talento comunitario, previa concertación interinstitucional con las entidades corresponsables. El segundo encuentro debe estar orientado al desarrollo de capacidades para la prevención de la salud y prevención de la enfermedad, identificación de los factores de riesgo y prevención de accidentes laborales, manejo de residuos peligrosos sanitarios y gestión del riesgo, dirigido a 25 personas trabajadores informales que ejercen la actividad económica del sector campesino en el municipio, en el marco de las jornadas se realizará la caracterización. Se debe garantizar articulación con la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, para la convocatoria. El encuentro estará a cargo de profesional en salud (social o afines con experiencia relacionada, la caracterización en dicha estrategias y presentar análisis de riesgos en salud identificados.	Encuentros	2	$ 4,000,000.00	$ 8,000,000.00	2	2	$ 8,000,000.00	100%	$ -
VALOR TOTAL						$ 419,848,319.00		26.84%	$ 168,423,000.00	74.16%	$ 311,224,819.00

Realizado Por	**ANGELA YURLEI DELGADO MADERO** **Coordinadora Operativa** **Red Salud Casanare E.S.E**	Firma	
Revisado por	**ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ/** **Coordinadora administrativa** **Red Salud Casanare E.S.E**	Firma	
Revisado por	**JUAN GABRIEL TORRES GARCIA** **Apoyo a la supervisión Contrato de Prestación de Servicios Nº 0119 de 2026-05-14.**	Juan Gabriel Torres Firma	
Aprobado por	**HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS** **Supervisor Contrato de Prestación de Servicios Nº 0119 de 2026-05-14.**	Firma	

1592

RedSalud

NIT: 844004197-2

.RED SALUD CASANARE E.S.E.

CALLE 9 N° 24 - 75

Esta factura se asimila a una la Letra de Cambio (Según el artículo 774 C.C)

Factura electrónica de venta

YAFE6584

Resolución DIAN Autorizada No. 18764101371793
del número YAFE5668 al YAFE1000000
Vigencia del 2025-11-10 a 2026-11-10

Comprador: ALCALDIA HATOCOROZAL **NIT : 800012638**

Contacto	ALCALDIA HATOCOROZAL
Dirección	PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL
Ciudad	HATO COROZAL
Teléfono	6378066
Correo	desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Fecha Factura	2026-10-20
Limite de pago	2026-10-31
Fecha emisión	2026-10-20 08:54:17
Fecha aprobación	2026-10-20 08:54:17

Forma de pago Crédito / Medio de pago: Acuerdo mutuo

Ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en salud pública, asegurando el desarrollo de estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo conforme a los lineamientos del Plan Territorial de Salud (PTS) del municipio de Hato Corozal – Casanare para la vigencia 2026

#	Código	Artículo o servicio	Precio / por	Cantidad	Descuento	Impuesto	Total
1	1	Acta parcial N° 01 del Contrato de Prestación de Servicios N° 0119 de 2026, suscrito entre la Alcaldía de Hato Corozal y Red Salud Casanare E.S.E., en el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2026 al 31 de agosto de 2026, con una población beneficiada de 1.468 personas.	108.423.500,00 U	1		0	**108.423.500,00**

***Valor en palabras**: ciento ocho millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos COP Pesos M/CTE,*
***Cantidad de líneas de documento**: 1*
0,00

Sub total	108.423.500,00 Pesos
Descuento	0,00 Pesos
IVA 19%	COP
Anticipo	**0,00 Pesos**
Sin retenciones	**108.423.500,00 Pesos**
Saldo anterior	**0,00 Pesos**
Total a pagar	**108.423.500,00 Pesos**

Favor consignar a la cuenta corriente N° 646904482 del Banco de Bogotá, denominada: Red Salud Casanare E.S.E. para el manejo de los recursos CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0119 de 2026 – PIC – MUNICIPIO DE THATO COROZAL - CASANARE. FAVOR ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO A LA OFICINA DE CARTERA Y/O AL CORREO: contactenos@redsaludcasanare.gov.co

CÓDIGO ÚNICO DE FACTURA ELECTRÓNICA:84f97dafa13af50788efeb5d72a72b7de3aca16ce17875efbaba1bcfa20d9f0068f6516957a95f8d4a17f000ac2fe2cd

Firma CertificaciónDJV2WS1i98nFhXkBApFFkr+IQBpbgNUU32Q9DR4MlbeRpn5PSko8aFnA5cj9zUu8WIYlqecWSt7u/71lk4Rcyg mclMMRRmPKy9R3ZteFh49lc/pldOt4tuQ+kNuISD/qneDi1xTLHHLXWO0TICjtQpadfgmzTDZLwjRBttMhYBjiZ6kEoC4G3ZiVm2lMpu RoPhVmTCDrMr4HKFSssUuo1P+VQLGOq4vgdkee69ajn4fudqT8C4toE8fz4hoA64f6m0rqbVAzO13SGlkbTiGFypOzH3/fhh8jvUrMxI SD9etHQBVrWGb38k1kS9HvcGPGAW2hCbjFhgwy+d8+hTmXBg==

Tu Solución de Facturación Electrónica es Taxxa, NIT: 901.402.281-7